

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO		
Universidad Jaume I de Castellón	Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I de Castellón	12060026		
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA			
Doctor	Química Sostenible			
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA				
Programa de Doctorado en Química Sostenible por la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Extremadura; la Universidad Jaume I de Castellón; la Universitat de València (Estudi General) y la Universitat Politècnica de València				
NIVEL MECES				
4				
CONJUNTO	CONVENIO			
Nacional	Instrumentar la realización de forma conjunta, del programa de doctorado QUIMICA SOSTENIBLE conducente a la obtención del título de doctor o doctora, con vistas a un mejor aprovechamiento de sus recursos formativos			
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	CENTRO	CÓDIGO CENTRO		
Universidad de Castilla-La Mancha	Escuela Internacional de Doctorado	02005271		
Universidad de Extremadura	Escuela Internacional de Doctorado	10008751		
Universitat de València (Estudi General)	Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General	46062012		
Universitat Politècnica de València	Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València	46061457		
SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO			
Jesús Lancis Sáez	Vicerrector de Investigación			
REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO			
Jesús Lancis Sáez	Vicerrector de Investigación			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO				
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO			
Belén Altava Benito	Coordinadora del programa de doctorado			
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.				
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO	
Avda. Sos Baynat	12071	Castelló de la Plana	607701237	
E-MAIL	PROVINCIA		FAX	
vi@uji.es	Castellón/Castelló		964728980	



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	En: Castellón/Castelló, AM 20 de marzo de 2025
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Química Sostenible por la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Extremadura; la Universidad Jaume I de Castellón; la Universitat de València (Estudi General) y la Universitat Politècnica de València	Nacional	Instrumentar la realización de forma conjunta, del programa de doctorado QUÍMICA SOSTENIBLE conducente a la obtención del título de doctor o doctora, con vistas a un mejor aprovechamiento de sus recursos formativos	Ver anexos. Apartado 1.
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva		Universidad Jaume I de Castellón		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

ISCED: 442-Química

ISCED secundario: 442-Química

EL programa de doctorado Interuniversitario en Química Sostenible comenzó su primera edición en el curso 2003-4 (RD 778/1998). Dicho programa alcanzó la mención de calidad del Ministerio desde su primera edición. Las Universidades participantes en ese momento fueron: UJI, UPNA, UCLM, UNIZAR, UCM.

Posteriormente de acuerdo con la nueva normativa (RD56/2005) para la ordenación de los estudios de postgrado, se transformó en el Programa Oficial de Postgrado en Química Sostenible. Esta nueva regulación de los estudios de posgrado, al no imponer directrices generales propias, sobre los contenidos formativos de sus enseñanzas, promovía su flexibilidad y posibilidad de adaptación a los cambios necesarios. Con ello se favorecía la colaboración entre universidades para organizar conjuntamente programas de postgrado. No obstante la competencia de las CCAA para la autorización de los correspondientes de estudio de posgrado hizo que el proceso de transformación no se realizará de modo homogéneo para todas las universidades participantes, por lo que solamente la UJI, UPV, y UPNA, UCLM y UEX y con posterioridad la UVÉG estuvieron en condiciones de realizar la transformación de manera plena.

Posteriormente de acuerdo con la resolución del 16 de julio del 2008 por parte del Mec que establecía distintos aspectos del desarrollo del RD 1393/2007 en lo que se refiere a la extinción de las enseñanzas de postgrado y que por tanto afectaban a los estudios mencionados anteriormente, nos llevó a la verificación de Masteres y Doctorados ya autorizados (CCAA) e implantados conforme al RD 56/2005

Finalmente de acuerdo con la resolución de 28 de Octubre del 2008, procedimos a la solicitud por el procedimiento abreviado para la verificación del Master y Doctorado. En el año 2013 se solicitó la verificación del Doctorado en Química Sostenible y en el año 2020 la reacreditación del título. En este momento estamos procediendo a la solicitud de modificación del Doctorado en Química Sostenible. En el año 2021 se solicitó la correspondiente modificación del título implantando el nuevo programa de doctorado en Química Sostenible (programa 2022) y en estos momentos estamos modificando el título para adaptarlo al RD 576/2023.

En el marco del RD 1393/2007 la Universitat Jaume I de Castellón ofertó para el curso 2012/2013 24 Programas de Doctorados propios de la universidad y 10 Programas interuniversitarios. A la vista de la transformación requerida en los Programas de Doctorado por la publicación del nuevo RD 99/2011 que regula los estudios de doctorado, la UJI se ha planteado una reorganización racional de la oferta de Programas de Doctorado. Esta reorganización consiste en:

- Por una parte mantener los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia, facilitando su transición a la regulación del RD 99/2011
- Por otra parte, proponer nuevos Programas de Doctorado en el marco del RD 99/2011 que resulten de la fusión, reordenación y replanteamiento de los ofertados en el marco del RD 1393/2007, según las disciplinas científicas utilizadas por el ministerio para otorgar las menciones hacia la excelencia (DERECHO; MATEMÁTICAS; QUÍMICA; INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA; FILOSOFÍA, ARTE; MEDICINA CLÍNICA, MEDICINA Y CIENCIAS BÁSICAS PARA LA SALUD; CIENCIAS VETERINARIAS; CIENCIAS POLÍTICAS, SOCIOLOGÍA, COMUNICACIÓN, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; GEOGRAFÍA, PSICOLOGÍA BÁSICA, SOCIAL Y DE LA EDUCACIÓN; ECONOMÍA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA; FARMACOLOGÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS; LENGUAJE Y LITERATURA; FÍSICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES; HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA; INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES; INGENIERÍA MECÁNICA, NAVAL Y AERONÁUTICA, INGENIERÍA QUÍMICA, INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE, AGRÍCOLA Y FORESTAL; BIOLÓGIA MOLECULAR, CELULAR Y GENÉTICA, ECOLOGÍA Y BIOLÓGIA VEGETAL Y ANIMAL, CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE, BIOTECNOLOGÍA.) Evidentemente, esto se ha realizado exclusivamente en aquellas disciplinas científicas en las que la UJI tiene suficientes recursos humanos para impartir estudios de doctorado de calidad. Se ha pretendido de esta forma tener un menor número de Programas de Doctorado que en la actuali-





dad, de mayor espectro científico cada uno de ellos y con una masa crítica de profesorado lo suficientemente amplia que permita incrementar su productividad, tanto en el número de tesis defendidas y de doctores egresados como en la calidad de las mismas.

Con la reorganización que se pretende abordar aumentará el número de equipos de investigación y profesorado asociados a cada Programa de Doctorado, se verán incrementadas las posibilidades de internacionalización y la producción científica asociada al programa, y, por último, se dispondrá de un mayor número de personal investigador en cada programa con experiencia en la dirección de tesis doctorales.

~~Identificación de las áreas de especialización y las agregaciones realizadas o previstas incluida la creación de Escuelas de Doctorado.~~

~~Los estudios de Doctorado conforme al RD 99/2011 que sean verificados y autorizados se adscribirán a la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I de Castellón. Como se ha indicado anteriormente esta oferta se ha configurado a partir de la actual (que está en periodo de extinción) mediante la fusión y reorganización de la misma. Así se han identificado programas de doctorado de base amplia en las áreas en las que la UJI cuenta con profesorado altamente cualificado como: CIENCIAS; TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, INFORMÁTICA Y CONSTRUCCIÓN; DERECHO; ECONOMÍA, FINANZAS, CONTABILIDAD Y MÁRKETING; FILOSOFÍA, HISTORIA, ARTE, LENGUAS, TRADUCCIÓN, COMUNICACIÓN Y PERIODISMO; PSICOLOGÍA, MEDICINA Y ENFERMERÍA.~~

~~Como consecuencia de toda esta reordenación, la Universitat Jaume I oferta en la actualidad los siguientes Programas de Doctorados al amparo del RD 99/2011:~~

1. Estudios Internacionales en Paz, Conflictos y Desarrollo
2. Historia y Estudios Contemporáneos
3. Historia del Arte
4. Ética y Democracia
5. Marqueting
6. Química Teórica y Modelización Computacional
7. Ciencias
8. Química Sostenible
9. Tecnologías Industriales y Materiales
10. Informática
11. Derecho
12. Economía y Empresa
13. Lenguas Aplicadas, Literatura y Traducción
14. Desarrollo Local y Cooperación Internacional
15. Estudios Interdisciplinares de Género
16. Psicología
17. Ciencias de la Enfermería
18. Ciencias de la Comunicación
19. Educación
20. Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social
21. Ciencias Biomédicas y Salud
22. Doctorado Europeo Conjunto Marie Skłodowska Curie en Aplicaciones dinámicas de accesorios inteligentes con restricciones de Privacidad



Colaboración con otros organismos, entidades e instituciones implicadas en el I+D+I tanto nacional como internacional y con una mayor relación los sectores productivos.

La consolidación internacional de los Programas de Doctorado es un factor determinante de su calidad académica y científica y de su propia viabilidad de futuro. Para ello es clave el desarrollo de políticas de internacionalización desde una estrategia integral, interuniversitaria e interdisciplinar. Los objetivos de la política de internacionalización son promover la movilidad internacional a nivel de Doctorado y de Investigación, mejorar la visibilidad y el reconocimiento de la UJI como lugar idóneo para desarrollar el Doctorado y como lugar de trabajo para los investigadores internacionales de prestigio, y poner en marcha y potenciar proyectos de investigación internacionales en colaboración, particularmente a través de programas de doctorado interuniversitarios internacionales, así como potenciar convenios de cotutela y de doctorado conjunto..

Por otra parte, un gran número de grupos de investigación colaboran con el entorno socioeconómico de la Universitat Jaume I. Sólo en la provincia de Castellón, y fundamentalmente en un radio de 30 km centrado en su capital, se encuentra prácticamente el 90% del sector de producción de productos cerámicos español. Este conocido cluster empresarial ha supuesto y supone un ejemplo de colaboración universidad-empresa, desde la creación de la UJI, amén de que una gran parte de los recursos humanos (licenciados, ingenieros y doctores) de este sector se han formado en la UJI. Junto con este sector, cabe destacar el turístico y el petroquímico.

En esta línea, la Escuela de Doctorado tendrá principalmente los siguientes objetivos:

- Promover, coordinar y gestionar Programas de Doctorado a través de campos de investigación interdisciplinarios facilitando la colaboración de unidades e institutos de I+D+i.
- Impulsar la oferta de doctorados con Mención hacia la Excelencia
- Desarrollar e institucionalizar programas de doctorado internacionales
- Organizar cursos, conferencias y seminarios dirigidos a la formación en competencias transversales de los doctorandos/as inscritos en los distintos programas de doctorado de la Escuela de Doctorado. De acuerdo con el RD 99/2011 los doctorandos/as adquirirán determinadas competencias transversales que les capaciten para desarrollar una labor profesional o una labor de generación y transferencia de conocimiento, en línea con el rol de liderazgo de los doctores en la sociedad.
- Garantizar la calidad de los programas de Doctorado, a través de la creación e implementación de procedimientos de control: evaluación del entorno general de los programas de doctorado; evaluación periódica de los procedimientos de evaluación; establecimiento de estándares de buenas prácticas; evaluación periódica comparativa entre los programas de doctorado
- Promover y atraer joven talento investigador internacional. Para ello se desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones: concesión de becas a los doctorandos para su formación, para movilidad, para la organización de Workshops; supervisión personalizada de los doctorandos a través de PDIs de prestigio reconocido; poner a disposición de los doctorandos un amplio espectro de cursos en el ámbito académico, en habilidades de gestión, en tecnologías de la información y en el desarrollo de una carrera profesional.

Teniendo en cuenta la elevada demanda, superior al 100% desde la implantación del título, así como a la elevada matrícula en los últimos años (superior a la oferta en 3 cursos académicos) se decide aumentar el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso en la Universitat Politècnica de Valencia de 20 a 30. El promedio en los últimos 5 años ha sido de un 140% en la demanda y del 100% en la matrícula. Teniendo en cuenta la demanda y matrícula globales en los últimos cuatro años (más de un 90% de demanda y una matrícula superior al 50%), se debería mantener el número de plazas globales ofertadas. Si bien cabe señalar que en la UJI en el curso 24-25 ha habido una demanda del 100% y se espera tener un 100% de matrícula, la incorporación de nuevo personal en el título en el programa 2022, está llevando a un incremento del número de preinscripciones en dicha universidad, por lo que se propone ampliar la oferta de primera matrícula en dicha Universidad de 6 a 8 plazas.

IN- DI- CA- DO- RES ACA- DÉ- MI- COS	Cur- so 2014-2015	Cur- so 2015-2016	Cur- so 2016-2017	Cur- so 2017-2018	Cur- so 2018-2019	Cur- so 2019-2020	Cur- so 2020-2021	Cur- so 2021-2022	Cur- so 2022-2023	Cur- so 2023-2024
% De- man- da	115	125	105	215	125	120	135	48	58	123
Es- tu- dian- tes ma-	16	21	16	25	18	16	25 (52%)	21 (44%)	19 (39.5%)	35 (100%)



tri-
cu-
la-
dos
de
nue-
vo
in-
gre-
so**LISTADO DE UNIVERSIDADES**

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
034	Universidad de Castilla-La Mancha
040	Universidad Jaume I de Castellón
002	Universidad de Extremadura
018	Universitat de València (Estudi General)
027	Universitat Politècnica de València

1.3. Universidad de Castilla-La Mancha**1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE**

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
02005271	Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
8	6

NORMAS DE PERMANENCIAhttps://dogv.gva.es/datos/2024/01/08/pdf/2023_12857.pdf**LENGUAS DEL PROGRAMA**

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad Jaume I de Castellón**1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE**

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
12060026	Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I de Castellón

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I de Castellón

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN



5	8	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://dogv.gva.es/datos/2024/01/08/pdf/2023_12857.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Extremadura

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
10008751	Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
3	4
NORMAS DE PERMANENCIA	
https://dogv.gva.es/datos/2024/01/08/pdf/2023_12857.pdf	
LENGUAS DEL PROGRAMA	
CASTELLANO	CATALÁN
Si	No
GALLEGO	VALENCIANO
No	No
FRANCÉS	ALEMÁN
No	No
ITALIANO	OTRAS
No	No

1.3. Universitat de València (Estudi General)

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
46062012	Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
4	5
NORMAS DE PERMANENCIA	
https://dogv.gva.es/datos/2024/01/08/pdf/2023_12857.pdf	
LENGUAS DEL PROGRAMA	



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universitat Politècnica de València

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
46061457	Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
15	30	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://dogv.gva.es/datos/2024/01/08/pdf/2023_12857.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
2	Universidad de Normandía	Co-tutela de Tesis doctoral con la UEX	Público
3	Zimmer and Schwarz	Tesis doctoral Industrial UJI	Privado
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			

El desarrollo de los programas de doctorado se favorece de la colaboración de instituciones externas (Universidades, Centros de Investigación y Empresas) que son aliadas en la investigación que desarrolla el profesorado responsable de la dirección de las tesis doctorales. Así, el personal participante participa en diversos proyectos de investigación de carácter internacional y se mantienen colaboraciones en proyectos de investigación con profesores de un amplio número de Universidades, lo que ha facilitado y facilita la movilidad de los estudiantes y la internacionalización de los mismos. En este sentido dentro del equipo de la UJI y UCLM participan en el programa dos personas externas.

De modo habitual se mantienen colaboraciones con distintas Instituciones diferentes de las Universidades que participan legalmente en este programa de doctorado. La primera colaboración que debe destacarse es la que tuvo en su día lugar con la Red Española de Química Sostenible (REDQS) que es el núcleo a partir del que surgió este programa de doctorado. Esto facilitó la participación de numerosos profesores e investigadores de otras Universi-





dades y Centros como Zaragoza, Madrid, Córdoba, Oviedo, CSIC. Se mantiene hoy en día colaboración con dichas Universidades aunque se haya disuelto la REDQS. Se mantiene igualmente una colaboración permanente con INKE-MIA-IUCT una entidad privada sin carácter de lucro de amplio reconocimiento, dentro del sector de Química Fina, por sus actividades formativas y de investigación aplicada, así como con la Plataforma de Química Sostenible, con la Real Sociedad Española de Química y su grupo en Química Verde, con Euchems y su División de Química y Medio Ambiente (DCE) y con el working party on Green Chemistry. En este sentido, mencionar que se está procediendo a la renovación del convenio UJI-INKEMIA. Además parte del personal del equipo de la UCLM está como "associated partner" en la red PhotoReact financiada por la UE, y en estos momentos se está redactando el correspondiente convenio. La UEX está elaborando un convenio de colaboración con el CIIAE (Centro Ibérico de investigación en almacenamiento de energía).

A partir de los contactos individuales de los grupos y Centros implicados, se mantienen contactos igualmente con las empresas españolas más importantes como pueden ser las empresas del sector petroquímico, Iberdrola, UBE etc.

Por otra parte, también profesores del programa forman parte de comités editoriales, son editores o editores asociados de revistas internacionales, de Comités Directivos de asociaciones científicas de carácter internacional y han sido invitados a impartir docencia en programas de Doctorado y máster y a realizar estancias de investigación en diversas Universidades internacionales.

Asimismo, se desarrollan estrategias para disseminar los resultados obtenidos entre las empresas, organizaciones y profesionales. Prueba de ello son los numerosos contratos suscritos con empresas y otro tipo de organizaciones públicas y privadas sobre Investigación, Desarrollo y Transferencia que buscan reforzar la competitividad de los grupos, potenciar su visibilidad, aumentar su peso específico en el panorama internacional y, al mismo tiempo, asegurar la adecuada transferencia de los resultados de la investigación a los agentes e instituciones implicados y a la sociedad en general.

Asimismo, la colaboración y contratos suscritos con diferentes empresas ha permitido la defensa en estos últimos años de algunas tesis con Mención Industrial. Así en la UPV se han desarrollado varias tesis doctorales con mención industrial. En estos momentos en la UJI se está desarrollando una tesis con mención industrial en Zimmer and Schwarz.

El grado de internacionalización del programa de doctorado se ve también reflejado en el número de investigadores de universidades extranjeras que han participado en la evaluación de las tesis doctorales, tanto emitiendo informes previos de experto como formando parte de los tribunales que juzgaban la defensa de la tesis, o el número de estudiantes de nuestro programa que han realizado acciones de movilidad en universidades extranjeras, bajo la supervisión de investigadores de las universidades receptoras. En la UCLM se han desarrollado varias Tesis en cotutela con la Universidad de Trieste, se está elaborando un convenio de cotutela con la Universidad de Ferrara y se ha desarrollado una Tesis internacional en el centro de investigación de la empresa Janssen, S.A. en Toledo, dentro de la red PhotoReact. También existe colaboración estrecha con el Centro Nacional de Hidrógeno de Puertoallano. En la UPV también se han desarrollado varias tesis doctorales en cotutela, en este sentido recientemente se ha firmado un nuevo convenio para la co-tutela de la Tesis Doctoral entre Università di Bologna y la Universidad Politécnica de Valencia. Ligado al proyecto: Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA) Doctoral Networks (DN) HORIZON-MSCA-2022-DN-01 project IN2AQUAS - Human footprint on water from remote cold areas to the tropical belt. INtegrated Approach TO secure water QUAlity by exploiting Sustainable processes - Grant agreement - Project 101119555. La UEX también tiene formalizado un convenio específico con la Universidad de Normandía para la co-tutela de tesis doctoral.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo. (Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la



Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

- CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
- CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
- CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
- CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
- CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
- CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

... .

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Canales de difusión de la información a potenciales candidatos

La Universitat Jaume I publican a través de la página web particular de cada programa de doctorado la información más relevante, que incluye, entre otros apartados, la descripción y detalle del título, la memoria de verificación, la resolución del Consejo de Universidades y un enlace directo al RUCT para cada uno de los programas. La web de cada título se publica en castellano, valenciano e inglés.

En concreto, el Programa de Doctorado en Química Sostenible está disponible en el link siguiente:

UJI: <https://www.uji.es/estudis/oferta/base/doctorat/actual/quimicasostenible/>

Toda la información sobre la organización del programa de doctorado, incluyendo las líneas de investigación del mismo, las actividades formativas y el procedimiento para la elaboración y defensa del plan de investigación, están publicados en la web y son de acceso abierto. Igualmente accesible es la información sobre la composición de la Comisión académica y todo lo referente a la duración de los estudios, la permanencia y la normativa académica sobre la tesis doctoral. Los estudiantes, a través de la web, tienen también acceso a los programas de movilidad y cualquier otra información que pueda ser de su interés.

Del mismo modo, el resto de Universidades publican a través de la página web particular de cada programa de doctorado la información más relevante, como la descripción del título, la organización del programa, la normativa académica sobre tesis doctoral, las líneas de investigación, así como la memoria de verificación, seguimiento y re-acreditación y enlace directo al RUCT.

El programa de doctorado en Química Sostenible está disponible en los links siguientes en el resto de Universidades:

UPV: <http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/1005033normale.html>

<https://www.upv.es/entidades/edoctorado/programa-de-doctorado-en-quimica-sostenible/>

UV: <https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/estudios-postgrado/doctorados/oferta-programas-doctorado/programa-doctorado-quimica-sostenible-1285957462233/Titulacio.html?id=1285887587372>

La UV por otro lado redirige su información a la web institucional de la UJI

UCLM: <https://www.uclm.es/es/estudios/doctorados/Quimica-Sostenible#>

UEX: <https://www.unex.es/conoce-la-uez/centros/eip/sgie/comision-calidad-titulaciones/programas-de-doctorado/programa-de-doctorado-interuniversitario-en-quimica-sostenible-r018>

<https://eid.unex.es/doctorado/R018/>

Perfil de ingreso recomendado:

Hay que tener en cuenta que la química sostenible es una enseñanza interdisciplinar y transversal, que abarca disciplinas como la química, ingeniería química, biotecnología o medioambiente.

El **perfil de ingreso recomendado** es el de candidatos que aporten 300 créditos en Química o Ingeniería Química, de los que 60 créditos deben ser de postgrado en un Máster Universitario en el que incluyan contenidos formativos





específicos en Química e Ingeniería Sostenibles. Los candidatos deberán aportar evidencias de su adecuación, como el plan de estudios del máster, para la valoración y admisión por la CAPD del programa de Doctorado o la imposición de complementos formativos.

El perfil de ingreso adicional sería el de candidatos que aporten 300 créditos en titulaciones afines, de los que 60 créditos deben ser de postgrado en un máster en áreas como Química, Farmacia, Medioambiente, Ingeniería Química o Ciencia de los Materiales, pero que no hayan recibido formación específica en herramientas de la Química e Ingeniería Sostenibles. Los candidatos deberán aportar evidencias de su adecuación, como el plan de estudios del máster, para la valoración y admisión por la CAPD del programa de Doctorado o la imposición de complementos formativos.

El perfil de ingreso recomendado es el de alumnos que hayan cursado el Máster Universitario en Química Sostenible o un máster universitario donde se hayan cursado créditos en materias afines relacionadas específicamente con las herramientas de la Química e Ingeniería Sostenible, como por ejemplo el Máster Universitario en Química de la UVEG y UCLM, el Máster Universitario en Ingeniería Química de la UPV o el Máster Universitario en Química Aplicada y Farmacología de la UJI (donde se ofertan créditos en materias afines a la Química Sostenible).

Perfil de ingreso adicional: Ingenieros químicos o licenciados químicos y graduados que accedan al programa en posesión de un título de Máster en las áreas de Química, Farmacia, Medioambiente, Ingeniería Química o Ciencias de los materiales que no hayan cursado materias afines relacionadas específicamente con las herramientas de la Química e Ingeniería Sostenibles.

Para los solicitantes con el perfil adicional, la Comisión Académica establecerá la obligatoriedad de cursar como complementos de formación específica 9-12 créditos en asignaturas ofertadas en el máster Interuniversitario en Química Sostenible por la Universitat Jaume I, Universidad de Extremadura (UEX) y Universidad Politécnica de Valencia (UPV), o en asignaturas provenientes del máster Universitario en Química de la Universidad de Castilla La Mancha (UCLM). Estas asignaturas cubrirán la formación básica en herramientas en química sostenible y que se consideran necesarias para las diferentes líneas de investigación del programa.

Los estudiantes preinscritos en la línea de investigación de **Química Sostenible, Química Supramolecular y Materiales Avanzados**, deberán cursar 9 créditos de las asignaturas que se indican del máster Interuniversitario en Química Sostenible:

- Conceptos Básicos en Química Sostenible (3 ECTS)
- Disolventes Benignos (3 ECTS)
- Catálisis Homogénea (3 ECTS)

Los estudiantes preinscritos en la línea de investigación de Catálisis para procesos sostenibles, conversión y almacenamiento de energía. Fotoquímica y salud, deberán cursar 9 créditos de las asignaturas que se indican del máster Interuniversitario en Química Sostenible:

- Materias Primas Renovables (3 ECTS)
- Procesos Catalíticos (3 ECTS)
- Caracterización de Catalizadores Sólidos (3 ECTS)**

Los estudiantes preinscritos en la línea de investigación de **Metodologías en Química Sostenible**, deberán cursar 9 créditos de las asignaturas que se indican del máster Interuniversitario en Química Sostenible:

- Reacciones Activadas por Medios no Convencionales (3 ECTS)
- Materias Primas Renovables (3 ECTS)
- Energías Sostenibles (3 ECTS)

Los estudiantes preinscritos en la línea de investigación de Microondas en química orgánica sostenible. Nanoquímica. Fotónica orgánica. Residuos alimentarios, deberán cursar 12 créditos del máster Universitario en Química de la UCLM:

- Química y desarrollo sostenible (6 ECTS)
- Técnicas Avanzadas de Caracterización Estructural (6 ECTS)



Los estudiantes preinscritos en la línea de investigación de **Nanomateriales fotoactivos funcionales avanzados**, deberán cursar 9 créditos del máster Interuniversitario en Química Sostenible

- Moléculas y nanopartículas fotoactivas. Fundamentos y aplicaciones (3 ECTS)
- Catálisis Homogénea (3 ECTS)
- Conceptos Básicos en Química Sostenible (3 ECTS)

Por lo que respecta a los resultados de aprendizaje y los sistemas de evaluación, serán los establecidos específicamente en cada una de estas asignaturas por los especialistas responsables de su impartición y, en todo caso, pasarán necesariamente por la superación de los criterios mínimos establecidos. Dichas asignaturas se impartirán en el horario establecido del máster. La docencia de dichas asignaturas se realizará de modo on-line para aquellos estudiantes matriculados en el programa de doctorado, siempre y cuando dichas asignaturas no se imparten de modo presencial en su Universidad de matrícula, en cuyo caso se realizarán de modo presencial.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

~~Reglamento de los estudios de doctorado de la Universitat Jaume I de Castelló (Aprobado en la sesión nº 8/2020 del Consejo de Gobierno de 02/10/2020)~~

Artículos 8. y 9 del Reglamento de los Estudios de Doctorado, regulados por el RD 99/2011 de 28 de enero y su modificación por Real Decreto 576/2023 del 4 de julio, en la Universitat Jaume I. (Aprobada por el Consejo de Gobierno núm. 2/2024 de 27 de febrero de 2024)

Artículo 8. Requisitos generales de acceso a los estudios de doctorado

1. Para el acceso a un programa de doctorado de la Universitat Jaume I se debe acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo sexto del Real Decreto 99/2011, modificado por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, y el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo.
2. A todos los efectos, para el acceso a un programa oficial de doctorado se debe estar en posesión de los títulos oficiales españoles de grado, o equivalente, y de máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas, 60 de los cuales deben ser de nivel de máster.
3. ~~También podrá acceder a estos estudios quien se encuentre en uno de los otros seis supuestos contemplados en el apartado dos del artículo sexto del Real Decreto 99/2011, modificado por el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del suplemento europeo al título universitario de doctorado.~~

Del mismo modo, podrán acceder aquellas personas que se encuentran en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Europeo de Cualificaciones para la Educación Superior.
- b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculte en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.
- e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva



al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

Artículo 9. Requisitos específicos

Adicionalmente a los requisitos generales de acceso, también será necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de obligado cumplimiento que hayan podido establecer los programas de doctorado, a través de las comisiones académicas, en la memoria de verificación a la que hace referencia el artículo 10.2 del Real Decreto 99/2011.

REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN ESPECÍFICOS AL PROGRAMA

A) REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos de acceso al programa de doctorado se adecuarán a lo establecido en el artículo 6. *Requisitos de acceso al doctorado* regulados por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero y su modificación por Real Decreto 576/2023 del 4 de julio, así como en los artículos 8. *Requisitos generales de acceso a los estudios de doctorado* y 9. *Requisitos específicos* del Reglamento de los Estudios de Doctorado en la Universitat Jaume I, de 27 de febrero de 2024

B) CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los criterios de admisión del programa de doctorado se adecuarán a lo establecido en el artículo 7. *Criterios de admisión* del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y su modificación por Real Decreto 576/2023 del 4 de julio, así como en el artículo 10. *Admisión y complementos de formación* del Reglamento de los Estudios de Doctorado, en la Universitat Jaume I, de 27 de febrero de 2024.

Como criterio de admisión se establecerá con carácter general, el mejor expediente entre los solicitantes, teniendo en cuenta la capacidad para admitir nuevos estudiantes de los distintos equipos de investigación que compondrán el programa.

Como criterio/requisito específico:

Cuando el número de solicitantes sea superior al de plazas ofertadas, la Comisión Académica aplicará los siguientes criterios de baremación:

- Expediente académico global de los estudios presentados incluido máster: 60%– 55%
- Valoración curricular 25 30%; Se valorará la asistencia a seminarios, cursos, publicaciones, becas y contratos de investigación relacionados con la química sostenible.
- Estar en posesión del máster universitario en química sostenible o un máster específico en contenidos de química sostenible: 10%.
- Entrevista personal 10%

En este sentido, tendrán prioridad quienes estén en posesión de una titulación adecuada al perfil de ingreso recomendado ~~hayan cursado un Máster en Química sostenible y los/as solicitantes que, procedentes de otras titulaciones, acrediten experiencia o formación adicional en los campos relacionados con la temática del programa.~~

Los expedientes de los doctorandos y doctorandas que sean admitidos pero no estén en posesión de una titulación adecuada al perfil de ingreso recomendado serán evaluados por la comisión académica del programa de doctorado que, si lo considera oportuno, podrá solicitar una entrevista personal con el estudiante y proponer los adecuados complementos de formación.

~~Se recomienda disponer del nivel B2 de inglés o equivalente, con el objetivo de poder comprender información científica relevante para el desarrollo de la tesis, así como para poder realizar con éxito diferentes actividades formativas como pueden ser la realización de estancias en el extranjero o participación en congresos internacionales.~~

~~Se ha considerado necesario establecer un requisito formal de conocimiento del idioma castellano, ya que tanto las actividades formativas como los posibles complementos de formación podrán ser adaptados al inglés en caso necesario, garantizando así la plena participación del estudiantado internacional. Asimismo, con el objetivo de favorecer la integración académica, social y cultural de los doctorandos no hispanohablantes, las universidades participantes ponen a su disposición cursos de español a través de sus respectivos Centros de Aprendizaje de Lenguas.~~

Para candidatos de países no hispanohablantes se solicitará como requisito el nivel B2 o equivalente en inglés.

~~Asimismo, con el objetivo de favorecer la integración académica, social y cultural de los doctorandos no hispanohablantes, las universidades participantes ponen a su disposición cursos de español a través de sus respectivos Centros de Aprendizaje de Lenguas.~~





De acuerdo con el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas se reservará un 5 por 100 de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

La Comisión Académica responsable de aprobar los criterios de admisión conjuntos, será la que propondrá la modificación del programa, evaluación y se asegurará de su calidad, establecerá el plan docente y todas aquellas otras cuestiones que se estimen necesarias. Dicha Comisión estará integrada por representantes de las partes firmantes y tendrá la siguiente composición:

- 1) Coordinador
- 2) Secretario
- 3) Representante UJI
- 4) Representante UV
- 5) Representante UPV
- 6) Representante UCLM
- 7) Representante UEX

~~La comisión recogida en el Anexo II se refiere exclusivamente a la comisión existente en el momento de la firma del convenio.~~

El programa contempla la admisión de estudiantes a tiempo parcial. Se destinarán el 20% de las plazas ofertadas a estudiantes a tiempo parcial y en caso que dichas plazas no se cubriesen se destinarían a estudiantes a tiempo completo.

3.3 ESTUDIANTES

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universitat Politècnica de València	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Química Sostenible
Universidad Jaume I de Castellón	Programa Oficial de Doctorado en Química Sostenible por la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Extremadura; la Universidad Jaume I de Castellón; la Universidad Pública de Navarra; la Universitat de València (Estudi General) y la Universitat Politècnica de València

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	12	3
Año 2	14	4
Año 3	12	3
Año 4	12	3
Año 5	8	2

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Para los solicitantes con el perfil adicional, la Comisión Académica establecerá la obligatoriedad de cursar como complementos de formación específica 9-12 créditos en asignaturas ofertadas en el máster Interuniversitario en Química Sostenible por la Universitat Jaume I, Universidad de Extremadura (UEX) y Universidad Politécnica de Valencia (UPV), o en asignaturas provenientes del máster Universitario en Química de la Universidad de Castilla La Mancha (UCLM). Estas asignaturas cubrirán la formación básica en herramientas en química sostenible y que se consideran necesarias para las diferentes líneas de investigación del programa.





Los estudiantes preinscritos en la línea de investigación de **Química Sostenible, Química Supramolecular y Materiales Avanzados**, deberán cursar 9 créditos de las asignaturas que se indican del máster Interuniversitario en Química Sostenible:

- Conceptos Básicos en Química Sostenible (3 ECTS)
- Disolventes Benignos (3 ECTS)
- Catálisis Homogénea (3 ECTS)

Los estudiantes preinscritos en la línea de investigación de Catálisis para procesos sostenibles, conversión y almacenamiento de energía. Fotoquímica y salud, deberán cursar 9 créditos de las asignaturas que se indican del máster Interuniversitario en Química Sostenible:

- Materias Primas Renovables (3 ECTS)
- Procesos Catalíticos (3 ECTS)
- Caracterización de Catalizadores Sólidos (3 ECTS)

Los estudiantes preinscritos en la línea de investigación de **Metodologías en Química Sostenible**, deberán cursar 9 créditos de las asignaturas que se indican del máster Interuniversitario en Química Sostenible:

- Reacciones Activadas por Medios no Convencionales (3 ECTS)
- Materias Primas Renovables (3 ECTS)
- Energías Sostenibles (3 ECTS)

Los estudiantes preinscritos en la línea de investigación de Microondas en química orgánica sostenible. Nanoquímica. Fotónica orgánica. Residuos alimentarios, deberán cursar 12 créditos del máster Universitario en Química de la UCLM:

- Química y desarrollo sostenible (6 ECTS)
- Técnicas Avanzadas de Caracterización Estructural (6 ECTS)

Los estudiantes preinscritos en la línea de investigación de **Nanomateriales fotoactivos funcionales avanzados**, deberán cursar 9 créditos del máster Interuniversitario en Química Sostenible

- Moléculas y nanopartículas fotoactivas. Fundamentos y aplicaciones (3 ECTS)
- Catálisis Homogénea (3 ECTS)
- Conceptos Básicos en Química Sostenible (3 ECTS)

Por lo que respecta a los resultados de aprendizaje y los sistemas de evaluación, serán los establecidos específicamente en cada una de estas asignaturas por los especialistas responsables de su impartición y, en todo caso, pasarán necesariamente por la superación de los criterios mínimos establecidos. Dichas asignaturas se impartirán en el horario establecido del máster. La docencia de dichas asignaturas se realizará de modo on-line para aquellos estudiantes matriculados en el programa de doctorado, siempre y cuando dichas asignaturas no se imparten de modo presencial en su Universidad de matrícula, en cuyo caso se realizarán de modo presencial.

Para ingenieros químicos o licenciados en química y para graduados que accedan al programa en posesión de un título de Master en las áreas de química, farmacia, medioambiente, ingeniería química o ciencias de los materiales que no hayan cursado materias afines relacionadas específicamente con las herramientas de la química e ingeniería sostenibles, se cursarán complementos de formación.

Para graduados que accedan con un máster en el área de farmacia, bioquímica o ciencias de los materiales 12 ECTS





- **Conceptos Básicos en Química Sostenible**
- **Materias Primas Renovables**
- **Catálisis Homogénea**
- **Reacciones Activadas por Medios no Convencionales**

Para licenciados en química e ingenieros químicos y para graduados que accedan al programa con un máster en química, medioambiente o ingeniería química: 9 ECTS

- **Conceptos Básicos en Química Sostenible**
- **Materias Primas Renovables**
- **Catálisis Homogénea**

Dichos complementos de formación consistirán en asignaturas del máster en química sostenible (Master interuniversitario por la UJI, UPV y UEX). Por lo que respecta a los resultados de aprendizaje y los sistemas de evaluación, serán los establecidos específicamente en cada una de estas asignaturas por los especialistas responsables de su impartición y, en todo caso, pasarán necesariamente por la superación de los criterios mínimos establecidos. Dichas se impartirán en el horario establecido del máster. La docencia de dichas asignaturas se realizará de modo on-line para aquellos estudiantes matriculados en el programa de doctorado, siempre y cuando dichas asignaturas no se imparten de modo presencial en su Universidad de matrícula, en cuyo caso se realizarán de modo presencial.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Publicaciones científicas y/o patentes

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	500
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

Este programa requiere la superación de un mínimo de 600 horas de actividades formativas para obtener la autorización para la defensa de la tesis doctoral, siendo algunas de las actividades de carácter obligatorio. Las actividades formativas son comunes a todas las universidades participantes.

Descripción: Esta actividad consiste en la redacción de trabajos y publicaciones científicas.

Tiene carácter obligatorio, y se debe acreditar un mínimo de 200 horas y un máximo de 500 horas.

Justificación: Los doctorandos, mientras llevan a cabo la investigación relacionada con su tesis doctoral, deben formarse en cómo difundir los resultados de su trabajo mediante publicaciones científicas. La publicación de artículos científicos, libros o capítulos de libro constituye una de las actividades básicas en la investigación, siendo el fin último del trabajo de las personas investigadoras. Así, consideramos que para potenciar las competencias relacionadas con la divulgación de la actividad científica, es necesaria la inclusión de esta actividad en el Programa de Doctorado. Los doctorandos serán capaces de redactar los distintos apartados de una publicación científica. Además, adquirirán experiencia sobre el proceso de comunicación con las revistas científicas o con las editoriales. La valoración en horas seguirá el siguiente baremo:

PUBLICACIONES INDEXADAS DERIVADAS DE LA TESIS y PATENTES

- Artículos en revistas indexadas en JCR/SCIMAGO/Índices aceptados por la CENAI para la especialidad
- Libro o capítulo en editorial indexada según:
 - Scholarly Publisher Indicators (SPI general o de la especialidad) <http://ilia.cchhs.csic.es/SPI/especializacion.html>
 - Book Citaxion Index. <http://wokinfo.com/mbl/publishers/>
 - Índices aceptados por la CENAI para la especialidad

Se acreditará un máximo de 200 hr por publicación indexada o patente derivada de la Tesis

OTRAS PUBLICACIONES: Publicaciones en revistas o libros/capítulos de libro derivadas de la tesis no indexadas. Se contabilizará un máximo de 100 hr por publicación no indexada derivada de la tesis.

Publicaciones NO derivadas de la tesis: se contabilizará 150 hr por publicación indexada no derivada de la tesis.

Competencias:

Esta actividad desarrolla las competencias CB11, CB12, CB13, CB14, CB15, CB16, CA02, CA04, CA05, CA06.

Lenguas: La lengua irá en función de la correspondiente publicación

Temporización:

Consideramos más adecuado llevar a cabo esta actividad formativa en fases avanzadas de la elaboración de la tesis doctoral, de modo que el doctorando/la doctoranda pueda presentar resultados. A título orientativo, se recomienda que los doctorandos a TIEMPO COMPLETO la realicen a partir del primer año y hasta la defensa de la tesis, mientras que los doctorandos/las doctorandas a TIEMPO PARCIAL conviene que la lleven a partir del segundo año y hasta la defensa de la tesis.



4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La actividad formativa será justificada mediante la aportación de una copia de la publicación o de la carta de aceptación firmada por el editor/la editora de la revista o el director/la directora de la editorial (o de la colección en la que se inserte el libro).

El estudiante deberá indicar al solicitar la validación de la publicación o patente cuál ha sido su participación específica en la misma.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se considerarán válidas las publicaciones y patentes obtenidas en una estancia dentro de un programa de movilidad asociado al título

ACTIVIDAD: Formación especializada

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

Esta actividad formativa tiene carácter optativo. El máximo de horas que puede justificarse por esta actividad será de 200 h. y el mínimo de 10 h

Descripción: El estudiante podrá realizar una serie de horas como actividad formativa con una serie de cursos, jornadas, talleres o conferencias acreditadas:

Siempre que las disponibilidades económicas lo permitan, el programa de doctorado programará anualmente uno o dos **Workshops en Química Sostenible**. La duración de dicho workshop será de uno o dos días académicos de conferencias por expertos nacionales y/o internacionales en la temática del título. También se podrá reconocer la participación del estudiante en la co-dirección experimental de TFM como parte de su formación/training.

Justificación: Los doctorandos participarán en seminarios de investigación, cursos u otras actividades formativas similares, como conferencias, cuyo objeto sea la adquisición de nuevo conocimiento o destrezas y habilidades especializadas en el tema de investigación en el que está trabajando. Puede resultar una actividad formativa importante para el desarrollo de la tesis doctoral y del doctorado como investigador. La asistencia a este tipo de actividad formativa deberá ser autorizada desde la dirección/tutorización de la tesis, con el fin de garantizar que la asistencia supondrá una aportación positiva para la formación del doctorando, y que los seminarios tengan relación sustancial con el contenido de la tesis doctoral o con aspectos de índole metodológica. Para asegurar que el nivel de la formación es adecuado, los seminarios deberán ir dirigidos a personal investigador senior o en formación.

Mediante autorización previa, el estudiante podrá acudir a un centro diferente de los participantes en el título para seguir un curso específico que se considere de interés para su formación

Las horas a computar serán las que consten en el certificado correspondiente. Si sólo constan fechas, se computará por 8 horas/día. Si el curso/seminario realizado es internacional se podrá computar por mayor número de horas

En el caso de la co-dirección experimental de TFM, se contabilizarán 100 h por co-dirección de TFM.

Competencias:

Esta actividad desarrolla las competencias CB11, CB14, CB15, CA01, CA02, CA05, CA06.

Lenguas: Los cursos, talleres, etc. del programa se impartirán en español o inglés.

Temporización: El estudiante deberá realizar, a lo largo de su formación, talleres, seminarios y cursos.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La justificación de la actividad formativa, ya sea presencial, semipresencial o a distancia, se realizará mediante un certificado de asistencia/aprovechamiento del seminario o curso realizado en la que figure, al menos, el nombre del doctorando, la denominación del curso y el número de horas del mismo, y en el caso de que la actividad formativa del curso así lo especifique, mediante la evaluación correspondiente. En el caso de que los cursos no incluyan una evaluación, los procedimientos de control del aprovechamiento podrán realizarse bien mediante un pequeño test al finalizar el curso, o bien mediante la solicitud de un resumen de los contenidos del mismo. En el caso de la co-dirección de TFM, se solicitará que figure el estudiante como co-director en la memoria correspondiente y un certificado del director de TFM donde se certifique dicha co-dirección.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Los cursos realizados durante los procesos de movilidad asociados al título podrán ser validados por la comisión académica.

Mediante autorización previa, el estudiante podrá acudir a un centro diferente de los participantes en el título para seguir un curso específico que se considere de interés para su formación.

ACTIVIDAD: Congresos Científicos



4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
DESCRIPCIÓN		
Actividad formativa de carácter optativo. El máximo de horas que puede justificarse por esta actividad será de 200 h. El mínimo se establece en 15 hr		
Descripción: Se trata de la asistencia participación del estudiante a eventos científicos nacionales/internacionales, presentando trabajos de investigación que constituyen parte de su tesis doctoral, así como la posible discusión de los resultados que presentan otros investigadores.		
Justificación: Los doctorandos podrán presentar los resultados de su investigación en congresos o simposios científicos. De este modo, adquirirán experiencia sobre la dinámica de comunicar públicamente sus resultados e interactuar con los otros asistentes a jornadas científicas sobre su investigación. Con esta actividad se pretende valorar la participación del doctorando en congresos que tengan una alta consideración académica dentro del ámbito de la investigación en la que se enmarque su tesis doctoral, y no únicamente la asistencia a los mismos, aunque ésta se considera muy valiosa durante el primer año y medio del periodo de realización de la tesis. La valoración en horas tendrá en cuenta los siguientes matices:		
Se podrá computar hasta 50 horas por asistencia a- participación en un congreso con presentación tipo poster		
Se podrá computar hasta 75 horas por asistencia a participación en un congreso con presentación oral (siendo el estudiante el que presenta)		
Se podrá computar hasta 25 horas por asistencia a- participación en un congreso sin comunicación		
Se podrá computar hasta 20 15 horas por participación sin asistencia al congreso		
Competencias:		
Esta actividad desarrolla las competencias CB11 CB13, CB014, CB15, CA01-CA06		
Lenguas: La selección de lengua en este caso dependerá de las lenguas prioritarias del congreso al que asista el doctorando/La doctoranda..		
Temporización: La participación en eventos comenzará a finales del primer curso académico hasta la defensa de la tesis. La temporización es la misma para estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El estudiante deberá presentar los certificados de asistencia/participación y presentación de las comunicaciones como justificación de esta actividad formativa así como copia del libro de abstracts. Adicionalmente, se adjuntará una copia del programa del evento donde figure el título de la ponencia presentada como el nombre del doctorando/la doctoranda.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
La Escuela de Doctorado ofrece un programa propio de ayudas económicas para todos los doctorandos para realizar esta actividad. En el caso de los doctorandos a tiempo parcial, se considerará su disponibilidad de tiempo en la selección de los congresos.		
Los eventos científicos seguidos durante los procesos de movilidad asociados al título podrán ser validados por la comisión académica. Mediante autorización previa, el estudiante podrá asistir a eventos científicos en un centro diferente de los participantes en el título.		
ACTIVIDAD: Seminario para el seguimiento de avance de resultados		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	80
DESCRIPCIÓN		
Esta actividad tiene carácter obligatorio.		
Se computarán 80 horas como máximo y serán necesarias 60 h como mínimo. Siendo el mínimo y máximo justificable por esta actividad de 60 h.		
Descripción: El estudiante deberá acudir a los seminarios realizados dentro de un grupo de investigación en el cual desarrolle su trabajo de tesis. En el transcurso de dichos seminarios deberá realizar exposiciones sobre el trabajo realizado a lo largo de cada año académico para el seguimiento del los resultados. Lo cual implica: i) Diseño y redacción de memorias científicas; ii) Presentación de trabajos de investigación; iii) Discusión de trabajos de investigación		
Justificación: El seminario permite presentar el avance de resultados.		
Para los estudiantes a tiempo completo, se deberán realizar al menos		
Para los estudiantes a tiempo completo, se deberán realizar al menos 20 horas por curso académico y se realizarán a lo largo de todo el año académico. Estudiantes a tiempo parcial mínimo 7-10 horas por curso académico y se realizarán a lo largo de todo el año académico. Las horas asignadas a esta actividad estarán determinadas por la duración de las reuniones. Es recomendable realizar esta actividad los primeros 3 años de la tesis.		
Por otro lado esta actividad también contempla la acreditación por la participación en reuniones de proyectos i+d competitivos o contratos de investigación relacionados con el tema de la tesis, así como la divulgación científica a la sociedad		
También se podrá reconocer la participación del estudiante en la co-tutorización de TFM		
Lenguas: Los seminarios se impartirán en español o inglés.		



Competencias: CB11, CB12, CB15, CB16, CA01, CA02, CA03, CA04, CA05, CA06.

Temporización: Durante todo el doctorado, tanto los estudiantes a tiempo parcial como a tiempo completo.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificación por parte del responsable de grupo, responsable de los estudios de la Universidad correspondiente o entidad organizadora.

Se considerará la asistencia a las reuniones del proyecto de I+D como actividad formativa cuando el doctorando justifique su asistencia y participe activamente en las mismas. También será posible justificar la asistencia cuando las reuniones se realicen utilizando por videoconferencias, y no se requiere la presencia física del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se trata de actividades que no preveen en principio actuaciones de movilidad. Mediante autorización previa el estudiante podrá acudir a otro centro participante para asistir a un seminario específico que se considere de interés para su formación

ACTIVIDAD: Movilidad

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	280
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

Descripción: Los doctorandos/das podrán realizarán una o varias estancia en un centro de investigación español o extranjero dentro de un grupo con una línea de investigación relacionada con el tema de la tesis doctoral para completar su formación. Centros receptores acorde a World University Ranking <https://cwur.org/2021-22.php> o ranking del CSIC para centros de investigación <http://research.webometrics.info/en/world>

Esta actividad es de carácter optativo.

Se computarán un mínimo de 30 horas y un máximo de 280 horas, independientemente de que la suma del total de horas realizadas por el doctorando sea superior a esta cantidad.

Justificación: Representa una oportunidad para aprender en otros contextos de investigación, actividad que como investigadores resulta especialmente relevante para su formación. También facilita al doctorando el contacto con académicos de prestigio que puedan evaluar y valorar la calidad de su trabajo. Por lo tanto, el valor formativo de una estancia de investigación es doble: por una parte, el doctorando aprende nuevas técnicas y métodos o se documenta sobre un determinado ámbito; por otra, nutre su red de contactos en el ámbito de especialidad que le corresponda. A pesar de ser de carácter opcional, dada su gran relevancia, se aconseja la realización de esta actividad a todos los doctorandos, y en especial a las personas que dispongan de un contrato de formación predoctoral, pero no será condición sine qua non para poder obtener el visto bueno en el cumplimiento de las actividades. Las horas se computarán como sigue:

La duración mínima de una estancia será de una semana en un centro de investigación español o extranjero. Cada semana de estancia se contabilizará como 30 horas formativas si se realiza en un centro extranjero y como 30h si el centro es español. El máximo de horas que puede justificarse es de 480h que corresponde a estancias de 3 meses de duración para acceder al doctorado internacional.

Centros receptores acorde a World University Ranking <https://cwur.org/2021-22.php> o ranking del CSIC para centros de investigación <http://research.webometrics.info/en/world>

Competencias: Esta actividad desarrolla las competencias CB11, CB15, CA04

Lenguas: La selección de lengua en este caso dependerá del centro escogido para realizar la estancia.

Temporización: La realización de estancias en centros de investigación se considera una actividad formativa relacionada con el proceso de elaboración de la tesis. Para un adecuado aprovechamiento de la misma, es necesario que el doctorando conozca en profundidad el campo de estudio por lo que se recomienda realizar la estancia a partir del segundo año.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificado de asistencia por parte del centro donde realice la movilidad el estudiante, con indicación específica de los resultados obtenidos y una evaluación por parte del responsable del trabajo realizado. La estancia a realizar deberá contar con el visto bueno del director de la tesis. La comisión académica validará la adecuación de la estancia para el programa de doctorado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La viabilidad de estas actividades está asociada a la existencia de fondos que permitan su desarrollo. Movilidad sufragada por bolsas de viajes o becas de movilidad, proyectos de investigación o convenios específicos.

ACTIVIDAD: Reuniones de seguimiento de proyectos de I+D+i competitivos

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN



Descripción: Participación en reuniones relacionadas con el desarrollo de actividades vinculadas a proyectos de I+D+i competitivos en los que participe el doctorando.

Esta actividad tiene carácter optativo.

Se computarán 30 horas como máximo. Para que se compute alguna hora en este concepto, el doctorando deberá haber realizado al menos 6h al año.

Justificación: Con esta actividad se pretende fomentar y facilitar el proceso de integración y socialización del doctorando en los grupos de investigación consolidados del programa. Con la asistencia a estas reuniones, los doctorandos pueden adquirir rutinas, comportamientos y hábitos de trabajo útiles para su periodo investigador y que, en general, serían difícilmente adquiridos con otras actividades formativas.

La participación en las reuniones debe suponer para el doctorando la adquisición o aplicación de conocimientos científicos al proyecto de investigación. Se considerará la asistencia a las reuniones del proyecto de I+D como actividad formativa cuando el doctorando justifique su asistencia y participe activamente en las mismas. También será posible justificar la asistencia cuando las reuniones se realicen por videoconferencias, y no se requiera la presencia física del doctorando. Esta actividad solo se podrá justificar si el doctorando pertenece a un grupo de investigación y está registrado.

El número de horas asignadas a estas actividades formativas estará determinado por la duración de la reunión. Cuando por parte del doctorando sea necesaria la realización de actividades preparatorias previas a la reunión, estas actividades se podrán considerar como formativas siempre que puedan ser justificables y estén directamente relacionadas con la temática de la tesis del doctorando.

La realización de tareas administrativas relacionadas con el proyecto no se considerarán actividades formativas del programa de doctorado y, por tanto, no se computarán horas por ese concepto.

Lenguas: Las reuniones serán en español o inglés.

Competencias: CB11, CB12, CB14, CB15, CA03, CA04, CA05 y CA06

Temporización: Aunque la realización de esta actividad formativa necesariamente está vinculada al desarrollo de los proyectos de investigación, se considera especialmente importante durante los primeros estadios del periodo investigador, con lo que debería planificarse reuniones con el doctorando desde su incorporación al programa de doctorado, con el fin de que consiga su plena adaptación al grupo de investigación en el menor tiempo posible. Los mismos criterios serán de aplicación a los doctorandos a tiempo parcial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La justificación de la participación en reuniones de proyectos de I+D+i se realizará mediante una certificación escrita con una descripción de las actividades realizadas por el doctorando en la reunión, que irá firmada por el IP del proyecto. El escrito deberá tener el visto bueno de la dirección de la tesis, quien deberá dar su conformidad, atendiendo a la naturaleza de las actividades realizadas y a los resultados de aprendizaje alcanzados por el doctorando. Lo anterior será también aplicable al caso en que se justifiquen actividades formativas previas a la reunión. Cuando el número y frecuencia de las reuniones así lo aconseje, la justificación podrá realizarse en los mismos términos que los dispuestos en el párrafo anterior, pero haciendo referencia a todas las actividades formativas realizadas durante un periodo de tiempo, que podrá incluir la asistencia a varias reuniones de proyectos de I+D+i. En tal caso, se deberá especificar, como mínimo, el número de reuniones, su duración y las actividades realizadas en cada una de ellas.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede

ACTIVIDAD: Actividades de divulgación a la sociedad

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Descripción: Acciones de divulgación del conocimiento científico a la sociedad

Esta actividad es de carácter **optativo** obligatorio.

Deberán realizarse un mínimo de 5 horas para considerar que se alcanzan las competencias. Se podrán incluir en el documento de actividades del doctorando hasta un máximo de 30h.

Justificación: La divulgación tiene un papel esencial a la hora de acercar la ciencia a los sujetos sociales. Se trata de comunicar a la sociedad los resultados de una disciplina científica, su aplicabilidad y repercusión, junto a la difusión de contenidos que pueden ser de interés público, bien sea sobre un tema general o específico, y acercarlos al público en general como medio de llevar a la práctica las investigaciones. En la actualidad existe gran cantidad de herramientas y canales de comunicación que pueden servir a tal efecto: las redes sociales especializadas, medios audiovisuales #podcast, videos-, o participación en acciones institucionales #exposiciones-, etc.

Planificación: Por las características de la actividad, los doctorandos tanto a tiempo parcial como a tiempo completo podrán realizar esta actividad a partir del primer año y durante toda la duración de los estudios de doctorado.

Competencias: La actividad está relacionada con: CB12, CB15, CB17, CA03, CA04 y CA06

Lenguas de la actividad: Castellano/inglés

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Presentación del material publicado y/o del medio de difusión por el que se ha dado a conocer. Con carácter general, se presentará certificado emitido por la persona/institución responsable del centro con las fechas y la duración de la actividad. A falta de certificado, una prueba de que la actividad se realizó podría ser suficiente para que la evaluación pueda computarse como horas formativas del doctorando.



Las horas se contabilizarán siguiendo la #Guía de valoración de la actividad de divulgación científica del personal académico e investigador# elaborado por CRUE-FECYT

https://eventos.crue.org/_files/_event/_23313/_editorFiles/file/Documentos/Presentaciones/20181130_1145_1330_Guia_Valorizacion.pdf

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede

ACTIVIDAD: Formación transversal

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

Descripción: Cursos/conferencias organizadas por la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I.

Justificación: La formación transversal guarda relación con aspectos de la investigación que son aplicables a cualquier rama de conocimiento, como la gestión de los recursos bibliográficos, la comunicación científica oral y escrita, entre otros. Las diferentes universidades ofrecen cada año académico una serie de cursos de formación transversal. Los doctorandos, en una fase temprana de su investigación es importante que adquieran conocimientos básicos sobre los aspectos señalados.

Las universidades participantes en el programa ofertarán una formación transversal gestionada por las universidades y el estudiante podrá cursar dicha formación tanto en su Universidad de matrícula como en otra Universidad participante del programa. El tipo de actividades que deben cursar los estudiantes deben guardar relación con aspectos de investigación en la gestión de recursos bibliográficos, instrumentación para la investigación científica, comunicación científica, emprendimiento o propiedad industrial e intelectual.

Dada la relevancia de este tipo de formación, esta actividad es de carácter obligatorio ~~y se recomienda realizar esta formación dentro de los dos primeros cursos.~~

Cada estudiante deberá cursar actividades de formación transversal por un mínimo obligatorio de 60 horas y un máximo computable de 100 60 horas.

Competencias:

Esta actividad desarrolla las competencias CB12, CB15, CB16, CB17 y CA01

Lenguas: Los cursos se impartirán en español o inglés.

Temporización: Se recomienda realizar esta formación dentro de los dos primeros cursos. ~~El estudiante deberá realizar, a lo largo de su formación, actividades de formación transversal por un valor mínimo de 60 horas.~~

A continuación se detalla la información de esta actividad en cada una de las universidades del programa:

UJI <https://www.uj.edu.es/estudios/centres/escola-doctorat/base/Formacio-transversal/>

UPV <http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/969096normalc.html>

UV <https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/estudios-postgrado/doctorados/actividades/actividades-transversales/catalogo-actividades-transversales-1285958500440.html>

UEX <https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/secretariados/postgrado/funciones>

UCLM <https://blog.uclm.es/eid/alumnos-y-profesores/formacion-transversal-de-doctorado/>

<https://www.uclm.es/es/estudios/eid/slider/formaciontransversaldoctorado>

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Control: Las horas a computar serán las que consten en el certificado emitido por la Universidad correspondiente, en el que figure, al menos, el nombre del doctorando, la denominación del seminario y el número de horas del mismo. En el caso de que los seminarios no incluyan una evaluación, los procedimientos de control del aprovechamiento podrán realizarse bien mediante un pequeño test al finalizar el curso, bien mediante la solicitud de un resumen de los contenidos del mismo

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD



La asistencia a estos cursos puede requerir en algunos casos movilidad, ya que dichos cursos puede que no se oferten en la Universidad de origen del estudiante.

El Programa de Doctorado facilitará que la actividad pueda llevarse a cabo en el marco de programas de movilidad convocados por organismos o administraciones públicas al que puedan acogerse los doctorandos, se indica un enlace convocatorias <https://www.ciencia.gob.es/> (<https://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/becas-ayudas-subvenciones/movilidad.html>); incluidos los de la propia Universidad, o en el ámbito de acuerdo puntuales que el Programa pueda establecer con otras instituciones, organismos o empresas, para facilitar el desarrollo en los mismos de las actividades.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Las cinco universidades participantes del programa comparten una base normativa común en lo referente a los deberes, responsabilidades y derechos del tutor o tutora y del director o directora de tesis. De forma general:

Obligaciones del tutor

- Velar por la correcta interacción entre el doctorando y la Comisión Académica.
- Acompañar y asesorar al doctorando en su formación general.
- Colaborar con el director de tesis en la orientación del proceso investigador.
- Firmar el Documento de Compromiso y participar en el seguimiento anual del doctorando.

Derechos del tutor

- Reconocimiento académico por su labor de tutorización.
- Acceso a la información relevante sobre el desarrollo del doctorando.

Obligaciones del director de tesis

- Guiar científicamente al doctorando, asegurando la coherencia del proyecto de tesis.
- Supervisar el desarrollo del trabajo y evaluar anualmente su progreso.
- Garantizar la calidad, originalidad y viabilidad de la tesis, respetando la ética científica.
- Promover la participación del doctorando en estancias, congresos y redes científicas.
- Informar sobre cualquier incidencia relevante y suscribir los códigos de buenas prácticas.
- Fomentar el uso de las herramientas institucionales para el seguimiento de la tesis.
- Participar activamente en los procesos de evaluación y defensa de la tesis.
- Firmar el Documento de Compromiso

Derechos del director de tesis

- Reconocimiento por la dirección de tesis en términos docentes e investigadores.
- Ser informado puntualmente del progreso de la investigación.
- Proponer la renuncia a la dirección de una tesis si existen causas justificadas.
- Ser escuchado en decisiones que afecten al desarrollo académico del doctorando.

Esta información queda recogida en:

-UNIVERSITAT JAUME I: Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado, aprobado en la sesión núm. 2/2024 del Consejo de Gobierno de 27/02/2024 (Artículos 24-28)

<https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/JQR4DNCQSPG9PGJRUJDPETPSWMOTPBMF>

-UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA, pendiente de aprobación (artículos 15 y 16)

https://www.uclm.es/~media/Files/A01-Asistencia-Direccion/A01-160-Secretaria-General/PDFSecretariaGeneral/INF_PUBLICA/Reglamento-EID-UCLM.ashx?la=es



-UNIVERSITAT DE VALENCIA, Reglamento de Estudios de Doctorado aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017. ACGUV 206/2017 Modificado en Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2018. ACGUV 158/2018: (artículos 14-17)

https://www.uv.es/escoladoct/REGLAMENTOS/Reglamento%20de%20Estudios%20de%20Doctorado_cas.pdf

-UNIVERSITAT DE EXTREMADURA, guía de las buenas prácticas para doctorado (capítulos 3-5)

<https://eid.unex.es/wp-content/uploads/sites/19/2024/07/guia-de-buenas-practicas>

-UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE VALENCIA, REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Aprobado por Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2024 (artículos 8-9)

<https://www.upv.es/entidades/edoctorado/download/31295>

Artículos 25 y 28 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado (aprobado en la sesión núm. 2/2024 del Consejo de Gobierno de 27/02/2024)

Artículo 25. El tutor o tutora de tesis

1. El tutor o tutora es la persona responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora de los doctorandos y doctorandas a los principios de los programas de doctorado y de la Escuela de Doctorado. También tiene que velar por su interacción con la Comisión Académica.
2. El tutor o tutora lo designa la Comisión Académica del programa, una vez admitido el doctorando o doctoranda en el programa de doctorado, según el aval aportado. Esta asignación puede recaer sobre cualquier doctor o doctora del programa, de los que conste en la memoria de verificación a que se refiere el artículo 10.2 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.
3. En el momento de producirse la baja de un tutor o de una tutora por cualquier circunstancia, como por ejemplo la jubilación del profesorado asignado, la Comisión Académica del programa velará por la asignación de un nuevo tutor o tutora en activo.
4. Cuando la Comisión Académica de un programa designe un director o directora de tesis que pertenece en el programa de doctorado en los términos indicado en el punto anterior, este asumirá también las funciones de tutor o tutora.
5. La Comisión Académica puede modificar el nombramiento de un tutor o tutora por motivos justificados, escuchados el doctorando o doctoranda y el director o directora.

Artículo 26. El director o directora de tesis

1. El director o directora de tesis doctoral es el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral, y de la supervisión en la planificación y adecuación, si procede, a los otros proyectos y actividades donde esté inscrito el doctorando o doctoranda.
2. El director o directora de tesis doctoral lo designa la Comisión Académica en el momento de la admisión del doctorando o doctoranda al programa de doctorado, vista la propuesta avalada en la solicitud.
3. Esta asignación puede recaer sobre cualquier doctor o doctora, español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, y con vínculo activo con una universidad o institución de investigación donde preste sus servicios.
4. Se considera experiencia investigadora acreditada haber obtenido un tramo de investigación reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora en los últimos seis años, de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario. En caso de que un director o directora deje de tener vigente el reconocimiento favorable de su actividad investigadora de los últimos seis años, podrá continuar ejerciendo las tareas de dirección de las tesis ya en curso y la CAPD podrá añadir una codirección que cumpla los requisitos.
5. En el supuesto de que el profesor o profesora no pueda acreditar la experiencia investigadora de acuerdo con el punto anterior, tiene que acreditar tener méritos equiparables a los señalados. A efectos de este reconocimiento se tienen que aportar cinco contribuciones científicas correspondientes a los últimos seis años e indicar datos objetivos de su relevancia e impacto.
6. Además, cualquier director o directora de tesis doctoral tiene que tener una experiencia investigadora con una duración mínima de dos años, contados desde la fecha de obtención del título de doctorado.
7. La tesis doctoral puede estar codirigida por otro doctor o doctora cuando concurren razones de índole académica, como puede ser la interdisciplinariedad temática, o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración con otras instituciones, centros, universidades nacionales e internacionales, con la autorización previa de la Comisión Académica. La incorporación de un codirector o codirectora puede ser aprobada siempre que este doctor o doctora pueda realizar el seguimiento y evaluación del progreso de la tesis, como mínimo, durante dos cursos académicos.
8. Todas las personas que dirigen la tesis tienen que reunir los mismos requisitos en cuanto a experiencia investigadora y postdoctoral. No obstante lo anterior, la Comisión Académica puede autorizar la codirección de la tesis por parte de doctoras y doctores que no cumplen el requisito de experiencia investigadora si lo considera imprescindible para el despliegue de la tesis por circunstancias académicas. Las personas interesadas tienen que justificar razonadamente esta solicitud ante el Comité de Dirección para la aprobación. La dicha autorización puede ser revocada con posterioridad por la Comisión Académica si la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.
9. La Comisión Académica podrá autorizar la dirección compartida en los casos de directores o directoras novedos para permitir, bajo supervisión, su iniciación a las tareas de dirección. Se considera profesorado novedoso a aquellas personas que, cumpliendo los requisitos para dirigir tesis antes establecidos, todavía no tengan experiencia acreditada en la dirección de ninguna tesis doctoral finalizada. El profesorado novedoso también tendrá que formarse en las tareas de dirección mediante los procedimientos marcados por la Escuela de Doctorado.
10. En ningún caso podrá haber más de dos personas dirigiendo una tesis doctoral excepto en el marco de convenios de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto o de convenios de doctorado industrial.



11. El profesorado emérito podrá empezar la dirección de una nueva tesis siempre y cuando sea con codirección con un director o directora en activo durante la vigencia de la tesis y con experiencia investigadora y postdoctoral según aquello señalado en los puntos anteriores.

12. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, previo informe favorable de la Comisión Académica del programa, podrá autorizar que un profesor o profesora universitario jubilado finalice la dirección de una tesis doctoral compartiendo la tarea con un director o directora acreditado y en activo. Estas colaboraciones no comportan ningún tipo de relación contractual, laboral o estatutaria con la Universitat Jaume I, y no darán derecho a ninguna retribución por parte de la Universidad.

13. Un investigador o investigadora no puede dirigir simultáneamente más de seis tesis doctorales en el conjunto de los programas de doctorado de la Universitat Jaume I.

14. La Comisión Académica puede modificar el nombramiento de director o directora de tesis por motivos justificados, oídos el doctorando o doctoranda y el director o directora.

5.1. Supervisión de tesis.

Artículos 23 y 26 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado (Aprobado en la sesión núm. 3/2020 del Consejo de Gobierno de 12/3/2020)

Artículo 23. El tutor o tutora.

1. El tutor o tutora es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora de los doctorandos y doctorandas a los principios de los programas de doctorado y de velar por su interacción con la Comisión Académica.

2. El tutor o tutora es designado por la Comisión Académica del programa, una vez admitido el doctorando o doctoranda en el programa de doctorado. Esta asignación puede recaer sobre cualquier doctor o doctora del programa, con acreditada experiencia investigadora, de los que consten en la memoria de verificación a la que se refiere el artículo 10.2 del Real Decreto 99/2011, y posteriores modificaciones.

3. En el momento de producirse la baja de un tutor o una tutora por cualquier circunstancia, como es la jubilación del profesorado asignado, la Comisión Académica del programa velará por la asignación de un nuevo tutor o tutora en activo.

4. Cuando la Comisión Académica de un programa designe a un director o directora de tesis que pertenezca al programa de doctorado en los términos indicado en el punto anterior, este asumirá también las funciones de tutor o tutora.

5. La Comisión Académica puede modificar el nombramiento de un tutor o tutora por motivos justificados, oídos el doctorando o doctoranda y el director o directora.

Artículo 26. El director o directora de tesis

1. El director o directora de tesis doctoral es el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral, y de la supervisión en la planificación y adecuación, si procede, a la de otros proyectos y actividades donde esté inscrito el doctorando o doctoranda.

2. El director o directora de tesis doctoral lo designa la Comisión Académica en el momento de la admisión del doctorando o doctoranda en el programa de doctorado. En el supuesto de que esto no sea posible, la Comisión Académica deberá designar un director o directora en el plazo máximo de tres meses desde la matriculación.

3. Esta asignación puede recaer sobre cualquier doctor o doctora, español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, independientemente de la universidad o institución donde preste sus servicios.

4. Se considera experiencia investigadora acreditada haber obtenido un sexenio de investigación en los últimos seis años, de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario.

5. En el supuesto de que el profesor o profesora no cumpla el citado criterio, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados utilizando los criterios indicados en el artículo 19.6 para un tramo de seis años de investigación, y una experiencia postdoctoral mínima de dos años, a contar desde la fecha de obtención del título de doctorado.

6. La dirección de la tesis puede ser compartida con otro doctor o doctora cuando concurren razones de índole académica, como puede ser la interdisciplinariedad temática o programas desarrollados en colaboración con otras instituciones, centros, universidades nacionales o internacionales, con la autorización previa de la Comisión Académica.

7. También deberá ejercerse la dirección compartida en los casos de directores o directoras novedes que todavía no tengan experiencia investigadora acreditada, para permitir, bajo supervisión, su iniciación en las tareas de dirección en la investigación. El profesor novedo deberá tener más de un año de experiencia investigadora postdoctoral y se formará en las tareas de dirección mediante los procedimientos marcados por la Escuela de Doctorado.

8. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, previo informe favorable de la Comisión Académica del programa, podrá autorizar que un profesor o profesora universitario jubilado finalice la dirección de una tesis doctoral compartiendo la tarea con un director o directora acreditado y en activo. Estas colaboraciones no conllevan ningún tipo de relación contractual, laboral o estatutaria con la Universitat Jaume I y no darán derecho a ninguna retribución por parte de la Universidad.

9. En ningún caso podrá haber más de dos personas dirigiendo una tesis doctoral excepto en el marco de acuerdos de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

10. Ningún investigador o investigadora puede dirigir simultáneamente más de seis tesis doctorales en el conjunto de los programas de doctorado de la Universitat Jaume I.



11. La Comisión Académica puede modificar el nombramiento de director o directora de tesis por motivos justificados, oídos el doctorando o doctoranda y el director o directora.

5.2. Seguimiento del doctorando/a

Artículos 15, 16, 18 y 21 del Reglamento de los estudios de doctorado (Aprobado en la sesión nº 8/2020 del Consejo de Gobierno de 02/10/2020).

Artículo 15. Asignación de tutor o tutora y de director o directora de tesis

1. La Comisión Académica del programa de doctorado, en el momento de la admisión del doctorando o doctoranda al programa de doctorado, le asignará un tutor o tutora de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 23 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I.

2. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá modificar, en cualquier momento del periodo de realización del doctorado y siempre que existan motivos justificados, el tutor o tutora asignado, oídos los doctorandos y doctorandas.

3. La Comisión Académica del programa de doctorado, en el momento de la admisión de la doctoranda o doctorando al programa de doctorado, le asignará un director o directora de tesis, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 26 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I. En el caso de que no asigne un director o directora de tesis en el momento de la admisión al programa, la Comisión Académica deberá designar un director o directora en el plazo máximo de tres meses desde su matriculación.

4. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá autorizar la dirección compartida de la tesis doctoral siempre que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 26 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado.

5. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá modificar, en cualquier momento del periodo de realización del doctorado y siempre que existan motivos justificados, el director o directora asignado, oídos los doctorandos y doctorandas.

Artículo 16. Documento de actividades del doctorando o doctoranda (DAD)

1. Durante la realización del doctorado, los doctorandos y doctorandas deberán realizar las actividades formativas obligatorias y optativas contempladas en la memoria de verificación del programa de doctorado.

2. A los efectos del registro y control individualizado de estas actividades, para cada doctorando o doctoranda matriculado en un programa se generará un documento de actividades del doctorando o doctoranda. Este documento registrará todas las actividades explicitadas en la memoria de verificación del programa realizadas por la doctoranda o doctorando, y será regularmente revisado e informado por el director o directora y por el tutor o tutora.

Artículo 18. Plan de investigación

1. Antes de la finalización del primer año en el programa, la doctoranda o doctorando deberá elaborar un plan de investigación que incluirá, como mínimo, la metodología que se quiere emplear y los objetivos que se pretenden alcanzar en la tesis doctoral, así como los medios disponibles y la planificación temporal de las actividades. Este plan será revisado e informado por la tutora o tutor y por la directora o director de tesis. Este plan se incorporará al documento de actividades del doctorando o doctoranda.

2. El plan de investigación se deberá actualizar anualmente. En la actualización del plan se indicará el progreso conseguido y el trabajo que queda por realizar hasta la defensa de la tesis doctoral.

3. La Dirección de la Escuela de Doctorado, oída su Comité de Dirección, dictará una instrucción que regule el procedimiento que deben aplicar las comisiones académicas para llevar a cabo la evaluación y el seguimiento anual del plan de investigación de aquellas tesis que se realicen en régimen de confidencialidad.

Artículo 21. Evaluación anual

1. Anualmente, la Comisión Académica del programa de doctorado evaluará el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando o doctoranda, junto con los informes que a tal efecto emitirán el tutor o tutora y el director o directora.

2. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de evaluación negativa, que se producirá cuando la comisión académica detecte carencias formativas importantes, el doctorando o doctoranda volverá a ser evaluado en el plazo de seis meses y, a tal efecto, se elaborará un nuevo plan de investigación y un nuevo documento de actividades. Si se produce una nueva evaluación negativa, el doctorando o doctoranda será declarado baja definitiva en el programa.

3. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, fijará los plazos para la evaluación anual del alumnado de doctorado.

4. Antes del inicio del trámite de depósito de la tesis doctoral, la Comisión Académica verificará que los doctorandos y doctorandas acreditan la realización de las actividades formativas exigidas en la memoria de verificación del programa.

Resumen de la "Guía de Buenas Prácticas para la supervisión de tesis doctorales de los programas de Doctorado de la Universitat Jaume I"

Además, El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en el artículo 9.8 que "Todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por dicha Escuela". Así mismo, en el ANEXO I de este real decreto se señala que debe incluirse la "Relación de actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales y existencia de una guía de buenas prácticas para su dirección".

Siguiendo dichas indicaciones, las diferentes universidades han elaborado una Guía de buenas prácticas para la tutorización y dirección de tesis doctorales en la que se incluyen los derechos y obligaciones del doctorando/ doctoranda así como los de tutores/tutoras y directores/directoras de tesis.

Respecto a los derechos y obligaciones del doctorando/ doctoranda se establecerán los referentes a admisión, seguimiento y supervisión periódica de su investigación, plan de investigación y tesis doctorales, estancias nacionales e internacionales, publicación, protección y difusión de resultados de elaboración de tesis.



A continuación se adjunta link a las guías de buenas prácticas de cada universidad:

UJI:

<https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/9E7UL1LGULHCGZTNSEO0CSGO2NCWUFGT>

UV: https://www.uv.es/escoladoc/NORMATIVA/CODI_DE_BONES%20_PR%C3%80CTIQUES_ED-UV

UCLM:

https://www.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/EID/Normativa/Codigo_Buenas_Practicas_Docctorado_UCLM_20241007.ashx

UPV:

<https://www.upv.es/entidades/edocoradodo/download/20181>

UNEX:

<https://eid.unex.es/wp-content/uploads/sites/19/2024/07/guia-de-buenas-practicas>

En cuanto a tutores y directores de tesis se establecerán los derechos y deberes correspondientes:

En cuanto a tutores/as y directores/as de tesis se han establecido los derechos y deberes correspondientes, que en síntesis suponen que el tutor/utora velará por la adecuación de la temporalidad y tipo de formación del doctorando/doctoranda de acuerdo con los objetivos marcados y es la persona que actúa como interlocutora con la CAPD y los órganos de dirección de la Escuela de Doctorado. Por otro lado, el director/directora de la tesis, será la persona responsable de la conducción del conjunto de las tareas de investigación del investigador o investigadora en formación, garantizando que éstas estén relacionadas con su tesis doctoral. Ambas figuras crearán una relación constructiva y positiva con el investigador o investigadora en formación con el fin de establecer las condiciones necesarias para una transferencia eficaz de conocimientos.

Finalmente se incluirá también el procedimiento de difusión y promoción de la Guía de buenas prácticas.

Con objeto de facilitar la supervisión y dirección de tesis doctorales, la Escuela de Doctorado organiza diferentes cursos y seminarios de formación dirigidos a tutores y directores de tesis. La relación entre los supervisores de la tesis y el doctorando es singular, por lo que la formación adecuada de los primeros se considera clave para el éxito del proceso.

En estos cursos se presentan diferentes estrategias para la gestión del proceso de tutorización y dirección de tesis, se comparten experiencias formativas entre supervisores con diferente grado de experiencia y de diferentes ámbitos del conocimiento, se reflexionará sobre posibles mejoras y se incluye información sobre el punto de vista del doctorando sobre el proceso de formación en las diferentes etapas del proceso de formación.

Además, este tipo de iniciativa fomenta la incorporación con garantía de los nuevos doctores a las tareas de supervisión de tesis, lo cual es clave para dar continuidad y sostenibilidad a la formación doctoral. Por otra parte, no se pueden obviar los aspectos que hacen referencia a la carga administrativa que representa el nuevo marco legal que regula los estudios de doctorado.

Con objeto de aligerar esta carga, facilitando de esta manera que el trabajo de directores y supervisores se focalice en los aspectos esenciales de la formación de investigadores, la Escuela de Doctorado genera la documentación necesaria para guiar a tutores y directores en los aspectos legales del doctorado, facilitando en buen grado su tarea.

La dirección de tesis doctorales es un mecanismo fundamental a la hora de establecer el reconocimiento de Grupos de Excelencia en las diferentes universidades participantes. La dirección de tesis doctorales es además un mérito relevante a la hora de calcular la financiación asignada tanto al departamento como a los grupos de investigación.

Universidad de Valencia (EG)

Los mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado en la Universitat de València figuran en el Acuerdo de Consejo de Gobierno 227/2012, de fecha 30 de octubre de 2012, por el que se aprueban los Criterios para la elaboración de la oferta de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo, grado y máster para el curso académico 2013/2014. En este sentido, en el apartado d) del punto 1.2, relativo al cómputo de la docencia, se señala que se reconocerá por la dirección de tesis doctorales 20 horas por la lectura de cada tesis o 30 horas en caso de tesis con mención internacional. Esta reducción se disfrutará en uno de los dos cursos siguientes a la lectura, previa petición del profesorado dirigida al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica. Cuando haya codirección de tesis, la reducción prevista en este apartado se repartirá entre todos los directores y directoras.

Asimismo la Comisión Académica del Programa de Doctorado, encargada de la asignación de Tutor y Director de Tesis al Doctorando, velará por la existencia de "buenas prácticas" en dichas labores de supervisión y dirección.

La Comisión fomentará la dirección de Tesis doctorales por parte de los profesores/ investigadores de las estructuras de investigación participantes en el Programa, atendiendo a las preferencias manifestadas por los alumnos sobre las líneas de investigación en las que desarrolle su Tesis, la igualdad de oportunidades entre los investigadores y la disponibilidad de los mismos. La Universitat de València dispone de un "Documento de Compromiso Doctoral" aprobado por la Subcomisión de Doctorado de fecha 17 de octubre de 2011, en el que se definen los derechos y los deberes respectivos y los compromisos reciprocos de los miembros firmantes con la finalidad de asegurar la consecución de los objetivos definidos en el Programa durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral, y el firmante del documento de compromiso doctoral. En síntesis en este documento se establecen:

• Los compromisos reciprocos en el establecimiento de una colaboración mutua.

• Las obligaciones y dedicación del director/a de la Tesis: compromiso de regularidad, motivación de iniciativas autónomas, carácter original e innovador del proyecto y coherente con la Línea de investigación.



Las obligaciones y dedicación del Doctorando/a: Informar al Director/a regularmente sobre la evolución del trabajo, de sus resultados y compromiso de seguir las observaciones que le haga el Director/a.

La confidencialidad con los datos e informaciones que pudieran tener tal carácter que se le proporcionen y compromiso de utilizar la información para los fines correspondientes, Régimen de Propiedad Intelectual, reconociéndose al/a la doctorando/a los derechos de propiedad intelectual o industrial que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

La resolución de conflictos, en los que el Coordinador del Programa de Doctorado deberá actuar de mediador.

La vigencia del documento, desde su firma hasta la lectura de la Tesis, previendo otras causas de extinción.

El presente Programa integra el documento descrito y promoverá la elaboración de una Guía de este tipo en beneficio de la Comunidad académica.

Para más información sobre derechos y deberes del tutor, director y doctorando: file:///F:/Doctorado/modificacion/Modificacion%20del%20título/Reglament_Estudis_Docentat_UV.pdf

UNIVERSITAT JAUME I

Respecto a los derechos y obligaciones del doctorando/a se establecerán los referentes a admisión, seguimiento y supervisión periódica de su investigación, plan de investigación y tesis doctorales, estancias nacionales e internacionales, publicación, protección y difusión de resultados de elaboración de tesis.

En cuanto a tutoras/es y directoras/es de tesis se establecerán los derechos y deberes correspondientes.

Con objeto de facilitar la supervisión y dirección de tesis doctorales, la Escuela de Doctorado organizará diferentes cursos y seminarios de formación dirigidos a tutores y directores de tesis. La relación entre los supervisores de la tesis y el doctorando es singular, por lo que la formación adecuada de los primeros se considera clave para el éxito del proceso.

En estos cursos se presentarán diferentes estrategias para la gestión del proceso de tutorización y dirección de tesis, se compartirán experiencias formativas entre supervisores con diferente grado de experiencia y de diferentes ámbitos del conocimiento, se reflexionará sobre posibles mejoras y se incluirá información sobre el punto de vista del doctorando sobre el proceso de formación en las diferentes etapas del proceso de formación.

Además este tipo de iniciativa fomentará la incorporación con garantía de los nuevos doctores a las tareas de supervisión de tesis, lo cual es clave para dar continuidad y sostenibilidad a la formación doctoral.

Por otra parte, no se pueden obviar los aspectos que hacen referencia a la carga administrativa que representa el nuevo marco legal que regula los estudios de doctorado. Con objeto de aligerar esta carga, facilitando de esta manera que el trabajo de directores y supervisores se focalice en los aspectos esenciales de la formación de investigadores, la Escuela de Doctorado generará la documentación necesaria para guiar a tutores y directores en los aspectos legales del doctorado, facilitando en buen grado su tarea.

UPV

La UPV tiene elaborada la "Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales" en la que se incluyen las recomendaciones para la iniciación de la Tesis, así como para el desarrollo de la Tesis:

La tesis podrá ser codirigida, previa autorización de la comisión académica, por otros doctores cuando concurren razones de índole académico, como puede ser el caso de directores noveles, de la interdisciplinariedad del tema o de los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto, la Universidad Politécnica de Valencia establece los siguientes requisitos para ser director de tesis:

- 1.- Tener una producción científica relevante en la temática específica de la tesis. En su defecto, la tesis tendrá que ser codirigida junto con otro profesor investigador con experiencia acreditada.
- 2.- Contar con los recursos estructurales y medios necesarios para la realización de la tesis doctoral (proyectos o contratos de investigación, laboratorios, equipamientos, etc.)

Del director de tesis

Asignación del director

El nombramiento del director de la tesis lo hará la comisión académica del programa en el plazo máximo de seis meses desde la matriculación del alumno. El director podrá coincidir o no con el tutor asignado en el momento de la admisión del alumno. Podrá ser cualquier doctor español o extranjero, con acreditada experiencia investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. La comisión académica, oídos el doctorando y el director/tutor, podrá modificar el nombramiento de su tutor o director en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

La asignación del director de tesis llevará asociada la firma de un documento de compromiso entre el Vicerrector con competencias en materia de doctorado, el coordinador del programa, el doctorando y el director, y tutor en su caso, que incluirá las obligaciones y derechos de las partes, el procedimiento de resolución de conflictos y los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

Reconocimiento de la labor de dirección

La labor de dirección de tesis y, en su caso, de tutorización, serán reconocidas por la universidad como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado. Recomendaciones para la iniciación de la tesis

Aceptación mutua



La aceptación de la dirección de tesis por parte del director requerirá un conocimiento mutuo de director y doctorando; éste de la experiencia, capacidad y líneas de investigación del director, y aquél de la formación, la capacidad y la actitud en el trabajo del doctorando. Este conocimiento se adquirirá en entrevistas previas donde puedan profundizar en estos aspectos cada una de las partes y donde pueda llegar a la aceptación mutua para el trabajo concreto en un proyecto de investigación.

Responsabilidad del proyecto

El director de la tesis y, en su caso, el tutor, son responsables del proyecto de tesis del doctorando y, por tanto, dará el visto bueno al objetivo general del mismo, a los diferentes objetivos específicos, y al plan de trabajo y metodología para la ejecución del proyecto y consecución de los objetivos. Así mismo, es responsabilidad del director valorar la novedad y relevancia del proyecto, así como su adecuación a los objetivos de los proyectos de investigación en los que participa y en que se inserta la tesis doctoral.

El doctorando presentará el proyecto de tesis una vez sea valorado por el director y cuente con su visto bueno en cuanto a novedad, relevancia y definición concreta de los objetivos.

El doctorando llevará a cabo el plan de trabajo para la consecución de cada uno de los objetivos una vez lo haya consensuado con el director y obtenido su visto bueno en el marco del cronograma definido entre ambos.

Recomendaciones para el desarrollo de la tesis

Responsabilidad en la formación investigadora El director de la tesis debe dar el visto bueno a las diferentes actividades formativas realizadas por el doctorando antes de la ejecución de las mismas, ayudándole a identificar cuáles son las más adecuadas para el mejor desarrollo de su tesis y para la obtención de una formación en el ámbito de I+D que le permita adquirir una capacidad investigadora autónoma y responsable.

Reuniones de seguimiento

El director hará un seguimiento continuo de la labor realizada por el doctorando, para valorar el avance de la investigación, según el cronograma definido, e identificar y resolver los posibles problemas detectados en la ejecución del proyecto.

El director discutirá con el doctorando las iniciativas planteadas por éste en el desarrollo de la investigación, ayudándole a identificar las mejores soluciones. Así mismo, junto con el tutor, en su caso, debatirán acerca de las diferentes actividades formativas que el doctorando debe realizar para el mejor desarrollo de su formación investigadora y del proyecto de tesis.

El director valorará y propondrá la conveniencia de una codirección de la tesis con otro investigador cuando razones de índole académica o de multidisciplinariedad del tema lo aconsejen.

Protección y publicación de resultados

El director velará para que el proceso formativo como investigador del doctorando cubra todas las etapas (documentación y formación adecuada en la temática de la tesis, planificación racional de la investigación y protección, comunicación y publicación de los resultados), potenciando la de protección y publicación de resultados. El director valorará, a lo largo del proyecto de tesis, los resultados obtenidos en cada uno de los objetivos parciales por su posible protección con patente, su comunicación a congresos o su publicación en revistas científicas y de divulgación. De esta forma, la realización de la tesis llevará asociada de forma simultánea la protección de los resultados, en caso de que sea aconsejable, y una determinada producción científica en forma de comunicaciones y publicaciones científicas. El director potenciará la participación del doctorando en congresos internacionales en el tema de la tesis, con la presentación de los resultados, para desarrollar sus capacidades de comunicación en entornos de expertos, a ser posible en el idioma más habitual utilizado en la comunicación científica de ese ámbito.

Acciones de movilidad en internacionalización

El director de tesis incentivará las acciones de movilidad del doctorando y las valorará, ayudándole a identificar el grupo de investigación, departamento o laboratorio donde sea más conveniente la realización de estancias que contribuyan de la forma más eficaz a la consecución de los objetivos de la tesis y la formación y adquisición de capacidades del doctorando, en aras de la mejora de las relaciones entre grupos de investigación y la internacionalización de la actividad investigadora.

Seguimiento académico

El doctorando inscribirá en el documento de actividades personalizado, con el visto bueno de su director y del tutor, en su caso, todas las actividades de interés realizadas. Éste las validará y valorará según los criterios definidos por la comisión académica del programa, sometiendo su dictamen a ésta. En este documento quedará también registrado, antes de la finalización del primer año, el Plan de Investigación (incluyendo al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo) que será avalado por el director de la tesis y evaluado, anualmente, por la comisión académica del programa, junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el director y, en su caso, el tutor.

Interlocución con la comisión académica

El director de la tesis, junto con el tutor, en su caso, debe ser el interlocutor entre el doctorando y la comisión académica, asegurándose de que el doctorando cubre los diferentes requisitos exigidos en cada momento en el desarrollo del proyecto de tesis y en el proceso de formación doctoral.

Calidad de la tesis doctoral

El director de la tesis tiene la responsabilidad de asegurar la calidad de la tesis doctoral, atendiendo a los procedimientos de control establecidos por el programa y la universidad a esos efectos. En este sentido, el director debe tener presente que la tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

Para la evaluación final de la tesis, el director propondrá evaluadores externos (a ser posible del ámbito internacional) para garantizar la calidad del documento final e introducir en la cultura del doctorando la importancia de la evaluación experta y objetiva en el trabajo de investigación. Esta propuesta tendrá que ser validada por la comisión académica del programa y por la Escuela de Doctorado de la Universidad.

https://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/Guia_buenas_practicas.pdf

UCLM



La UCLM ha elaborado el "Código de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales". Éste es un código de buenas prácticas tanto académicas como éticas destinado, en general, a guiar y orientar a las partes mencionadas para evitar problemas derivados de la falta de información y comunicación, para que la investigación se desarrolle en las mejores condiciones y culmine satisfactoriamente en la realización de una Tesis Doctoral de calidad, en cualquiera de las áreas del conocimiento:

RESPONSABILIDADES DEL DOCTORANDO

El estudiante de doctorado, a partir de ahora doctorando, deberá llevar a cabo un trabajo de investigación original bajo la supervisión de un director. El producto de su trabajo de investigación, culminado con éxito, será la Tesis Doctoral, la cual debe aportar una contribución sustancial al avance del área de conocimiento correspondiente. El doctorando será responsable de su trabajo de investigación y se espera que realice un esfuerzo razonable y adecuado a su nivel académico para la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. Para alcanzar estos objetivos, el doctorando deberá:

1. Conocer la normativa de doctorando, y otra documentación de investigación, de la UCLM, normativa nacional, europea, etc. Así como los requisitos administrativos.
2. Comprender y asumir las expectativas de los directores y del equipo de investigación sobre su trabajo así como comunicar las expectativas propias.
3. Mantener una relación de carácter profesional con el director y otros miembros del equipo académico.
4. Comprometerse a completar su formación de forma continuada a través de las actividades incluidas en el programa de doctorado u otras consensuadas con el director.
5. El estudiante debe comprometerse en tomar la iniciativa para identificar problemas (técnicos, personales, etc.) surgidos en el progreso de su investigación y proponer soluciones para ser tratadas con el director.
6. Fomentar relaciones humanas fluidas que permitan un adecuado ritmo de trabajo.
7. Desarrollar el plan de trabajo de la tesis, y realizar evaluaciones anuales (incluyendo informes de becas y proyectos).
8. Asistir y participar, de forma transparente y activa, en reuniones periódicas incluyendo aquellas con el director, con el equipo de investigación, etc.
 - a. Redactar informes breves tras cada reunión acontecida en el transcurso de la investigación con el objetivo de recoger las principales conclusiones de la misma.
 - b. En dichas reuniones se abordará de forma continuada el plan de trabajo consensuado por el estudiante y el director. Cualquier cambio se notificará lo antes posible al director.
9. Procurar la máxima difusión de los resultados y actividades de investigación bajo la supervisión de su director de tesis, fundamentalmente mediante la elaboración de la memoria de tesis y de artículos científicos.
 - a. Para ello se recomienda utilizar las herramientas de Internet para la creación de redes con otros investigadores, grupos de investigación y con la sociedad en general.
 - b. Participación activa en seminarios y en congresos nacionales e internacionales. c. Participación en conferencias.
10. Procurar la creación de redes:
 - a. Realización de estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros (internacionalización).
 - b. Participación en redes sociales de Internet vinculadas a investigación y a temas académicos.
11. Comprometerse a adquirir competencias transversales:
 - a. Comunicación oral y escrita en lengua propia y extranjera.
 - b. Competencias digitales.
 - c. Sentido de la iniciativa y el espíritu de empresa.
12. Participar en programas de transferencia de conocimiento y otras salidas profesionales.
13. Participar activamente en la vida universitaria y académica.

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR

El director de la tesis es el máximo responsable de la conducción del conjunto de tareas de investigación del doctorando, de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación así como del impacto y novedad en el campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y de su adecuación. El director de tesis tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Castilla La Mancha. La supervisión consiste en ofrecer apoyo intelectual, formativo y administrativo a un doctorando con vistas a la culminación de sus estudios:

Generales

1. Disponer de un criterio para la selección de doctorandos. Las comisiones académicas deben acordar, dar a conocer y aplicar los criterios específicos.
2. del programa de doctorado relativos a la selección de candidatos; el director puede establecer, si fuera necesario, unos criterios propios de selección. 2. Informar al doctorando de las expectativas del director y/o del equipo supervisor acerca de todos los aspectos concernientes a su investigación.
3. Definir las competencias, habilidades y actitudes deseables a alcanzar por el candidato durante este periodo formativo.



4. 4. En caso de que la dirección recaiga en más de una persona, se establecerá claramente desde el principio quién se ocupará de cada faceta de la supervisión, y se acordará con el doctorando el papel de cada uno. La comisión académica del programa de doctorado autorizará la codirección y podrá revocarla, con posterioridad, si a su juicio la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.
5. Mantener una relación profesional, clara, realista y constructiva con el doctorando y los demás miembros implicados en el programa de doctorado.
6. Conocer la normativa y las estructuras administrativas de la Universidad, así como los programas de doctorado, proyectos o grupos de investigación que puedan ser relevantes para el doctorando.
7. Asesorar, en su caso, sobre actividades formativas complementarias que se entiendan necesarias para la formación del doctorando (tanto organizadas en el marco de su propio programa de doctorado como ajenas a dicho programa).
8. En cualquier caso, el director tiene la responsabilidad global de la supervisión del doctorando y su formación investigadora.

Sobre el seguimiento

Uno de los aspectos clave del papel del director es la de realizar el seguimiento regular del progreso del doctorando de forma estructurada, estableciendo una secuencia de reuniones formales y/o informales, y preparar con él la revisión anual llevada a cabo por la comisión académica competente.

Esta función comprenderá:

9. Mantener contacto regular con el doctorando, de acuerdo con las necesidades derivadas del desarrollo de la investigación en sus distintas fases y dar respuesta a las preguntas / dudas del doctorando en tiempo razonable.
10. Planificar reuniones regulares para hacer el seguimiento del progreso de la investigación, de acuerdo con las pautas previamente acordadas con el doctorando y con las indicadas por normativa.
11. Animar al doctorando a poner por escrito los resultados o los avances de su investigación periódicamente ya sea en forma de cuadernos de laboratorio, informes, portafolios, etc. y revisar el material aportado con vistas a realizar las observaciones oportunas.
12. Asegurarse de que el doctorando conoce los plazos y se responsabiliza de la presentación de cuantos informes sean requeridos tanto por la propia Universidad como por los organismos públicos o privados de financiación de su trabajo de investigación.
13. En caso de ausencia prolongada del director, prever con la debida antelación fórmulas alternativas para garantizar la continuidad de la supervisión del trabajo de investigación.

Sobre la calidad

14. Aconsejar y apoyar al doctorando en las siguientes cuestiones: el tema de investigación, el plan de trabajo, informes anuales, el nivel de calidad exigido para la obtención del grado de doctor, la dimensión ética del comportamiento de cualquier doctorando y las oportunidades de financiación de su trabajo de investigación (becas, contratos de investigación, ayudas, etc.).
15. Asegurar un elevado nivel ético y académico, haciendo al doctorando consciente de la normativa pertinente, orientaciones y códigos de conducta, incluyendo las normas de seguridad e higiene en el puesto de trabajo, y los procedimientos y obligaciones derivados de ellos.
16. Garantizar que el trabajo de investigación del doctorando es original y cumple con los requisitos académicos. En el caso de que pueda haber indicios de plagio o de violación de los derechos de propiedad intelectual, esta circunstancia debe comunicarse a la comisión académica del programa de doctorado.
17. Animar al doctorando a publicar, participar en congresos, seminarios o conferencias, de acuerdo con las características o la práctica de cada disciplina científica/académica; y asesorarle, en su caso, en relación con la búsqueda de fuentes de financiación para desarrollar estas actividades.
18. Asesorar y dar apoyo en relación con el depósito y la defensa pública de la tesis doctoral.
19. Orientar al doctorando sobre las diferentes opciones profesionales tras la presentación de la tesis doctoral.

RESPONSABILIDADES DEL TUTOR

La comisión académica asignará un tutor al doctorando una vez que éste ha sido admitido en el programa de doctorado. El tutor es el investigador del programa responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas, está concebido como una figura de asesoramiento académico y administrativo del doctorando, con el fin de que desarrolle con todas las garantías su investigación. Las responsabilidades del tutor serán las siguientes:

Con anterioridad a la asignación de un director

1. Desde la incorporación del estudiante al programa de doctorado, lo asesorará e informará sobre el funcionamiento del programa, así como sobre las actividades formativas ofrecidas tanto en el seno del programa de doctorado como por la Escuela Internacional de Doctorado.
2. Conocerá las expectativas, preferencias, aptitudes y capacidades del doctorando, para llevar a cabo una satisfactoria labor de orientación.
3. Orientará al doctorando a la hora de elegir un director para la investigación que desea llevar a cabo; además, asesorará al director para la selección de los candidatos.
4. Realizará una labor de información, asesoramiento y consulta sobre las cuestiones administrativas relacionadas con el programa de doctorado.
5. Asesorará convenientemente al doctorando para la utilización y aprovechamiento satisfactorio de los recursos de investigación disponibles.

Con posterioridad a la asignación del director

6. Será labor del tutor ejercer de intermediario entre el doctorando y el director, intentando mediar en los problemas o cuestiones que puedan surgir en el curso de la investigación.
7. El director, tutor y doctorando establecerán de común acuerdo la relación y atribuciones de todos ellos hasta la culminación de la investigación.

RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO



El programa de doctorado en el que se matricula el doctorando y desarrolla su investigación desempeña un papel clave en el apoyo y supervisión de su progreso, adquiriendo la responsabilidad de que éste disponga de los recursos y la supervisión adecuada en el desarrollo de la investigación. Todos los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS. Cada programa de doctorado contará con una comisión académica para el desempeño de estas funciones.

Las responsabilidades del programa de doctorado, y de su comisión académica, son las siguientes:

1. Es responsabilidad del programa de doctorado asegurarse de que el doctorando tenga acceso a los recursos, las facilidades y los equipos adecuados para el desarrollo de su proyecto de tesis doctoral. El Coordinador del programa de doctorado ha de comprometerse a que estas condiciones se cumplan cuando se admite su solicitud de acceso.
2. Es responsabilidad de la comisión académica establecer los requisitos y criterios adicionales de la selección y admisión de los estudiantes, así como los complementos de formación específicos exigibles. Resolverá sobre las solicitudes de admisión.
3. La comisión académica del programa de doctorado también es responsable de asignar un tutor y un director de tesis a cada estudiante admitido.
4. El programa de doctorado proporcionará el apoyo necesario y supervisará el progreso del doctorando mediante la evaluación de los informes anuales que el estudiante está obligado a presentar ante la comisión académica, de acuerdo con lo reflejado en la memoria de verificación de los programas de doctorado.
5. La comisión académica actuará como enlace entre los doctorandos, los directores de tesis y la Escuela Internacional de Doctorado, con el fin de monitorear los progresos de los estudiantes, apoyar a los directores de tesis y mejorar la experiencia en su formación investigadora. Ofrecerá mecanismos para la identificación y resolución de cualquier problema que pueda surgir en el desarrollo de la tesis doctoral.
6. La comisión académica nombrará a los responsables de la evaluación del trabajo de tesis doctoral y verificará que dichas evaluaciones se hayan realizado.
7. Es función de la comisión académica autorizar las estancias de los doctorandos en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio siempre que estos no están entre los que organizan al programa.
8. La comisión académica es responsable de guardar registro de las actividades y reuniones relevantes, incluyendo los informes anuales del progreso de cada estudiante.
9. Desde la comisión académica se autorizará la presentación de las tesis doctorales, se prepondrán los expertos que realicen su revisión previa y el tribunal que debe evaluar la tesis doctoral.
10. La comisión académica evaluará y autorizará las solicitudes de prórroga del periodo de tesis y las de baja temporal en el programa de doctorado.
11. Toda la información referente al programa de doctorado deberá estar actualizada y disponible en la página web del programa de doctorado.

Normativa Escuela Internacional de Doctorado (uclm.es)

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

La UEx recoge en su "Guía de buenas prácticas para doctorado" los derechos y deberes del doctorando, así como los derechos y obligaciones del tutor y director de tesis. Para más información

DERECHOS Y DEBERES DEL DOCTORANDO

Como norma general, el doctorando tendrá los derechos y deberes establecidos en el Capítulo II del RD 1791/2010, del Estatuto del Estudiante, así como los recogidos en los Estatutos de la Universidad de Extremadura (UEx) y en el resto de normativas vigentes. El doctorando deberá recibir información detallada sobre sus responsabilidades y sus derechos durante el periodo de formación y elaboración de la tesis doctoral.

1.- DERECHOS

- 1.1. La UEx, a través de las correspondientes Comisiones Académicas, establecerá los criterios de admisión, en los términos previstos en la legislación vigente y en función de la adecuación del doctorando a cada Programa. Los criterios de admisión y los complementos formativos, en su caso, deberán recogerse en las Memorias Verificadas de cada Programa.
- 1.2. La Comisión de Doctorado habilitará el correspondiente modelo para el seguimiento del Programa de Actividades y del Plan de Investigación del doctorando, cuyo control anual corresponderá a las Comisiones Académicas.
- 1.3. Se garantizará que el doctorando cuente con un director, de acreditada experiencia investigadora, de acuerdo con el RD 99/2011, y, si procede, con un codirector y con un tutor, que orientarán su proceso formativo y supervisarán la realización de la tesis doctoral.
- 1.4. El doctorando tendrá derecho al seguimiento periódico de su investigación, para lo que contará con un documento de compromiso de supervisión, en el que figurarán los derechos y deberes del propio estudiante, así como los del director y del tutor.
- 1.5. Al doctorando se le facilitará una estrecha colaboración con el director, con el tutor y, en su caso, con el codirector, para alcanzar la elaboración y presentación del proyecto de tesis doctoral, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa.
- 1.6. El doctorando tendrá derecho a la presentación y defensa de su tesis doctoral siguiendo el procedimiento establecido al efecto, así como a la solicitud de la mención de Doctor Internacional y del Premio Extraordinario de Doctorado.
- 1.7. El doctorando podrá presentar su tesis como compendio de publicaciones, de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Doctorado.
- 1.8. En el caso de doctorandos con necesidades educativas especiales, derivadas de algún tipo de discapacidad, la Unidad de Atención al Estudiante de la UEx emitirá un informe en el que evaluará la conveniencia de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.



1.9.- El doctorando podrá solicitar cambios de Programa o de tiempo de dedicación, así como la anulación de la matrícula en los términos recogidos en la Normativa de Doctorado.

1.10.- Se promoverá la integración del doctorando en grupos y redes de investigación, favoreciendo su carrera investigadora y la movilidad nacional e internacional con otras universidades, centros de investigación y otros organismos análogos, públicos y privados, nacionales y extranjeros, para que el doctorando complemente y mejore su formación. Las estancias nacionales e internacionales del doctorando deberán estar dirigidas a la realización de la tesis doctoral y se requerirá la autorización del director, del tutor y del centro de recepción.

1.11.- Se facilitará la asistencia del doctorando a Congresos, Jornadas, Seminarios, etc., nacionales y extranjeros, que puedan redundar en su mejor formación investigadora.

1.12.- El doctorando tendrá los derechos de propiedad intelectual e industrial que le correspondan por la legalidad vigente.

1.13.- La Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Extremadura (EIP-UEX), la Comisión de Doctorado y las Comisiones Académicas establecerán las condiciones necesarias para promover la calidad y la excelencia investigadora, tanto en los Programas como en las propias tesis doctorales, para lo cual se apoyarán en el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC).

1.14.- Las Comisiones Académicas y la de Doctorado velarán por el buen desarrollo de los distintos Programas y, en primera instancia, por la resolución de los conflictos que puedan surgir con el doctorando.

1.15.- Se respetará y amparará al doctorando en el ejercicio de los restantes derechos reconocidos por la legislación vigente en general.

2. DEBERES

2.1.- El doctorando deberá observar las normas y procedimientos que la Universidad establezca para la elaboración, tramitación y defensa de la tesis doctoral.

2.2.- El doctorando estará obligado a actuar conforme a los principios de ética científica y de responsabilidad social, de acuerdo con lo establecido en esta Guía y con lo que pudiera establecer la EIP-UEX.

2.3.- El doctorando deberá ser constante en su investigación y responsable respecto del uso privativo o compartido de recursos humanos y materiales que sean puestos a su disposición por la Universidad o por otras instituciones públicas o privadas.

2.4.- El doctorando habrá de implicarse en sus estudios e investigaciones con la intensidad y dedicación necesarios, asistiendo a las convocatorias y reuniones indicadas por su director y, en su caso, codirector de tesis y por su tutor, realizando las actividades doctorales en los plazos indicados para ello. Asimismo, habrá de someterse a las evaluaciones periódicas anuales establecidas por las Comisiones Académicas.

2.5.- El doctorando deberá mantener un ritmo de trabajo adaptado al régimen a tiempo completo o a tiempo parcial en el que esté matriculado.

2.6.- El doctorando deberá respetar las funciones y competencias de su director de tesis, del codirector y del tutor.

2.7.- El doctorando deberá comprometerse al uso leal de la información, datos y muestras que le facilite el director de la tesis, el codirector y el tutor, respetando la autoría y propiedad intelectual. Deberá cumplir con las normas académicas sobre el uso de las palabras e ideas de otros autores, evitando el plagio, que se considerará una falta especialmente grave, asumiendo, en todo caso, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la misma, tanto a nivel académico como judicial.

2.8.- El doctorando deberá comprometerse a guardar confidencialidad de todos los datos e informaciones que lo requieran o que el director de la tesis o cualquier otro miembro del equipo investigador le proporcionen o revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión. Asimismo, se obliga a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información que se le proporcione con el fin exclusivo de realizar la tesis doctoral. El doctorando se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir los directores de la tesis doctoral y los investigadores de los proyectos en los que se integre. Deberá seguir fielmente y con el mayor rigor todas las normas, protocolos e instrucciones que reciba para la debida protección de los datos de carácter personal que deba utilizar.

2.9.- En los casos en los que la investigación de la tesis doctoral esté financiada total o parcialmente por una entidad con ánimo de lucro, deberán constar por escrito los acuerdos sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial de las partes y el protocolo de contraprestaciones económicas. En este documento deberán garantizarse los derechos del doctorando como autor del trabajo de la tesis doctoral.

2.10.- Los proyectos que impliquen investigación con seres humanos, utilización de datos personales, muestras biológicas de origen humano, experimentación con animales y agentes biológicos o empleen organismos modificados genéticamente, deberán respetar las previsiones y límites establecidos en la legislación vigente y contar con la autorización expresa de la Comisión de Bioética y de la Comisión de Experimentación Animal, en su caso, de la UEx.

2.11.- Tendrá el deber de acatar las normas éticas de las universidades, centros de investigación y de cualquier otro centro que puedan acogerle durante su periodo formativo y de elaboración de la tesis doctoral.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR Y CODIRECTOR DE LA TESIS

3.- DERECHOS

3.1.- Los doctores que reúnan las condiciones requeridas por las normas vigentes, podrán asumir la dirección y codirección de las tesis doctorales.

3.2.- El director y codirector asumirán la dirección de las tesis doctorales bajo principios de ética científica y de responsabilidad social, pudiendo aceptar como máximo cinco proyectos simultáneos, atendiendo a los recursos humanos y materiales disponibles, a fin de garantizar una supervisión y seguimiento de calidad.

3.3.- La Universidad garantizará al director y codirector de tesis las condiciones necesarias para asumir su función con criterios de calidad y protegerá su actividad profesional frente a actitudes o hechos que puedan perjudicar su reputación y los resultados de su labor de dirección. Especialmente, se protegerá la labor realizada ante cualquier pretensión de cambio de dirección no fundamentado o no consensuado por el propio director.

3.4.- La labor de dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.



4.- OBLIGACIONES

4.1.- La dirección y codirección de una tesis doctoral es una responsabilidad inherente a la condición de doctor y, como tal, debe ejercerse.

4.2.- El director y codirector de la tesis deberán actuar salvaguardando los intereses académicos del doctorando y promoviendo su mejor formación. A tal fin, promoverá un plan de trabajo realista, adaptado al régimen de dedicación en el que el doctorando esté matriculado, para la presentación del proyecto de la tesis doctoral, su elaboración y defensa, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa vigente.

4.3.- El director y codirector se responsabilizarán de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación y del impacto y novedad de la tesis doctoral en el campo de su temática.

4.4.- El director y codirector deberán participar en el control y en la evaluación de la actividad investigadora del doctorando y, en su caso, en los mecanismos de resolución de conflictos.

4.5.- El director y codirector fomentarán y facilitarán, en lo posible, la movilidad nacional e internacional del doctorando y la realización de actividades complementarias en colaboración con las instituciones participantes en el Programa de Doctorado.

4.6.- El director y codirector informarán al doctorando de las normas deontológicas que debe regir cualquier investigación, en especial en lo concerniente al plagio y a la apropiación indebida de ideas y trabajos publicados o inéditos.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTOR

5.1.- Todos los doctores de un Programa de Doctorado tendrán el derecho y el deber de actuar como tutores cuando se les requiera por la Comisión Académica del mismo.

5.2.- El tutor colaborará estrechamente con las Comisiones Académicas, con el doctorando, con el director de la tesis y, en su caso, con el codirector, para alcanzar la presentación y defensa de la tesis doctoral, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos en la normativa. El director podrá ejercer también, simultáneamente, las funciones de tutor.

5.3.- El tutor será el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando.

5.4.- El tutor emitirá, firmará o avalará los preceptivos informes que le asignan las normativas vigentes, especialmente en lo relativo a las actividades doctorales de formación e investigación.

5.5.- La labor de tutoría será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

DE LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

6.1.- La EIP-UEX divulgará esta Guía de Buenas Prácticas para conocimiento de la comunidad universitaria.

6.2.- La EIP-UEX incentivará la formación y el fomento de valores en buenas prácticas científicas durante la etapa de formación del personal investigador y en los procedimientos de defensa de la tesis doctoral, con el objetivo de conseguir el mayor grado de calidad en las enseñanzas de doctorado.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

7.- Los conflictos que pudieran surgir entre la Universidad, el doctorando, el director de tesis, el tutor y, en su caso, el codirector, durante el desarrollo del Programa de Doctorado y de la tesis doctoral, se resolverán conforme a los procedimientos legales vigentes.

https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/eip/titulaciones/doctorado/normativa-aplicable/Guia_BuenasPracticas_Docorando.pdf

SEGUIMIENTO DEL TÍTULO

Para el seguimiento del título se contará con la ayuda de expertos internacionales de reconocido prestigio en el campo de la Química Sostenible (Univ. Nottingham, Univ. Aachen, Univ. Glasgow, Univ. Montpellier, Univ. Helsinki, Univ. Bordeaux) En principio se utilizarán los mismos expertos con los que se ha contactado en la elaboración del título. Se procurará que todas las tesis doctorales cuenten, si existe la financiación adecuada, con un experto internacional, tanto en la fase de informe como en la fase de defensa.

PREVISIÓN DE ESTANCIAS EN OTROS CENTROS, COTUTELAS Y MENCIONES INTERNACIONALES

Se considera una actividad formativa esencial la realización de estancias en otros centros y en particular la realización de estancias que permitan la mención internacional, tal como se recoge en la sección correspondiente del apartado 4.1. tanto para estudiantes a tiempo parcial como a tiempo completo. Veáse igualmente las menciones recogidas en el apartado 6.

En aquellos casos donde el estudiante realice su tesis bajo la supervisión de profesorado de 2 universidades diferentes y lleve a cabo su trabajo en ambas (al menos 9 meses en cada una) se podrá solicitar el régimen de cotutela y la expedición de la doble titulación si se cumplen el resto de requisitos legales.

Se prevé que el 25% del estudiantado matriculado en el programa realice estancias de movilidad en centros o instituciones nacionales/internacionales.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO



Aunque a continuación se indican las normativas de seguimiento y supervisión de los doctorandos de las cinco universidades participantes en el programa, los plazos de asignación de tutor y director, el seguimiento de las actividades formativas por parte de director y de la comisión académica del programa así como la evaluación del plan de investigación será el mismo para todos los doctorandos matriculados en el programa interuniversitario y se seguirá la normativa vigente en la Universidad coordinadora (Universitat Jaume I).

Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universitat Jaume I, aprobado en la sesión núm. 2/2024 del Consejo de Gobierno de 27/02/2024 (artículos 14, 15, 16, 18, 19 y 22)

Artículo 14. Compromiso documental de supervisión (CDS)

1. Las funciones de supervisión a las cuales hace referencia el capítulo tercero de este Reglamento se establecerán mediante un compromiso documental que tiene que estar firmado por la Dirección de la Escuela de Doctorado, el doctorando o la doctoranda, su tutora o tutor y su directora o director.

2. El compromiso documental de supervisión tiene que ser firmado por todas las partes, lo antes posible después de la matrícula y, en cualquier caso, antes de la primera evaluación.

3. Este documento detalla, entre otros, los derechos de propiedad intelectual e industrial que puedan generarse a partir de los resultados de la investigación y los procedimientos de resolución de conflictos recogidos en el Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado.

Artículo 15. Asignación de tutor o tutora y de director o directora de tesis

1. La Comisión Académica del programa de doctorado, en el momento de la admisión del doctorando o doctoranda al programa de doctorado, le asignará un tutor o tutora de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I.

2. La Comisión Académica del programa de doctorado, a propuesta del doctorando o doctoranda y escuchadas todas las partes, puede modificar, en cualquier momento del periodo de realización del doctorado y siempre que haya motivos justificados, el tutor o tutora asignado.

3. La Comisión Académica del programa de doctorado, en el momento de la admisión de la doctoranda o doctorando al programa de doctorado, le asignará un director o directora de tesis, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I.

4. La Comisión Académica del programa de doctorado puede autorizar la dirección compartida de la tesis doctoral siempre que concurren las circunstancias establecidas en el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado.

5. La Comisión Académica del programa de doctorado puede modificar en cualquier momento del periodo de realización del doctorado el director o directora asignado, siempre que haya motivos justificados a propuesta del doctorando o doctoranda y escuchadas todas las partes. La supervisión de la tesis no podrá ser efectuada por familiares de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Artículo 16. Documento de actividades del doctorando o doctoranda (DAD)

1. Durante la realización del doctorado, los doctorandos y doctorandas tienen que realizar las actividades formativas obligatorias y optativas contempladas en la memoria de verificación del programa de doctorado.

2. A los efectos del registro y control individualizado de estas actividades, para cada doctorando o doctoranda matriculado en un programa se generará un documento de actividades del doctorando o doctoranda. Este documento tiene que registrar todas las actividades explicitadas en la memoria de verificación del programa realizadas por la doctoranda o doctorando, y será regularmente revisado e informado anualmente por el director o directora y por el tutor o tutora.

Artículo 18. Plan de investigación (PI)

1. Antes de la finalización del primer curso en el programa, la doctoranda o doctorando tiene que elaborar un plan de investigación que tiene que incluir, como mínimo, los antecedentes, los objetivos que se pretenden lograr en la tesis doctoral, la metodología que se quiere emplear, así como los medios disponibles y la planificación temporal del trabajo. Este plan será revisado y evaluado por la tutora o tutor y por la directora o director de tesis.

2. El plan de investigación se tendrá que actualizar anualmente. En la actualización del plan se tendrá que indicar el progreso conseguido, el trabajo que resto hasta la defensa de la tesis doctoral y los potenciales cambios en relación a la planificación inicial.

3. La Dirección de la Escuela de Doctorado, escuchado su Comité de Dirección, dictará una instrucción que regule el procedimiento que tienen que aplicar las comisiones académicas para llevar a cabo la evaluación y el seguimiento anual del plan de investigación de aquellas tesis que se realizan en régimen de confidencialidad.

Artículo 19. Plan de Formación Personal (PFP)

1. Antes de la finalización del primer curso en el programa, la doctoranda o doctorando tiene que elaborar, con la asistencia de su directora o director y de su tutora o tutor, un plan de formación personal. Este plan de formación contendrá una previsión de las diferentes actividades formativas que se desarrollarán durante el doctorado (cursos, seminarios, acciones de movilidad, etc.). Este documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su permanencia en el programa.

2. En el caso de las doctorandas o doctorandos con Mención Industrial se tendrá en cuenta aquello establecido en el convenio.

Artículo 22. Evaluación anual



1. Anualmente, la Comisión Académica del programa de doctorado tiene que evaluar el plan de investigación, el plan de formación personal y el documento de actividades del doctorando o doctoranda, junto con los informes que a tal efecto tienen que emitir el tutor o tutora y el director o directora.
2. La evaluación favorable es requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de evaluación desfavorable, que se producirá cuando la comisión académica detecte carencias formativas importantes, el doctorando o doctoranda tendrá que volver a ser evaluado en el plazo máximo de seis meses. A tal efecto, se tendrá que elaborar un nuevo plan de investigación, un nuevo plan de formación personal y un nuevo documento de actividades. Si se produce una nueva evaluación desfavorable, la Comisión Académica, escuchado el doctorando o la doctoranda, tendrá que emitir un informe motivado y será baja definitiva en el programa.
3. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, aprobará los plazos para la evaluación anual del alumnado de doctorado.
4. Antes del inicio del trámite de depósito de la tesis doctoral, la Comisión Académica tiene que verificar que los doctorandos y doctorandas acrediten la realización de las actividades formativas exigidas en la memoria de verificación del programa.

Artículos 15, 16, 18 y 21 del Reglamento de los estudios de doctorado de la Universitat Jaume I (Aprobado en la sesión nº 8/2020 del Consejo de Gobierno de 02/10/2020).

Artículo 15. Asignación de tutor o tutora y de director o directora de tesis

1. La Comisión Académica del programa de doctorado, en el momento de la admisión del doctorando o doctoranda al programa de doctorado, le asignará un tutor o tutora de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 23 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I.
2. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá modificar, en cualquier momento del periodo de realización del doctorado y siempre que existan motivos justificados, el tutor o tutora asignado, oídos los doctorandos y doctorandas.
3. La Comisión Académica del programa de doctorado, en el momento de la admisión de la doctoranda o doctorando al programa de doctorado, le asignará un director o directora de tesis, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 26 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I. En el caso de que no asigne un director o directora de tesis en el momento de la admisión al programa, la Comisión Académica deberá designar un director o directora en el plazo máximo de tres meses desde su matriculación.
4. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá autorizar la dirección compartida de la tesis doctoral siempre que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 26 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado.
5. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá modificar, en cualquier momento del periodo de realización del doctorado y siempre que existan motivos justificados, el director o directora asignado, oídos los doctorandos y doctorandas.

Artículo 16. Documento de actividades del doctorando o doctoranda (DAD)

1. Durante la realización del doctorado, los doctorandos y doctorandas deberán realizar las actividades formativas obligatorias y optativas contempladas en la memoria de verificación del programa de doctorado.
2. A los efectos del registro y control individualizado de estas actividades, para cada doctorando o doctoranda matriculado en un programa se generará un documento de actividades del doctorando o doctoranda. Este documento registrará todas las actividades explicitadas en la memoria de verificación del programa realizadas por la doctoranda o doctorando, y será regularmente revisado e informado por el director o directora y por el tutor o tutora.

Artículo 18. Plan de investigación

1. Antes de la finalización del primer año en el programa, la doctoranda o doctorando deberá elaborar un plan de investigación que incluirá, como mínimo, la metodología que se quiere emplear y los objetivos que se pretenden alcanzar en la tesis doctoral, así como los medios disponibles y la planificación temporal de las actividades. Este plan será revisado e informado por la tutora o tutor y por la directora o director de tesis. Este plan se incorporará al documento de actividades del doctorando o doctoranda.
2. El plan de investigación se deberá actualizar anualmente. En la actualización del plan se indicará el progreso conseguido y el trabajo que queda por realizar hasta la defensa de la tesis doctoral.
3. La Dirección de la Escuela de Doctorado, oído su Comité de Dirección, dictará una instrucción que regule el procedimiento que deben aplicar las comisiones académicas para llevar a cabo la evaluación y el seguimiento anual del plan de investigación de aquellas tesis que se realicen en régimen de confidencialidad.

Artículo 21. Evaluación anual

1. Anualmente, la Comisión Académica del programa de doctorado evaluará el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando o doctoranda, junto con los informes que a tal efecto emitirán el tutor o tutora y el director o directora.
2. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de evaluación negativa, que se producirá cuando la comisión académica detecte carencias formativas importantes, el doctorando o doctoranda volverá a ser evaluado en el plazo de seis meses y, a tal efecto, se elaborará un nuevo plan de investigación y un nuevo documento de actividades. Si se produce una nueva evaluación negativa, el doctorando o doctoranda será declarado baja definitiva en el programa.
3. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, fijará los plazos para la evaluación anual del alumnado de doctorado.
4. Antes del inicio del trámite de depósito de la tesis doctoral, la Comisión Académica verificará que los doctorandos y doctorandas acreditan la realización de las actividades formativas exigidas en la memoria de verificación del programa.



Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universitat de València aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017. ACGUV 206/2017 y modificado en Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2018. ACGUV 158/2018 (artículos 4-7)

https://www.uv.es/escoladoct/REGLAMENTOS/Reglamento%20de%20Estudios%20de%20Doctorado_cas.pdf

Artículo 4. Los tutores o tutoras de tesis doctoral

1. Una vez admitido y matriculado en el programa de doctorado, a todos los doctorandos y doctorandas les será asignado por parte de la correspondiente Comisión Académica, en el plazo de tres meses, un tutor o tutora, que será un doctor o doctora con acreditada experiencia investigadora, ligado a la unidad o escuela que organice el programa.
2. Corresponde al tutor o tutora velar por la interacción del doctorando o doctoranda con la Comisión Académica y, en particular:
 - a) responsabilizarse de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando doctoranda de acuerdo con el programa;
 - b) orientar al estudiante en la elección de los cursos, seminarios u otras actividades no regladas dirigidas a la formación investigadora.

Artículo 5. La dirección de las tesis doctorales

1. La Comisión Académica responsable del programa asignará a cada doctorando o doctoranda en el plazo máximo de tres meses desde su matrícula, un director o directora de la tesis doctoral, que podrá ser coincidente o no con la persona designada como tutor. Esta asignación podrá recaer en cualquier doctor o doctora con experiencia investigadora debidamente acreditada y con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. Una tesis doctoral puede ser codirigida como máximo por tres doctores o doctoras.
2. Ningún doctor o doctora de la Universitat de València podrá dirigir o codirigir más de 10 tesis doctorales a la vez.
3. El director o directora podrá renunciar a las tareas de dirección del estudiante mediante escrito de renuncia motivado presentado a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, la cual, en su caso, resolverá la solicitud y procederá al nombramiento de otro director o directora para continuar el doctorado.
4. La Comisión Académica podrá modificar, con audiencia del doctorando o doctoranda y de los directores y directoras y siempre que concurren razones justificadas, el nombramiento del director o directora de tesis doctoral en cualquier momento de la realización de la tesis.
5. La normativa general de la Universitat de València que regule la actividad del profesorado establecerá la equivalencia en créditos la función de tutorización y de dirección de tesis doctoral

Artículo 6. Documento de compromiso doctoral

Con posterioridad a la formalización de la matrícula por primera vez, el doctorando o doctoranda, la Universidad, su tutor o tutora, si procede, y su director o directora deberán suscribir de forma conjunta el compromiso doctoral, relativo, entre otras cuestiones, al procedimiento de resolución de conflictos que se puedan plantear, los aspectos referidos a la propiedad intelectual o industrial y, en general, a las funciones de supervisión de la actividad investigadora del doctorando o doctoranda.

Artículo 7. Documento de actividades y plan de investigación de los estudiantes de doctorado

1. Una vez matriculado por primera vez se materializará para cada doctorando o doctoranda el documento de actividades personalizado, donde se registrarán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando o doctoranda, así como del desarrollo de la tesis de doctorado, con el fin de la revisión por el tutor o tutora y el director o directora de tesis y su evaluación por la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente.
2. Antes de que finalice el primer año el doctorando o doctoranda elaborará un plan de investigación, avalado por el tutor o tutora y el director o directora; este plan deberá incluir la metodología y los objetivos, los medios y la planificación temporal, así como el informe favorable de la Comisión de Ética en Investigación Experimental de la Universitat de València en los casos señalados. Este plan se podrá mejorar a lo largo de su permanencia en el programa de doctorado y deberá ser avalado por el tutor o tutora y por el director o directora.
3. Serán objeto de evaluación por la Comisión de Ética los planes de investigación que incluyan la experimentación con humanos o con muestras biológicas humanas, la experimentación animal y la utilización de agentes biológicos patógenos u organismos modificados genéticamente.
4. Anualmente la Comisión Académica del Programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que deberán emitir el tutor o tutora y el director o directora. La evaluación positiva será requisito para poder continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que deberá ser motivada, el doctorando o doctoranda deberá ser nuevamente evaluado en el plazo de seis meses, para lo cual deberá elaborar un nuevo plan de investigación. Si se produce una nueva evaluación negativa, se dará de baja definitivamente al doctorando o doctoranda. Frente a estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada, que resolverá, previo informe de la Escuela de Doctorado, el rector o persona en quien delegue.
5. Para la matrícula de los años sucesivos será necesario un informe favorable de este documento de actividades personalizado y del plan de investigación por parte de la Comisión Académica.
6. Estos documentos deberán inscribirse y registrarse en la Escuela de Doctorado.

Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha. Aprobado el día 20 de noviembre de 2012 (artículo 12).

Artículo 12. Mecanismos de supervisión y seguimiento del doctorando

1. La tesis doctoral se llevará a cabo bajo la supervisión del director y, en su caso codirectores y deberá ser coherente con el plan de investigación.
2. La Escuela Internacional de Doctorado establecerá los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, la realización de la tesis en el tiempo proyectado y los procedimientos previstos en caso de conflicto, así como todos aquellos aspectos que afecten al ámbito de la propiedad intelectual.



3. El director de la tesis doctoral será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, así como del impacto y novedad en el campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

4. La tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la comisión académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Como máximo podrá haber dos codirectores. La exigencia de experiencia acreditada a que se refiere el apartado anterior no se aplicará a los codirectores.

5. Modificaciones tales como el cambio de director de tesis o introducción de un codirector de tesis, si se mantiene el plan de investigación, deberá contar con el consentimiento explícito por escrito del anterior director, ratificada por todas las partes y comunicada a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha. En caso de conflicto, este se resolverá según el Capítulo VI del presente Reglamento.

6. La labor de tutela del doctorando y dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

7. Además de la supervisión ejercida por el director de la tesis y el tutor del doctorando y con el fin de garantizar la adquisición por parte del doctorando de las competencias a las que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 99/2011, la Universidad de Castilla-La Mancha, a través de la Escuela Internacional de Doctorado diseñará e implantará el uso en todos los programas de doctorado de los siguientes documentos:

Compromiso documental:

En el plazo máximo de tres meses desde la primera matrícula, el doctorando deberá presentar a la Escuela Internacional de Doctorado el compromiso documental, aceptado expresamente por el doctorando, el tutor, el director y el coordinador del programa de doctorado. El compromiso deberá recoger, al menos, los siguientes extremos:

- a. Aceptación explícita por todas las partes de la legislación sobre el doctorado y la normativa propia de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- b. Compromiso de dedicación del doctorando a la realización de la tesis, así como del director en la supervisión de la misma. Deberá reflejarse de forma explícita si se trata de un doctorando a tiempo parcial o a tiempo completo, a los efectos establecidos en el Real Decreto 99/2011.
- c. Caso de que el trabajo de tesis se hubiese iniciado en otra Universidad o Centro, declaración de la propiedad de los resultados de investigación por parte del doctorando.
- d. El derecho del doctorando a figurar como coautor de las publicaciones, artículos, patentes o informes que se obtengan de su labor realizada durante la elaboración de su tesis.
- e. El compromiso del doctorando a no difundir bajo ninguna forma las informaciones científicas o técnicas a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de su formación asociada a la elaboración de la tesis doctoral sin autorización previa del tutor y director de la tesis.
- f. El procedimiento de resolución de conflictos, en la forma establecida en el artículo 24 de este Reglamento.

-Plan de investigación:

El doctorando elaborará y presentará a la comisión académica, antes de la finalización del primer año académico de tutela, un plan de investigación que deberá ir avalado por el tutor, director y, en su caso, codirectores asignados. El tema de la tesis habrá sido libremente pactado por el doctorando y su director y codirectores.

En el plan se indicarán explícitamente el tema objeto de tesis, los objetivos, la bibliografía fundamental, los medios a utilizar, la metodología, la planificación temporal para su desarrollo, los resultados esperables y el plan de movilidad. La comisión académica evaluará dicho plan anualmente, emitiendo su calificación positiva o negativa sobre el mismo. La calificación positiva implicará la comunicación a la Escuela Internacional de Doctorado para su registro.

La Escuela Internacional de Doctorado creará un registro en el que se inscribirán todos los planes de investigación de los doctorandos en el que se recogerán, al menos, los siguientes extremos:

- a. Fecha de la primera matrícula.
- b. Datos identificativos del doctorando.
- c. Tema de la tesis doctoral.
- d. Tutor, director y, en su caso, codirectores.
- e. Programa de Doctorado.
- f. Departamento, Centro o Instituto en que desempeña su labor.
- g. Resultado de la evaluación anual del plan.

- Documento de actividades:

Una vez matriculado en el programa, el documento de actividades se materializará para cada doctorando a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.11 de este reglamento. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según lo establecido por la Escuela Internacional de Doctorado o la propia Comisión académica y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis. La Comisión académica responsable del programa de Doctorado supervisará tanto el informe del director como las actividades realizadas por el doctorando anualmente en los plazos establecidos por el comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado. El documento de actividades se entregará, en su momento, al tribunal evaluador de la tesis.

8. Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el director y el tutor. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando



presente un nuevo plan de investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Normativa de los Estudios de Doctorado de la Universitat Politècnica de Valencia aprobado por Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2024 (artículo 11)

<https://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/394732normalc.html>

<https://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/990825normalc.html>

<https://www.upv.es/entidades/edocorando/download/31312>

Artículo 9. Supervisión y seguimiento del doctorando

1. Los alumnos admitidos en un programa de doctorado se matricularán anualmente en la Escuela de Doctorado por el concepto de tutela académica del doctorando.
2. Cuando se trate de programas interuniversitarios, el convenio determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula.
3. La admisión a un programa de doctorado implicará la asignación al doctorando de un tutor, que deberá reunir las condiciones señaladas en el artículo 11.3 del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero. Al tutor le corresponderá velar por la adecuada interacción del doctorando con la comisión académica del programa, hasta que se le asigne el director. Si el director no pertenece a la Universitat Politècnica de València, el tutor ejercerá sus funciones durante todo el período de formación del doctorando.
4. En el plazo de seis meses desde su matriculación, la comisión académica responsable del programa asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral, que podrá coincidir o no con el tutor. En caso de que el director pertenezca a la Universitat Politècnica de València, este asumirá también las funciones de tutor.
5. Tanto el tutor como el director de tesis serán doctores con experiencia investigadora acreditada, que será garantizada por la comisión académica del programa.
6. Antes de la finalización del primer año, el doctorando elaborará un plan de investigación, que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Dicho plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y deberá estar avalado por el tutor y el director.
7. El doctorando deberá obtener evaluación anual positiva del plan de investigación por parte de la comisión académica para poder continuar en el programa.
8. El tutor y el director de tesis revisarán regularmente el documento de actividades personalizado del doctorando, generado en el momento de su matrícula, tal como establece el punto 5 del artículo 11 del RD 99/2011, en el que se llevará a cabo el registro individualizado de control del plan de investigación y actividades desarrolladas por este. El documento de actividades de todos los alumnos será evaluado anualmente por la comisión académica del programa.
9. Las funciones de supervisión de los doctorandos por parte del tutor y director y la comisión académica se plasmarán en un compromiso documental, establecido por la Universitat, firmado por el coordinador del programa de doctorado, en nombre de la Universitat, el doctorando, su tutor y su director. Este documento será firmado en un plazo máximo de seis meses desde la admisión del doctorando al programa.
10. Cuando el coordinador del programa, o algún miembro de la comisión académica, sea a su vez tutor o director de tesis del doctorando cuyo plan haya de ser evaluado, la comisión académica efectuará la valoración con su abstención.
11. La Escuela de Doctorado establecerá los mecanismos de evaluación y seguimiento anteriormente indicados y los procedimientos previstos en casos de conflicto.

Artículo 11. Supervisión y seguimiento del doctorando

1. Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctoranda o doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión académica una Directora o Director de tesis.
2. La Comisión académica podrá modificar el nombramiento de la tutora o tutor o de la Directora o Director de tesis en cualquier momento del período de realización del Doctorado, siempre que concurren razones justificadas, a propuesta de cualquiera de las partes implicadas.
3. Las doctorandas y los doctorandos, que tendrán la consideración de investigador o investigadora en formación, se matricularán anualmente por el concepto de tutela académica del doctorando. Cuando se trate de programas conjuntos o de cotutelas, el convenio determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula.
4. A partir de la primera matrícula al programa en que se desarrolla la tesis, y una vez superados los complementos formativos cuando sea el caso, la matrícula se realizará de forma automática por parte de la Escuela de Doctorado.
5. Se establecerán las funciones de supervisión de los doctorandos mediante un compromiso documental aprobado por la Universidad, y firmado por el doctorando, su tutor y su Director. Este compromiso será rubricado en un plazo máximo de seis meses desde la primera matrícula del estudiante.
6. Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, con la asistencia de su Directora o Director y su tutora o tutor, elaborará un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación incluirá el título de la tesis, así como, al menos, la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por la Directora o Director y por la tutora o tutor. La Comisión Académica aprobará tanto el plan de investigación como de formación personal.
7. Anualmente, la Comisión académica del programa evaluará el progreso de la doctoranda o doctorando en cuanto al plan de investigación y el documento de actividades formativas. La doctoranda o el doctorando elaborará un informe previo de autoevaluación, que servirá como base de este proceso, y los Directores o Directoras y latutora o tutor emitirán el respectivo informe. Se tendrá en cuenta también en esta evaluación el cumplimiento de la política de integridad científica y de buenas prácticas en la investigación de la UPV.

En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes que deriven en una evaluación desfavorable, la doctoranda o el doctorando deberá ser reevaluado en el plazo máximo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia del interesado o interesada, y la doctoranda o el doctorando causará baja definitiva en el programa.



8. Cuando el coordinador del programa, o algún miembro de la comisión académica, sea su vez tutor o director de tesis del doctorando cuyo plan haya de ser evaluado, la comisión académica efectuará la valoración con su abstención.

Normativa de Doctorado de la Universidad de Extremadura resolución de 14 de diciembre de 2021, del Rector (artículos 7, 10, 28 y 31)

<https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/eid/informacion-academica/normativas/normativas/Normativa%20de%20Doctorado%20UEEx.pdf>

<https://eid.unex.es/wp-content/uploads/sites/19/2024/07/Normativa-de-Doctorado-UEx.pdf>

Artículo 7. La tutorización de estudiantes de doctorado.

Podrán ejercer la tutorización de estudiantes de doctorado miembros del personal docente e investigador del Programa, con acreditada experiencia investigadora, que tendrá el encargo de velar por la interacción de cada estudiante con la persona responsable de la Dirección de su tesis y con la Comisión Académica del Programa. Asimismo, será responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora de cada estudiante de doctorado. En el momento de admisión en el programa de Doctorado, la Comisión Académica asignará a cada estudiante un tutor. La Comisión Académica, oído cada estudiante, podrá modificar el nombramiento de la persona encargada de su tutorización en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. La labor de tutorización será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado de conformidad con el Real Decreto 99/2011.

Artículo 10. Actividad de cada estudiante en los Programas de Doctorado.

La actividad esencial de cada estudiante será la investigación. A su formación contribuirá la realización de actividades organizadas, que se recogerán en el Documento de Actividades, y que estarán constituidas por todas aquellas recogidas en las respectivas Memorias de los Programas; así como otras actividades que la Comisión Académica del Programa de Doctorado pueda establecer. Con objeto de promover la movilidad y colaboración entre instituciones, se fomentará que parte de las actividades del Programa de Doctorado se lleve a cabo en otras Universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros.

Artículo 28. Documento de Actividades.

El Documento de Actividades es el registro individualizado y de control de las actividades llevadas a cabo por cada estudiante de doctorado desde su matriculación en el Programa de Doctorado. En dicho documento se inscribirán todas las actividades de formación desarrolladas según lo establecido en la Memoria del Programa y será revisado por las personas responsables de la tutorización y de la Dirección de la Tesis doctoral, y evaluado anualmente por su respectiva Comisión Académica. Podrán modificarse el tipo y nombre de las actividades con el aval de las personas responsables de la tutorización y de la Dirección de la Tesis Doctoral, previa autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Es responsabilidad de cada estudiante de doctorado aportar a las personas responsables de su tutorización y de la Dirección de su Tesis Doctoral los documentos que certifiquen la realización de las actividades incluidas en el documento, así como cualquier otro que, a estos efectos, requiera la Comisión Académica del Programa.

Artículo 31. Plan de Investigación.

1. El Plan de Investigación es el conjunto de actividades de investigación que servirá de base para la elaboración de la Tesis doctoral y deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos: a. Título de la Tesis doctoral en español e idioma en el que opte a la mención internacional si procede. b. Descriptores de la UNESCO, palabras clave y lengua en la que se redactará. c. Resumen de la investigación o problema planteado. d. Objetivos científicos que se persiguen. e. Antecedentes o estado de la cuestión. f. Metodología y plan de trabajo previsto con un cronograma estimativo. g. Aporte original que supondría en el campo científico correspondiente. h. Revisión bibliográfica y publicaciones realizadas en el campo, si las hubiere. i. Campo de conocimiento. 2. Antes de la finalización del primer año, y con la aceptación de la persona responsable de la Dirección de la Tesis, cada estudiante deberá presentar el Plan de Investigación a la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Deberá contar, si le afecta, con la autorización previa de los correspondientes Comités de Bioética y/o de Experimentación Animal. Sin dicha autorización no podrá ser aceptado por quien dirija la Tesis.

Dicho plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el Programa y debe estar avalado por quienes ejerzan la dirección y la tutorización. 3. La Comisión Académica del Programa evaluará anualmente el Plan de Investigación y el Documento de Actividades, junto con los informes que a tal efecto deberán emitir quien tutoriza y quien dirige. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. En el caso de que la Comisión Académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que se presente un nuevo Plan de Investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión Académica deberá emitir un informe motivado y el estudiante causará baja definitiva en el Programa. A tal efecto, la Dirección de la EDUEx dictará la resolución que proceda, a propuesta de la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado. La baja definitiva de estudiantes de doctorado por evaluación negativa en un Programa, no será impedimento para que esa persona pueda solicitar admisión en otro programa para el que cumpla los requisitos de acceso y admisión

Aunque se indican las normativas de seguimiento y supervisión de los doctorandos de las cinco universidades participantes en el programa, los plazos de asignación de tutor y director, el seguimiento de las actividades formativas por parte de director y de la comisión académica del programa así como la evaluación del plan de investigación será el mismo para todos los doctorandos matriculados en el programa interuniversitario y se seguirá la normativa vigente en la Universidad coordinadora (Universitat Jaume I).

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD JAUME I, aprobado en la sesión nº 02/2024 del Consejo de Gobierno de 27/02/2024 (artículos 30 al 43)

<https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/8UNEOTQYTNV5RXXPO6XHUMNDXNG2UQB4>

Artículo 30. El tribunal de la tesis doctoral

1. El tribunal de tesis doctoral está constituido por cinco miembros, como mínimo tres titulares y dos suplentes. Estas personas tienen que ser doctores o doctoras con experiencia investigadora acreditada en el ámbito de investigación en el cual se enmarca la tesis doctoral. Hará falta que se disponga



de un recorrido mínimo de dos años postdoctorales y estar en activo en universidades, centros de investigación, hospitales universitarios o empresas con actividad investigadora. Uno de los miembros actuará como presidente o presidenta y otro como secretario o secretaria del tribunal. Se tendrá que garantizar el principio de composición equilibrada entre hombres y mujeres.

2. En ningún caso pueden formar parte del tribunal la directora o director ni la tutora o tutor, a excepción de las tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

3. El tribunal titular no estará formado por una mayoría de miembros pertenecientes al programa de doctorado, ni por una mayoría de miembros de la misma institución.

4. Ningún miembro del tribunal puede tener un conflicto de intereses que pueda influir, favorablemente o desfavorablemente, en su juicio. Las circunstancias más comunes son la existencia de publicaciones científicas conjuntas con el doctorando o doctoranda durante la duración de los estudios de doctorado.

5. Para tesis que optan a la mención de «Doctorado Internacional», la tesis tiene que haber sido informada por al menos dos personas expertas con el grado de Doctorado pertenecientes a una institución de educación superior o instituto de investigación no españoles. Al menos una de estas personas expertas tiene que formar parte del tribunal titular. Estas personas expertas no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores responsables de la estancia en la entidad de acogida.

Artículo 31. Acreditación de la experiencia investigadora y afinidad temática de los miembros del tribunal

1. La experiencia investigadora y afinidad temática de los miembros del tribunal se acreditará indicando cinco publicaciones científicas relevantes para la temática de la tesis y publicadas en los últimos seis años.

2. En las tesis que optan a la mención de #Doctorado Industrial#, si la persona experta pertenece a una empresa y no cumple el mencionado criterio, se considerarán alternativamente la participación en proyectos de investigación de I+D+I, la dirección de tesis doctorales y la trayectoria profesional en los últimos seis años.

3. Corresponde a la Comisión Académica del programa de doctorado la acreditación de la experiencia investigadora y la afinidad temática de los miembros del tribunal.

Artículo 32. Nombramiento de los miembros del tribunal

1. Una vez escuchada la dirección de la tesis doctoral, la Comisión Académica del programa de doctorado realizará una propuesta de cinco expertos o expertas basada en el cumplimiento de los aspectos indicados en el artículo 30.

2. Corresponde al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a propuesta de la Comisión Académica del programa de doctorado, el nombramiento de las cinco personas miembros del tribunal (titulares y suplentes) que tienen que evaluar la calidad de la tesis doctoral. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado velará para garantizar la composición equilibrada entre mujeres y hombres en los tribunales.

3. La Escuela de Doctorado comunicará a los miembros del tribunal su nombramiento. El tribunal de tesis se considera constituido cuando la Escuela de Doctorado recibe la aceptación de todos los miembros del tribunal.

Artículo 33. Evaluación ex-ante de la calidad de la tesis doctoral

1. Una vez autorizado por la Comisión académica del programa de doctorado el inicio del procedimiento de evaluación de la calidad de la tesis, la Escuela de Doctorado remitirá a las cinco personas que conforman el tribunal el borrador de la tesis doctoral librado por el doctorando o doctoranda. Cada miembro del tribunal emitirá un informe de evaluación de la calidad de la tesis doctoral. Este informe tiene que indicar si se aconseja la defensa, sin requerir cambios o con cambios menores, si se desaconseja la defensa o si se requieren cambios sustanciales previos.

2. Los informes de evaluación tienen que elaborarse de manera profesional y respetuosa. El resultado de la recomendación tiene que estar motivado partiendo de evidencias concretas y a través de ejemplos específicos. Por otro lado, los informes tienen que proporcionar información al doctorando o doctoranda de los aspectos de la tesis que necesitan mejora.

3. Desde la recepción del documento electrónico del borrador de la tesis doctoral proporcionado por la Escuela de Doctorado, las cinco personas miembros del tribunal dispondrán de un periodo de quince o un periodo de treinta días naturales para emitir el informe, según determine la dirección de la tesis.

4. La Escuela de Doctorado trasladará los informes a la doctoranda o doctorando, a su director o directora, a su tutor o tutora y a la Comisión Académica del programa de doctorado.

5. Para tesis que optan a la mención de «Doctorado Internacional», la tesis tiene que haber sido informada favorablemente por un mínimo de dos personas expertas pertenecientes a una institución de educación superior o instituto de investigación no españoles. Estas personas no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores responsables de la estancia en la entidad de acogida.

Artículo 34. Autorización para el depósito

1. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado autorizará el depósito de la tesis doctoral cuando, al menos, cuatro de los informes de las personas miembros del tribunal aconsejen la defensa. La doctoranda o doctorando, con el visto bueno del director o directora, incorporará los posibles cambios menores sugeridos por las personas miembros del tribunal con carácter previo al depósito.

2. En el supuesto de que al menos dos miembros del tribunal desaconsejan la defensa de la versión evaluada y solicitan modificaciones sustanciales, la doctoranda o doctorando las tendrá que incorporar en un nuevo borrador de tesis durante un plazo máximo de 6 meses (o hasta su fecha tope de depósito, si esta es anterior a los 6 meses). Con el visto bueno de la dirección de la tesis y la autorización de la Comisión Académica del programa de doctorado, la Escuela de Doctorado enviará el borrador modificado a las personas miembros del tribunal que no han aconsejado la defensa para la emisión de un nuevo informe.

3. Si en esta segunda iteración la tesis no obtiene un total de cuatro informes favorables, la Comisión Académica del programa de doctorado, escuchando el director o directora, podrá solicitar al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado la sustitución de un máximo de dos de los miembros del tribunal.



4. Si con los informes de los nuevos miembros no se consiguen los cuatro informes favorables, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado no autorizará el depósito de la tesis.

5. En un plazo máximo de siete días hábiles desde la recepción del cuarto informe favorable, la Escuela de Doctorado notificará a la doctoranda o doctorando y al director y directora de la tesis la autorización favorable o desfavorable, si procede, para el depósito.

6. Contra esta decisión se podrá recurrir en altura ante el Rectorado.

Artículo 35. Depósito de la tesis doctoral

1. A partir de la recepción de la notificación de autorización para el depósito, el doctorando o doctoranda dispondrá de un plazo máximo de un mes (o hasta su fecha tope de depósito, si esta es anterior al mes) para depositar el documento definitivo de la tesis doctoral en formato electrónico en la Escuela de Doctorado. Este documento será definitivo y no podrá ser modificado ni alterado en ningún momento.

2. El plazo máximo desde que se efectúe el depósito de la tesis doctoral hasta su defensa no puede ser superior a seis meses. Transcurrido este plazo se tiene que iniciar nuevamente el proceso de autorización y depósito de la tesis.

3. Todo el personal administrativo y académico que participe en el proceso de autorización del depósito, incluyendo los miembros de la comisión académica, está obligado a mantener confidencialidad respecto a los contenidos de la tesis y no podrán, bajo ningún concepto, proceder a la copia de los ficheros digitales de la tesis o la fotocopia total o parcial del ejemplar depositado.

Artículo 36. Publicidad de la tesis doctoral y periodo alegaciones

1. Una vez depositada la tesis doctoral, la Escuela de Doctorado habilitará un procedimiento a través de la Sede Electrónica de la Universitat Jaume I de exposición pública por un periodo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación.

2. Durante este periodo, cualquier doctor o doctora puede solicitar examinar el documento depositado y, si procede, dirigir por registro electrónico en la Escuela de Doctorado las alegaciones que considere oportunas sobre el contenido de la tesis.

3. Con periodicidad semanal, la Escuela de Doctorado hará público, entre el personal docente e investigador de la Universitat Jaume I, la relación de todas las tesis doctorales que se encuentran en exposición pública.

4. Finalizado el periodo de exposición pública, la Escuela de Doctorado transmitirá a la doctoranda o doctorando, al director o directora de tesis y a la Comisión Académica del programa de doctorado la información generada durante el periodo de exposición pública.

Artículo 37. Acto público de defensa

1. Superado el periodo exposición pública, la evaluación final de la tesis doctoral se realizará en un acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública a las instalaciones de la Universitat Jaume I. Alternativamente, y previa autorización por la Comisión académica del programa de doctorado, El acto de defensa también se podrá celebrar con modalidad telemática síncrona en su totalidad o con un modelo híbrido con la asistencia presencial y telemática de los miembros del tribunal.

2. La Escuela de Doctorado hará llegar a los miembros del tribunal el ejemplar electrónico depositado de la tesis doctoral y el contenido de las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública, así como el documento de actividades del doctorando o doctoranda a que hace referencia el artículo 16 de este Reglamento. Este documento no da lugar a una puntuación cuantitativa pero sí que constituye un instrumento de evaluación cualitativa que complementa la evaluación de la tesis doctoral.

3. Para tesis doctorales que optan a la mención de cotutela internacional, el desarrollo del acto de defensa se especificará en el correspondiente convenio de cotutela.

Artículo 38. Convocatoria del acto de defensa

1. Corresponde al presidente o presidenta del tribunal convocar el acto de defensa de la tesis. La convocatoria se tiene que efectuar con una antelación mínima de diez días naturales respecto del día de realización y tiene que ser comunicada por el secretario o secretaria del tribunal en la Escuela de Doctorado, a la doctoranda o doctorando y al director o directora de la tesis doctoral.

2. La convocatoria tiene que especificar claramente el día y la hora, así como la modalidad de defensa. Para tesis que se desarrollen en línea, la convocatoria indicará de manera expresa la información necesaria para asistir como público.

Artículo 39. Desarrollo del acto de defensa

1. El acto de defensa consistirá en la exposición y defensa por el doctorando o doctoranda ante el tribunal del trabajo de investigación realizado, la metodología empleada, los resultados logrados y las conclusiones obtenidas, con especial mención a las aportaciones originales.

2. Porque el acto de defensa se considere válido es necesaria la asistencia de todos los miembros titulares del tribunal y, en cualquier caso, del presidente o presidenta. En el caso de ausencia del secretario o secretaria o del vocal se podrá efectuar la sustitución por cualquiera de los dos miembros suplentes.

3. Al inicio del acto público, el presidente o presidenta del tribunal fijará la duración de la exposición y de los turnos de preguntas y el procedimiento para la calificación de la tesis.

4. La tesis puede ser defendida en los idiomas oficiales de la Universitat Jaume I, así como en la lengua habitual para la comunicación científica en el campo de conocimiento correspondiente, siempre que todos los miembros declaren el conocimiento de este idioma.

5. Con posterioridad a la exposición de los contenidos, los miembros del tribunal formularán al doctorando o doctoranda las cuestiones que consideran oportunas en relación con el trabajo de investigación presentado.

6. El presidente o presidenta del tribunal habilitará la posibilidad de formular todas las cuestiones que considere oportunas a los doctores y doctoras presentes en la sala.



7. Una vez finalizado el turno de preguntas, el tribunal, en deliberación secreta, acordará la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la escala siguiente: no apta, aprobada, notable y excelente. Esta calificación quedará grabada en un acta firmada por todos los miembros del tribunal. Adicionalmente, cada miembro del tribunal tendrá que emitir de manera individual un informe con la valoración sobre el contenido de la tesis, la exposición efectuada por parte del doctorando o doctoranda y la precisión en la respuesta a las preguntas formuladas por el tribunal. El secretario o secretaria del tribunal librará toda la documentación a la administración de la Escuela de Doctorado.

8. La comunicación al doctorando o doctoranda de la calificación obtenida se hará en sesión pública una vez finalizada la deliberación. La obtención, si procede, de la mención cum laude será comunicada con posterioridad por la Escuela de Doctorado.

9. Para tesis que se desarrollen en línea síncrona, la Escuela de Doctorado habilitará el procedimiento adecuado para garantizar el seguimiento del acto público y el secreto de las deliberaciones del tribunal. El doctorando o doctoranda tendrá que identificarse ante el tribunal mostrando a la cámara un documento que acredite la identidad. Todos los miembros del tribunal y el doctorando o doctoranda tienen que estar conectados simultáneamente durante todo el desarrollo de la defensa.

Artículo 40. Revisión de la calificación

1. En un plazo de siete días naturales desde la defensa de la tesis, el doctorando o doctoranda podrá pedir en la Escuela de Doctorado la revisión de la calificación obtenida. En la solicitud se tienen que hacer constar los motivos por los cuales se pide la revisión. La Escuela de Doctorado enviará la documentación al presidente o presidenta del tribunal quien, en el plazo de quince días naturales desde la notificación, elaborará una propuesta razonada de ratificación o modificación de la calificación.

2. La competencia para resolver las solicitudes de revisión de nota de los doctorandos y doctorandas corresponde al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado a la vista del informe elaborado por el presidente o presidenta del tribunal y con el visto bueno de la Comisión Académica del programa de doctorado. En caso de no conformidad con esta resolución se podrá interponer un recurso de alzada ante la rectora.

Artículo 41. Mención cum laude

1. El tribunal puede otorgar la mención cum laude a las tesis doctorales de calidad excepcional dentro de su ámbito de conocimiento que hayan obtenido previamente la calificación global de excelente.

2. A tal efecto, cada miembro del tribunal deberá emitir, de manera razonada, un voto secreto, mediante el documento específico que elabore con esta finalidad la Escuela de Doctorado, en una sesión diferente a la correspondiente a la defensa de la tesis doctoral.

3. La mención cum laude se obtiene si el tribunal ha votado positivamente por unanimidad.

4. El escrutinio de los votos se realizará con posterioridad por el personal de la Escuela de Doctorado. La Escuela de Doctorado comunicará el resultado al doctorando o doctoranda, y siempre antes de siete días naturales desde la defensa de la tesis.

5. La no obtención de la mención será revisable por parte del tribunal que ha evaluado la tesis con el mismo procedimiento indicado en el punto 2 de este artículo.

Artículo 42. Archivo de la tesis doctoral en el repositorio institucional

1. La Biblioteca de la Universitat Jaume I asume las funciones de custodia y archivo de las tesis doctorales. De acuerdo con el artículo 14.5 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, todas las tesis doctorales se archivan en formato electrónico abierto en el repositorio institucional.

2. Adicionalmente, la Universidad puede decidir la inclusión de las tesis doctorales en otros repositorios públicos abiertos, como por ejemplo la base de datos de tesis doctorales TDX.

3. Sin embargo, por circunstancias derivadas de la tramitación de publicaciones científicas, se puede solicitar a la Dirección de la Escuela de Doctorado el embargo de la publicación en abierto por un periodo de 12 meses. En el caso de procesos de confidencialidad establecidos por convenio, el embargo de la tesis doctoral se acogerá a las condiciones reflejadas en el mencionado convenio.

Artículo 43. Archivo de la tesis doctoral en la base de datos TESEO

Después de la defensa de la tesis, el doctorando o la doctoranda tendrá que llenar, a través del formulario disponible en la web, la información requerida para la incorporación de la tesis doctoral en la base de datos estatal de tesis doctorales TESEO. La Escuela de Doctorado enviará finalmente la información para su archivo en TESEO al ministerio competente.

Los estudiantes se regirán por la normativa de evaluación y defensa de Tesis Doctoral de su Universidad de matrícula.

Artículos 29 al 40 del Reglamento de los estudios de doctorado (Aprobado en la sesión nº 8/2020 del Consejo de Gobierno de 02/10/2020 en la Universitat Jaume I).

Artículo 29. El tribunal de la tesis doctoral

1. El tribunal de tesis doctoral estará constituido por cinco miembros, tres titulares y dos suplentes, doctores o doctoras con experiencia investigadora acreditada en el ámbito de investigación en el que se enmarca la tesis doctoral y en activo durante los últimos dos años. Uno de los miembros actuará como presidente o presidenta y otro como secretario o secretaria del tribunal.

2. En ningún caso podrán formar parte del tribunal la directora o director ni la tutora o tutor, a excepción de las tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.



3.- Tan solo uno de los miembros del tribunal podrá pertenecer a las plantillas de profesorado y personal investigador de la Universitat Jaume I o de cualquier otro centro en el que se haya desarrollado total o parcialmente la tesis doctoral.

4. Ningún miembro del tribunal podrá tener un conflicto de intereses que pueda influir, favorable o desfavorablemente, en su juicio. Las circunstancias más comunes son la existencia de publicaciones científicas conjuntas con el doctorando o doctoranda durante la duración de los estudios de doctorado.

5. Para tesis que opten a la mención de «Doctorado Internacional», un mínimo de dos miembros del tribunal deberán pertenecer a una institución de educación superior o instituto de investigación no españoles. Adicionalmente, uno de estos miembros formará parte del tribunal titular.

Artículo 30. Acreditación de la experiencia investigadora de los miembros del tribunal

1. Se considerará acreditada la experiencia investigadora de los miembros del tribunal que acrediten un sexenio de investigación en los últimos seis años, de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario.

2. En el supuesto de que no resulte de aplicación el anterior criterio de evaluación o en el supuesto de que el miembro propuesto no cumpla el mencionado criterio, se deberán acreditar méritos equiparables a los señalados. A efectos de este reconocimiento, se aportarán cinco contribuciones científicas correspondientes a los últimos seis años e indicación de datos objetivos de su repercusión. Así mismo, deberá demostrar más de dos años de experiencia postdoctoral. En las tesis que opten a la mención de «Doctorado Industrial» se considerarán alternativamente la participación en proyectos de investigación de I+D+i, la dirección de tesis doctorales y la trayectoria profesional en los últimos seis años.

3. Corresponde al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado la acreditación de la experiencia investigadora de los miembros del tribunal.

Artículo 31. Nombramiento de los miembros del tribunal

1. Una vez oído el director o directora de la tesis doctoral, la Comisión Académica del programa de doctorado realizará una propuesta de siete expertos o expertas con un informe razonado sobre el cumplimiento de los aspectos indicados en el artículo 30. Las comisiones académicas velarán para garantizar la composición equilibrada entre mujeres y hombres en las propuestas de tribunales.

2. Corresponde al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a propuesta de la Comisión Académica del programa de doctorado, el nombramiento de los cinco miembros del tribunal, titulares y suplentes, que deben evaluar la calidad de la tesis doctoral. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado velará para garantizar la composición equilibrada entre mujeres y hombres en los tribunales.

3. La Escuela de Doctorado comunicará a los miembros del tribunal su nombramiento. El tribunal de tesis se considerará constituido cuando la Escuela de Doctorado reciba la aceptación de todos los miembros del tribunal.

Artículo 32. Evaluación ex ante de la calidad de la tesis doctoral

1. Con posterioridad a su nombramiento, la Escuela de Doctorado remitirá a los cinco miembros del tribunal, titulares y suplentes, el borrador de la tesis doctoral entregado por el doctorando o doctoranda. Cada miembro del tribunal emitirá un informe de evaluación de la calidad de la tesis doctoral. Este informe deberá indicar si se aconseja su defensa, sin requerir cambios o con cambios menores, o si se desaconseja su defensa y se requieren cambios sustanciales previos.

2. Los informes de evaluación se elaborarán de manera profesional y respetuosa. El resultado de la recomendación estará motivado partiendo de evidencias concretas y a través de ejemplos específicos. Por otro lado, los informes deberán proporcionar información al doctorando o doctoranda de los aspectos de la tesis que necesiten mejora.

3. Desde la recepción del documento electrónico del borrador de la tesis doctoral proporcionado por la Escuela de Doctorado, los cinco miembros del tribunal dispondrán de quince días naturales para emitir el informe. En casos justificados, se podrá solicitar a la Escuela de Doctorado una ampliación del plazo hasta treinta días naturales.

4. La Escuela de Doctorado trasladará los informes al doctorando o doctoranda, a su director o directora, a su tutor o tutora y a la Comisión Académica del programa de doctorado.

5. Para tesis que opten a la mención de «Doctorado Internacional», la tesis deberá haber sido informada favorablemente por un mínimo de dos expertos o expertas pertenecientes a una institución de educación superior o instituto de investigación no españoles.

Artículo 33. Autorización para el depósito

1. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado dará por autorizado el depósito de la tesis doctoral cuando, al menos, cuatro de los miembros del tribunal aconsejen su defensa. La doctoranda o doctorando, con el visto bueno del director o directora, incorporará los posibles cambios sugeridos por los miembros del tribunal con carácter previo al depósito.

3. En el supuesto de que dos miembros del tribunal desaconsejen la defensa de la versión evaluada y soliciten modificaciones, la doctoranda o doctorando las deberá incorporar en un nuevo borrador de tesis. Con el visto bueno de la dirección de la tesis y la autorización de la Comisión Académica del programa de doctorado, la Escuela de Doctorado enviará el borrador modificado a los miembros del tribunal que no han aconsejado la defensa para la emisión de un nuevo informe.

4. Si en esta segunda iteración la tesis no obtiene un total de cuatro informes favorables, la Comisión Académica del programa de doctorado, oído el director o directora, podrá solicitar al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado la sustitución de un máximo de dos de los miembros del tribunal.

5. Si con los informes de los nuevos miembros no se consiguen los cuatro informes favorables, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado no autorizará el depósito de la tesis.

6. En un plazo máximo de siete días desde la recepción del cuarto informe favorable, la Escuela de Doctorado notificará a la doctoranda o doctorando y al director o directora de la tesis la autorización favorable o desfavorable, si procede, para el depósito.

7. Contra esta decisión se podrá recorrer en alzada ante el Rectorado.

Artículo 34. Depósito de la tesis doctoral



1. A partir de la recepción de la notificación de autorización para el depósito, el doctorando o doctoranda dispondrá de un plazo máximo de un mes para depositar el documento definitivo de la tesis doctoral en formato electrónico en la Escuela de Doctorado. Este documento será definitivo y no podrá ser modificado ni alterado en ningún momento.

2. El plazo máximo desde que se efectúe el depósito de la tesis doctoral hasta su defensa no podrá ser superior a seis meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Transcurrido este plazo se deberá iniciar de nuevo el proceso de autorización y depósito de la tesis.

3. Todo el personal administrativo y académico que participe en el proceso de autorización del depósito, incluyendo los miembros de la comisión académica, estará obligado a mantener confidencialidad respecto a los contenidos de la tesis y no podrán, bajo ningún concepto, proceder a la copia de los ficheros digitales de la tesis o la fotocopia total o parcial del ejemplar depositado.

Artículo 35. Publicidad de la tesis doctoral y periodo de alegaciones

1. Una vez depositada la tesis doctoral, la Escuela de Doctorado habilitará un procedimiento a través de la Sede Electrónica de la Universitat Jaume I de exposición pública por un periodo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación.

2. Durante este periodo, cualquier doctor o doctora podrá solicitar examinar el documento depositado y, si procede, dirigir a la Escuela de Doctorado las alegaciones que considere oportunas sobre el contenido de la tesis.

3. Con periodicidad semanal, la Escuela de Doctorado hará pública, entre el personal docente e investigador de la Universitat Jaume I, la relación de todas las tesis doctorales que se encuentran en exposición pública.

4. Finalizado el periodo de exposición pública, la Escuela de Doctorado transmitirá a la doctoranda o doctorando, al director o directora de tesis y a la Comisión Académica del programa de doctorado la información generada durante el periodo de exposición pública.

Artículo 36. Acto público de defensa

1. Superado el periodo de exposición pública, la evaluación final de la tesis doctoral se realizará en un acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública en las instalaciones de la Universitat Jaume I.

2. La Escuela de Doctorado remitirá a los miembros del tribunal el ejemplar electrónico depositado de la tesis doctoral y el contenido de las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública, así como el documento de actividades del doctorando o doctoranda a que hace referencia el artículo 16 de este Reglamento. Este documento no da lugar a una puntuación cuantitativa pero sí que constituye un instrumento de evaluación cualitativa que complementa la evaluación de la tesis doctoral.

3. En el caso de programas de doctorado interuniversitarios el acto se podrá realizar en cualquiera de las universidades participantes, según se indique en los respectivos convenios interuniversitarios. Para tesis doctorales que opten a la mención de cotutela internacional, el desarrollo del acto de defensa se especificará en el correspondiente acuerdo de cotutela.

4. Previa solicitud por parte del doctorando o doctoranda, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado podrá autorizar, con el informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y con el visto bueno del director o directora de la tesis, la celebración en línea de manera síncrona del acto de defensa de la tesis doctoral. Adicionalmente, el doctorando o doctoranda, así como la totalidad de los miembros del tribunal, deberán manifestar explícitamente su conformidad con el hecho de que la sesión sea grabada y que disponen de los medios técnicos necesarios para el adecuado desarrollo del acto de defensa.

Artículo 37. Convocatoria del acto de defensa

1. Corresponde al presidente o presidenta del tribunal convocar el acto de defensa de la tesis. La convocatoria se efectuará con una antelación mínima de diez días naturales respecto del día de realización y se comunicará por el secretario o secretaria del tribunal a la Escuela de Doctorado, a la doctoranda o doctorando y al director o directora de la tesis doctoral.

2. La convocatoria especificará claramente el día, hora y lugar de realización. Para tesis que se desarrollen en línea, la convocatoria indicará de manera expresa la información necesaria para asistir como público.

Artículo 38. Desarrollo del acto de defensa

1. El acto de defensa consistirá en la exposición y defensa por el doctorando o doctoranda ante los miembros del tribunal del trabajo de investigación realizado, la metodología empleada, los resultados logrados y las conclusiones obtenidas, con especial mención a las aportaciones originales.

2. Para que el acto de defensa se considere válido será necesaria la asistencia de todos los miembros titulares del tribunal y, en cualquier caso, del presidente o presidenta. En el caso de ausencia del secretario o secretaria o del vocal se podrá efectuar la sustitución por cualquiera de los dos miembros suplentes.

3. Al inicio del acto público, el presidente o presidenta del tribunal fijará la duración de la exposición y de los turnos de preguntas, y el secretario o secretaria hará pública la normativa reguladora del acto.

4. La tesis podrá ser defendida en los idiomas oficiales de la Universitat Jaume I, así como en la lengua habitual para la comunicación científica en el campo de conocimiento correspondiente.

5. Con posterioridad a la exposición de los contenidos, los miembros del tribunal formularán al doctorando o doctoranda las cuestiones que consideren oportunas en relación con el trabajo de investigación presentado. Finalizado este primer turno de preguntas, el presidente o presidenta del tribunal podrá habilitar un segundo turno de intervenciones a los miembros del tribunal que así lo manifiesten.

6. El presidente o presidenta del tribunal habilitará la posibilidad de formular todas las cuestiones que consideren oportunas a los doctores y doctoras presentes en la sala.

7. Una vez finalizado el turno de preguntas, el tribunal, en deliberación secreta, acordará la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la escala siguiente: no apta, aprobada, notable y sobresaliente. Esta calificación quedará registrada en un acta firmada por todos los miembros del tribunal. Adicionalmente, cada miembro del tribunal emitirá individualmente un informe con la valoración sobre el contenido de la tesis, la exposición efectu-



tuada por parte del doctorando o doctoranda y la precisión en la respuesta a las preguntas formuladas por el tribunal. El secretario o secretaria del tribunal entregará toda la documentación a la administración de la Escuela de Doctorado.

8. La comunicación al doctorando o doctoranda de la calificación obtenida se realizará en sesión pública una vez finalizada la deliberación.

9. Para tesis que se desarrollen en línea, la Escuela de Doctorado habilitará dos direcciones electrónicas, una pública, para la celebración del acto público, y una segunda privada, para las deliberaciones de los miembros del tribunal. En la dirección privada, el secretario o secretaria del tribunal procederá a la identificación de los miembros del tribunal, que deberán mostrar a la cámara un documento que acredite su identidad. El doctorando o doctoranda será puntualmente invitado a la sesión privada para identificarse ante el tribunal mostrando a la cámara un documento que acredite su identidad. El acto de constitución del tribunal y el acto público de defensa serán grabados en su totalidad. Todos los miembros del tribunal y el doctorando o doctoranda deberán estar conectados simultáneamente durante todo el desarrollo de la defensa.

Artículo 39. Revisión de la calificación

1. En un plazo de siete días desde la defensa de la tesis, el doctorando o doctoranda podrá solicitar a la Escuela de Doctorado la revisión de la calificación obtenida. En la solicitud se harán constar los motivos por los que se pide la revisión. La Escuela de Doctorado enviará la documentación al presidente o presidenta del tribunal quien, en el plazo de quince días desde la notificación, elaborará una propuesta razonada de ratificación o modificación de la calificación.

2. La competencia para resolver las solicitudes de revisión de nota de los doctorandos y doctorandas corresponde al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado a la vista del informe elaborado por el presidente o presidenta del tribunal y con el visto bueno de la Comisión Académica del programa de doctorado.

Artículo 40. Mención *cum laude*

1. El tribunal podrá otorgar la mención *cum laude* a las tesis doctorales de calidad excepcional dentro de su ámbito de conocimiento que hayan obtenido previamente la calificación global de sobresaliente.

2. A tal efecto, cada miembro del tribunal emitirá, de manera razonada, un voto secreto, mediante el documento específico que elabore con este objeto la Escuela de Doctorado, en una sesión diferente a la correspondiente a la defensa de la tesis doctoral. El voto se entregará en sobre cercado al secretario o secretaria del tribunal quien, a su vez, los hará llegar a la Escuela de Doctorado.

3. La mención *cum laude* se obtiene si el tribunal ha votado positivamente por unanimidad.

4. El escrutinio de los votos se realizará con posterioridad por el personal de la Escuela de Doctorado. La Escuela de Doctorado comunicará el resultado al doctorando o doctoranda, y siempre antes de siete días desde la defensa de la tesis.

5. La no obtención de la mención será revisable por parte del tribunal que ha evaluado la tesis con el mismo procedimiento.

Artículo 12 del Reglamento de los estudios de doctorado en la Universitat Politècnica de Valencia).

Artículo 12. Evaluación y defensa de la tesis doctoral

1. Tribunal evaluador

a) La comisión académica del programa remitirá a la Escuela de Doctorado para su designación, la propuesta de tribunal evaluador de la tesis, incluyendo el currículum vitae completo de los miembros propuestos. Esta propuesta podrá remitirse junto la propuesta de evaluadores externos, quedando su aprobación condicionada a la autorización de la defensa de la tesis por la Escuela de Doctorado. Dicha defensa podrá ser autorizada una vez recibidos los informes emitidos por los evaluadores externos, la documentación que pueda haberse generado como consecuencia de dichos informes y el informe favorable final de la comisión académica del programa.

b) La propuesta de tribunal se ajustará a lo siguiente:

1. El tribunal evaluador de la tesis estará compuesto por un total de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, todos ellos doctores y con experiencia investigadora acreditada. Como máximo uno de los miembros podrá pertenecer a la Universitat Politècnica de València o a las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado o la Escuela de Doctorado.

2. En la composición del tribunal que actúe en el acto de la defensa de la tesis, sólo podrá haber uno de los expertos que hayan evaluado la tesis doctoral.

3. La propuesta concretará los cargos de presidente y secretario del tribunal y sus respectivos suplentes.

4. Para ser presidente se requerirá haber dirigido al menos una tesis doctoral.

5. No podrá(n) formar parte del tribunal el (los) director(es) de la tesis correspondiente.

6. Los informes de evaluación realizados por los expertos externos estarán a disposición de los miembros del tribunal, desde el momento de su nombramiento.

c) En el caso de tesis acogidas a convenios de cotutela y que, por estar así acordado en el convenio correspondiente, el acto de defensa se efectúe fuera de la Universitat Politècnica de València, la Escuela de Doctorado podrá autorizar extraordinariamente que la composición del tribunal sea distinta de la anteriormente señalada.

d) Atendiendo a la citada propuesta, así como a la documentación indicada, la Escuela de Doctorado procederá, en su caso, a la designación de los miembros del tribunal.

e) La Escuela de Doctorado podrá designar, si lo considera oportuno, a otros doctores distintos de los propuestos.

f) En caso de renuncia por causa justificada de un miembro del tribunal titular, se producirá su sustitución por el suplente correspondiente. En caso de renuncia de titular y suplente de un determinado cargo, la composición académica del programa de Doctorado podrá autorizar la actuación de otro suplente para dicho cargo, siempre que se reúnan las condiciones establecidas por la normativa. Agotados los posibles suplentes, la cobertura de las renuncias requerirá nueva propuesta de tribunal por parte de la comisión académica del programa a la Escuela de Doctorado.

g) La comisión académica del programa, a través de la Escuela de Doctorado, hará llegar a cada uno de los miembros del tribunal un ejemplar de la tesis doctoral correspondiente, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de su designación.

2. Defensa de la tesis

a) La tesis doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública, previa convocatoria efectuada por el presidente del tribunal con al menos 10 días naturales de antelación a la celebración de la misma, y de la que se dará publicidad, con idéntica antelación y por los medios que se habiliten para ello, en la página web de la Universitat Politècnica de València.

b) El acto de defensa consistirá en la exposición y defensa por el doctorando, ante los miembros del tribunal, del trabajo de investigación elaborado. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

c) Cuando se trate de tesis doctorales en las que se cumplan las condiciones fijadas para obtener la mención *Doctor internacional*, en el título, la defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universitat Politècnica de València o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.



d) El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando que se contempla en el artículo 9 anterior, que constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

e) Se considerará constituido el tribunal evaluador de la tesis cuando todos sus miembros hayan aceptado formar parte del mismo. El acto de defensa requerirá la presencia de los tres miembros del tribunal.

3. Clasificación de la tesis

a) Finalizado el acto de valoración de la tesis por el tribunal, este emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis, en términos de apto o no apto.

b) El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención *«cum laude»*, si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Los miembros del tribunal cumplimentarán el documento específico de voto que a tal efecto les será entregado por el secretario del tribunal, y lo devolverán cumplimentado en sobre cerrado al propio secretario.
2. Por parte de la Escuela de Doctorado se procederá, posteriormente, a la apertura de los sobres que contengan los votos emitidos por los miembros del tribunal, y al escrutinio de los mismos.
3. Finalizado el escrutinio de los votos, y cuando exista unanimidad positiva, la tesis doctoral obtendrá la mención *«cum laude»*.
4. Mención Internacional en el título de Doctor. El título de Doctor podrá incluir en su anverso la mención *«Doctor Internacional»*, siempre que concurren las circunstancias determinadas en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero.
5. Inclusión de la tesis en bases de datos

a) Tras la presentación de la tesis doctoral, el texto completo de la tesis deberá ser incluido en el Repositorio Institucional de Acceso Abierto de la Universitat Politècnica de Valencia, así como en las bases de datos TESEO del Ministerio. El doctorando, mientras no se implementen procesos automáticos de intercambio de información, deberá de gestionar dicha inclusión.

b) Asimismo, atendiendo al interés de la tesis, ésta podrá ser incluida en bases de datos internacionales, previa autorización del autor y del director. En todo caso se tendrá en cuenta el criterio manifestado por los miembros del tribunal que la juzgó.

c) La Universitat posibilita la inclusión de la tesis doctoral en la base de datos de ProQuest y su publicación digital (antigua University Microfilms International), sin coste adicional para los Doctores. A este efecto los interesados solicitarán que su tesis sea digitalizada e incluida en el catálogo de tesis de la citada empresa, quien se encargará de publicarla y comercializarla en todo el mundo.

d) La inclusión de las tesis en la base de datos de la Universitat Politècnica de Valencia y en otras bases datos se efectuará sin coste alguno para el autor. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido al efecto por el Área de Biblioteca y Documentación Científica de la universidad.

NORMATIVA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE VALENCIA, aprobado por Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2024 (Artículos 12-17).

<https://www.upv.es/entidades/edoctorado/download/31312>

Artículo 12. Tesis doctoral

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento. La tesis deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de Investigación, Desarrollo e innovación.
2. Una vez completado el borrador de la tesis, que necesariamente deberá incorporar resultados originales de investigación, y habiendo completado además las actividades formativas establecidas en el artículo 8 de esta normativa, se podrá proceder a iniciar el proceso de evaluación externa de la tesis.
3. Podrá aceptarse la presentación de tesis doctorales "por compendio de artículos" cuya memoria incluya directamente artículos publicados o aceptados en revistas indexadas, u otras publicaciones de reconocido prestigio sometidas a revisión por pares, cuyo autor principal sea el doctorando.

Los artículos incluidos en el compendio deben estar directamente relacionados con el proyecto de tesis doctoral, por lo que deben figurar como coautores al menos uno de los directores de la tesis. De acuerdo con la política de integridad científica y de buenas prácticas de la UPV y en cumplimiento de los deberes y derechos de los doctorandos y directores de tesis doctorales definidos en la normativa de Estudios de Doctorado en la UPV, los coautores deben haber realizado una aportación científica específica relevante (planteamiento y diseño del trabajo, la realización de experimentos, la adquisición de datos o su análisis e interpretación, la escritura o revisión crítica de las versiones iniciales del artículo y la aprobación final de la versión definitiva para publicación). En caso de que ninguno de los directores de la tesis aparezca como coautor de alguno de los artículos, se deberá aportar un escrito justificativo, que será evaluado por la Comisión Académica del programa.

Para su presentación en este formato el doctorando deberá contar con la autorización de la dirección de la tesis y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Además, deberá contar con el documento de aceptación de los coautores para que el doctorando presente el trabajo como tesis y la renuncia expresa de estos a presentarlo como parte de otra tesis doctoral. La Escuela de Doctorado, a través de las Comisiones Académicas, aprobará los requisitos concretos a aplicar en cada programa para la publicación de tesis por compendio de artículos.

Como criterio general, las tesis por compendio de artículos deberán incluir necesariamente una introducción general, los objetivos de la tesis doctoral, los capítulos correspondientes a las publicaciones, adaptados al formato de la tesis, y siempre en su versión de autor, una discusión general de todos los resultados y conclusiones de la tesis doctoral.

Así mismo, deberán tenerse en cuenta, para la presentación de la tesis por compendio, las políticas editoriales de las diferentes publicaciones en cuanto a la difusión en abierto, dado el carácter público de la tesis doctoral defendida.

Artículo 13. La evaluación externa de la tesis doctoral

1. Con el fin de garantizar la calidad de la tesis, y con carácter previo a la presentación de la misma, se iniciará el proceso de evaluación externa establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero o normativa estatal que lo sustituya, que requerirá la correspondiente autorización por parte de la dirección de la tesis.
2. El proceso incluirá la revisión del borrador de documento de tesis por un sistema de detección de plagio. Una vez obtenidos los resultados del análisis de plagio, el doctorando deberá informar sobre el mismo y la dirección de la tesis dará su visto bueno a dicho informe. Toda esta documentación deberá remitirse a la Comisión Académica del programa.
3. La Comisión Académica del programa, a continuación, remitirá a la Escuela de Doctorado de la universidad, para su estudio y designación, una propuesta de evaluadores externos compuesta por una lista de cuatro candidatos, dos titulares y dos suplentes, que serán todos ellos doctores con experiencia investigadora acreditada y reconocidos especialistas en el tema de la tesis. No serán considerados a estos efectos los doctores que sean miembros de la Universidad Politécnica de Valencia, o de otros centros de investigación que puedan tener relación con la realización o desarrollo de la tesis doctoral correspondiente. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado establecerá los requisitos adicionales a cumplir por estos evaluadores externos.



4. En los casos de tesis con Mención Internacional, los dos evaluadores expertos informantes de la tesis, pertenecerán a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español. Dichas personas expertas no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando y realizaron tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad de acogida.

5. Junto con la propuesta de evaluadores, se acompañará la información necesaria para la justificación de la afinidad de los especialistas con el tema de la tesis doctoral.

6. La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, designará de entre los candidatos propuestos, a los dos evaluadores externos titulares y dos suplentes, pudiendo no obstante designar, en su caso, evaluadores externos distintos a los propuestos. Esta designación se comunicará a todas las partes interesadas.

7. La Escuela de Doctorado hará llegar a los evaluadores externos el borrador de la tesis doctoral, el currículum vitae del doctorando, la hoja de actividades del doctorando y el modelo de informe que éstos deben cumplimentar.

8. Se solicitará a los evaluadores externos titulares que, en un plazo máximo de 30 días, remitan el informe correspondiente, que se trasladará al doctorando y a la dirección de la tesis. Transcurrido dicho plazo o a petición del propio evaluador, la Escuela de Doctorado podrá asignar la evaluación a un suplente.

9. Una vez recibidos los informes, y en los casos en que ninguno de ellos tenga un resultado de la evaluación no procedente o una valoración global no aceptable, el doctorando o doctoranda completará la versión final de la tesis teniendo en cuenta, si las hay, las recomendaciones hechas por los evaluadores externos, y solicitará el visto bueno la dirección de la tesis y a su comisión académica para iniciar el proceso de depósito de la tesis.

En caso contrario, la Comisión Académica del Programa decidirá autorizar o no la continuidad del proceso de evaluación y defensa para la tesis. En caso de no autorizarla, la tesis volverá al estado anterior a la evaluación externa para posibilitar la subsanación correspondiente.

Artículo 14. El depósito de la tesis doctoral

1. Sobre la base de los informes favorables emitidos por los evaluadores externos y la conformidad del director de la tesis, la comisión académica del Programa autorizará al doctorando para efectuar el depósito de la tesis.

2. Para efectuar el depósito, el doctorando hará llegar a la Escuela de Doctorado, a través de la plataforma de Gestión de Tesis, un ejemplar de la tesis doctoral en formato electrónico, que contendrá en todos los casos un Índice numerado y un resumen de la tesis en inglés, español y valenciano, con independencia del idioma en que haya sido redactada la misma.

3. La portada de la tesis ha de incorporar en todo caso

a) El escudo UPV.

b) Título de la tesis.

c) Nombre del doctorando o de la doctoranda.

d) Nombre de los directores y las directoras de la tesis.

e) Fecha (mes y año) que coincide con la fecha de depósito.

4. La doctoranda o doctorando completará además el oportuno formulario con los detalles referidos a la tesis y realizará el abono de las tasas establecidas. La Escuela de Doctorado, comprobada la correcta información y documentación presentada en el depósito, validará el mismo.

5. La fecha de validación del depósito se considerará como la fecha de depósito de la tesis doctoral a efectos del cómputo de la duración máxima de los estudios de doctorado.

6. Una vez validado el depósito por la Escuela de Doctorado, se dará conocimiento de la exposición pública de la tesis doctoral a las estructuras de investigación de la universidad, con objeto de que, durante el período de exposición pública, los doctores que así lo consideren puedan remitir a la Escuela de Doctorado observaciones sobre su contenido.

7. El plazo de exposición pública de la tesis será de 5 días hábiles, a contar a partir de la fecha de depósito, durante el cual se pueden presentar observaciones a través de la Escuela de Doctorado.

8. Las observaciones presentadas serán objeto de estudio por la Escuela de Doctorado, que decidirá si las mismas son motivo para la interrupción del proceso. En el supuesto de que no se autorice la defensa de la tesis doctoral, la Escuela de Doctorado debe notificare acuerdo en el plazo máximo de 10 días hábiles junto con un informe motivado, al doctorando, al director de la tesis y a la comisión académica del programa de doctorado en el que se encuadre la tesis doctoral. El doctorando puede presentar las alegaciones que considere convenientes ante la Escuela de Doctorado en cualquier momento del procedimiento de autorización o denegación de defensa de la tesis doctoral. Contra los acuerdos de la Escuela de Doctorado se puede interponer recurso de alzada ante la personatitular del Vicerrectorado de Investigación.

9. Transcurrido el período de exposición pública, y no habiéndose producido ninguna de las circunstancias contempladas en el punto anterior, se podrá constituir el tribunal y un vez constituido, su presidente podrá convocar la defensa de la misma. La convocatoria se realizará con un plazo mínimo de 8 días hábiles de antelación sobre la fecha de defensa.

El plazo transcurrido desde que se efectúe el depósito de la tesis doctoral hasta su defensa no podrá ser superior a un año. Superado este plazo, se deberá reiniciar el proceso de autorización y depósito de la tesis.

10. La tesis doctoral será redactada, y en su caso, defendida en castellano, en valenciano, o en alguno de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero o normativa estatal que lo sustituya, respecto de los requisitos adicionales relativos al idioma de redacción y defensa necesarios para la obtención de la Mención Internacional.

11. Para Tesis doctorales protegidas por acuerdos de confidencialidad con empresas/institución, se habilitarán los oportunos procesos para garantizar la confidencialidad de los aspectos que se consideren objeto de protección, tanto en el proceso de exposición pública y evaluación previa como en el de la defensa pública de la tesis, y posterior publicación de la tesis, a petición del doctorando, y con el visto bueno de la dirección de la tesis y de su Comisión Académica.



12. En los casos en que existan contribuciones pendientes de publicar y derivadas de la tesis, o cuando se haya iniciado un proceso de solicitud de patente de un resultado derivado de la tesis, se podrá autorizar el embargo de la misma en los repositorios públicos durante un período determinado, a solicitud del doctorando, con el visto bueno de la dirección de la tesis y de su Comisión Académica. Pasado este período de embargo, la tesis se publicará de forma automática en el repositorio institucional de la universidad.

Artículo 15. Tribunal para la defensa de la tesis doctoral

1. La comisión académica del programa remitirá a la Escuela de Doctorado para su designación, la propuesta del tribunal para la defensa de la tesis, incluyendo la información suficiente para justificar su participación. Esta propuesta podrá remitirse junto la propuesta de evaluadores externos, quedando su designación condicionada a la autorización por la Escuela de Doctorado del depósito de la tesis.

2. La propuesta de tribunal se ajustará a lo siguiente:

a) Estará compuesto por un total de tres miembros titulares y tres miembros suplentes. Los requisitos a cumplir por estos miembros se establecen en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, o normativa estatal que lo sustituya.

b) Los evaluadores externos podrán participar también como miembros del tribunal.

c) La propuesta concretará los cargos de presidente y secretario del tribunal y sus respectivos suplentes.

d) Para ser presidente se requerirá haber dirigido al menos una tesis doctoral.

e) No podrán formar parte del tribunal los directores ni el tutor de la tesis correspondiente.

f) Los miembros del tribunal, una vez hayan aceptado la invitación a participar en el proceso de defensa, tendrán a su disposición:

i. Un ejemplar de la tesis doctoral.

ii. Los informes de evaluación realizados por los expertos externos.

iii. El currículum vitae del doctorando

iv. La hoja de actividades del doctorando

h) Se deberá garantizar el principio de composición equilibrada, entre mujeres y hombres, tal y como dispone la normativa estatal y autonómica aplicable en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

i) Para la obtención de la Mención Internacional, al menos una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación español, con el título de Doctora o Doctor, y distinto de la persona responsable de la estancia realizada, debe formar parte del tribunal evaluador de la tesis.

3. En el caso de tesis acogidas a convenios de cotutela y cuando esté así acordado en el convenio correspondiente, la Escuela de Doctorado podrá autorizar extraordinariamente que la composición del tribunal sea distinta de la anteriormente señalada.

4. Atendiendo a la citada propuesta, así como a la documentación indicada, la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado procederá, en su caso, a la designación de los miembros del tribunal.

5. La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado podrá designar, si lo considera oportuno, a otros doctores distintos de los propuestos.

6. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro del tribunal titular, se producirá su sustitución por el suplente correspondiente. En caso de renuncia de titulare suplente de un determinado cargo, la comisión académica del programa de Doctorado podrá autorizar la actuación de otro suplente para dicho cargo, siempre que se reúnan las condiciones establecidas por la normativa. Agotados los posibles suplentes, la cobertura de las renuncias requerirá una nueva propuesta de tribunal por parte de la comisión académica del programa a la Escuela de Doctorado.

Artículo 16. Acto de defensa de la tesis

1. La tesis doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública, previa convocatoria efectuada por el presidente del tribunal. Dicha convocatoria se hará una vez concluido el período de exposición pública, y constituido el tribunal, con al menos 8 días hábiles de antelación a la celebración de la misma. Una vez convocada la defensa se dará la publicidad oportuna entre las estructuras de investigación de la universidad, con idéntica antelación y por los medios que se habiliten para ello.

2. Se considerará constituido el tribunal de la tesis cuando todos sus miembros hayan aceptado formar parte del mismo.

3. El acto de defensa consistirá en la exposición y defensa por el doctorando, ante los miembros del tribunal, del trabajo de investigación elaborado. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

4. La defensa podrá tener formato presencial, semipresencial o a distancia, debiéndose garantizar en cualquier caso la posibilidad de asistencia de público a la misma. El acto de defensa requerirá la participación de los tres miembros del tribunal.

Artículo 17. Calificación de la tesis

1. Finalizado el acto de valoración de la tesis por el tribunal, que se realizará a puerta cerrada, este emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente. Además, los miembros del tribunal valorarán la consecución en las competencias transversales a adquirir por los doctorandos según Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, o normativa estatal que lo sustituya.

En los casos de defensas a distancia o semipresenciales, se habilitarán los mediotelemáticos oportunos para garantizar que el acto de valoración se realice en una sesión no pública garantizando la privacidad del tribunal.



2. El tribunal podrá otorgar la mención de cum laude si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

3. El tribunal podrá nominar la tesis para la obtención del Premio Extraordinario si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha nominación garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

Reglamento: REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA de 31 de julio de 2018 (artículos 15 y 16) (está pendiente de aprobación el nuevo reglamento)

<https://ruidera.uclm.es/server/api/core/bitstreams/a5c33cad-3148-4f92-9181-061a76ba59be/content>

https://www.uclm.es/_/media/Files/C01-Centros/Farmacia/Estudios/REGLAMENTO_DE_DOCTORADO_UCLM.ashx

Artículo 15. Procedimiento para la presentación y defensa de la tesis doctoral

1. La comisión académica de cada programa de doctorado será la responsable de autorizar la presentación a trámite de las tesis doctorales correspondientes a los doctorandos adscrito a su programa.

2. Las comisiones, con el fin de garantizar la calidad de las tesis doctorales bajo su responsabilidad, podrán establecer que, previamente al depósito de la tesis, haya sido publicado o aceptado algún artículo en revista de reconocido prestigio, libro o capítulo de libro en editorial reconocida o actas de congreso sometido a evaluación estricta, y que pueda constituir una aportación a su campo según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) publicados en el Boletín Oficial del Estado.

3. Para obtener la autorización de presentación a trámite de la tesis doctoral, ésta deberá contar con el informe favorable de dos doctores expertos en la materia objeto de la tesis, que hayan sido designados previamente por la comisión académica del programa y que además cuenten con experiencia investigadora acreditada. Dicho informe deberá emitirse en el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la tesis.

4. El doctorando, con el visto bueno de su director, iniciará el procedimiento para llevar a cabo la defensa de la tesis, siguiendo las pautas establecidas por la Escuela Internacional de Doctorado, mediante la presentación de la correspondiente solicitud ante la comisión académica de su programa de doctorado. El estudiante presentará junto con la solicitud de admisión a trámite de su tesis los documentos requeridos por la Escuela Internacional de Doctorado.

5. La comisión académica remitirá a la Escuela Internacional de Doctorado la solicitud, debidamente autorizada y la documentación adjunta correspondiente. La Escuela Internacional de Doctorado hará pública y difundirá el oportunio aviso sobre el depósito de la correspondiente tesis, garantizando su exposición pública durante un plazo de 10 días hábiles para que pueda ser examinada por cualquier doctor. La Escuela Internacional de Doctorado recogerá, en su caso, las consideraciones que los doctores, con carácter previo al acto de defensa de la tesis, estimen oportuno formular sobre el contenido de la tesis expuesta.

6. Finalizado el plazo al que se refiere el apartado anterior, la Escuela Internacional de Doctorado, a la vista de las observaciones formuladas, decidirá si autoriza o no su defensa y comunicará a los interesados su decisión razonada. Una decisión de no autorización irá acompañada de instrucciones para su modificación que deberán atenderse obligatoriamente en el plazo fijado para realizarlas. Asimismo, podrá solicitar una nueva propuesta, total o parcial, de tribunal y revisores a los que se refiere el apartado 1 del siguiente artículo.

Artículo 16. Tribunales

1. Junto con el resto de documentación, a la que se refiere el punto 5 del artículo 15 y al mismo tiempo, la comisión académica remitirá a la Escuela Internacional de Doctorado, por el medio que esta determine, una propuesta de seis expertos que podrían formar parte del tribunal evaluador de la tesis, que deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada según lo establecido en la disposición adicional primera de este reglamento.

2. Los tribunales de tesis estarán formados por tres miembros titulares, de los cuales al menos dos serán externos a la Universidad de Castilla-La Mancha y, en su caso, a las instituciones colaboradoras del programa de doctorado de que se trate. El nombramiento de los tribunales incluirá el de tres suplentes.

3. Los evaluadores previos podrán formar parte del tribunal de la tesis doctoral pero no podrán formar parte de dichos tribunales los directores, codirectores ni tutores de la tesis que se juzga. Tampoco podrán ser evaluadores previos ni el tutor ni el director/codirector.

4. En la modalidad de tesis por compendio de publicaciones tampoco podrán formar parte de los tribunales ni ser evaluadores previos los autores de los artículos que compongan la tesis presentada.

5. El tribunal quedará formalmente constituido, con los tres miembros titulares, no pudiendo actuar en ningún caso con menos de tres miembros. En caso de que algún miembro titular haya de ser sustituido por un suplente, deberá respetarse en la composición final que solo uno de los miembros como máximo pertenezca a la Universidad de Castilla-La Mancha.

6. Si la Escuela Internacional de Doctorado autoriza la defensa de la tesis, al mismo tiempo, nombrará a los miembros del tribunal encargado de juzgarla. El tribunal acordará la fecha, lugar y hora para la celebración del acto público de defensa de la tesis doctoral y lo comunicará oportunamente al doctorando, a su tutor, al director o directores de la tesis, al coordinador del programa y a la Escuela Internacional de Doctorado.

7. Entre el nombramiento del tribunal y la defensa de la tesis deberá trascurrir un mínimo de 10 días hábiles.

8. El tribunal recibirá el apoyo administrativo que precise del Personal de Administración y Servicios del Centro donde se realice la defensa de la tesis doctoral, así como del Departamento correspondiente para preparar los desplazamientos, así como el alojamiento y manutención de los miembros del tribunal, y para cualquier otra cuestión relativa a la preparación del acto de defensa de la tesis doctoral.



9. En el caso de que el tribunal incumpla los plazos establecidos, la Escuela Internacional de Doctorado podrá acordar requerir al presidente que proceda inmediatamente a convocar el acto de defensa, o bien revocar el nombramiento y solicitar a la comisión académica del programa de doctorado que realice una nueva propuesta.

REGLAMENTO SOBRE DEPÓSITO, EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL de la Universidad de Valencia

aprobado por ACGUV 29-XI-2011 y modificado por ACGUV 28-II-2012, ACGUV 29-X-2013, ACGUV 28-VI-2016 y ACGUV 31-X-2017 (artículos 1-10)

https://www.uv.es/pop/docs_D/deposito.pdf

https://www.uv.es/escueladoct/REGLAMENTOS/Reglamento_deposito_castellano

Artículo 1. Depósito de la tesis doctoral

- Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y después del informe favorable de los directores o las directoras y del tutor o la tutora de tesis (en su caso), el doctorando o la doctoranda debe solicitar a la comisión de coordinación académica del programa de doctorado la autorización para depositarla en un plazo no superior a tres años, contados a partir de la admisión al programa de doctorado, si la tesis es a tiempo completo, o de cinco años, si la tesis es a tiempo parcial.
- Si transcurridos los años correspondientes, el doctorando o la doctoranda no ha presentado la solicitud de depósito de la tesis, la persona interesada puede solicitar a la comisión de coordinación académica del programa de doctorado la prórroga de un año en el caso de dedicación completa, que se puede ampliar por un año más en casos excepcionales, o de dos años en casos de dedicación a tiempo parcial, prorrogable excepcionalmente por un año más. A los efectos de este cómputo no se deben computar las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.
- El doctorando o la doctoranda puede solicitar la baja temporal en el programa por un período máximo de un año, prorrogable por otro año más. Esta solicitud se debe dirigir a la comisión de coordinación académica del programa de doctorado.
- La tesis doctoral debe incluir: introducción, metodología, resultados, conclusiones finales y referencias bibliográficas, adaptadas en todo caso al campo científico de la tesis doctoral. Asimismo, debe cumplir otros requisitos formales que pueda establecer la Universidad de Valencia.
- En la portada de la tesis debe figurar, al menos, la siguiente información: -Escudo de la Universidad de Valencia. -Denominación de los estudios de doctorado cursados. -Título de la tesis. -Nombre y apellidos del doctorando o doctoranda. -Nombre y apellidos de los directores o las directoras de tesis. -Mes y año de la solicitud del depósito.
- La solicitud del depósito debe ir acompañada de los siguientes documentos: a) El original o una copia compulsada del informe favorable de los directores o las directoras de la tesis doctoral, ratificada por el tutor o la tutora de la tesis, en su caso. b) Un ejemplar de la tesis en formato PDF. c) Una relación de seis expertos, con sugerencia de tribunal titular y suplete por parte del director o la directora de la tesis, que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla. En la que se debe concretar la experiencia investigadora de los miembros propuestos. En todo caso, se deben cumplir los requisitos del artículo 3.1. Esta propuesta debe cumplir los requisitos que establece la legislación vigente sobre la igualdad de género. d) El currículo del doctorando o la doctoranda, un resumen de la tesis y el documento de actividades en formato PDF o similar. e) Los documentos complementarios que establece esta normativa para tesis presentada como compendio de publicaciones, tesis redactada en lenguas diferentes de las oficiales de la Universidad de Valencia, mención internacional de doctor, cotutela de tesis doctoral y tesis sometida a procesos de protección de datos. f) Las autorizaciones, permisos, licencias o informes que sean preceptivos respectando, en su caso, el anonimato.
- En el plazo de diez días, la comisión de coordinación académica del programa de doctorado correspondiente debe autorizar el depósito provisional de la tesis y remitirlo a los expertos para que lo evalúen, iniciando así los trámites administrativos oportunos. Si observa que la solicitud no posee los requisitos o que falta documentación, requerirá al doctorando o la doctoranda para que, en el plazo de 10 días, enmiende la solicitud y aporte los documentos oportunos, con indicación que, si no lo hace así, se entenderá que desiste de su petición, de acuerdo con una resolución dictada a este efecto.
- Los expertos disponen de un plazo máximo de un mes para emitir los informes de valoración. Los informes de valoración tienen que ser remitidos a la persona interesada, al director o la directora de la tesis y a la comisión de coordinación académica del programa de doctorado, y, serán tenidos en cuenta en el acto de la defensa.
- En el plazo de diez días después de la recepción de los informes, y si al menos cinco son favorables a la defensa, la comisión de coordinación académica del programa de doctorado podrá autorizar el depósito definitivo de la tesis doctoral, se hará la inscripción y remitirá el expediente a la Escuela de Doctorado. Si hay dos o más informes no favorables, se denegará el depósito de la tesis doctoral. En caso que algún experto o experta no responda en el plazo fijado, este experto o experta será sustituido, a propuesta de la comisión de coordinación académica del programa de doctorado, para que en siete días remita el informe de valoración.
- El ejemplar autorizado de la tesis debe permanecer depositado en la secretaría responsable de la gestión del expediente del doctorando o la doctoranda, por un período de 6 días, contados a partir del día siguiente de la publicación del depósito en la web. Durante este período de depósito, cualquier doctor o doctora puede examinar la tesis y formular, por escrito, las consideraciones que considere oportunas, sobre su contenido, a la Escuela de Doctorado.

Artículo 2. Autorización de la defensa de la tesis doctoral

1. La Escuela de Doctorado, en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la fecha de la autorización definitiva del depósito indicada en el artículo 1.9 de este reglamento, y a la vista de la documentación recibida, tiene que decidir si autoriza o no la defensa de la tesis. Si lo considera conveniente, la Escuela de Doctorado puede solicitar un informe a especialistas externos a la Universidad de Valencia. En este caso, el plazo máximo para resolver será de un mes.

2. En el supuesto de que no se haya autorizado la defensa de la tesis, la Escuela de Doctorado debe comunicar este hecho al doctorando o la doctoranda, a los directores o las directoras y a la comisión de coordinación académica del programa de doctorado. En la comunicación se deberán indicar las razones de la decisión. En este supuesto, si el doctorando o la doctoranda quiere volver a depositar la tesis doctoral en la Universidad de Valencia, deberá solicitar previamente la autorización a la comisión de coordinación académica del programa de doctorado, de acuerdo con lo que establece este reglamento

3. Si la Escuela de Doctorado autoriza la defensa de la tesis doctoral, debe proponer, en el mismo acto, el tribunal: presidente o presidenta, secretario o secretaria y vocal, así como los suplentes respectivos con el orden de suplencia. Acto seguido, la Escuela de Doctorado notificará esta propuesta al doctorando o la doctoranda, a los directores o las directoras de la tesis y al coordinador o coordinadora de la comisión académica del programa de doctorado.

4. La Escuela de Doctorado, si lo considera conveniente, puede proponer como miembros del tribunal expertos no incluidos en la propuesta de la comisión de coordinación académica del programa de doctorado; en este caso, deberá comunicar la designación a esta comisión, al director o la directora de la tesis doctoral y al doctorando o la doctoranda. A los nuevos expertos se les hará llegar un ejemplar de la tesis doctoral para que en siete días remitan el informe de valoración.

5. El nombramiento del tribunal será comunicado a sus miembros, y a los miembros titulares se les remitirá un ejemplar de la tesis junto con los informes de los expertos. Los miembros del tribunal deben aceptar su designación al rector o la rectora. Si en el plazo de tres días no se produce la renuncia, se entenderá aceptado este nombramiento. En caso de renuncia, deberán comunicar esta circunstancia también a la Escuela de Doctorado para que esta proponga un suplente.

Artículo 3. Composición del tribunal



1. El tribunal estará formado por tres titulares (presidente o presidenta, secretario o secretaria y vocal) y tres suplentes, todos ellos con el grado de doctor y una experiencia investigadora acreditada. A estos efectos, si se trata de profesorado permanente que pueda tener acceso al sistema de evaluación de la actividad investigadora llevado a cabo por la CNAI, tienen que acreditar al menos un mínimo de un sexenio reconocido en los últimos 10 años. En el resto de casos, se les requerirá un mínimo de cinco contribuciones relevantes, de las cuales al menos tres tienen que ser publicaciones científicas indexadas o publicadas en otros medios de reconocido prestigio en el área, en los últimos 10 años, excepto autorización expresa de la Escuela de Doctorado, a petición de la comisión de coordinación académica.

2. En el tribunal actuante tiene que haber una mayoría de miembros externos a la Universitat de València, cumplir la normativa de igualdad, y no puede haber dos miembros de la misma institución.

3. No pueden formar parte del tribunal los directores o las directoras de la tesis ni el tutor o la tutora, salvo que se trate de una tesis presentada en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras y así lo indique el convenio firmado a tal efecto.

4. En caso de que el doctorando o la doctoranda solicite la mención internacional al título de doctor, al menos uno de los miembros del tribunal tiene que pertenecer a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, y deberá acreditar que ocupa una plaza o puesto de trabajo con vinculación estable; además esta persona tendrá que ser diferente del responsable de la estancia de la persona interesada.

Artículo 4. Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral

1. El presidente o la presidenta del tribunal convoca el acto de defensa de la tesis. El secretario o la secretaria tiene que comunicar la convocatoria con una antelación mínima de 7 días naturales a la realización del acto, tanto a los miembros del tribunal como al Centro al que esté adscrito el programa de doctorado para que, con un mínimo de 7 días naturales, se anuncie la defensa de la tesis en el tablón de anuncios del centro y en el tablón de anuncios electrónico oficial de la Universitat de València.

2. El acto de defensa de la tesis doctoral deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente de la notificación al presidente o a la presidenta del tribunal de su designación, salvo circunstancias excepcionales apreciadas por la Escuela de Doctorado.

Artículo 5. Defensa, evaluación y calificación de la tesis doctoral

1. La defensa de la tesis doctoral, que se hará en un acto público, ha de comenzar con la exposición y la defensa ante los miembros del tribunal, a cargo del doctorando o la doctoranda, del trabajo de investigación elaborado. A continuación habrá una discusión con estos, que podrán formular preguntas y pedir las aclaraciones que consideren adecuadas. En casos debidamente justificados podrán usarse sistemas de videoconferencia, según la normativa de la Universitat de València.

2. Los doctores y las doctoras presentes en el acto público pueden formular preguntas en el momento y en la forma que señale el presidente o la presidenta del tribunal.

3. Acabada la defensa y la discusión de la tesis, cada miembro del tribunal ha de emitir un informe, y el tribunal otorgará mediante un acta la calificación global de la tesis de acuerdo con la escala siguiente: no apto, aprobado, notable o sobresaliente. Con esta finalidad, el tribunal que evalúe la tesis dispondrá del currículum y del documento de actividades del doctorando o la doctoranda, que no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero si que constituirán un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. Igualmente, dispondrá de los informes de los expertos que habrán sido considerados por el doctorando o la doctoranda en el acto de la defensa pública (art. 1.8).

4. El secretario o la secretaria del tribunal tendrá que entregar el acta de calificación a la secretaría del Centro correspondiente junto a la ficha TESEO, o ficha que reglamentariamente la sustituya debidamente firmada, la justificación del depósito de la tesis en el repositorio institucional de la UV.

5. Si la calificación global es *«sobresaliente»*, el tribunal podrá otorgar la mención cum laude si hay unanimidad en este sentido. A este efecto, los miembros del tribunal han de depositar el voto en sobres cerrados, que se remitirán a la Escuela de Doctorado, donde se abrirán. En caso de unanimidad, el secretario o la secretaria de la Escuela de Doctorado tiene que expedir el acta correspondiente, que se incorporará al expediente académico. Así mismo cada miembro del tribunal tendrá que entregar al secretario o la secretaria del tribunal su voto en un sobre cerrado indicando si considera la tesis doctoral merecedora de premio extraordinario. El secretario o la secretaria del tribunal remitirá también estos sobres a la Escuela de Doctorado.

6. Una vez aprobada, la Universitat de València archivará la tesis doctoral, en formato electrónico, en el repositorio de contenidos digital abierto. En circunstancias excepcionales determinadas por la comisión de coordinación académica del programa de doctorado, como por ejemplo las tesis cifradas o sometidas a protección de datos, y con el visto bueno de la Escuela de Doctorado, se puede eximir de la obligación de publicar la tesis en el repositorio de contenidos digitales. En este caso, ha de señalarse que la tesis doctoral no tiene acceso público.

Artículo 6. Incidencias

1. Para que el tribunal pueda actuar válidamente, es necesaria la presencia de los tres miembros que lo componen. Si debidamente convocado el acto de defensa de la tesis, este no puede realizarse por concurrencia de una causa justificada a juicio del presidente o la presidenta del tribunal, este o esta podrá hacer una nueva convocatoria del acto de defensa, que habrá de tener lugar dentro de los 15 días siguientes. En este caso, la convocatoria ha de comunicarse a las mismas personas a las que se había comunicado la primera, con una antelación mínima de 48 horas.

2. En todos los casos han de respetarse las limitaciones y las condiciones relativas a la composición de los tribunales que establece esta normativa. Si finalmente el acto no puede realizarse en el plazo establecido, por causa no imputable al doctorando o la doctoranda, la Escuela de Doctorado tendrá que nombrar un nuevo tribunal de evaluación de la tesis doctoral, de conformidad con el procedimiento que establece esta normativa.

Artículo 7. Tesis doctoral presentada en una lengua diferente de las oficiales de la Universitat de València

1. La Escuela de doctorado puede autorizar la lectura de una tesis doctoral que haya sido redactada en cualquier lengua de uso científico, técnico o artístico diferente de las oficiales de la Universitat de València.

2. En todo caso, además de la documentación señalada en esta normativa, el doctorando o la doctoranda ha de incluir en la tesis doctoral un resumen amplio redactado en una de las lenguas que son oficiales en la Universitat de València, en el cual en todo caso tienen que figurar los objetivos, la metodología y las conclusiones de la tesis con una extensión comprendida entre 4000 y 8000 palabras.

Artículo 8. Tesis doctoral presentada como compendio de publicaciones

1. Puede presentarse en la Universitat de València una tesis doctoral como compendio de publicaciones, siempre que se tengan en cuenta los siguientes requisitos, excepto casos excepcionales autorizados por la Escuela de Doctorado. a) El doctorando o la doctoranda tiene que presentar un mínimo



de tres artículos, ya publicados o aceptados en revistas indexadas en algún índice internacional como por ejemplo JCR (WoS) y/o SJR (Scopus) en el caso de Ciencias Sociales, y ha de ser el primer firmante de todos los trabajos que presente. En caso contrario, a no ser que en el campo de conocimiento de la tesis se use un convenio específico de ordenación de la firma de los artículos, hace falta que justifique su lugar de firma. En caso de que no se puedan cumplir los requisitos anteriores, cada comisión de coordinación académica del programa de doctorado correspondiente determinará, en cada caso, el factor de impacto que han de tener las publicaciones en los índices bibliográficos. b) La tesis ha de incluir un resumen global de la temática, de los principales resultados y de las conclusiones, que justifique la aportación original del autor o autora, redactado en cualquiera de las lenguas oficiales, con un mínimo de 4000 palabras. c) Como anexo se incluirá una copia completa de los trabajos publicados o admitidos para su publicación, en el que figuren claramente, el nombre y filiación de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la revista en la que los trabajos han sido publicados o admitidos para su publicación. En este último caso, debe adjuntarse un justificante de la admisión y la referencia completa de la revista a la que se han enviado. d) Los requisitos adicionales que pueda establecer a este efecto la Escuela de Doctorado.

2. Para presentar la solicitud de depósito, además de los documentos que se especifican en el apartado anterior, es necesario presentar los siguientes documentos: a) Un escrito del director o la directora de la tesis sobre el factor de impacto, o categorización de la revista, de las publicaciones que se recogen en la tesis doctoral. b) En el caso de que se presenten uno o más trabajos realizados en coautoría, es necesario aportar un informe de los directores o las directoras de la tesis en el que se especifique exhaustivamente cuál ha sido la participación del doctorando o la doctoranda en cada artículo, si alguno de los coautores de alguno de los trabajos presentados en la tesis doctoral ha utilizado, implícita o explícitamente, estos trabajos para la realización de otra tesis doctoral y, si es el caso, las circunstancias justificativas que el doctorando o la doctoranda no sea el primer firmante de alguno de los trabajos.

Artículo 9. Mención internacional al título de doctor

1. Se puede otorgar la mención internacional al título de doctor, siempre que concurran las circunstancias siguientes: a) Que durante el periodo de formación necesario para obtener el título de doctor, el doctorando o la doctoranda haya realizado una estancia mínima de tres meses en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio fuera de España, suficientemente acreditada y con financiación a través de convocatorias competitivas para estancias cortas, en las que haya cursado estudios o haya realizado trabajos de investigación. La estancia y las actividades deberán haber sido avaladas por el director o la directora y autorizadas por la comisión académica del programa de doctorado, y será necesario que se incorporen al documento de actividades del doctorando o la doctoranda. En el caso de que la estancia no disponga de financiación competitiva, la comisión de coordinación académica del programa de doctorado correspondiente tendrá que comunicarlo a la Escuela de Doctorado, que dispondrá de quince días para solicitar, en su caso, las aclaraciones oportunas. En todo caso, el formato de solicitud de estancia debe incluir el CV de la persona responsable de la estancia, el del director o directora del equipo receptor y el plan de trabajo que hay que llevar a cabo. b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea defendida en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, diferente de cualquiera de las lenguas oficiales en España, sin perjuicio del artículo 7.

2. La comisión de coordinación académica de cada programa de Doctorado podrá pedir, previa justificación, que la mayor parte de la tesis o su totalidad sea redactada o sea defendida en una lengua extranjera. Este apartado no es aplicable para las estancias, los informes y los expertos que procedan de un país de habla hispana. c) Que hayan informado positivamente sobre la tesis, previamente a la lectura, un mínimo de dos expertos o expertas con experiencia investigadora acreditada que pertenezcan a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles. d) Que haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis un experto o experta que pertenezca a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, con vinculación estable, igual o superior a 5 años, con el título de doctor y con experiencia investigadora acreditada, siempre que no sea el responsable de la estancia mencionada en el apartado a).

2. La defensa de la tesis tiene que realizarse en la universidad donde el doctorando o la doctoranda esté adscrito/a. El doctorando o la doctoranda que quiera solicitar la concesión de la mención de *doctor internacional*, ha de hacer constar esta circunstancia a la hora de pedir la autorización de depósito de la tesis doctoral.

Artículo 10. Procedimiento de autorización, lectura i publicación de una tesis doctoral de la Universitat de València que esté sometida a procesos de protección i/o transferencia de tecnología i/o de conocimiento

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando o la doctoranda que quiera que la autorización, la defensa y la publicación de su tesis doctoral en el repositorio institucional se efectúe de conformidad con las especialidades que establece este artículo, lo ha de solicitar a la Escuela de Doctorado.

2. La solicitud, que ha de formalizar el doctorando o la doctoranda de acuerdo con los modelos normalizados que a este efecto le facilite la Escuela de Doctorado, ha de presentarse en el Registro General de la Universitat de València i tiene que ir acompañada de los documentos siguientes:

a) El original o una copia compulsada del informe favorable a la solicitud de los directores o las directoras de la tesis doctoral, ratificado por el tutor o la tutora de la tesis, en su caso. b) Un ejemplar de la tesis cifrada firmada por el doctorando o la doctoranda i por los directores o las directoras de la tesis. El ejemplar de la tesis cifrada ha de permitir hacerse una idea del trabajo de investigación realizado; por tanto, sólo es necesario encriptar los elementos que sean indispensables para asegurar la protección i/o transferencia de los resultados. c) El original o una copia compulsada de los documentos que acrediten que la tesis doctoral está sometida a procesos de protección o transferencia de conocimiento y tecnología.

3. La Escuela de Doctorado puede requerir al doctorando o la doctoranda para que modifique el contenido y/o el formato del ejemplar cifrado de la tesis doctoral, y también para que aporte toda la documentación complementaria que estime oportuna para valorar la solicitud.

4. La Escuela de Doctorado ha de resolver esta solicitud en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud en el Registro de General de la Universitat de València. La solicitud sólo será aceptada cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección y/o transferencia. La Escuela de Doctorado ha de notificar el acuerdo al doctorando o la doctoranda, y en caso de que sea favorable también se ha de comunicar a los directores o las directoras de la tesis y a la comisión de coordinación académica del programa de doctorado responsable de la tesis.

5. La Escuela de Doctorado tiene el deber de mantener una confidencialidad absoluta respecto del contenido de las tesis doctorales y ha de firmar los compromisos de confidencialidad correspondientes, por el periodo de tiempo necesario para hacer proceder a la protección. Los compromisos de confidencialidad firmados serán custodiados por la Escuela de Doctorado y podrá facilitarse una copia al doctorando o la doctoranda, si lo solicita.

6. Si la Escuela de Doctorado ha resuelto favorablemente sobre la solicitud, la tesis doctoral que se facilita a la comisión de coordinación académica del programa de doctorado para que autorice el depósito, como también la tesis que será objeto de depósito, es el ejemplar de la tesis cifrada que haya sido autorizada por la Escuela de Doctorado. En caso de que la comisión de coordinación académica del programa de doctorado lo solicite, la Escuela de Doctorado puede autorizar el acceso al ejemplar completo de la tesis doctoral a dos personas designadas por la comisión de coordinación académica del programa de doctorado, entre sus miembros, para que examinen y hagan un informe para la mencionada comisión. Las personas designadas tienen que haber firmado, previamente, el compromiso de confidencialidad correspondiente.

7. Los miembros de los tribunales que han de juzgar la tesis doctoral, a los cuales hay que advertir expresamente que la tesis está sometida a procesos de protección y/o transferencia, pueden solicitar el acceso a la versión completa de la tesis doctoral en papel y tienen la obligación de devolverla en el acto de la defensa y mantener secreto y confidencialidad absolutos sobre su contenido. Previamente a la remisión de la tesis doctoral, los miembros del tribunal tienen que entregar a la Escuela de Doctorado el compromiso de confidencialidad correspondiente por el periodo de tiempo necesario pa-



ra efectuar la protección, debidamente firmado. En estos casos, la remisión de la documentación a los miembros del tribunal, la ha de realizar la Escuela de Doctorado. 8. La publicación en el repositorio institucional de las tesis doctorales se efectuará, si procede, cuando haya culminado el proceso de protección y/o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando o la doctoranda ha de comunicar debidamente a la Universidad de Valencia.

REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO SOBRE DEPÓSITO, EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL de la Universidad de Extremadura de 14 de diciembre de 2021 (artículos 37 y 38)

<https://eid.unex.es/wp-content/uploads/sites/19/2024/07/Normativa-de-Doctorado-UEEx.pdf>

<https://www.unex.es/conoce-la-ueex/centros/eid/informacion-academica/normativas/normativas/Normativa%20de%20Doctorado%20UEEx.pdf>
<https://eid.unex.es/wp-content/uploads/sites/19/2024/07/Normativa-de-Doctorado-UEEx.pdf>

Artículo 37. Evaluación y defensa de la Tesis doctoral.

1. La Tesis doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y que consistirá en la exposición y defensa por cada estudiante de doctorado del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. Quienes ostenten el Título de Doctor presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale la Presidencia del tribunal.

2. El acto de defensa de la Tesis doctoral será convocado por la Presidencia y comunicado a la EDUEEx, con una antelación mínima de quince días naturales al día de su celebración. A efectos de lectura y defensa (y sus trámites preceptivos), se considerarán lectivos los meses de julio y septiembre.

3. Todas las personas que compongan el Tribunal tendrán acceso a la Tesis y al correspondiente Documento de Actividades. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la Tesis Doctoral.

4. Finalizada la defensa y discusión pública de la Tesis Doctoral, cada miembro del tribunal emitirá por escrito un informe previo a la emisión del acta de calificación.

5. Una vez evaluada la presentación y defensa de la Tesis Doctoral, el Tribunal, a puerta cerrada, determinará la calificación global concedida a la Tesis doctoral de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente. Otorgada la misma, la Presidencia del Tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación obtenida y a continuación levantará la sesión.

6. Quien ostente la Presidencia abrirá una nueva sesión a puerta cerrada con el objeto de otorgar, si procede, la mención de cum laude si la calificación global es de sobresaliente y si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

Artículo 38. Presentación y defensa de Tesis en remoto.

Las normas procedimentales de presentación y defensa de las Tesis reglamentarán su presentación y defensa en remoto, salvaguardando lo establecido en los artículos anteriores.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Química Sostenible, Química Supramolecular y Materiales Avanzados
2	Metodologías en Química Sostenible
3	Catálisis para procesos sostenibles, conversión y almacenamiento de energía. Fotoquímica y salud
4	Microondas en química orgánica sostenible. Nanoquímica
5	Nanomateriales fotoactivos funcionales avanzados

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

EQUIPO: QUÍMICA SOSTENIBLE, QUÍMICA SUPRAMOLECULAR Y MATERIALES AVANZADOS

Línea de investigación: Química Sostenible, Química Supramolecular y Materiales Avanzados

La línea de investigación está centrada principalmente en el desarrollo de soluciones innovadoras y sostenibles en el ámbito de la química y la ciencia de materiales. Abarcando desde el diseño molecular de materiales avanzados hasta su aplicación en tecnologías limpias, energías renovables y procesos industriales eficientes. La línea de investigación integra la síntesis y caracterización de nuevos compuestos funcionales, el desarrollo de catalizadores y reactores, así como el diseño de sensores y dispositivos inteligentes. Además, se estudia la valorización de recursos renovables, la economía circular y la mitigación del impacto ambiental mediante tecnologías de captura y conversión de CO₂, producción de hidrógeno verde y almacenamiento energético.



La investigación incluye áreas diversas como la química biomimética, medioambiente, los materiales poliméricos funcionales, la catálisis, el desarrollo de nuevas herramientas en química sostenible y desarrollo de materiales avanzados

Líneas temáticas de trabajo:

- Diseño y Desarrollo de Materiales Avanzados
- Catálisis y Química Sostenible
- Transformación y Valorización de Recursos Renovables
- Tecnologías de Energía Limpia y Almacenamiento
- Sensores y Dispositivos Funcionales
- Ingeniería Química y Ambiental
- Sensores y materiales supramoleculares
- Pseudopéptidos en química supramolecular
- Catalizadores soportados y aplicaciones de la catálisis en química sostenible
- Líquidos iónicos y materiales derivados
- Química en flujo, fluidos supercríticos
- Transformación de materias primas renovables, economía circular
- Polímeros funcionalizados y materiales nanoestructurados para aplicaciones específicas
- Liberación controlada de productos farmacéuticos y fragancias
- MOFs
- Captura de CO₂
- Aproximaciones biomiméticas para el diseño de materiales supramoleculares funcionales
- Nanomateriales peptídicos
- Estudio de sistemas supramoleculares complejos: materiales fibrilares blandos con respuesta a estímulos múltiples
- Aproximación supramolecular a la Química de Sistemas y a la Química Prebiótica
- Catálisis: Desarrollo de catalizadores moleculares y nanoestructurados para procesos sostenibles de interés social e industrial. Desarrollo de catalizadores soportados
- Materiales avanzados: Materiales diseñados a nivel molecular para transferir propiedades moleculares y nanoestructuradas a dispositivos macroscópicos generados por tecnologías innovadoras como manufactura aditiva, también conocida como impresión en 3D
- Reactores químicos: Integración de múltiples tecnologías en ingeniería de reactores para el procesado de materiales orgánicos e inorgánicos en flujo continuo
- Células fotovoltaicas electroquímicas, Células solares de estado sólido y Células solares de perovskita
- Diodos luminiscentes orgánicos (OLED)
- Semiconductores nanoestructurados
- Conductores orgánicos
- Sensores de humedad
- Electrodo de capa fina para aplicaciones fotoelectroquímicas
- Fotolisis del agua con semiconductores para producción de hidrógeno
- Sensores y detectores de radiación
- Diseño de catalizadores moleculares y materiales catalíticos
- Estudio de procesos de hidrogenación/deshidrogenación
- Desarrollo de tecnologías del hidrógeno: Almacenamiento
- Medio ambiente atmosférico
- Contaminación atmosférica
- Ingeniería Ambiental
- Baterías
- Síntesis electroquímica de productos de valor añadido
- Producción de Hidrógeno Verde
- Transformación de biomasa en productos químicos básicos
- Fotoelectrocatalisis
- Pilas de combustible microbianas
- Sensores electroquímicos
- Diseño de nanomateriales basados en sulfuros y/o óxidos metálicos
- Catálisis heterogénea para química fina
- Almacenamiento/conversión de energía
- Valorización de dióxido de carbono (CO₂)
- Producción (foto)electrocatalítica de H₂ utilizando materiales abundantes en la Tierra
- Electrólisis de biomasa (oxidación del glicero)
- Diseño y desarrollo de (foto)electrolizadores
- Síntesis sostenible de perovskitas de haluro metálico para fotovoltaica y optoelectrónica
- Nanopartículas fotoactivas y sistemas híbridos orgánico-inorgánicos para fotocatálisis, conversión de energía y óptica integrada

Para más información se adjunta en enlace de los diferentes grupos de investigación implicados:

Grupo de investigación	Web del grupo de investigación	Personal relevante
Química Sostenible y Supramolecular	https://www.uji.es/serveis/ocit/base/grupsinvestigacio/detall?codi=021	Eduardo García-Verdugo
Materiales para la producción sostenible avanzada	https://www.uji.es/serveis/ocit/base/grupsinvestigacio/detall?codi=308	Victor Sans





Materiales híbridos catalíticos	https://www.ubi.es/serveis/ocit/base/grupsinvestigacio/detail?codi=321	Jose A. Mata
Riesgos Ambientales y Laborales	https://www.ubi.es/serveis/ocit/base/grupsinvestigacio/detail?codi=020	Jose V. Esteve
Electrocatalisis y energía	https://www.ubi.es/serveis/ocit/base/grupsinvestigacio/detail?codi=340	Francisco Fabregat
Materiales para química sostenible	https://www.ubi.es/serveis/ocit/base/grupsinvestigacio/detail?codi=330	Iván Sorribes
Materiales fotoactivos para energía	https://www.ubi.es/serveis/ocit/base/grupsinvestigacio/detail?codi=254	Sixto Giménez

Para más información:

<https://www.ubi.es/serveis/ocit/base/grupsinvestigacio/detail?codi=021>

<https://www.ubi.es/serveis/ocit/base/grupsinvestigacio/detail?codi=308>

<https://www.ubi.es/serveis/ocit/base/grupsinvestigacio/detail?codi=283>

<https://www.ubi.es/serveis/ocit/base/grupsinvestigacio/detail?codi=034>

<https://www.ubi.es/serveis/ocit/base/grupsinvestigacio/detail?codi=321>

<https://www.ubi.es/serveis/ocit/base/grupsinvestigacio/detail?codi=020>

<https://www.ubi.es/serveis/ocit/base/grupsinvestigacio/detail?codi=340>

<https://www.ubi.es/serveis/ocit/base/grupsinvestigacio/detail?codi=330>

<https://www.ubi.es/serveis/ocit/base/grupsinvestigacio/detail?codi=254>

EQUIPO: QUÍMICA SOSTENIBLE

Línea de investigación: Metodologías en Química Sostenible

Esta línea de investigación se centra en diferentes campos de trabajo que tienen como denominador común estrategias basadas en el desarrollo e implementación de métodos sintéticos y catalíticos ambientalmente benignos, empleo de técnicas de activación no convencionales (ultrasonidos, microondas, mecanoquímica), materiales renovables, especialmente derivados de carbohidratos y proteínas, y el uso de métodos computacionales como soporte para la racionalización teórica y mecanística de los resultados obtenidos.

Líneas temáticas de trabajo:

Métodos de activación no convencionales en química orgánica

Métodos computacionales en química orgánica

Síntesis asimétrica con derivados de carbohidratos

Modificación de estructuras proteicas

Investigación en innovación docente en el área de química

- Métodos computacionales en química orgánica
- Métodos de activación no convencionales en química orgánica
- Preparación y aplicación de líquidos iónicos
- Síntesis asimétrica con derivados de carbohidratos
- Síntesis y estructura de amidas y proteínas

Grupo de investigación	Web del grupo de investigación	Personal relevante
Química Orgánica (acrónimo: QUOREX)	https://opendata.unex.es/investiga/grupo-de-investigacion/FQM007	Maria Victoria Gil Álvarez

Para más información:

<https://opendata.unex.es/investiga/grupos-de-investigacion/FQM007>

EQUIPO: CATÁLISIS PARA PROCESOS SOSTENIBLES, CONVERSIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA. FOTOQUÍMICA Y SALUD

Línea de investigación: Catálisis para procesos sostenibles, conversión y almacenamiento de energía. Fotoquímica y salud



La línea de investigación abarca áreas clave de la ciencia y la tecnología orientadas a la sostenibilidad de procesos químicos, la innovación energética y la salud. Está basada fundamentalmente en el diseño y caracterización de nuevos materiales para su aplicación en tecnologías limpias, tanto como catalizadores como nanomateriales funcionales. La investigación abarca temáticas como el desarrollo y aplicación de catalizadores sólidos selectivos, que permiten optimizar reacciones químicas con mayor eficiencia y menor impacto ambiental, materiales para la conversión y almacenamiento de energías renovables y valorización de biomasa, aportando alternativas sostenibles al uso de combustibles convencionales y mejorando la eficiencia energética. Así mismo, la línea contempla investigación en la eliminación de agentes contaminantes mediante tecnologías avanzadas como la catálisis heterogénea y la adsorción. Además, las líneas temáticas dedicadas a la fotocatálisis y la fotoquímica orgánica y biológica permiten activar procesos químicos mediante luz, abriendo nuevas vías para la síntesis verde y la degradación de contaminantes. También, se desarrollan nanomateriales funcionales con aplicaciones en fotónica, optoelectrónica y nanomedicina, permitiendo avances en tecnologías de la información, conversión de energía y terapias avanzadas. Finalmente, la línea de Química sintética y terapéutica de productos naturales contempla como objetivo la obtención por síntesis química de compuestos bioactivos basados en productos naturales y el estudio de su aplicación en biomedicina.

Líneas temáticas de trabajo:

- Catalizadores para procesos químicos sostenibles y valoración de biomasa
- Conversión y almacenamiento de energías renovables
- Fotocatálisis. Fotoquímica orgánica y biológica
- Materiales porosos para procesos de adsorción, separación y aplicaciones medioambientales
- Nanomateriales para Fotónica, Optoelectrónica, Energía y Sonido
- Nanomedicina y Química sintética y terapéutica de productos naturales

Grupo de Investigación	Web del grupo de investigación	Personal relevante
Conversión y almacenamiento de energía	https://itqecsgroup.itq.webs.upv.es/	Jose Manuel Serra Alfaro
Fotocatálisis	https://hg-energy.eu/	Hermenegildo Garcia
Catálisis para reacciones orgánicas sostenibles	https://catsusorg-itq.webs.upv.es/	Antonio Leyva Perez
Catredox	https://itq.upv-csic.es/	Jose Manuel Lopes Nieto
Advanced materials for catalysis and sustainable processes	https://itq.upv-csic.es/	Pedro Serna Merino
Ingeniería de catálisis para sostenibilidad	https://itq.upv-csic.es/	Gonzalo Prieto
Materiales porosos para procesos de adsorción, separación y aplicaciones medioambientales	https://z4sea.itq.webs.upv.es/	Fernando Rey Garcia
Nanomateriales para Optoelectrónica, Fotónica y Energía	https://fotonica.blogs.upv.es/	Pedro Atienzar Corvillo
Nanomedicina	https://itq.upv-csic.es/	Pablo Botella Asunción
Processing Functional Ionic-Electronic Devices(PROFUND)	https://itq.upv-csic.es/	Juan Antonio Bisquert Mascarell
Química Sintética y Terapéutica de productos naturales	https://itq.upv-csic.es/	Miguel Angel Gonzalez Cardenete

La investigación se centra en cuatro grandes campos: energía, sostenibilidad, salud y agua. La catálisis se aplica a procesos de refino de petróleo, petroquímica y química fina, así como la transformación de biomasa en la transformación de combustibles líquidos y productos químicos. Referente a la reactividad química y fotoquímica se dirigen las reacciones hacia la formación de los productos deseados y la minimización de productos secundarios, utilizando catalizadores que permiten seleccionar el camino de reacción o a través de la activación fotoquímica.

Líneas temáticas de trabajo:

- Catalizadores sólidos selectivos (redox y acido-base) para procesos químicos sostenibles
- Eliminación de agentes contaminantes
- Óxidos metálicos mixtos como catalizadores de oxidación parcial de hidrocarburos
- Conversión catalítica de gas de síntesis
- Síntesis y caracterización de catalizadores porosos avanzados
- Química fina
- Revalorización de Hidrocarburos ligeros y biomasa
- Conversión y almacenamiento de energías renovables y fósiles
- Diseño molecular de catalizadores
- Fotocatálisis
- Fotoquímica orgánica y biológica
- Materiales porosos para procesos de adsorción, separación y aplicaciones medioambientales
- Nanomateriales para Fotónica, Optoelectrónica, Energía y Sonido
- Nanomedicina
- Química sintética y terapéutica de productos naturales
- Nuevos combustibles sintéticos

Para más información:

<https://itq.upv-csic.es/investigacion/líneas-de-investigación>



EQUIPO: Nanomateriales fotoactivos funcionales avanzados

Línea de investigación: Nanomateriales fotoactivos funcionales avanzados

La investigación se centra en el desarrollo de nanosistemas fotoactivos avanzados hechos a medida para abordar los principales desafíos en detección, imágenes, terapia y sostenibilidad.

LÍNEAS TEMÁTICAS DE TRABAJO

- Diseño de nanopartículas y sistemas moleculares fotoactivos
- Caracterización fotofísica (estado estacionario y resolución temporal) de los (nano)materiales
- Aplicación de los (nano)materiales en detección, imagen, terapia y sostenibilidad.

Grupo de investigación	Web del grupo de investigación	Personal relevante
Reactividad Fotoquímica (GRFQ)	https://producciocientifica.uv.es/grupos/40394/detalle https://jperezprieto-prg.com/	Julia Pérez Prieto

Para más información:

<https://jperezprieto-prg.com/>

EQUIPO: MSOC NANO CHEMISTRY MICROONDAS EN QUÍMICA ORGÁNICA SOSTENIBLE. NANOQUÍMICA (MSOC)

Línea de investigación: Microondas en química orgánica sostenible. Nanoquímica

Fotónica orgánica. Residuos alimentarios

Uso de metodologías de química sostenible para la preparación de materiales orgánicos (materiales 2D, blandos, supramoleculares) con aplicación en nanoquímica y fotónica. Utilización de estas metodologías para el aprovechamiento de residuos alimentarios en la preparación de productos de alto valor añadido.

Líneas temáticas de trabajo:

- Síntesis y modificación de nanoestructuras de carbono y materiales 2D con aplicaciones en catálisis y espectroscopía SERS.
- Preparación de materiales blandos inteligentes y sostenibles: Aplicaciones en liberación controlada de fármacos, ingeniería de tejidos y robótica blanda.
- Ensamblajes reversibles de materiales supramoleculares mediados por luz y ciclos de reacciones químicas.
- Desarrollo sostenible de sistemas dador-aceptor: de la síntesis mediante irradiación microondas a las aplicaciones en materiales avanzados.
- Aplicación de técnicas de RMN con iluminación *in-situ*: microbobinas, hiperpolarización y técnicas microfluídicas en flujo continuo.
- Aplicación de tecnologías químicas limpias para la valorización de residuos: Materias primas para la fabricación de productos químicos y materiales.

Grupo de investigación	Web del grupo de investigación	Personal relevante
MSOC-Nanoquímica	https://www.uclm.es/grupos/um-soc	Ester Vázquez Fernández Pacheco
MSOC-Fotónica Orgánica-RMN	https://www.uclm.es/grupos/um-soc	Mª Victoria Gómez Almagro
Química Orgánica Sostenible, Química de alimentos y residuos agroalimentarios	https://www.uclm.es/Home/Misiones/Investigacion/OfertaCientificoTecnica/GruposInvestigacion/DetalleGrupo?idgrupo=323	Andrés Moreno Moreno

Líneas temáticas de trabajo:

- Síntesis de grafeno y derivados de grafeno mediante tratamiento mecanoquímico y otros materiales 2D.
- Empleo de la radiación microondas para la purificación y funcionalización de nanotubos y nanohornos de carbono.
- Modificación de nanoestructuras de carbono mediante métodos mecanoquímicos.
- Nanoestructuras de carbono como vehículos en el transporte de fármacos y en transfección génica.



- Nuevos materiales derivados de nanoestructuras carbonadas y su integración en células solares.
- Preparación de dispersiones acuosa de grafeno (few layers) para uso biológico. Estudios de toxicidad.
- Preparación de geles estímulo-respuesta derivados de nanomateriales de carbono y su aplicación en la liberación controlada de fármacos y en ingeniería de Tejidos.
- Preparación de materiales inteligentes, derivados de Grafeno y otros materiales 2D, para aplicaciones en robótica blanda.
- Sistemas de escalado en la preparación y manipulación de grafeno, sus derivados y otros materiales 2D.
- Aplicaciones de metodologías sostenibles en química de materiales y sistemas dador-aceptor.
- Combinación de técnicas de hiperpolarización por luz con microbobinas de RMN para el aumento de la sensibilidad de RMN.
- Diseño y fabricación de microbobinas y microrreactores.
- Diseño y síntesis de compuestos heterocíclicos y sus agregados supramoleculares con aplicación en nuevos materiales orgánicos: Guías de onda y OFETs.
- Síntesis orgánica en condiciones no clásicas, medioambientales benignas.
- Aplicación de la catálisis heterogénea y de disolventes alternativos para la transformación de polímeros de origen biológico.
- Aplicación de tecnologías químicas limpias y su aplicación a la valorización de los residuos.
- Síntesis orgánica sostenible a partir de compuestos bio-derivados.
- Síntesis sostenibles de productos químicos y combustibles.
- Utilización de los residuos de la cadena de suministro de alimentos como materia prima para la fabricación de productos químicos y materiales.
- Síntesis orgánica en condiciones no clásicas, medioambientales benignas.
- Estudio de efectos térmicos y no térmicos de la radiación microondas.
- Cálculos computacionales de reacciones asistidas por microondas.
- Aplicaciones de metodologías sostenibles en química de materiales, sistemas dador-aceptor y química de nanotubos de carbono.
- Síntesis de compuestos heterocíclicos con aplicación en Química supramolecular y en ingeniería de cristal.
- Funcionalización de nanoestructuras de carbono como nanotubos de carbono y nanohorns.
- Preparación de nuevas nanoestructuras como sistemas de transfección génica no virales.
- Preparación de derivados de grafeno y su aplicación en química médica y química de materiales.
- Diseño de nuevos sistemas de microondas para aplicación en síntesis química.
- Aplicaciones de la radiación microondas en sistemas de flujo continuo.
- Acoplamiento de sistemas de microondas con RMN para la detección *in situ*. Diseño de microbobinas y microrreactores.
- Modificación de la selectividad bajo irradiación de microondas.
- Química Computacional.
- Diseño de nuevos instrumentos de microondas para síntesis química.
- Aplicaciones de la química de flujo. Optimización rápida de reacciones químicas.
- Diseño de nuevos sistemas para la detección *in situ* por espectroscopía de RMN de reacciones activadas UV-vis.
- Técnicas de hiperpolarización para aumentar la sensibilidad de RMN.
- Microbobinas de RMN para aumentar la sensibilidad de la RMN.
- Síntesis de sistemas heterocíclicos con aplicaciones en Química Supramolecular e Ingeniería de Cristales.
- Diseño y síntesis de agregados de compuesto heterocíclico con aplicabilidad para guías de ondas ópticas y OFETs.

Para más información:

[Microwaves in Sustainable Organic Chemistry | UMSOC | UCLM](https://www.uclm.es/es/centros-investigacion/irica/unidades/greenchem/msoc)

<https://www.uclm.es/es/centros-investigacion/irica/unidades/greenchem/msoc>

[IRICA | Instituto Regional de Investigación Científica Aplicada \(uclm.es\)](https://www.uclm.es/centros/irica)

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

En las cinco universidades (Universitat Jaume I, Universitat de València, Universidad de Castilla-La Mancha, Universitat Politècnica de València y Universidad de Extremadura), la labor de dirección y tutorización de tesis doctorales es reconocida formalmente dentro de la normativa institucional. Esta labor se incorpora, de diferentes formas, a los planes de ordenación docente o a los sistemas de evaluación y productividad del profesorado, ya sea como reducción de la carga docente, como mérito investigador o como actividad estratégica institucional. Asimismo, todas las universidades reconocen el valor añadido de las tesis con mención internacional o en régimen de cotutela. Igualmente, existe una implicación por parte de la comisión académica y estructuras del posgrado en fomentar la calidad, internacionalización y supervisión de las tesis doctorales.



La comisión académica del programa fomenta activamente:

- La difusión del programa, la implicación del PDI, y la internacionalización.
- Las tesis con mención internacional y cotutela.
- La codirección, especialmente entre investigadores experimentados y noveles.

1. Universitat Jaume I

La reducción docente se regula mediante el Programa de apoyo a las actividades de investigación, innovación y transferencia, que establece que:

- Por cada tesis doctoral defendida se puede computar hasta 1 TED (tesis equivalente defendida), con variaciones según mención (internacional o industrial: 1.5 TED; extranjeras: 0.75 TED).
- Cada TED equivale a 1 crédito de reducción, con un máximo de 3 créditos por curso académico.
- En tesis codirigidas, cada director recibe el 75% del valor total.
- La tutorización (si distinta a la dirección) puede suponer hasta 1 crédito de reducción (0.1 por tesis).
- Esta dirección impacta en los indicadores internos de investigación y docencia, clave para complementos económicos y ayudas.

2. Universitat de València. Reducciones docentes

- 2 créditos por tesis defendida dirigida.
- 3 créditos si la tesis tiene mención internacional.
- En codirección, la reducción se reparte entre los directores.
- Por el conjunto de tesis dirigidas no se podrán reconocer más de 100 horas de reducción docente en un curso académico.

3. Universidad de Castilla-La Mancha. Reducciones docentes

- 3 créditos el primer año por tesis dirigida.
- 2 créditos el segundo y tercer año si tiene mención internacional o cotutela; si no la reducción será de 1 crédito.

4. Universitat Politècnica de València. Reducciones docentes

- El PDI que realice tareas de dirección de Tesis Doctorales recibe un reconocimiento de 30 horas lectivas por cada Tesis Doctoral dirigida y defendida en la UPV, computando en los siguientes ciclos de programación de POD. Estas horas son distribuidas en 20 para el curso siguiente a su lectura y 10 dos cursos después. En el caso de tesis codirigidas, esta misma dotación es repartida de forma equitativa entre el total de directores/as.

5. Universidad de Extremadura. Reducciones docentes

- Se computará 1 crédito por tesis dirigida y defendida en el POD (hasta 2 créditos por curso).
- También se reconocen 2 créditos por tesis tutorizada y dirigida. La dirección de tesis se valora en programas de evaluación como DOCENTIA y en los Complementos Autonómicos de la Junta.
- La participación en tribunales de tesis computa 0.15 créditos por defensa.
- Se incentiva la internacionalización y participación en programas interuniversitarios, especialmente para obtener menciones europeas o internacionales

El reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis queda recogido en los artículos 24. *Derechos del tutor/a del doctorando/a*, y 27. *Derechos de los directores de tesis doctoral* del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I aprobada por el Consejo de Gobierno núm. 2/2024 de 27 de febrero de 2024.

Según el #Programa de apoyo a las actividades de investigación y de innovación y transferencia del PDI de la Universidad Jaume I# elaborado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, el Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión 2/2024 de 27/02/2024, la reducción de dedicación docente por dirección de tesis o tutorización de los doctorandos o doctorandas (en los últimos cuatro años naturales anteriores al de aplicación del programa) es la siguiente:

Por dirección de tesis, se pueden reducir hasta un máximo de 3 créditos por tesis equivalentes defendidas (TED), computando 1 crédito por cada TED (valores enteros).



El cálculo del número de TED se realiza de acuerdo a los siguientes criterios:

- Las tesis defendidas en el marco de un programa de la Escuela de Doctorado con mención de doctorado internacional, cotutela internacional o doctorado industrial, cuando el doctorando o doctoranda haya estado matriculado en la Universitat Jaume I, computan 1.5 TED.
- Las tesis defendidas en el marco de un programa de la Escuela de Doctorado sin ningún tipo de mención, cuando el doctorando o doctoranda haya estado matriculado en la Universitat Jaume I, computan 1 TED.
- Las tesis defendidas en el marco de programas de doctorado en una universidad fuera del estado español computan 0.75 TED.

En el caso de tesis con dirección compartida se computa un 75% del valor inicial para cada una de las personas directoras.

Por tutorización de tesis, se pueden reducir 0,1 créditos por tesis, siempre que la persona que tutoriza sea diferente de la que actúa como director/a, hasta un máximo de 1 crédito.

Según el programa de apoyo a las actividades de investigación y de innovación y transferencia del PDI de la Universidad Jaume I elaborado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado, y aprobado en el Consejo de Gobierno núm. 2 de 28.01.2021, la reducción de dedicación docente por dirección de tesis o tutorización de los doctorandos o doctorandas es la siguiente:

Por dirección de tesis, se pueden reducir hasta un máximo de 2 créditos por tesis equivalentes dirigidas (TED) en los cinco años previos. Cada TED supone 0,5 créditos de reducción. Además se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

Las tesis leídas en la UJI sin mención de doctorado internacional computan 1 TED.

Las tesis leídas en la UJI con mención de doctorado internacional computan 1,5 TED.

Las tesis leídas en otra universidad computan 0,75 TED. En el caso de tesis con dirección compartida se computa un 75% del valor inicial para cada persona.

Por tutorización de tesis, se pueden reducir hasta un máximo de 0,8 créditos para tesis en los 3 años previos. Cada TED supone 0,2 créditos de reducción.

En el caso de que la tutorización y la dirección sean realizadas por la misma persona se sumarán los valores de reducción.

Estos cálculos se realizarán teniendo siempre como período de cómputo los 3 años anteriores al de aplicación. La reducción es de aplicación a todo el PDI independientemente de su dedicación inicial y no es consolidable a efectos de la dotación de figuras a tiempo completo en las áreas de conocimiento.

Universidad de Valencia (EG)

Desde la Universidad de Valencia, se aplican los siguientes criterios de reducción de la docencia: 20 horas por la lectura de cada tesis, o 30 horas en el caso de tesis con mención internacional. Cuando exista codirección de la tesis, la reducción se repartirá entre los codirectores o codirectoras. Para el conjunto de tesis dirigidas en el curso académico no se podrán reconocer más de 100 horas de reducción docente.

Universidad de Castilla La Mancha

La Universidad de Castilla La Mancha reconoce en el Plan de Ordenación Académica a su profesorado la dirección de tesis doctorales con hasta un máximo de 3 créditos el primer año y 2 créditos en el segundo y tercer año si la tesis es con Mención Internacional o con cotutela; en caso de no serla, para el segundo y tercer año el reconocimiento es de 1 crédito.

En la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas de la UCLM existe una gran tradición en la dirección de tesis doctorales como consecuencia de la implicación de prácticamente la totalidad de su PDI en proyectos de investigación nacionales, internacionales y regionales, además de contratos específicos con empresas. Existen ya, por tanto, unas expectativas y motivación muy clara del profesorado hacia esta labor formativa de nuevos investigadores. Como consecuencia de la nueva estructura de la ordenación de la enseñanza superior en España y, especialmente, la aparición del RD 99/2011 sobre Doctorado, la comisión académica del programa potenciará:

- Difusión del programa de doctorado entre estudiantes potencialmente interesados.
- Información sobre los estudios de doctorado a partir del RD 99/2011 entre el PDI del Centro, y fomento de la importancia y el papel del PDI en la supervisión de tesis.
- Reconocimiento de la dedicación del profesorado a la supervisión de tesis.
- Fomentar la importancia de la dimensión internacional en la investigación y las aportaciones de expertos internacionales en el seguimiento y evaluación de los trabajos de investigación que forman parte de las tesis doctorales. Se promoverá que la mayor parte de las tesis del programa estén orientadas hacia la mención de tesis internacional.

La comisión académica será la responsable de estas acciones.

Es totalmente frecuente la co-dirección de tesis doctorales. Generalmente hay un director experimentado y otro co-director que forma parte del equipo investigador y puede ser un investigador novel ya que la normativa de la UCLM no requiere que el co-director tenga tramos de investigación.

La comisión académica promoverá la dimensión internacional de los trabajos de investigación que forman parte de las tesis doctorales, siendo frecuentes estancias de los doctorandos en grupos de investigación extranjeros para realizar parte de su trabajo y optar por presentar una Tesis con mención internacional. Para ello será necesaria la realización de al menos una estancia de un mínimo de 3 meses de duración en un centro de investigación extranjero, que la tesis sea informada previamente por dos expertos doctores de instituciones de educación superior o de investigación no españolas y



que al menos un miembro del tribunal evaluador también lo sea. La tesis debe presentarse con al menos un capítulo redactado en un idioma extranjero y defendida en parte en ese idioma.

Al tratarse de un doctorado interuniversitario, la comisión académica promoverá las estancias de investigación en grupos de investigación participantes en el programa distintos del grupo en que se realiza la tesis, así como la realización de actividades, cursos, workshops, etc.. interuniversitarios, con participación de los doctorandos y directores de los grupos que avalan el programa de doctorado.

La comisión académica promoverá la dirección de tesis en cotutela con otras instituciones nacionales e internacionales.

Universidad Politécnica de Valencia

1- Como se recoge en la Normativa de Doctorado de la UPV, la labor de tutela del doctorando y de dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado. A este respecto y con la normativa actual de la UPV, la dirección y codirección de tesis doctorales contabiliza en los indicadores internos de investigación (IAI) y docencia (IAD), que son la base para:

- i) un complemento económico de productividad
- ii) son uno de los criterios para la priorización de ayudas internas a la investigación (Primeros proyectos de investigación, Becas de Viaje a congresos, Estancias en centros extranjeros)
- iii) la reducción de créditos de actividades docentes

La Universidad Politécnica de Valencia reconoce a su profesorado la dirección de tesis doctorales con la reducción en la actividad docente de hasta 4 créditos por tesis dirigida. Este reconocimiento se repartirá a lo largo de tres cursos académicos: 2,00 créditos CREP en el primer curso de reconocimiento de la defensa, 1,00 crédito CREP al curso siguiente y 1,00 crédito dos cursos después.

Además de esto, la dirección de tesis permite un desarrollo más efectivo de los proyectos de investigación del profesor y la obtención de producción científica a través de las publicaciones generadas.

Esta producción también interviene en los indicadores ya mencionados.

2- La UPV, a través del Vicerrectorado de Investigación, el Instituto de Ciencias de la Educación y la Escuela de Doctorado, organiza jornadas, seminarios y cursos sobre iniciación en la investigación, dirección de grupos, publicación científica, etc. que indirectamente son un incentivo a la dirección de tesis, en la medida que la investigación universitaria se basa en las tesis doctorales.

3- A nivel del programa de doctorado, las actividades para el fomento de la dirección de tesis doctorales son las siguientes:

- i) Anualmente, se solicitará a todos los grupos de investigación (estructuras de la UPV que impulsan) que plantea las líneas de investigación en las que estaría dispuesto a admitir nuevos doctorandos en el siguiente curso académico.
- ii) Si no existe un contacto previo con un doctor del Programa de Doctorado de Química Sostenible, en el procedimiento de admisión se incluye un trámite de búsqueda de tutor, para lo cual todas las solicitudes de admisión son publicitadas de forma resumida entre todos los doctores del Programa de Doctorado de Química Sostenible. En esta asignación se consideran, entre otras cosas, las líneas de investigación seleccionadas y priorizadas por el doctorando (que se escogen entre las líneas activas de los doctores del Programa de Doctorado de Química Sostenible actualizadas anualmente), la carga de dirección de tesis de los posibles directores y la igualdad de oportunidades entre los investigadores.
- iii) La dirección de tesis por parte de profesores jóvenes se fomentará especialmente mediante la codirección con profesores veteranos (artículo 10.3 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UPV).
- iv) Al finalizar el curso académico, se informará a todos los doctores del Master de Química Sostenible y del Programa de Doctorado de Química Sostenible sobre las características del programa y los resultados conseguidos durante el mismo.

ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA CODIRECCIÓN DE TESIS

El fomento específico de la codirección de tesis doctorales dentro del Programa de Doctorado de Química Sostenible se establece a través de:

- a) La existencia de un máster asociado de tipo interuniversitario
- b) La existencia de un cluster de investigación en el Campus de Excelencia Conjunto de la Universitat Politécnica de Valencia y la Universitat de València Estudi General
- c) La invitación para la impartición de clases (en las asignaturas de los másteres asociados), seminarios y conferencias de profesores externos a la UPV. Prueba de ello es que en el período 2007-2011 un total de 47 profesores/investigadores extranjeros han realizado actividades de este tipo (el listado completo se incluye en el anexo al apartado 6.1)
- d) Las magníficas relaciones de los grupos de investigación con grupos de investigación externos (reflejado en los listados del apartado 1.4)
- e) La publicidad obtenida en el proceso de evaluación externa de las tesis doctorales (los tres evaluadores tienen que ser externos a la UPV) y en los tribunales de las mismas (al menos tres miembros tienen que ser externos a la UPV)

Respecto de las tesis doctorales en régimen de cotutela, el artículo 13 de la mencionada Normativa establece:

1. Las tesis doctorales podrán realizarse bajo la modalidad de cotutela, siendo indispensable para ello, que se suscriba el correspondiente convenio entre la Universitat Politécnica de Valencia y la universidad extranjera correspondiente.
- 2- En todo caso, para poder acogerse a un convenio de cotutela, los doctorandos deberán haber cumplido las condiciones de formación a que hace referencia el artículo 2 de la presente normativa, como requisito indispensable para efectuar la estancia de formación y desarrollo de investigación objeto del convenio de cotutela.



3.-El convenio determinará necesariamente las condiciones en que se desarrollará la estancia del doctorando en la universidad extranjera, los objetivos que deben ser cubiertos durante la misma; así como la forma en que se llevará a cabo el proceso previo de información pública de la tesis, el desarrollo de su defensa y la composición del tribunal, que, en todo caso, quedará sometida a lo que determine la Escuela de Doctorado.

Las funciones de supervisión de los doctorandos por parte del tutor y director y la comisión académica se plasmarán en un compromiso documental, establecido por la Universidad, firmado por el coordinador del programa de doctorado, en nombre de la Universidad, el doctorando, su tutor y su director. Este documento será firmado en el momento de la asignación del director, en un plazo máximo de seis meses desde la admisión y matrícula del doctorando en el programa. En él quedarán reflejados las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada una de las partes.

Universidad de Extremadura

Las Actividades Docentes recogidas en el Plan de Ordenación Docente.

1.-Las actividades de tipo docente que se recogen en esta normativa para la confección del Plan de Ordenación Docente del profesorado de la Universidad de Extremadura se clasifican en:

- a.-Actividad Docente Básica.
- b.-Actividad Docente de atención al estudiante.

Las Actividades Docentes Básicas.

1.-Se consideran Actividades Docentes Básicas del profesorado de la Universidad de Extremadura las realizadas en la Universidad de Extremadura. Para la elaboración del Plan de Organización Docente se consideran las siguientes:

- a.-Docencia Oficial en sus diferentes formatos.
- b.-Dirección de Trabajos Fin de Grado.
- c.-Dirección de Trabajos Fin de Máster.
- d.-Dirección de Tesis Doctorales.
- e.-Participación en Tribunales de trabajo Fin de Grado.
- f.-Participación en Tribunales de trabajo Fin de Máster.
- g.-Participación en Tribunales de Tesis Doctoral.
- h.-Practicum y Prácticas en Empresas, y Estancias Docentes.

2.-Las Actividades Docentes Básicas se puede realizar en diferentes formatos: docencia presencial, docencia semi-presencial, docencia virtual.

3.-Las Actividades Docentes Básicas computarán como carga docente del área de conocimiento y quedarán recogidas dentro del Plan de Organización Docente del profesorado de la Universidad de Extremadura.

4.-El límite máximo de dedicación o carga docente básica que desarrolla un profesor durante un curso académico, computado en créditos, estará condicionado por las disposiciones legales vigentes, el cuerpo de pertenencia o categoría laboral, la dedicación temporal de su contrato y las posibles reducciones de sus obligaciones docentes recogidas en los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

5.-Cada crédito de enseñanza oficial presencial, semi-presencial o virtual de Grado o Máster que se imparta computará como un crédito en el Plan de Organización Docente.

6.-El cómputo por la dirección de trabajos dirigidos se realizará al curso siguiente de su defensa, previa certificación del órgano competente. Todos los profesores que imparten docencia en la titulación y dispongan de capacidad de carga docente estarán obligados a actuar como tutores de los Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster. En función de la disponibilidad docente de los distintos profesores y hasta completar el total de su carga docente, si es el caso, el Departamento asignará y distribuirá la tutoría de estos trabajos. El cómputo por la dirección de estos trabajos será el siguiente:

- a.-Trabajo Fin de Grado de los nuevos planes de estudio (seis créditos ECTS para el estudiante). Computará 0,25 créditos por trabajo dirigido y defendido para el profesor/director en el Plan de Organización Docente (o la parte proporcional si existiera más de un director).
- b.-Trabajo Fin de Grado de los nuevos planes de estudio (doce créditos ECTS para el estudiante). Computará 0,5 créditos por trabajo dirigido y defendido para el profesor/director en el Plan de Organización Docente (o la parte proporcional si existiera más de un director).
- c.-Trabajo Fin de Máster (seis créditos ECTS para el estudiante). Computará 0,25 créditos por trabajo dirigido y defendido para el profesor/director en el Plan de Organización Docente (o la parte proporcional si existiera más de un director).
- d.-Trabajo Fin de Máster (doce créditos ECTS para el estudiante). Computará 0,5 créditos por trabajo dirigido y defendido para el profesor/director en el Plan de Organización Docente (o la parte proporcional si existiera más de un director).
- e.-Tesis Doctoral. Computará un crédito por Tesis Doctoral dirigida y defendida para el profesor/director en el Plan de Organización Docente (o la parte proporcional si existiera más de un director). Este cómputo tendrá una vigencia de dos años. El número máximo de créditos por curso académico y profesor será de dos créditos.

7.-El cómputo por la participación en los tribunales de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster incluidos en los nuevos planes de estudio y Tribunales de Tesis Doctoral, defendidos en la Universidad de Extremadura, se realizará al curso siguiente de su defensa, previa certificación del órgano competente. La participación en los tribunales será obligatoria para todos los profesores pertenecientes a áreas de conocimiento con docencia en el plan de estudios. El cómputo máximo en créditos por curso académico y profesor será de dos créditos.



a. Por participación en tribunales Trabajos Fin de Grado se computará 0,05 créditos por cada trabajo evaluado para el profesor que participa de forma activa en el Tribunal.

b. Por participación en tribunales Trabajos Fin de Máster se computará 0,1 crédito por cada trabajo evaluado para el profesor que participa de forma activa en el Tribunal.

c. Por participación en tribunales de Tesis Doctoral se computará 0,15 créditos por cada trabajo evaluado para el profesor que participa de forma activa en el Tribunal.

8. El cálculo por la tutorización de las asignaturas denominadas Prácticum, Prácticas en Empresas, Estancias o similares se realizará teniendo en cuenta los créditos oficiales de la asignatura recogidos en los planes de estudio y del número de estudiantes tutorizados, certificados por el órgano competente. El cálculo se realizará de forma individualizada para cada uno de los profesores que participen en esta tutorización. Para ello se aplicará la siguiente fórmula:

a. Número de créditos computables = $0,02 \times n^o$ créditos actividad $\times n^o$ de alumnos tutorizados.

b. Máximo cinco créditos por curso académico y profesor.

c. En situaciones especiales se autoriza al vicerrector con competencias en materia de profesorado a incrementar la carga.

9. La actividad docente presencial podrá desarrollarse en un grupo único o en diferentes grupos. Estas divisiones se realizarán en función del número de estudiantes matriculados y del tipo de actividad práctica. Para el cálculo del cálculo de la carga para el profesorado, se aplicarán los criterios definidos en las Directrices para el diseño de titulaciones de la Universidad de Extremadura en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2008.

La Universidad de Extremadura reconoce en el POD de su profesorado 2 Créditos por Tesis doctoral dirigida y tutorizada. Y además que el programa DOCENTIA de la UEx (quinquenios obligatorios) y los Complementos Autonómicos de la Junta puntuán la dirección y/o codirección de tesis.

Criterios que la Universidad de Extremadura considera para la aprobación y remisión de las propuestas de Programas de Doctorado, así como todas aquellas acciones que estimulen la participación del profesorado y doctorando en trabajos de calidad:

1) Porcentaje de investigadores con experiencia acreditada; 2) Proyectos competitivos en los que participan los investigadores; 3) Publicaciones recientes y financiación disponible para los doctorandos.

4) Grado de internacionalización de los Programas, con especial atención a la existencia de redes.

En relación con el punto anterior, se fomenta especialmente la participación del profesorado en programas de doctorado interuniversitarios e internacionales (Erasmus Mundus).

5) Participación de profesores y estudiantes internacionales.

6) Movilidad prevista de profesores y estudiantes.

7) Menciones europeas e internacionales obtenidas.

Para las menciones europeas, es necesario que el doctorando haya realizado una estancia previa de 3 meses en otro centro de un país de la UE (aunque la estancia podría realizarse en un país no comunitario). La defensa de la tesis requiere una evaluación de expertos externos y, que al menos 1/3 de la presentación se haga en una lengua distinta al castellano.

8) Se valoran asimismo las publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros.

9) Organización de seminarios internacionales. Los estudiantes deben asistir a workshops y/o seminarios para completar su formación investigadora. Es asimismo recomendable la presentación de resultados en dichos seminarios o congresos.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Todas las Centros de las Universidades participantes tienen laboratorios de investigación debidamente equipados, así como instalaciones y recursos tecnológicos para el desarrollo de la actividad docente.

Todas las Universidades participantes tienen biblioteca y acceso a las principales revistas científicas vía electrónica. Además tienen servicios de instrumentación científica que dan soporte a la investigación de los grupos propios de la Universidad correspondiente, así como a otras instituciones públicas o privadas.

Todas las Universidades cuentan con su Escuela de Doctorado que dispone de instalaciones y recursos tecnológicos para el desarrollo de la actividad docente.

Para mayor información sobre las instalaciones y equipamiento de todos los centros participantes puede consultarse la web de las diferentes universidades:

www.uji.es, www.unex.es, www.uv.es, www.upv.es, www.uem.es, www.uclm.es

RECURSOS MATERIALES Y DE APOYO DE LA UNIVERSITAT JAUME I (UJI):

La Universitat Jaume I se crea en el año 1991 (Ley 3/1991 de 19 de febrero) tras la promulgación de la Ley de Reforma Universitaria, y persigue el desarrollo cultural, profesional y humano de sus usuarios/as y además proyecta toda su potencialidad hacia el entorno social económico en el que se inscribe, con la finalidad de ejercer un impacto sobre el mismo.



Para desarrollar las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos académicos en la Universitat Jaume I, la gestión administrativa y organización del proceso formativo recae tanto en los **centros**, como en **servicios centrales** de la universidad que actúan de apoyo a toda la comunidad universitaria. Por su parte, los **departamentos** asumen competencias en materias docentes e investigadoras.

La universidad cuenta con cuatro centros docentes: Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales (ESTCE), Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas (FCJE), Facultad de Ciencias Humanas y Sociales (FCHS) y Facultad de Ciencias de la Salud (FCS).

Tal como se recoge en el artículo 14 de los estatutos, se les asigna, entre otras las funciones de: (a) Informar de los planes de organización de la docencia propuestos por los departamentos; (b) organizar, coordinar y llevar a cabo la gestión de la docencia; (c) organizar, coordinar y supervisar las actividades académicas y administrativas que se realizan en ejecución de los planes de estudios respectivos; (d) procurar, sostener y aplicar una docencia de calidad.

En este sentido, los centros son los que se encargan de la gestión de ciertas actividades relacionadas con los programas formativos y, en concreto, de la gestión de los espacios y de los recursos técnicos implicados. Pero como los centros tienen asignadas varias titulaciones, tanto sus espacios como los recursos técnicos son compartidos. Para ello cuentan con unos espacios y personal de administración y servicios asignado explícitamente al centro y que orgánicamente dependen de su director o decano. Es importante destacar la apuesta de la UJI por las nuevas tecnologías, pues cuenta en todos los centros con conexiones WI-FI a la red, en total son aproximadamente 10.000 conexiones posibles de red inalámbrica.

Todos los centros de la Universitat Jaume I son accesibles para discapacitados/as, con rampas como alternativa de acceso externo, rampas interiores y ascensores. Todas las plantas y edificios están dotados con servicios adaptados a discapacitados/as y en las aulas disponen de bancos con espacio especial para silla de ruedas. De manera específica, estas adaptaciones se concretan en las referencias a los servicios.

En la relación de la universidad con el entorno social y para mejorar la función docente que le compete, la Universitat Jaume I cuenta con numerosos convenios de colaboración con empresas que garanticen la calidad de los aprendizajes de los/las estudiantes. Estos convenios recogen los objetivos y ámbitos del régimen de colaboración, el procedimiento de seguimiento de la ejecución del convenio, el plazo de vigencia, la posibilidad de prorrogas, la forma de extinción y el procedimiento de resolución de controversias. Cobran especial relevancia las entidades colaboradoras para la realización de las prácticas externas de los/las estudiantes, que se explican a continuación junto con el servicio que las gestiona.

Como mecanismos para garantizar la revisión, el mantenimiento y la actualización de los materiales y servicios disponibles en la Universitat Jaume I y en las instituciones colaboradoras existen sistemas de gestión de la calidad implantados que garantizan estos procesos: la revisión de indicadores del plan estratégico que cada servicio realiza anualmente, las cartas de servicio, las certificaciones en la norma UNE-EN ISO 9001: 2000 de la Biblioteca, el Servicio de Deportes y los procesos de gestión académica de las titulaciones de informática, etc. En estos procesos se evalúa la satisfacción de los/las usuarios/as con diferentes aspectos de la universidad (proveedores, biblioteca, servicio de deportes, eficacia de la formación, satisfacción laboral, evaluación de la docencia, etc.) y en función de los resultados obtenidos, se desarrollan propuestas para la mejora continua. La universidad también cuenta con un servicio que gestiona el mantenimiento de las instalaciones (Oficina Técnica de Obras y Proyectos) y de los recursos tecnológicos (Servicio de Informática). Más adelante se concreta esta información para cada servicio.

Por lo que hace referencia a los departamentos, el artículo 16 de los estatutos les asigna: la coordinación de las enseñanzas universitarias que se incluyen en las áreas de conocimiento que cada departamento tenga adscritas, docencia que puede ser impartida en los diversos centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad. Es competencia de los departamentos aprobar los planes de organización docente, con el informe favorable de la Junta de Facultad o de Escuela, de acuerdo con los criterios fijados por los órganos de gobierno de la Universidad.

Los departamentos comparten unidades de gestión económica delegadas de los servicios centrales. Sus funciones respecto a los programas formativos son la gestión económica de la compra de libros y de equipamiento, que tanto los profesores como alumnos/as utilizarán en el desarrollo de su cometido docente e investigador, la gestión y publicación de actas, la difusión de horarios de tutorías presenciales y virtuales, la gestión del Plan de Ordenación Docente, la gestión del Libro Electrónico de la Universidad (LLEU), la gestión de la producción científica, etc.

Medios materiales

La **Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales** cuenta con las siguientes instalaciones y recursos tecnológicos para el desarrollo de la actividad docente.

35 aulas ordinarias, la capacidad de las cuales oscila entre 35 y 188 personas. El equipamiento de estas aulas es el siguiente:

30 de ellas están provistas de mesa multimedia con acceso a Internet, megafonía y proyector de vídeo. Nueve de estas aulas tienen disposición móvil y podrían albergar a un total de 562 estudiantes.

5 de ellas están provistas de cañón, pantalla y ordenador fijo con acceso a Internet. Cuatro de estas aulas tienen disposición móvil pudiendo albergar a un total de 140 estudiantes, y la otra tiene un aforo de 40 estudiantes.

1 aula informática de acceso libre para uso general de alumnos/as provista de 72 equipos informáticos y 15 aulas informáticas dedicadas a la docencia y provistas con 30 ordenadores, excepto una de ellas que tiene sólo 20. Todas las aulas de informática cuentan con cañón de vídeo.

8 laboratorios docentes específicos del ámbito de las titulaciones del informática.

2 aulas de dibujo provistas también de mesas multimedia con acceso a Internet, megafonía y proyector de vídeo. Estas aulas tienen una capacidad de 94 estudiantes cada una pudiendo albergar un total de 188 estudiantes.

2 salas de estudio con aforo para 100 personas, además de dos cabinas con seis plazas cada una.

Otros recursos de uso compartido: un aula magna con un aforo de 154 personas, una sala de grados con aforo para 41 personas, una sala de juntas con 24 asientos, y una sala de reuniones para 20 personas. Además, la ESTCE dispone de un espacio de encuentro, un amplio hall de entrada, y servicios de reprografía y cafetería.

En la cuarta planta del edificio TC de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales se encuentra ubicado el departamento de Química Inorgánica y Orgánica que está provisto de 30 laboratorios de investigación perfectamente equipados, 3 seminarios, 7 despachos para personal en formación (además de los despachos del personal funcionario) y 4 laboratorios de instrumentación.

El Instituto de Materiales Avanzados (INAM)



El Instituto de Materiales Avanzados de la Universitat Jaume I (INAM), establecido por la Generalitat Valenciana en 2015, es un Centro de Investigación Universitario dedicado a la investigación interdisciplinar en física, química, ingeniería y campos relacionados.

El instituto cuenta con laboratorios químicos, equipados con instalaciones sintéticas de última generación, tales como: balanzas de alta precisión, evaporadores rotatorios, un sistema de purificación de solventes, líneas Schlenk, instalaciones para síntesis por microondas, centrífuga refrigerada de alta velocidad, homogeneizador ultrasónico, hornos tubulares y mufas con atmósfera controlada, sistema de Ozono-UV, cajas de guantes, reactor (foto)electroquímico, reactores autoclave, entre otros.

Estos laboratorios cuentan con tecnologías de última generación para un entorno de trabajo seguro y protegido, incluyendo campanas de extracción, gabinetes de seguridad, controladores de temperatura y sensores de oxígeno.

Laboratorios de ingeniería de procesos equipados con: una plataforma sintética totalmente automatizada (Vapourtec R400). Herramientas analíticas que incluyen un espectrómetro de RMN en flujo (Magritek Spinsolve 80 Ultra), basado en un imán permanente capaz de realizar experimentos de 1H, 13C, 19F, determinación t1-t2 y experimentos 2D bajo condiciones de flujo continuo. También están equipados con diferentes impresoras 3D.

Laboratorio bioquímico con equipamiento equipados con centrífugas, Nanodrop, incubadoras, agitadores para el crecimiento de bacterias, microscopio, cabinas de seguridad, centrífugas e incubadoras para cultivo celular, criostato.

Laboratorios para la preparación de dispositivos ópticos y optoelectrónicos, que incluyen: equipo de ALD, sistema de pulverización catódica (sputtering), máquina de serigrafía, equipo de pirolisis por pulverización, sistema automático de *doctor blade*, recubridores por centrifugación (*spin-coaters*), recubridor automático por inmersión (*dip coater*), 3 evaporadores metálicos, grabador láser (*laser scribe*), entre otros.

La **Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas (FCJE)** cuenta con las siguientes instalaciones y recursos tecnológicos para el desarrollo de la actividad docente:

33 aulas ordinarias provistas de mesa multimedia con acceso a internet, megafonía y proyector de video. Cuatro de estas aulas tienen disposición móvil y podrían albergar a 350 estudiantes. El tamaño de las aulas oscila entre 57 y 152 asientos.

5-7 aulas informáticas, 1 aula de acceso libre para uso general de alumnos provista de 65 equipos informáticos y 6 aulas dedicadas a la docencia provistas de 32 ordenadores, con cañón de video.

11 salas de estudio

4 seminarios con capacidad para 25 personas aprox., dotados de pizarra, ordenador portátil, cañón y pantalla para proyección

Otros recursos de uso compartido: un salón de actos con un aforo de 350 personas, una sala de grados con aforo para 112 personas, una sala de juntas con 49 asientos, un espacio de encuentro, sala de lectura, reprografía, hall y cafetería.

La **Facultad de Ciencias Humanas y Sociales (FCHS)** cuenta con las siguientes instalaciones y recursos tecnológicos para el desarrollo de la actividad docente:

33 aulas ordinarias provistas de mesa multimedia con acceso a internet, megafonía y proyector de video. Quince de estas aulas tienen disposición móvil y podrían albergar a 1.078 estudiantes. La capacidad de las aulas oscila entre 80 y 180 personas.

7 aulas informáticas dedicadas a la docencia provistas con una media aproximada de 35 ordenadores, con cañón de video.

1 sala de estudio con capacidad para 96 personas y 4 cabinas con 12 plazas cada una.

10 seminarios con capacidad para 15 personas aprox. dotados de pizarra, ordenador portátil, cañón y pantalla para proyección. Uno de estos seminarios es de uso específico en el título.

Otros recursos de uso compartido: el aula magna con un aforo de 174 personas, una sala de grados con aforo para 64 personas, un espacio de encuentro, reprografía, hall y cafetería.

56 laboratorios docentes.

La **Facultad de Ciencias de la Salud (FCS)**, provisionalmente en la ampliación de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, cuenta con las siguientes instalaciones y recursos tecnológicos para el desarrollo de la actividad docente:

12 aulas ordinarias provistas de mesa multimedia con acceso a internet, megafonía y proyector de video. La capacidad de las mismas oscila entre 20 y 112 personas.

17 laboratorios docentes con capacidad para 30-40 personas, entre ellos se encuentra una sala de disección, una osteoteca y tres laboratorios de simulación clínica.

1 seminario

La Escuela de Doctorado El **Centro de Postgrado** cuenta con las siguientes instalaciones y recursos tecnológicos para el desarrollo de la actividad docente:

13 aulas docentes con capacidad para 30 personas

2 aulas de informática para 28 personas

1 salón de actos con capacidad para 175 personas

Servicios disponibles



Siguiendo con la estructura en la que se apoya el desarrollo de los programas formativos, la Universitat Jaume I cuenta con una serie de oficinas y servicios centrales que de una manera directa dan apoyo a los programas formativos entre ellos al Programa de Doctorado en Química Sostenible y a sus doctorandos/as en particular. A continuación se incluye la relación de estos servicios, así como sus funciones.

Biblioteca <https://www.ujj.es/serveis/cd/>. La Biblioteca de la Universitat Jaume I obtuvo en 2004 el certificado de calidad de ANECA y la certificación de registro de Empresa por AENOR bajo la norma UNE-EN ISO 9001:2000, la cual ha renovado en 2010. Esta certificación abarca todas las secciones y servicios, incluyendo adquisición de documentos, consulta en sala o en red, préstamo y formación de usuarios.

El horario de la biblioteca es de 8 a 22 horas de lunes a viernes y de 9 a 14 horas los sábados, extendiéndose a 24 horas en periodo de exámenes. Las instalaciones cuentan con calefacción, refrigeración, estores automáticos y aislamiento acústico. Dispone de 2.095 espacios de estudio individuales, 63 salas de trabajo en equipo, 120 ordenadores portátiles para préstamo y 200 equipos de uso público. El catálogo y los recursos electrónicos son accesibles para toda la comunidad universitaria.

La biblioteca está adaptada para usuarios con necesidades especiales, incluyendo rampas, ascensores amplios, ordenadores adaptados y lavabos adaptados. Desde 2009 gestiona un repositorio institucional con siete colecciones, incluyendo la Biblioteca Digital de Castellón, docencia, producciones audiovisuales e investigación.

Además, ofrece diversos servicios de apoyo académico como la mediateca con 150 ordenadores con acceso a internet y periféricos, el Centro de Documentación Europea, el Archivo General de la Universidad, la Docimoteca, el Centro de Autoaprendizaje de Lenguas, el Centro de Documentación Turística y otros centros especializados.

Los usuarios pueden encontrar libros, revistas, periódicos y DVDs, con la mayoría de los fondos de libre acceso. Se puede consultar el catálogo propio, así como otros catálogos interbibliotecarios (BUVAL, REBIUN, etc.), bases de datos y revistas electrónicas. La biblioteca actualiza y mantiene sus fondos bibliográficos, contando con más de 900.000 libros (60% electrónicos), 60.000 títulos de revistas electrónicas y 92 bases de datos. También posee 204.000 registros sonoros y 18.000 microfichas.

En el año 2004, la biblioteca de la Universitat Jaume I obtuvo el certificado de calidad para los servicios de biblioteca que promovió ANECA. En el mismo año consiguió el certificado de registro de Empresa por parte de AENOR según los requisitos que marca la norma UNE-EN ISO 9001: 2000, certificado que ha renovado en el año 2010. Tal certificación se aplica a todas las secciones (Centro de Documentación Europea, Documentación del transporte Internacional, Documentación sobre Cooperación al Desarrollo y Solidaridad, Mediateca, Archivo...) y a todos los numerosos y variados servicios de la Biblioteca: adquisición de documentos, consulta del fondo documental en sala o en red, consulta electrónica de catálogos, préstamo/tele-préstamo, préstamo inter-bibliotecario, información bibliográfica y formación de usuarios/as. Todos estos servicios están disponibles durante un amplio horario: de 8 a 22 horas entre semana y de 9 a 14 horas los sábados, extendiéndose en periodo de examen a las 24 horas.

También cuenta con carta de servicios propia que puede consultarse en <https://www.ujj.es/serveis/cd/bib/info/carta/> <http://www.ujj.es/CA/cd/carta/>

El edificio y las instalaciones de la biblioteca cuentan con calefacción y refrigeración integrales, así como un sofisticado sistema de estores automáticos y un adecuado e idóneo aislamiento acústico. Dispone de 2.095 espacios individuales de estudio, 63 salas de cuatro y seis plazas para el trabajo en equipo, 120 ordenadores portátiles para préstamo y 200 equipos informáticos de uso público, 30 puntos de consulta al catálogo y 233 puntos de consulta de bases de información, siendo en realidad estos dos últimos infinitos, pues tanto el catálogo de la Biblioteca libre acceso como los múltiples recursos electrónicos suscritos por la UJI pueden consultarse por todos los miembros de la comunidad universitaria mediante cualquier ordenador que forme parte de la red UJI o de forma remota a través de usuarios/as autorizados (VPN Client). La biblioteca está perfectamente adaptada tanto en sus servicios como en los dispositivos para facilitar el acceso y uso de las instalaciones a los/las usuarios/as con necesidades especiales, incluyendo los siguientes mecanismos facilitadores: rampa de acceso exterior a la biblioteca con inclinación adecuada (poco pronunciada), ascensores con suficiente amplitud para sillas de ruedas y barandillas de sujeción, ordenador para la consulta del catálogo automatizado en sala adaptado a los/las usuarios/as con sillas de ruedas (1^a planta), ordenador adaptado para los/las usuarios/as con necesidades visuales especiales (mediateca, cabina), plataforma mecánica elevadora para el acceso a las salas de lectura situadas en las plantas intermedias, lavabos adaptados a sillas de ruedas con barandillas, alarmas de luz y sonoras, salidas de emergencia visibles y audibles, señalizaciones, externas e internas que indican pasillos y puertas de acceso, amplias y libres de obstáculos que permiten desplazarse fácilmente.

La biblioteca desde 23 de abril de 2009 está gestionando el repositorio institucional, <http://repositori.ujj.es/> se estructura en siete comunidades o colecciones. La Biblioteca Digital de Castellón es una de ellas y recopila documentación de autores, títulos, editoriales de nuestra provincia. Otras colecciones de este depósito digital son las de, docencia, producciones audiovisuales, y la de investigación que recoge la producción científica del personal docente e investigador de nuestra institución.

La biblioteca también alberga diferentes servicios de apoyo a la formación académica que son de gran utilidad como:

- la mediateca diseñada para el uso de la información electrónica y audiovisual. Hay 150 ordenadores que tienen conexión a Internet, programas de ofimática y periféricos para acceder a la información y procesarla: escáner, lectores y grabadoras de CD-ROM y DVD, impresora en red.
- el Aula Aranzadi que ofrece acceso a la documentación jurídica de la editorial mencionada.
- la Hemeroteca, situada en la segunda planta, con los últimos números de las revistas en papel suscritas por la universidad en sistema de acceso libre. La colección retrospectiva de revistas se puede consultar tras solicitarlo en el mostrador de préstamo y información situado en la entrada del edificio.
- el Centro de Documentación Europea, situado en la segunda planta, que presta servicio de documentación comunitaria a la universidad y a los ciudadanos.
- el Archivo General de la Universidad que recoge parte de la documentación de la Antigua Escuela de Maestras con documentos de principios del siglo XX y el fondo del Colegio Universitario de Castellón (CUC) documentos administrativos de 1969-1991. A parte de esta documentación histórica, desde el archivo se gestiona los trabajos de investigación originales, así como la preservación de la documentación administrativa de la UJI.
- la Docimoteca que administra y permite la consulta de los tests psicológicos.
- Centro de Autoaprendizaje de Lenguas, explicado con posterioridad como parte del servicio de lenguas y terminología.
- Centro de Documentación Turística perteneciente a la Asociación Española de Expertos Científicos en Turismo (AECIT).
- Otros: el Centro de Documentación para la recuperación de la Memoria Histórica, el Espacio de Recursos para la cooperación al desarrollo y la solidaridad, el Centro de Estudios del Transporte, entre otros.



Además de los libros relacionados con las diferentes materias, en ella los/las alumnos/as pueden encontrar libros para el tiempo libre, revistas especializadas, periódicos de información general, videos UHF y videos DVD. La mayor parte de los fondos en ella depositados son de libre acceso. Todos los miembros de la comunidad universitaria pueden acceder tanto al catálogo de la propia biblioteca, como a los diferentes catálogos de préstamo interbibliotecario (Catálogo Colectivo de las Bibliotecas Catalanas (CCUC) Catálogo BUVAL (Bibliotecas Universitarias Valencianas), Catálogo de REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias), Otros catálogos de bibliotecas y bibliotecas digitales: Biblioteca Joan Lluís Vives y Biblioteca virtual Miguel de Cervantes). Además, también se pueden consultar de forma online diferentes bases de datos y revistas electrónicas. También realiza el mantenimiento y la renovación de fondos bibliográficos.

Actualmente la biblioteca cuenta con algo más de 900.000 libros, el 60% de ellos en formato electrónico, 500.000 libros, 1.100 títulos de revistas en soporte papel, 32.000 títulos de revistas electrónicas 60.000 títulos de revistas electrónicas y 92 bases de datos. Como material no librario hay que destacar los 204.000 registros sonoros (discos de vinilo, CD,) y las 18.000 microfichas. A través de su página web se puede consultar toda la información de la biblioteca y se pueden realizar las gestiones mencionadas <https://www.uji.es/serveis/cd/> <http://www.uji.es/cdf>

Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes: encargado de realizar los trámites de gestión académica relacionados con el ámbito académico tales como becas, títulos, certificados, matrícula, convalidaciones y adaptaciones, tercer ciclo, preinscripción, etc., algunos de ellos certificados con la norma UNE-EN ISO 9001: 2000 en las titulaciones del ámbito de informática y de aplicación a todos los títulos impartidos en la UJI. Este servicio también dispone de carta de servicios que se puede consultar en <https://www.uji.es/serveis/opaq/base/gestio-qualitat/cartes-serveis/sgde/> <http://www.uji.es/CA/serveis/opaq/carta/pres.html>. La información y documentos para la gestión se pueden consultar/descargar en su página web <http://www.uji.es/CA/serveis/sgde/>

Servicio de Informática: es el encargado de proporcionar apoyo técnico en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones a toda la comunidad universitaria, así como del mantenimiento y actualización de todos los recursos tecnológicos existentes en la UJI. Entre otros, se encarga de facilitar la cuenta de correo electrónico de los servidores de la universidad, gestiona los trabajos de impresión gratuita de los/ las estudiantes, consultar el expediente académico y los turnos de matrícula, así como la matrícula on-line. Gestiona las aulas de informática, tanto las de libre acceso como las destinadas a actividades docentes, el certificado digital, etc. También facilita la descarga de programas para acceder a internet por red WI-FI e impulsa la renovación tecnológica de la universidad con el Plan Renove de equipos informáticos o con la formación que imparten en nuevas tecnologías al personal universitario. Toda la información del servicio se puede consultar en la página web <https://www.uji.es/serveis/si/>

Servicio de Lenguas y Terminología (SLT): se encarga de organizar y resolver todas las necesidades que los miembros de la Universitat Jaume I tiene sobre las lenguas que utiliza y sobre los modelos lingüísticos que debe utilizar en todos los ámbitos de actuación. El SLT es también el encargado de organizar, coordinar e impartir la formación en catalán y español para los/las estudiantes extranjeros. En su página web se puede consultar dicha información <https://www.uji.es/CA/serveis/slt/>.

De este servicio depende el **Centro de Autoaprendizaje de Lenguas (CAL)**, espacio diseñado para que las personas interesadas en aprender una lengua perfeccionen y amplíen sus conocimientos. Así, el objetivo del CAL es ayudar a todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, PAS y PDI) a cubrir sus necesidades de aprendizaje y formación en lenguas (alemán, inglés, francés, catalán, italiano, y español para extranjeros) y crear una red de apoyo con grupos de conversación que faciliten el uso de las mismas lenguas. Este servicio es de especial relevancia en el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior y dispone de página web propia desde donde consultar dicha información <https://www.uji.es/serveis/slt/base/adf/serveis/cal/> <http://www.uji.es/CA/serveis/slt/cal/>

Unidad de Formación e Innovación educativa (UFIE) <https://www.uji.es/serveis/ufie/>: La Unidad de Formación e Innovación educativa (UFIE) bajo la dirección de la Delegación de la Rectora para la Transformación Docente, la Comunicación y la Dirección del Gabinete, ofrece varias convocatorias, programas y acciones de apoyo educativo al profesorado de la UJI para mejorar e innovar su docencia universitaria y contribuir a la capacitación y desarrollo profesional docente. Esta unidad, dispone de dos áreas de actuación principales:

Formación Docente del Profesorado: Es el área encargada de ofrecer planes y programas de formación dirigidos al profesorado de la Universitat Jaume I, con el objetivo de mejorar sus propias competencias docentes. En adición, y en la misma línea, proporciona asesoramiento y autoformación a colectivos concretos de profesorado en función de sus demandas.

Innovación Educativa: El área de innovación educativa es la encargada de gestionar las convocatorias de ayudas económicas para innovar y mejorar la docencia oficial, del registro para el reconocimiento del Grupos de Innovación Educativa (GIE), así como del registro de publicaciones docentes, premios de innovación educativa, etc.

Unidad de Diversidad y Discapacidad (UDD) <https://www.uji.es/serveis/udd/> : La Unidad de Diversidad y Discapacidad, dependiente del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas y Igualdad, tiene como misión desarrollar el Plan de Inclusión para Personas con Discapacidad en la UJI. Es el referente en la UJI por temas de sensibilización, atención, apoyo y accesibilidad para personas con discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo. Sus objetivos se centran en trabajar para garantizar la accesibilidad en las instalaciones, la comunicación, formación y sensibilización, etc.

Unidad de Orientación (UO) <https://www.uji.es/serveis/uo/> : La Unidad de Orientación, del Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable, ofrece acciones de orientación para favorecer la transición a la universidad del futuro estudiantado y asesoramiento en su etapa universitaria, así como recursos para mejorar y hacer crecer sus potencialidades. En este sentido, su actividad se desarrolla a través de las siguientes acciones:

Orientación Preuniversitaria, y

Orientación Universitaria.

Unidad de Apoyo Educativo (USE) - Se define fundamentalmente como un instrumento técnico al servicio de los estudios de la universidad que colabora estrechamente con los centros, los departamentos y los/las profesores/as. La USE dispone de dos áreas de actuación principales: por una parte, el **área de Orientación e Información** que desarrolla funciones tales como la información educativa, la orientación psicopedagógica a los/las estudiantes con necesidades educativas especiales y la gestión, apoyo e información al profesorado en estos casos, formación específica a estudiantes para la gestión de la ansiedad en los exámenes, el miedo a hablar en público, etc. Por otra parte, el área de formación al profesorado da apoyo al mismo con programas de formación en nuevas metodologías docentes, gestiona los proyectos de innovación y asesora al profesorado en la tarea docente. De ella depende **Infocampus**, como punto único de información al/a la estudiante en la Universitat Jaume I. También gestiona el buzón de sugerencias de la UJI. Puede consultarse las distintas funciones en <http://www.uji.es/CA/serveis/use/>

Servicio de Deportes: El Servicio de Deportes de la Universitat Jaume I atiende a la comunidad universitaria en todo lo relacionado con la actividad física y deportiva. Facilita el uso de instalaciones y material deportivo, y promueve actividades para mejorar la calidad de vida, complementar la actividad académica, y fomentar la salud y las relaciones sociales.

El servicio cuenta con un Pabellón Polideportivo de aproximadamente 10.000 m², dividido en una zona de gestión (despachos), una zona para no deportistas (hall, cafetería, gradas, salas docentes), y una zona para deportistas que incluye 10 vestuarios, una sala polivalente de 2.600 m², almacenes



de material, y salas de mantenimiento, aeróbic, musculación, judo y esgrima. También dispone de una zona de deportes de raqueta con 4 pistas de tenis, 6 de pádel, 2 de squash, 2 de bádminton, 2 frontones, zona de tenis de mesa, vestuarios, taquillas, almacén de bicicletas y zona de atención al usuario.

Entre las actividades que ofrece, destacan las deportivas, de salud y en la naturaleza, programas de competiciones intrauniversitarias e interuniversitarias, formación (iniciación y tecnicificación), cursos, debates y asesoramiento para aumentar la cultura física y deportiva. Además, cuenta con un programa para deportistas de élite que les permite compaginar sus actividades académicas y deportivas.

es el servicio encargado de dar la atención necesaria a la comunidad universitaria en todos los aspectos que engloba la actividad física y deportiva. Para poder llevar a cabo esta misión el servicio facilita el uso de las instalaciones deportivas y el material de que dispone, además de facilitar la práctica de un conjunto de actividades físicas que le permitan mejorar su calidad de vida, tener un elemento compensador a la actividad académica, mejorar su formación general, mejorar su relación social, desarrollar un estado de salud adecuado y acceder a la vida social en general.

El servicio de deportes dispone de un Pabellón Polideportivo de 10.000 m. cuadrados aproximadamente, en el que se dispone de tres zonas claramente definidas: la zona de gestión con los despachos de las áreas de trabajo y los de atención al público; la zona de no deportistas que se centra en el hall, cafetería, pasillos de comunicación con gradas, salas docentes y graderío; y por último, la zona de deportistas que es la que da acceso a vestuarios (10 en total), la sala polivalente que es de 2.600 m. cuadrados, los almacenes de material deportivo y las salas de mantenimiento, aeróbic, musculación, judo y esgrima. También dispone de una zona de deportes de raqueta con 4 pistas de tenis, 6 de pádel, 2 de squash, 2 de bádminton, 2 frontones, zona de tenis de mesa, vestuarios y zona de taquillas, almacén de bicicletas y zona de atención al/la usuario/a.

Dentro del conjunto de actividades destacan las siguientes: actividades deportivas, de salud y en la naturaleza, programa de competiciones intrauniversitarias e interuniversitarias, formación tanto en la iniciación de alguna actividad física como en la tecnicificación en otras, cursos, debates y asesoramiento con el fin de aumentar la cultura física y deportiva y el conocimiento de estos temas por parte de la comunidad universitaria. Cabe destacar el programa de deportistas de élite que ofrece un conjunto de medidas destinadas a los deportistas de alto nivel y a deportistas universitarios, con la finalidad de que puedan compaginar con más garantías de éxito sus actividades académicas y deportivas. Puede consultarse la información global del servicio en <http://www.uji.es/CA/serveis/se>

El servicio de deportes ha obtenido la renovación del certificado de calidad basado en la norma UNE-EN ISO 9001:2000 y dispone de carta de servicios que El Servicio de Deportes ha renovado su certificado de calidad basado en la norma UNE-EN ISO 9001:2000 y dispone de una carta de servicios. Puede consultarse en <https://www.uji.es/serveis/opaq/base/gestio-qualitat/cartes-serveis/esports/> <http://www.uji.es/CA/serveis/opaq/carta/pres.html>

Servicio de Actividades Socioculturales: El SASC elabora, coordina y evalúa los programas que lleva a cabo la Universitat Jaume I para la difusión de la cultura. Proporciona a la comunidad universitaria y a la sociedad en general actividades de carácter sociocultural. Actualmente este servicio se encarga, entre otras funciones de los programas de extensión universitaria, de la Galería de octubre, de los cursos de verano, etc. Se puede consultar información detallada en la página <http://www.uji.es/serveis/sasc/>

Oficina de Prevención, Promoción de la Salud y Medioambiente y Gestión Medioambiental: La Oficina de Prevención, Promoción de la Salud y Medioambiente (OPPSMA) integra el servicio de prevención y la gestión medioambiental de la Universitat Jaume I. Su función principal es garantizar la seguridad y salud de la comunidad universitaria mediante actividades preventivas, asesorando en la evaluación de riesgos, diseño de planes preventivos, adopción de medidas, formación e información, y la implementación de planes de emergencia. La OPPSMA es interdisciplinar y abarca seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicosociología aplicada, medicina del trabajo y gestión medioambiental.

La OPPSMA OPCM integra el servicio de prevención y la gestión medioambiental de la universidad. Como servicio de prevención, realiza las actividades preventivas con la finalidad de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de la comunidad universitaria. También asesora y asiste en lo referente a: la evaluación y vigilancia de factores de riesgo en la salud; el diseño, aplicación y coordinación de planes y programas de actuación preventiva; adopción de medidas preventivas y vigilancia de su eficacia; la formación e información en materia de prevención y protección; la definición e implantación del plan de emergencia.

La OPPSMA OPCM tiene carácter interdisciplinar y sus actividades se integran en las siguientes disciplinas: seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada, medicina del trabajo y gestión mediambiental. Se puede consultar en <https://www.uji.es/serveis/OPGM/> <http://www.uji.es/CA/serveis/prev/>

De esta oficina dependen el Centro Sanitario, que proporciona asistencia médica, primeros auxilios, atención primaria y orientación en salud; el Área de Orientación Psicológica, que ofrece apoyo confidencial para ansiedad, estrés, adicciones y promoción de la salud; y la Oficina Verde, encargada de coordinar iniciativas medioambientales, promover hábitos de protección y reutilización, e impulsar un Sistema de Gestión Medioambiental y planes de minimización de residuos, buscando la homologación con las normas ISO 14000.

De esta oficina dependen:

Centro Sanitario : Su finalidad es proporcionar asistencia sanitaria dentro del recinto universitario. Ofrece servicios de reconocimiento médico, primeros auxilios, atención primaria de patologías comunes, etc. Proporciona información y orientación relacionadas con la salud: SIDA, tabaco, etc.

Área de Orientación Psicológica : ofrece apoyo y consejo confidencial y su derivación, si procede, a la red de recursos públicos, en procesos de ansiedad y estrés frente a los exámenes, situaciones de la vida personal y laboral, conductas adictivas, miedo a hablar en público y la promoción de la salud.

Oficina verde : se encarga de coordinar las iniciativas medioambientales y tiene como objetivo fundamental servir de modelo social y crear hábitos pro-tectionistas y de reaiprovechamiento en la comunidad universitaria. Es la oficina impulsora de la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental y de planes para minimizar los residuos. Para la materialización de este compromiso se propone desarrollar una política de gestión medioambiental en unos niveles de concreción homologables a los establecidos en las normas ISO 14000.

El Centro de Educación y Nuevas Tecnologías (CENT) es la unidad organizativa que tiene como objetivo promover el uso de las nuevas tecnologías con el objetivo de extender la educación y mejorar la calidad del aprendizaje, así como la gestión de los espacios virtuales de la universidad. Las tareas que desarrolla el CENT con el fin de llevar a cabo este objetivo recorren tres ejes:

Innovación : desarrolla la integración de medios audiovisuales, informáticos y telemáticos en el aula; crea entornos virtuales de enseñanza/aprendizaje para enseñanza a distancia, presencial y mixto (blended); desarrolla del e-portfolio (dossier de aprendizaje), entre otros.

Apoyo : da apoyo al profesorado, y a toda la comunidad de la UJI en general, en lo concerniente a la aplicación de las nuevas tecnologías de la educación, con actividades de formación y asesoramiento personalizado. Este apoyo alcanza tanto el uso del Aula Virtual de la UJI, como a cualquier herramienta relacionada con las nuevas tecnologías.



Colaboración : pues participa en proyectos conjuntos con el compromiso de compartir el conocimiento que representa el canal de noticias Octeto. <http://cent.uji.es/pub/>

Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) : se encarga de dar difusión y gestionar los programas internacionales y nacionales de ámbito educativo, las titulaciones compartidas y la movilidad interna de la comunidad universitaria con fines de estudios y de formación. Sus objetivos son la consolidación e impulso de proyectos propios curriculares con universidades extranjeras, el incremento de los intercambios entre estudiantes, profesores y PAS de la UJI con otras universidades nacionales i/o extranjeras y la mejora de la calidad de los programas de intercambio en términos de gestión y control de resultados. <https://www.uji.es/serveis/ori/>

Oficina de Inserción Profesional y Estancia en Prácticas (OIPEP) : su objetivo es el fomento de la empleabilidad a través de la organización y gestión de diversos programas: prácticas en empresa, prácticas internacionales, programas de orientación profesional e inserción laboral, organización de ferias y jornadas y seguimiento de los/las titulados/as de la UJI a través del Observatorio Ocupacional. Se realiza un control de resultados y una mejora continua de la calidad de los programas. Se puede obtener información detallada del servicio en <http://www.uji.es/serveis/oipep> <https://www.uji.es/serveis/oipep>

Para la realización de las prácticas en empresa, la Universitat Jaume I cuenta con 5.939 convenios de cooperación educativa en vigor con entidades colaboradoras de carácter privado y público durante el curso 2018/19. Es la OIPEP el servicio encargado de la revisión y evaluación de las prácticas externas (a supervisores en empresa, alumnado y tutores en la universidad) donde se valora el plan formativo seguido y los recursos disponibles en la empresa para desarrollarlo. Se puede consultar en la web del servicio toda la información referente a las prácticas externas (normativa, evaluación, etc.)". Además, la OIPEP es la agencia de colocación acreditada por el SERVEF nº 1000000102 desde 2013, y coordina un consorcio de movilidad para prácticas internacionales junto con SERVEF y CSMC. Señalar también, que la OIPEP organiza todos los años las "Jornadas de Orientación Profesional e Inserción Laboral" para orientar a los alumnos una vez finalicen sus estudios.

La OIPEP gestiona diversos programas de movilidad internacional de investigación dotados con fondos a través del programa **Erasmus + Prácticas**. **Otros programas de prácticas internacionales** gestionados por este servicio son: [Programa UJI World](#)[Programa University Junior International Enterpreneurs - UJIE Stella Junior](#)[Prácticas Ministerio de Asuntos exteriores y Cooperación \(MAEC\)](#)[Vulcanus in Japan](#)

Para la realización de las prácticas en empresa, la Universitat Jaume I cuenta con 3.381 convenios de cooperación educativa en vigor con entidades colaboradoras de carácter privado y público, de las cuales han participado 711 empresas en la formación práctica de estudiantes durante el curso 2010/11. Es la OIPEP el servicio encargado de la revisión y evaluación de las prácticas externas (a supervisores en empresa, estudiantes y tutores en la universidad) donde se valora el plan formativo seguido y los recursos disponibles en la empresa para desarrollarlo. Este proceso se revisa mediante un procedimiento enmarcado en la norma ISO: 9001:2000. Se puede consultar en la web del servicio toda la información referente a las prácticas externas (normativa, evaluación, etc.)"

Oficina para la Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico (OCIT). Es el servicio de la Universitat Jaume I que presta apoyo al personal investigador en la gestión cotidiana de los procedimientos asociados a la financiación de la investigación, la evaluación y la transferencia de resultados. Informa y asesora al personal investigador senior y novel en oportunidades de financiación, y ayuda en la solicitud. Gestiona los contratos de personal investigador, en sus modalidades pre y postdoctoral, así como las ayudas de movilidad. <https://www.uji.es/serveis/ocit> Se encarga de promover y gestionar las actividades de investigación y de innovación tecnológica en dos direcciones:

Fomentar la colaboración Universidad-Empresa a través de la conexión entre los conocimientos científicos y tecnológicos generados por los investigadores de la Universitat Jaume I y las necesidades de I+D+i de las empresas y organizaciones.

Facilitar la participación de los grupos de investigación en los programas públicos de financiación de actividades de I+D. Se puede consultar información detallada de su servicio en la página <http://www.uji.es/ocit/>

La Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje tiene como objetivo impulsar, tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad, el desarrollo de la creatividad, proporcionando conocimientos y técnicas que permitan añadir a las soluciones ya conocidas de los problemas, nuevas ideas e iniciativas innovadoras. La Cátedra INCREA está concebida como un #puente# entre los intereses y las capacidades académicas de la universidad con la intención de mirar hacia dentro y hacia fuera (universidad y sociedad) a la hora de establecer las prioridades y planes de actuación. La Cátedra INCREA pretende equilibrar el estímulo hacia la innovación con el valor educativo de la creatividad. Para este fin organiza cursos, seminarios, talleres dirigidos a profesores/as, gestores/as, alumnos/as, empresarios/as y líderes sociales, programas de comunicación y sensibilización dirigidos a la universidad y a la sociedad y producción de materiales científicos y divulgativos, entre otros. <https://www.uji.es/serveis/increa/>

La Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad tiene como objetivo difundir y desarrollar los principios de solidaridad y cooperación entre la comunidad universitaria, tanto en el ámbito local como a nivel internacional, con la finalidad de hacer una universidad más humana y comprometida ante las desigualdades e injusticias del mundo que nos rodea. Su punto de información y sensibilización es el Rincón de la Solidaridad. Su página web es <http://www.uji.es/CA/serveis/ocds/>

La Oficina de Promoción y Evaluación de la Calidad (OPAQ) es la unidad responsable de impulsar la mejora continua en los procesos y servicios universitarios, basándose en un enfoque de calidad. Para ello, ofrece apoyo y asesoramiento a las distintas áreas de la universidad y fomenta la participación de usuarios internos y externos en las iniciativas de mejora. es la unidad que se encarga de promover la mejora continua tanto de los procesos como en los servicios que se prestan en la Universitat Jaume I desde el enfoque de la calidad. Para ello da soporte y asesoramiento a los centros, departamentos y oficinas y servicios de la universidad y fomenta la participación en la mejora de los usuarios y usuarias, tanto internos como externos. Entre sus actividades cabe destacar: el seguimiento de los sistemas de gestión de la calidad según la norma ISO 9000, la realización de cartas de servicio y revisión de los indicadores, medición de la satisfacción del cliente y seguimiento de las propuestas de mejora, la evaluación de la universidad a partir del modelo EFQM, la difusión de las acciones de calidad, el desarrollo e implantación del sistema de garantía interna de la calidad, la promoción de la calidad entre la comunidad universitaria, etc. La información se puede consultar en su página web <http://www.uji.es/serveis/opaq/>

La Oficina de Estudios (OdE) se encarga de apoyar y coordinar procesos relacionados con el diseño, verificación, implantación y modificación de planes de estudios, así como el seguimiento y acreditación de títulos oficiales. Su objetivo principal es la mejora continua de la oferta educativa y la gestión académica y administrativa de la UJI, abarcando tanto títulos oficiales (grados, másteres, doctorados) como títulos propios (postgrados y formación permanente).tiene como misión dar apoyo y coordinar procesos como el diseño, verificación e implantación de nuevos estudios, la modificación de los planes de estudios, el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos oficiales. Además, desde la OdE se presta apoyo a diferentes órganos y servicios de la UJI tanto en aspectos relativos a gestión docente y estudiantado, como en cuestiones relativas a planificación, títulos, promoción y difusión o programas de estudios internacionales.

Tiene como objetivo principal dar apoyo a las titulaciones de la UJI y a la propia institución en su proceso de mejora continua de la oferta educativa y de la gestión administrativa y académica de esta.

Los dos ámbitos fundamentales donde la OdE desarrolla sus funciones son:

Títulos oficiales, que incluyen grados, másteres y doctorados



Títulos propios, que se dividen en postgrado propio (másteres, cursos de especialización y cursos de experto/experta) y formación continua

Se puede consultar su página web en: <http://www.uji.es/serveis/ode/>

Oficina de Información y Registro (Infocampus): Como punto único de información al estudiante en la Universitat Jaume I. También gestiona el buzon de sugerencias de la UJI. Puede consultarse las distintas funciones en <https://www.uji.es/perfiles/estudiantat/uji> <https://www.uji.es/serveis/infocampus>

La Unidad Técnica de Armonización Europea (UTH) tiene por objetivo continuar con la implementación que nos aproxima a las disposiciones de la Declaración de Bolonia y, por tanto, al desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior. Para ello la UTH da soporte a los proyectos piloto de armonización europea, desarrolla estrategias innovadoras que impulsen el cambio y realiza acciones de difusión entre la comunidad universitaria y de secundaria (cursos, jornadas, publicidad, etc.) entre otros. Se puede consultar su página web en <http://www.uji.es/CA/canals/eeu/>

La Oficina de Planificación y Prospectiva (OPP) apoya a los órganos de gobierno universitarios en la planificación, el desarrollo de proyectos institucionales y la investigación, aplicación, formación, difusión e innovación en nuevas tecnologías. También gestiona el diseño organizativo de la institución, integrando tecnologías, y se encarga de proyectos de innovación tecnológica y la seguridad de la información, manteniendo un catálogo de proyectos y servicios para las necesidades institucionales y el modelo educativo. **El Gabinete de Planificación y Prospectiva Tecnológica (GPPT)** tiene por objetivo dar apoyo a los órganos de gobierno en la planificación universitaria, el desarrollo de proyectos institucionales y en la investigación, la aplicación, la formación la difusión y la innovación en nuevas tecnologías, tanto organizativas como informáticas. Así, gestiona el diseño organizativo de la institución alineado con el diseño de herramientas y servicios que incorporen las oportunidades que ofrecen las tecnologías en la estructura universitaria e integrarlas en ésta. También gestiona los proyectos de innovación tecnológica y la seguridad de la información, manteniendo un catálogo de proyectos y servicios permanentemente actualizado y adecuado a las necesidades de la institución, y al apoyo del modelo educativo y su financiación. <https://www.uji.es/serveis/gppt/>

Servicio de Comunicación y Publicaciones (SCP) gestiona la imagen y comunicación de la Universitat Jaume I, contribuyendo a la visión estratégica de la institución. Además, cuenta con un servicio editorial propio que facilita el acceso a los/las estudiantes de los materiales educativos y ofrece el uso de sus instalaciones como estudio de radio y sala de prensa. Es el órgano profesional encargado de la gestión de la imagen y la comunicación de la Universitat Jaume I, de forma que contribuye a la satisfacción de la visión estratégica de la universidad mediante una gestión eficaz de la comunicación y la imagen corporativas de la institución. Además, cuenta con un servicio de editorial propio que facilita el acceso a los/las estudiantes de los materiales educativos editados, permite el uso de sus instalaciones (estudio de radio, sala de prensa, etc.) Se puede consultar más información del servicio en <http://www.uji.es/serveis/scp/>

Oficina Técnica de Obras y Proyectos (OTOP) La Oficina Técnica de Obras y Proyectos (OTOP) de la Universitat Jaume I es responsable de la construcción y conservación de los edificios universitarios, dependiendo del Vicerrectorado de Infraestructuras y PAS. Desde su creación, la OTOP ha coordinado, ejecutado y dirigido la construcción del campus del Riu Sec, participando en la planificación, adquisición de terrenos y ejecución de nuevos edificios. Se encarga de elaborar los programas de necesidades de nuevos edificios y reformas junto con los diferentes departamentos, y en muchos casos, redacta el proyecto arquitectónico y dirige las obras. El personal de la OTOP también se ocupa de la recepción de nuevos edificios, la puesta en marcha de instalaciones, la coordinación de traslados, y la elaboración y dirección del montaje del mobiliario y equipamiento. En cuanto a la conservación, la OTOP resuelve averías y deficiencias, y realiza revisiones periódicas de acuerdo con la normativa y sus propios criterios. También coordina trabajos menores para nuevos espacios e instalaciones, y canaliza las peticiones de los usuarios a través de una aplicación informática, que son resueltas por personal propio o empresas externas. Es el servicio responsable de la construcción y conservación de los edificios de la universidad y depende orgánicamente del Vicerrectorado de Infraestructuras y PAS. Desde el momento de creación de la Universitat Jaume I se consideró conveniente que hubiese una oficina técnica propia de la universidad, encargada de coordinar, ejecutar y dirigir todo el proceso de construcción del campus del Riu Sec, con el apoyo de las colaboraciones externas que fueran necesarias. Esta oficina técnica debería intervenir tanto en las fases de planificación y adquisiciones de terrenos, como en la de ejecución de los nuevos edificios y, al mismo tiempo, ser la encargada de la conservación de los edificios de la universidad. Respecto a la construcción de edificios, la OTOP elabora conjuntamente con los centros, departamentos, profesorado y servicios, los programas de necesidades de los nuevos edificios y las reformas de los existentes, según las directrices marcadas por el Vicerrectorado. Además, en la mayoría de los casos, se encarga de la redacción del proyecto arquitectónico y de la dirección de las obras, con el apoyo de ingeniería propia o externa para el desarrollo de las instalaciones. El personal técnico y de mantenimiento de la OTOP se encarga de la recepción de los nuevos edificios y de la puesta en funcionamiento de las instalaciones, así como de la coordinación de los traslados desde los otros edificios. También, la oficina técnica elabora los pliegos técnicos del mobiliario y equipamiento de los edificios y dirige la entrega y montaje. Respecto a la conservación y mantenimiento de edificios, la OTOP se encarga de realizar esta tarea en todos los edificios de la universidad, lo cual supone, por una parte, la resolución de las averías y deficiencias que se producen (reparación) y, por otra parte, la realización de las revisiones periódicas que sean necesarias de acuerdo con la normativa vigente, o de acuerdo con los criterios de la misma Oficina Técnica (prevención). También se coordinan y dirigen los trabajos menores de nuevos espacios, equipamiento e instalaciones que sea necesario introducir en los edificios a propuesta de los centros, departamentos, profesores y servicios y que sean aprobados por el Vicerrectorado. La Oficina Técnica canaliza las peticiones de los/las usuarios/as a través de una aplicación informática, las cuales son resueltas por el personal de mantenimiento propio, por las empresas externas de mantenimiento especializadas en cada instalación y contratadas por la universidad. <https://www.uji.es/serveis/otop/>

Instituto Tecnología Cerámica (ITC) es un centro tecnológico y de investigación integrado en la Universitat Jaume I fruto del convenio entre ésta y la Asociación de Investigación de las industrias cerámicas (AICE). Pertecece a la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana y desde 1998 está acreditado oficialmente como centro de Innovación y Tecnología por la comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología. Su objetivo principal desde su creación ha sido fomentar y desarrollar cuantas actividades contribuyan a mejorar el sector cerámico con vistas a aumentar su competitividad en los mercados nacional e internacional. Entre sus líneas de trabajo se encuentran: la potenciación de las líneas de investigación convergentes y acordes con las nuevas políticas europeas, la mejora de los servicios prestados a las empresas del sector cerámico con el fomento del uso de tecnologías innovadoras, la realización de actividades de difusión de los resultados de la investigación y la formación especializada.

El Servicio Central de Instrumentación Científica (SCIC) se integra la infraestructura científica avanzada en el campo de la investigación experimental de la Universitat Jaume I, con el objeto de dar soporte a los grupos investigadores propios, así como a otras instituciones públicas o empresas privadas del entorno socioeconómico en el que se enmarca la Universidad. Las instalaciones del SCIC se encuentran en el Edificio de Investigación del Campus Riu Sec y su principal objetivo es poner a disposición de los diferentes departamentos, institutos y servicios de la universidad, así como de otros centros públicos o privados, una infraestructura instrumental avanzada en el campo de la investigación experimental. También trabaja por el desarrollo de la investigación metodológica propia en las técnicas experimentales necesarias para mejorar y ampliar las prestaciones, de acuerdo con las directrices de la política científica de la Universitat Jaume I y por proporcionar formación técnica especializada en sus ámbitos de competencia. <https://www.uji.es/serveis/scic/>

La Fundación Universitat Jaume I-Empresa (FUE-UJI), con más de 30 años de historia, colabora con la Universitat Jaume I de Castellón en el fomento y la promoción de las actividades vinculadas a la formación de posgrado propio y formación continua, a la promoción de la transferencia de resultados de investigación, a las acciones de impulso de la inserción laboral de los titulados, la gestión de congresos y jornadas técnicas, acciones de internacionalización y apoyo en proyectos europeos y a la mejora del potencial de las empresas y de los sectores económicos y sociales de Castellón. <http://www.fue.uji.es/>

La Fundación Universitat Jaume I-Empresa (FUE) de Castellón se crea en el año 1993 y entre sus objetivos destacan el promover, potenciar, canalizar y gestionar las relaciones Universidad-Sociedad y facilitar la comunicación, el conocimiento, el diálogo y la cooperación entre la universidad y el entorno socio-económico, público y privado. La FUE ofrece cursos específicos y prácticas formativas no obligatorias a estudiantes con el objetivo de



desarrollar su empleabilidad (tanto por cuenta propia como ajena) y aumentar su inserción laboral. También gestiona la bolsa de trabajo desde el Centro Asociado Servel, especializado en ofertas y demandas de titulados/as y estudiantes universitarios, servicio que ha obtenido el certificado oficial de gestión ISO 9001:2000. Puede consultarse la información referente a la Fundación Universidad-Empresa en <http://www.fue.uji.es/>.

La Fundación Universidad Empresa de la Universitat Jaume I, garantiza la concesión de recursos para movilidad en forma de bolsas de viaje y estancia para los doctorandos por un valor de 6000 euros anuales.

Comité de Ética e Integridad de la Investigación (CEI) La universidad cuenta con un **comité de ética e integridad** cuyas funciones son potenciar la investigación e innovación responsable en la Universitat Jaume I y el ejercicio de los comités específicos. Además vela por el cumplimiento de las normativas y principios correspondientes a una investigación ética, de calidad, integra, responsable y accesible, como también las buenas prácticas científicas (BPC) necesarias con cuyo objeto. Se encarga de prevenir las malas prácticas en la actividad investigadora en la Universitat Jaume I y fomentar las buenas prácticas en materia de innovación e investigación responsable. Y por último, tiene como objetivo mejorar el conocimiento y el nivel de formación tomando como referencia, entre otros elementos, el **CBPID** de la UJI, considerando las áreas destacadas: integridad, igualdad de género, compromiso público y acceso abierto.(<https://www.uji.es/investigacio/base/etica/comites/>)

Unidad de Divulgación Científica y Ciencia Ciudadana La **Unidad de Divulgación Científica y Ciencia Ciudadana** del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica trabaja para coordinar las acciones de la Universidad en el campo de la divulgación científica y del conocimiento (de todos los ámbitos de la investigación). Entre sus objetivos también se encuentra apoyar la difusión de los resultados de investigación (UCC +), mejorar la formación en divulgación de la comunidad universitaria, y fomentar acciones de ciencia ciudadana (que suponen la participación activa de la ciudadanía en las diferentes etapas y procesos del trabajo científico).(<https://www.uji.es/investigacio/base/cultura-cientifica/pc4/>)

El Instituto de Investigación de Materiales Avanzados de la Universitat Jaume I (**Instituto de Materiales Avanzados, INAM**) es un centro de investigación en ciencia y tecnología interdisciplinar en los campos de la física, la química y campos relacionados, aplicados a materiales avanzados, con vocación hacia el progreso del entorno socioeconómico y la excelencia científica con influencia e impacto internacional. (<https://www.inam.uji.es/>)

La **Unidad de Igualdad** es un órgano de asesoramiento técnico del rectorado y tiene consideración de vicerrectorado. Dispone de un equipo de trabajo formado por personal técnico, con formación específica en materia de género e igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Sus funciones son: velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, por el principio de trato y de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo, en todos los ámbitos de la Universidad; promover la implantación de la transversalidad de género en todas las políticas universitarias; elaborar, implementar, hacer el seguimiento y evaluar los planes de igualdad de la UJI, previa realización de un diagnóstico de la situación de la situación en materia de igualdad, de las diferentes estructuras, áreas y colectivos de la Universidad; promover la docencia y la investigación en materia de igualdad de género; impulsar campañas de sensibilización y de información en materia de género e igualdad de oportunidades dirigidas al PDI, al PAS y al estudiantado de la Universidad; impulsar la transferencia del conocimiento en materia de género e igualdad de oportunidades desde la Universidad a la sociedad.

Además, la Universitat Jaume I cuenta con órganos que velan por la defensa y protección de los derechos e intereses de la comunidad universitaria como son el **Sindicatura de Agravios** y el **Consejo de estudiantes**, muy activo en nuestra universidad. Se puede consultar más información de ellos en <http://www.uji.es/CA/organs/sindic/> y <http://www.uji.es/organs/ceest/> <https://www.uji.es/organs/ocag/estudiantat/>

La Universitat Jaume I dispone de un **I Plan de empleabilidad y emprendimiento de la UJI**, que pretende conseguir un marco teórico-práctico de actuación coordinada para la mejora de la empleabilidad, la inserción profesional y las competencias emprendedoras de su estudiantado y de las personas tituladas de estudios oficiales de grado, máster y doctorado, así como fomentar el emprendimiento basado en la innovación entre los miembros de la comunidad universitaria, que se puede consultar en: <https://www.uji.es/institucional/estrategia/plans/ocupabilitat-emprenedoria/>

Previsión para la obtención de recursos externos y bolsas de viaje y del porcentaje de los estudiantes que consiguen las mencionadas ayudas

Ayudas económicas a los estudiantes de doctorado

La Universitat Jaume I dispone de un Plan de Promoción de la Investigación, estructurado en 6 programas:

1. Programa de fomento de proyectos de investigación
2. Programa de movilidad del personal investigador
3. Programa de apoyo a la formación e incorporación de personal investigador
4. Programa de transferencia de resultados de investigación
5. Programa de apoyo a los grupos de investigación
6. Programa de apoyo a la difusión de resultados de investigación
4. Programa de apoyo a actividades de difusión científica
5. Programa de fomento de proyectos de transferencia de resultados de investigación
6. Programa de apoyo a los grupos de investigación de alto rendimiento según el PPF

Cada uno de estos programas se divide a su vez en varias acciones con convocatoria anual, entre las cuales hay dos convocatorias, encuadradas en los programas 2 y 3, que se relacionan directamente con los estudios de doctorado.

2. Programa de movilidad del personal investigador. Acción 2. Becas para realizar estancias temporales en otros centros de investigación, para el personal docente e investigador de la Universidad.

Estas ayudas tienen como objeto completar, ampliar y actualizar la formación de personal investigador en formación o perfeccionamiento de la Universitat Jaume I que no disponga de un programa específico de estancias en centros de investigación, así como facilitar la realización de doctorados internacionales, para los que se exige un mínimo de 3 meses de estancia en un centro de investigación extranjero.



La ayuda se destina a la ejecución de un plan de trabajo relacionado con el proyecto o línea de investigación del beneficiario.

Las estancias tienen lugar en centros de investigación de prestigio reconocido, adecuados para la formación del personal investigador en las respectivas áreas de conocimiento. La duración mínima es de tres meses para el personal predoctoral y un mes para postdoctorales ~~des meses y la máxima de seis meses~~.

Los beneficiarios de ayudas predoctorales para la formación de personal investigador de la Universitat Jaume I (ver punto siguiente) tienen prioridad a la hora de ser adjudicatarios de estas ayudas, de manera que en la práctica se garantiza que puedan realizar al menos una estancia durante su periodo formativo.

~~Esta acción se ha venido financiando con fondos de mecenazgo aportados por la Fundació Caixa Castelló Bancaixa. La convocatoria se ha venido publicando sin interrupción desde la creación de la Universidad (1991). En el último quinquenio (2008-2012) se han dotado un total de 153 ayudas con una inversión global de 752.000 #.~~

3. Programa de apoyo a la formación e incorporación de personal investigador. Acción 3.1. Convocatoria de ayudas predoctorales para la formación de personal investigador

Las ayudas tienen como finalidad la realización de una tesis doctoral, en cualquier área de conocimiento científico, en los programas de doctorado de la Universitat Jaume I, y se articulan mediante la formalización de un contrato laboral por un periodo máximo de cuatro años en la modalidad predoctoral.

En este periodo, los doctorandos y doctorandas tienen la oportunidad de adquirir las competencias y habilidades propias de la actividad científica de alto nivel en la Escuela de Doctorado.

Los contratos permiten la dedicación exclusiva de las personas beneficiarias a las actividades formativas en investigación y se formalizan en el marco de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en las regulaciones del Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en formación, Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo de 2019.

Adicionalmente, se aplicará, siempre que sea posible, la Recomendación de la Comisión Europea (2005/251/CE) de 11/03/2005 («DOUE» L75 de 22/03/2005), relativa a la Carta Europea del Personal Investigador y Código de conducta para la contratación de personas investigadoras.

La UJI tiene el sello "hrs4r"

~~Las ayudas están destinadas a la formación predoctoral de los titulados y tituladas universitarios que desean realizar una tesis doctoral, mediante la incorporación a grupos de investigación de la Universitat Jaume I. La convocatoria respeta los criterios establecidos por el RD 63/2006, de 27 de enero de 2006, por el cual se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, y por tanto establece dos fases diferenciadas respecto de las condiciones de vinculación: una primera fase de 2 años, de beca, y una segunda fase, de 2 años, de contrato.~~

~~Los requisitos de acceso y los criterios de selección son homologables a otras ayudas similares, lo que ha permitido su registro como programa de formación predoctoral según lo establecido en el RD 63/2006.~~

~~Desde su puesta en marcha en el año 2005 se han venido concediendo 15 ayudas anuales, lo que implica la existencia permanente de 60 beneficiarios activos.~~

~~Esta acción se ha venido financiando con fondos propios de la Universidad, con una inversión de 5.160.000 # en el último quinquenio (2008-2012).~~

Así pues, desde la Escuela de Doctorado se ha puesto en marcha un programa específico de movilidad que sirve para ayudar al alumnado que no disponen de beca que apoye su trabajo y que se concreta en tres tipos de acciones:

La Escuela de Doctorado convoca anualmente 8 ayudas, con cofinanciación de la Fundación Balaguer Gonel Hermanos, para estancias de investigación de doctorandos que se encuentren realizando tesis doctorales que optan a la mención de doctorado internacional (<http://www.ujj.es/estudios/centres/escola#doctorat/base/contractes/premis/ajudes#doctorand/doctoarad/internacional>). <https://www.ujj.es/institucional/ajudes-premis/base/beques-corporatives/alumnes/balgo/>

Asimismo, también existe un programa propio de ayudas de la Escuela destinadas a los doctorandos que quieran asistir a congresos de referencia en el ámbito de la tesis y para estancias breves en centros de investigación (<http://www.ujj.es/estudios/centres/escola#doctorat/base/contractes/premis/ajudes#doctorand/ajudes#formacio/>). <https://www.ujj.es/estudios/centres/escola-doctorat/base/info-academica/contractes-premis/ajudes-doctorand/ed-intenacional/>

El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Acción 2 del Plan de Promoción de la Investigación, proporciona anualmente becas para realizar estancias temporales en otros centros destinadas a personal de investigación predoctoral de la propia universidad (<https://www.ujj.es/investigacio/bases/pinv/>).

Las ayudas de este programa tienen como objetivo completar, ampliar y actualizar la formación del personal investigador en formación de la Universidad Jaume I que no dispone de un programa específico de ayudas para estancias en centros de investigación, así como facilitar la realización de doctorados internacionales, para los cuales se exige un mínimo de 3 meses de estancia en un centro de investigación extranjero (modalidad A: estancias predoctorales). Asimismo, contempla la realización de estancias en centros de investigación del personal postdoctoral contratado a cargo de las ayudas para la incorporación a grupos de investigación de la Universidad Jaume I, acción 3.2 del Plan de promoción de la investigación de la UJI y del profesor ayudante doctor (modalidad B: estancias postdoctorales). Por último, con el objetivo de promover las relaciones de investigación entre personal investigador del consorcio EDUC, también contempla la realización de estancias en centros o grupos de investigación de universidades europeas de este consorcio por parte de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y profesorado permanente laboral (modalidad C: estancias de personal consolidado en el consorcio EDUC).

El alumnado de doctorado sin ayuda predoctoral se podrán integrar en los grupos de investigación como personal en formación y podrán participar como personal de soporte en los proyectos de investigación del plan propio de investigación de acuerdo a la normativa vigente.



Previsión para la obtención de recursos externos y bolsas de viaje y del porcentaje del alumnado que consiguen las mencionadas ayudas

Se concurrirá a las convocatorias tanto internas de la propia universidad, como a las convocadas por la Comunidad Autónoma, gubernamentales como europeas para la obtención de ayudas a la movilidad e intercambio del alumnado de doctorado, especialmente con aquellas universidades que se tengan convenios.

La previsión de doctorandos que conseguirán ayudas para asistir y presentar trabajos en congresos se sitúa en el 40%.

La previsión de doctorandos con contrato predoctoral es de un 30%, teniendo en cuenta la situación precedente.

ORIENTACIÓN ACADÉMICA La orientación académica se inicia con la jornada de puertas abiertas a doctorado en la que cada año investigadores y doctorandos de los programas de doctorado ofrecen charlas de orientación dirigidas fundamentalmente al alumnado de máster sobre las líneas de investigación para realizar tesis doctorales. Los objetivos de este programa son facilitar la coordinación entre la enseñanza de máster y doctorado favoreciendo la transición entre las dos enseñanzas dando a conocer, además, la oferta investigadora de la Universitat Jaume I. Posteriormente, al inicio de cada curso académico la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I organiza una jornada de acogida dirigida a todo el estudiantado de nuevo ingreso, así como a sus supervisores y supervisoras de tesis. En esta jornada se proporciona información de carácter general alrededor de todos los procesos involucrados en las enseñanzas de doctorado: los complementos formativos, la firma del compromiso documental de supervisión, la tesis doctoral y la elaboración del plan de investigación, las actividades formativas y el documento de actividades del doctorando, la evaluación anual, la evaluación de la tesis doctoral y su depósito y defensa. Adicionalmente, la coordinación académica de cada programa de doctorado informa a los nuevos estudiantes de los contenidos y procedimientos específicos del programa en cuestión, así como de la oferta de actividades formativas para el curso académico que empieza. Con esta iniciativa, también se propicia el encuentro entre los doctorandos y doctorandas de nuevo ingreso y sus supervisores y supervisoras de tesis doctorales con el fin de realizar el diseño de un itinerario formativo personalizado de doctorado. Anualmente, y hasta el momento del depósito de la tesis, la comisión académica del programa de doctorado (CAPD) efectuará la supervisión y el seguimiento del progreso académico del doctorando en el programa. La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación en cualquier ámbito del conocimiento elaborado por el doctorando o doctoranda bajo la dirección de un doctor o doctora con experiencia investigadora acreditada. Con la elaboración de la tesis, el doctorando tiene que mostrar competencia para desarrollar un trabajo autónomo en el ámbito del I+D+i. La tesis doctoral se evalúa en el acto de defensa que consiste en la exposición por el doctorando o doctoranda del trabajo de investigación ante un tribunal evaluador en sesión pública.

2. ORIENTACIÓN PROFESIONAL Por otra parte, en la Universitat Jaume I es la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP) el servicio encargado de la orientación profesional de sus estudiantes y recién titulados. La información sobre este servicio se encuentra disponible en <http://www.uji.es/serveis/oipep/base/programes/10/>. Se trata de un servicio individualizado, y también en pequeños grupos, apoyado además por guías y otros recursos on-line y enfocado específicamente a las características y necesidades especiales del estudiante en su acceso al mundo laboral y en la mejora de su empleabilidad. Un técnico de Orientación Profesional apoyará al estudiante/titulado en aspectos relacionados con herramientas, estrategias, recursos, fuentes, tipos de acceso a un puesto de trabajo cualificado y ajustado a su perfil profesional, competencias profesionales necesarias entre otros aspectos, tanto enfocados a la búsqueda de empleo nacional como internacional y tanto en empleo por cuenta ajena como en autónomo. Junto a estas actividades de orientación profesional individualizadas la OIPEP, en colaboración con la Escuela de Doctorado, incluye los estudios de doctorado en las sesiones generales de orientación profesional orientadas a promover las prácticas internacionales en empresas en los programas Erasmus + prácticas y en las jornadas sobre prácticas en empresas donde se hace énfasis en la promoción del Doctorado Industrial y sus ventajas a la hora de mantener la inserción laboral. Por otro lado la Escuela de Doctorado en colaboración con la Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico (OCIT) organiza dos cursos de Formación Transversal orientados a promover la creación de empresas y a continuar la carrera investigadora. Dichos cursos son: Iniciación a la creación de Startups innovadoras y Carrera investigadora.

3. ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN En cuanto a los servicios de orientación en investigación en la Universitat Jaume I están concentrados en la Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico (OCIT), adscrita al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. <https://www.uji.es/serveis/ocit/> Esta oficina promueve y gestiona las actividades de investigación y de innovación tecnológica de la Universitat Jaume I dando apoyo a la participación de los grupos de investigación en los programas públicos de financiación de actividades de I+D, y fomentando la colaboración Universidad-Empresa a través de la conexión entre los conocimientos científicos y tecnológicos generados por los investigadores y las necesidades de I+D+i de las empresas y organizaciones. En particular en relación al doctorado, es la oficina que gestiona los contratos predoctorales y asesora y asiste a los investigadores e investigadoras en formación en el cumplimiento de requisitos y obligaciones legales relacionadas con el contrato formativo. Junto a esta tarea esencial, la OCIT colabora estrechamente con la Escuela de Doctorado en la formación sobre la "Carrera investigadora" ofrecida como formación transversal y en las Jornadas de bienvenida e información general de la Escuela de Doctorado ofrecidas anualmente a los doctorandos y doctorandas de primer año y a sus supervisores y supervisoras. Así mismo, la Biblioteca de la UJI, contribuye a la gestión y orientación en cuestiones tan fundamentales para la difusión de la investigación como son, la publicación en abierto entre la que se incluye el repositorio institucional de tesis (<https://www.uji.es/serveis/cd/bib/pco/informacions/?url=Redirect-https://www.uji.es/serveis/cd/bib/pco/informacions/&url=/serveis/cd/bib/pco/informacions/>), los controles de similitud de las publicaciones (controles antiplagio <https://www.uji.es/serveis/cd/bib/serveis/investigacio/antiplagi/>) y la formación y asesoramiento en la búsqueda de investigación científica.

RECURSOS MATERIALES Y DE APOYO DE LA UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE VALENCIA

El Instituto de Tecnología Química (ITQ) que acoge a los estudiantes de doctorado del programa interuniversitario en Química Sostenible y pone a su disposición los espacios físicos y medios materiales para su consecución, está situado en el edificio 6C del campus de la Universitat Politècnica de Valencia..

Se ofrece a continuación información sobre cada uno de los medios materiales y servicios:

Biblioteca y espacios para el trabajo autónomo del alumno. Los alumnos de doctorado disponen del servicio de biblioteca y documentación científica <http://www.upv.es/entidades/ABDC/index-es.html>. Desde la que se tiene acceso a bases de datos, revistas electrónicas y libros electrónicos. La biblioteca se encarga de la adquisición de nuevas fuentes bibliográficas (en papel y electrónicas) y renovación y aumento del número de las ya existentes y que tienen un mayor número de demanda.

Infraestructuras para la investigación. El ITQ dispone de laboratorios perfectamente equipados, salas de reuniones, salón de actos, talleres mecánicos, informáticos y electrónicos, y laboratorios de instrumentación y recursos informáticos que puede consultarse en: <https://itq.upv-csic.es/infraestructura>

La UPV dispone de un servicio de microscopía electrónica centralizado: <http://www.upv.es/entidades/SME/index-es.html>

Servicio integrado de prevención y salud laboral. El Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral es la Unidad de carácter técnico destinada a realizar labores de asesoramiento y evaluación sobre aquellos riesgos que son inherentes a las actividades realizadas por los usuarios, y que pueden suponer una disminución de los niveles de seguridad y salud o que pudieran repercutir negativamente sobre los miembros de la Comunidad Universitaria que estuviesen expuestos a las mismas. <http://www.upv.es/entidades/SIPRL/index-es.html>



Oficina de programas internacionales de intercambio (OPII). La OPII, junto con las Oficinas de Internacionalización de las 14 Escuelas/Facultades de la UPV, forma el Área de Intercambio Académico. La OPII coordina la participación de la UPV en programas de intercambio académico y movilidad internacional dirigidos a estudiantes y personal. <http://www.upv.es/entidades/OPII/>

Servicios de apoyo:

Los estudiantes de los programas de doctorado cuentan con el apoyo de los diferentes Servicios de la UPV <http://www.upv.es/organizacion/servicios-universitarios/index-es.html> y algunos de ellos se exponen a continuación:

1) Servicio de Gestión de la I+D+i

<http://www.upv.es/entidades/SGI/index-es.html>

2) IDEAS UPV - Creación y Desarrollo de Empresas

<http://www.upv.es/entidades/IDEAS/index-es.html>

3) Servicio Integrado de Empleo

<http://www.upv.es/entidades/SIE/index-es.html>

4) Servicio de Promoción y Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia

<http://www.upv.es/entidades/I2T/indexc.html>

5) Servicio de Promoción y Normalización Lingüística

<http://www.upv.es/entidades/SPNL/index-es.html>

6) Servicio de Recursos Humanos

<http://www.upv.es/entidades/SRH/index-es.html>

A través de estos servicios, los estudiantes de doctorado pueden resolver diferentes cuestiones relacionadas con la gestión de su contrato predoctoral, temas lingüísticos, presentación de patentes o publicaciones,) u orientación y ayuda en temas de movilidad, empleabilidad o creación de empresas, convocatorias para diferentes tipos de contratos o proyectos de interés en su formación investigadora, etc..

Acciones específicas de orientación. La Escuela de Doctorado realiza una acción continua de orientación académica de los estudiantes de doctorado, a través de su atención diaria y con acciones específicas como:

- Las **Jornadas de Bienvenida** para estudiantes de nuevo ingreso: organizadas por la Escuela de Doctorado en colaboración con la delegación de estudiantes de doctorado, ofrece a los estudiantes información de interés en cuanto al desarrollo de su tesis doctoral (etapas, plazos, opciones de movilidad, presentación de la plataforma de gestión,)

- Las **Jornadas Informativas por ámbitos**: organizadas por la Escuela de Doctorado en colaboración con la delegación de estudiantes de doctorado y las diferentes Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, ofrece a los estudiantes información específica sobre el funcionamiento de cada programa de doctorado.

- Los **Encuentros de Doctorandos de la UPV**, organizados anualmente por la UPV permiten la exposición de temas frontera en la formación doctoral por parte de expertos, el debate en la mesa redonda con expertos y la comunicación de las proyectos de tesis de estudiantes de doctorado de diferentes programas de la Universidad, en un ambiente multidisciplinar.

<https://www.upv.es/contenidos/ENCDOC/indexc.html>

Programas formativos. La oferta de cursos de **formación transversal de la Escuela de Doctorado**, (16 cursos impartidos online), obligatoria en al menos 60 horas, da la oportunidad a los estudiantes de doctorado de recibir una formación dirigida tanto a su desarrollo académico como al desarrollo de su carrera profesional.

<http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/967727normalc.html>

Los **Seminarios Avanzados en el marco de las Acciones de Internacionalización**, organizados en el marco de cada programa de doctorado, con la participación de un investigador invitado de centros extranjeros, con trayectoria investigadora relevante, permite a los estudiantes conocer otros centros y temas avanzados de investigación, a través de los seminarios y encuentros con estudiantes y directores, favoreciendo la movilidad y las acciones de colaboración en investigación.

<http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/963361normalc.html>

UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE VALÈNCIA (UPV)

El Instituto de Tecnología Química que representa el Centro que acoge a los estudiantes del doctorado interuniversitario en Química Sostenible y pone a su disposición los espacios físicos y medios materiales para su consecución, cuenta con las siguientes instalaciones y recursos tecnológicos específicos para el desarrollo de la actividad docente.

26 laboratorios de investigación, debidamente equipados para el desarrollo de los proyectos de investigación de los alumnos de doctorado.

13 laboratorios de instrumentación general

1 taller electrónico, 1 taller mecánico y 1 taller informático



Una biblioteca y dos salas con ordenadores fijos a la libre disposición de los alumnos de doctorado con capacidad total de 20 alumnos.

Un salón de actos con capacidad para 150 personas dotada de cañón, pantalla y ordenador fijo

Dos salas de reuniones dotadas de cañón, pantalla y ordenador fijo.

RECURSOS MATERIALES Y OTROS MEDIOS DEL ITQ

Espectrometría de Masas

- Cromatografía de gases acoplada a espectrómetro de masas (GC-MS)
- Cromatografía líquida de alta eficacia acoplada a la espectrometría de masas (HPLC-MS)
- Cromatografía líquida de ultraperformance acoplada a la espectrometría de masas tandem (UPLC Xevo Q-ToF)

Femtoquímica

- Amplificador regenerativo compacto que genera 4 W de potencia con pulsos de 100 fs a 4 kHz y 800 nm.
- Amplificador paramétrico óptico sintonizable entre 240 y 2600 nm acoplados a un espectrómetro de absorción transitoria con un haz de generación de luz blanca (350-1600 nm)

Fotoquímica y Electroquímica

- Fotólisis de destello láser con fuentes Nd/YAG y excímero
- Fluorescencia en estado estacionario y con resolución temporal
- Fotorreactor multilámpara
- Simulador Solar
- Analizador de quimiluminiscencia de NO_x
- Espectroradiómetro
- Equipo de electroluminiscencia
- Equipo de efecto Hall
- Voltametría cíclica

Planta Piloto FCC tipo DCR

- Inventario de 3 kg de catalizador e alimentación de VGO de 0.5 a 2 kg por hora
- Tiempo de resistencia en reactor de 0.5 a 3 segundos
- Múltiples puntos de inyección en VGO
- Funcionamiento autothermal simulado por control
- Operación automatizada en continuo 24/7

Reactores

- Reactor MAT (MicroActivity Test).
- Reactor continuo de lecho transportado descendente (Microdowner)
- Reactores de alto rendimiento (Spider).
- Reactores continuos paralelizados (High Throughput).
- Reactores de tanque agitado paralelizado (High Throughput).
- Reactores automatizados de lecho fijo.
- Reactor continuo computerizado de lecho fijo.
- Reactor discontinuo para síntesis de hidrotermales automatizado (Zeolitas)

Técnicas de Adsorción



- Analizador automático de superficie específica y volumen de poro.
- Equipo automático de adsorción gravimétrica de gases e hidrocarburos
- Equipo automático de desorción térmica programada (TPD, TPR, TPO):
- ATG, SDC y calorimetría diferencial
- Quimisorción.
- Calorímetro DSC y de Inmersión

Técnicas Computacionales

- Quartz: SGI Altix XE250
- 4 Servidores de Cálculo ATLAS AT-QQ02-48b-20 cada uno con 2 CPU Intel XEON 5640 @ 2.53GHz QUAD CORE, 12MB Cache L3 64 bits, 160GB disco duro para sistema + 2.0 TB disco duro para cálculo, y 40GB RAM DDR3 @ 1333MHz ECC Reg.
- 4 Servidores de Cálculo ATLAS AT-QQ01-16a-40, cada uno con 2 CPU Intel XEON 5450 @ 3.00 GHz QUAD CORE, FSB 1333MHz, 8MB Cache L2, 64bits, 250GB disco duro para sistema + 4TB disco duro para cálculo, y 16GB RAM FBDDIMM DDR2 @ 667MHz.

Técnicas Cromatográficas

- Cromatografía de gases (FID y TCD)
- Cromatografía de gases en dos dimensiones
- Analizador de gases de refinería (RRGA)

csv: 137768484886305975054697

Identificador : 5601090

52 / 78

- Cromatografía líquida de alta eficacia (UV, índice de refracción, dispersión de luz y fluorescencia)

Técnicas Espectroscópicas

- Resonancia magnética nuclear de sólidos y líquidos.
- Espectroscopía fotoelectrónica de rayos X (XPS-Auger).
- Resonancia paramagnética electrónica (EPR).
- Espectroscopía IR por transformada de Fourier.
- Espectroscopía UV-Vis-próximo IR.
- Espectroscopía Raman.
- Analizador elemental de plasma (ICP).
- Espectroscopía de impedancia y voltametría.
- Fluorescencia de rayos X.
- Analizador IR no dispersivo para SOx.
- Microscopio óptico de fluorescencia.
- Espectrofotometría UV-Vis para cuantificación de ácidos nucleicos y proteínas: NanoDrop.

Varios

- Difracción de rayos X de polvo, con cámara de alta temperatura
- Analizador Elemental C,H,N,S
- Robots de preparación de catalizadores ZINSSER
- Cámara de deposición de vapor



- Equipo de recubrimiento por giro
- Medidor de espesores (nm) e imagen de superficie
- Centrífugas de alta capacidad
- Celdas para caracterización in situ empleando Radiación Sincrotrón
- Caja de guantes para trabajo en atmósfera inerte equipado con sensores de agua y oxígeno
- Purificador de disolventes

SERVICIOS, PROGRAMAS O ACCIONES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES EN LA UPV

Los estudiantes de los programas de doctorado cuentan con el apoyo de los diferentes Servicios de la UPV <https://www.upv.es/organizacion/servicios-universitarios/index-es.html> y especialmente de aquellos con funciones más relacionadas con su orientación académica y profesional. Entre los Servicios más relacionados están:

1) Biblioteca y Documentación Científica

<http://www.upv.es/entidades/ABDC/index-es.html>

2) Servicio de Gestión de la I+D+i

<http://www.upv.es/entidades/SCI/index-es.html>

3) IDEAS UPV – Creación y Desarrollo de Empresas

<http://www.upv.es/entidades/IDEAS/index-es.html>

4) Oficina de Programas Internacionales de Intercambio

<http://www.upv.es/entidades/OPII/>

5) Servicio de Microscopía Electrónica

<http://www.upv.es/entidades/SME/index-es.html>

6) Servicio Integrado de Empleo

<http://www.upv.es/entidades/SIE/index-es.html>

7) Servicio Integrado de Prevención de Riesgos Laborales

<http://www.upv.es/entidades/SIPRL/index-es.html>

8) Servicio de Promoción y Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia

<http://www.upv.es/entidades/I2T/indexc.html>

9) Servicio de Promoción y Normalización Lingüística

<http://www.upv.es/entidades/SPNL/index-es.html>

10) Servicio de Recursos Humanos

<http://www.upv.es/entidades/SRH/index-es.html>

A través de estos servicios, los estudiantes de doctorado pueden resolver diferentes cuestiones relacionadas con su trabajo de investigación (búsquedas bibliográficas, experimentación, gestión de su contrato pre-doctoral, temas lingüísticos, presentación de patentes o publicaciones,); u orientación y ayuda en temas de movilidad, empleabilidad o creación de empresas, convocatorias para diferentes tipos de contratos o proyectos de interés en su formación investigadora, etc.

La Escuela de Doctorado, a través de su página web o mediante comunicaciones, ofrece información relevante para todos estos aspectos, re direccionalo, en su caso, a los diferentes servicios para una acción más efectiva.

El Servicio Integrado de Empleo (SIE) de la UPV fomenta y gestiona la realización de prácticas en empresas e instituciones, proporcionando a los estudiantes orientación profesional y formación para el empleo, desarrolla políticas activas de intermediación laboral entre ofertas y demandas de empleo y realiza el seguimiento de la inserción laboral y trayectoria profesional de titulados, mediante el Observatorio de empleo y formación y ha desarrollado una estructura que da soporte al desarrollo de estas actividades. La Escuela de Doctorado, a través de un contrato programa con el SIE ha puesto en marcha el Programa StartUPV para estudiantes de doctorado, nexo de unión entre emprendedores y universidad poniendo a disposición de emprendedores, startups, alumnos, advisors y mentores una red de espacios de trabajo y co-creación para llevar a cabo las iniciativas y proyectos empresariales que lo necesiten. En este contexto, se llevan a cabo un gran número de actividades formativas a disposición de los estudiantes de doctorado <http://www.ideas.upv.es/formacion/> <https://www.upv.es/contenidos/sieemple/formacion/> algunas de las cuales se reconocen como horas de formación transversal, para facilitar la adquisición de competencias transversales de los doctorandos: <http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/949634normalc.html>



En concreto, el Servicio Integrado de Empleo UPV oferta **acciones formativas específicas para estudiantes de doctorado que tiene por objetivo facilitar su integración en el mercado laboral**, a través de la adquisición de las habilidades más demandadas por el entorno empresarial (Curso: Habilidades para la mejora de la empleabilidad – Edición Escuela de doctorado). Se disponen de encuestas de satisfacción pasadas a los participantes (Ver E14 Anexo I, II y III - Formación EMPLEABILIDAD).

ACCIONES ESPECÍFICAS DE ORIENTACIÓN

La Escuela de Doctorado realiza una acción continua de orientación académica de los estudiantes de doctorado, a través de su atención diaria y con acciones específicas como:

- **Las Jornadas de Bienvenida** para estudiantes de nuevo ingreso: organizadas por la Escuela de Doctorado en colaboración con la delegación de estudiantes de doctorado, ofrece a los estudiantes una bienvenida institucional por parte de la dirección de la escuela, presentando información de interés para los estudiantes en cuanto al desarrollo de su tesis doctoral (etapas, plazos, opciones de movilidad, presentación de la plataforma de gestión.)
- **Las Jornadas Informativas por ámbitos**: organizadas por la Escuela de Doctorado en colaboración con la delegación de estudiantes de doctorado y las diferentes Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, ofrece a los estudiantes información específica sobre el funcionamiento de cada programa de doctorado.
- **Los Encuentros de Doctorandos de la UPV**, organizados anualmente por la UPV permiten la exposición de temas frontera en la formación doctoral por parte de expertos, el debate en la mesa redonda con expertos y la comunicación de los proyectos de tesis de estudiantes de doctorado de diferentes programas de la Universidad, en un ambiente multidisciplinar, con jurado externo con representantes de diferentes agentes sociales. Estos encuentros representan una oportunidad para la orientación en temas de especial relevancia para su formación investigadora y para la comunicación ante diferentes tipos de público, contribuyendo a afianzar sus competencias en este sentido.

<https://www.upv.es/contenidos/ENCDOC/indexc.html>

PROGRAMAS FORMATIVOS

La oferta de cursos de **formación transversal de la Escuela de Doctorado**, (16 cursos impartidos on line), obligatoria en al menos 60 horas, da la oportunidad a los estudiantes de doctorado de recibir una formación dirigida tanto a su desarrollo académico como al desarrollo de su carrera profesional. Cursos de formación sobre documentación, comunicación o divulgación científica, carrera investigadora, metodologías de investigación, carrera investigadora, transferencia de conocimiento y gestión de la propiedad intelectual e industrial, etc., permiten al doctorando el progreso en la adquisición de capacidades que le dan una formación de alto nivel para la resolución y gestión de problemas complejos como corresponde a una formación de tercer ciclo universitario <http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/967727normalc.html>

Los Seminarios Avanzados en el marco de las Acciones de Internacionalización, organizados en el marco de cada programa de doctorado, con la participación de un investigador invitado de centros extranjeros, con trayectoria investigadora relevante, permite a los estudiantes conocer otros centros y temas avanzados de investigación, a través de los seminarios y encuentros con estudiantes y directores, favoreciendo la movilidad y las acciones de colaboración en investigación:

<http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/963361normalc.html>

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA UV

LABORATORIO DE ICMOL. El Instituto de Ciencia Molecular (ICMol) dispone de las siguientes instalaciones y recursos para el desarrollo apropiado del Doctorando en Química Sostenible (<https://www.icmol.es/>):

- 18 grupos de Investigación con 12 laboratorios equipados completamente generalmente de 15-20 m² cada uno y 4- 5 campanas de extracción.
- 1 taller electrónico y mecánico.
- Una sala del Instituto (0.10.5) disponible para clases con cañón disponible (2), presentación de trabajos con capacidad total de 50 alumnos.
- Un salón de actos con capacidad para 150 personas dotada de cañón, pantalla y ordenador fijo.

LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA. El Departamento de Química Orgánica de la Universidad de Valencia dispone de un laboratorio de 25 m² equipado con 2 campanas de extracción en la planta 4 de la Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación.

La Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación se encuentra ubicada en el Campus de Burjassot - Paterna (Valencia). Esta facultad dispone de instalaciones para el desarrollo apropiado del Doctorando en Química Sostenible, entre las que destaca (<https://www.uv.es/uvweb/farmacia/es/facultad/espacios-recursos/directorio-espacios-1285849056381.html>):

- Salón de Grados con capacidad para 120 personas, dotada con sistema OpenCast y videoconferencia
- Salón de Actos, con capacidad para 57 personas, dotada con sistema OpenCast y videoconferencia opcional
- Sala de Juntas con capacidad para 40 personas, dotada con sistema OpenCast y videoconferencia opcional
- Sala de Reuniones / Aula TIC (con capacidad para 20 persona)
- 4 aulas de Informática I (21 puestos con ordenador cada aula)
- Biblioteca con 112 puestos de lectura

Servicios disponibles



De acuerdo con sus Estatutos, la Universitat de València, como servicio público, imparte las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la formación permanente del personal propio y del profesorado de todos los niveles de enseñanza.

Los departamentos son las entidades universitarias encargadas de organizar y desarrollar la investigación, las enseñanzas y demás actividades universitarias referentes a un área de conocimiento o conjunto de áreas, cuya afinidad o relación justifique su agrupación desde un punto de vista científico y bajo criterios de eficacia.

Las facultades y la escuela técnica superior son los centros encargados de la gestión administrativa y de la organización de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos académicos, así como de la difusión de la cultura.

Por su parte, los institutos universitarios de investigación son centros fundamentalmente destinados a la investigación científica y técnica y a la creación artística, que pueden también realizar actividades docentes referidas a enseñanzas especializadas o a cursos de doctorado y a prestar asesoramiento técnico en el ámbito de su competencia.

Los institutos de la Universitat de València tienen por objeto de investigación campos de estudio multidisciplinares e interdisciplinares, al igual que las estructuras de investigación interdisciplinares (ERIs).

El Jardín Botánico y el Observatorio Astronómico de la Universitat de València son dos centros singulares en los que se realizan funciones de investigación, docencia y difusión cultural en colaboración con los departamentos, centros o servicios que, por su naturaleza, estén relacionados con ellos.

Los servicios de carácter general de la Universitat de València son unidades funcionales destinadas a realizar las actividades que son necesarias para el cumplimiento de los fines de la Universitat de València y que no son específicas de los departamentos o centros.

Los servicios de carácter general son unidades funcionales de la estructura administrativa de la Universidad de Valencia destinadas a realizar las actividades que son necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no son específicas de los departamentos o centro.

Servicio Central de Soporte a la Investigación Experimental (SCSIE) www.uv.es/scsie. El SCSIE está a disposición de toda la comunidad universitaria, de las instituciones públicas y empresas privadas, con la finalidad de facilitar la innovación, la producción y la transferencia de conocimientos para contribuir al desarrollo económico y social en las diferentes áreas de investigación, tanto básico como aplicada, la sanidad y la industria. Depende funcionalmente del Vicerrectorado de Investigación de la Universitat de València.

Servicio de Análisis y Planificación (SAP) www.uv.es/sap. Es un servicio general de la Universidad de Valencia responsable de coordinar la estadística oficial y de analizar la información necesaria para la toma de decisiones de los órganos de gobierno. Presta soporte técnico en la planificación estratégica institucional, en su despliegue operativo y en otros proyectos y planes de actuación orientados a la mejora continua de la UV y de sus unidades de gestión.

Servicio de Bibliotecas y Documentación www.uv.es/contab. El Servei de Biblioteques i Documentació aglutina todas las bibliotecas y archivos de la Universitat de València. Coordina el funcionamiento de los diferentes puntos de servicio que existen en los campus de la Universitat.

El propósito del Servei de Biblioteques i Documentació es proporcionar recursos de información, espacios y servicios excelentes y sostenibles para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la cultura, contribuyendo al logro de la estrategia de la Universitat de València.

La Universitat de València cuenta con una amplia colección de recursos electrónicos (revistas, libros y **bases de datos**) que podrás consultar tanto desde los Campus de la Universitat como [desde fuera](#).

Servicio de Cultura Universitaria. El Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València se ha trazado como uno de los principales objetivos la difusión del patrimonio inmueble de la Universitat de València. www.uv.es/cultura. En este sentido, sin lugar a dudas, el edificio histórico La Nau constituye el principal baluarte de la Universitat de València, tanto por su continente como por su contenido.

Servicio de Deportes. El Servicio de Deportes organiza y coordina las actividades físicas y deportivas que se llevan a cabo en la Universitat de València. Su tarea está fundamentalmente dirigida a los miembros de la comunidad universitaria aunque, en muchas de sus actividades, pueden participar todos los ciudadanos mediante el pago de las tasas establecidas. www.uv.es/uvesports.

Servicio de Estudiantes. El Servicio de Estudiantes está adscrito a los Servicios Centrales Administrativos y Económicos de la Universitat de València y constituye una estructura de gestión y asesoramiento centralizada que, con dependencia funcional del Vicerrectorado de Estudios, lleva a cabo una gestión que comprende el conjunto de actividades y de procedimientos relacionados con el alumnado a lo largo de su vida académica. www.uv.es/servei-estudiants.

Servicio de Extensión Universitaria. Extensión Universitaria es el nexo de unión entre la sociedad y la Universitat. Como tal, tiene el reto de promover y realizar actividades de difusión y divulgación de los conocimientos, la ciencia y la cultura en el seno de la sociedad. www.uv.es/extensiouni.

Servicio de Formación Permanente e Innovación Educativa (SFPIE). El Servicio de Formación Permanente e Innovación Educativa (SFPIE) es la estructura del Centro de Formación Permanente e Innovación Educativa "Manuel Sanchis Guarner" que coordina las iniciativas de formación del personal de la UV y las iniciativas de innovación educativa. Además sirve como conexión entre la Universitat de València y las instancias educativas de nivel no universitario en lo que se refiere al perfeccionamiento del profesorado y a la correspondiente investigación educativa. www.uv.es/sfpie.

Servicio de Gestión de la Investigación. De acuerdo con sus Estatutos, la Universitat de València (UV), como servicio público, tiene encomendada la misión de fomentar la investigación, tanto básica como aplicada, el desarrollo científico y tecnológico. Asimismo, en línea con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, la UV considera un pilar estratégico el impulso de la transferencia de conocimiento y la innovación. www.uv.es/serinves

Servicio de Información y Dinamización. El Sedi tiene por objetivo prestar servicios de información, de dinamización y de formación al estudiantado de la Universitat de València y a los futuros universitarios y universitarias, así como a otros colectivos vinculados al mundo de la educación. www.uv.es/sedi

Servicio de Informática. El Servicio de Informática de la Universitat de València, tiene como misión diseñar, planificar, gestionar, administrar y asegurar las infraestructuras y servicios basados en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) que se prestan a la comunidad universitaria en los ámbitos de docencia, investigación y gestión administrativa. www.uv.es/siuv

Servicio de Lenguas y Política Lingüística. El Servei de Llengües i Política Lingüística es un servicio general de la Universitat de València que tiene como misión el uso normalizado e igualitario de la lengua propia, es decir, trabajamos para que el catalán desarrolle todas sus funciones sociolíngüísticas como lengua de cultura moderna en el ámbito de la Universitat y siguiendo las directrices de los **Estatutos**. www.uv.es/lengues



Servicio de Marketing y Comunicación. Los diferentes recursos y utilidades facilitados por la Unidad Web y Marketing para que el personal editor cuente con información y recursos para editar las web Servicio de Prevención y Medio Ambiente se encuentran en: www.uv.es/spma. Web del servicio de comunicación: www.uv.es/uwm

Servicio de Publicaciones de la Universidad. El Servicio de Publicaciones tiene como misión la edición, coedición, difusión y comercialización de libros y revistas, impresos y digitales, de carácter científico, docente, institucional y cultural, generados dentro o fuera de la Universidad y dirigidos tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad en general. Publicaciones de la Universitat de València (PUV) es su sello editorial. puv.uv.es

Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación. El Servicio de Relaciones Internacionales gestiona los distintos programas de intercambio con universidades extranjeras y nacionales, así como diversas convocatorias de cooperación internacional y de fomento del codesarrollo. www.uv.es/relint

Servicio de Transferencia e Innovación. www.uv.es/serinves

Las principales tareas desarrolladas por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación son:

- Fomentar la internacionalización de la Universitat de València.
- Promover la participación de la comunidad universitaria en los programas e intercambio y facilitar la integración de los alumnos extranjeros.
- Promover la participación de la Universitat de València en redes e instituciones internacionales.
- Ofrecer respaldo al Instituto Confucio.
- Supervisar los proyectos de cooperación al desarrollo tanto en las convocatorias propias de la Universitat de València como en las convocatorias de otras instituciones, como la Generalitat Valenciana, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC) o la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECI).
- Gestionar las convocatorias de becas y ayudas que aprueba cada año la Comisión 0,7 de la Universitat de València, entidad que gestiona la aplicación del 0,7 del presupuesto de la institución para la cooperación al desarrollo.
- Gestionar la participación de la Universitat de València en la alianza de Universidades europeas "FORTHEM".
- Impulsar la captación de proyectos europeos en el ámbito del programa Erasmus+.

Así mismo, existen una serie de unidades que se enumeran a continuación:

- **Unidad de Cultura Científica y de la Innovación:** www.valencia.edu/cdcicencia
- **Unidad de emprendimiento-UVemprende:** www.uv.es/uvemprende
- **Unidad de Igualdad:** www.uv.es/igualtat
- **Unidad Técnica:** www.uv.es/utecnica
- **UVdiscapacidad:** www.uv.es/uvdiscapacitat
- **UVEmpleo:** www.uv.es/uvocupacio

UNIVERSIDAD DE VALENCIA (UV)

El Instituto de Ciencia Molecular ha recibido recientemente la acreditación como Unidad de Excelencia "María de Maeztu", dispone de las siguientes instalaciones y recursos para el desarrollo apropiado del Doctorando en Química Sostenible:

Una decena de grupos de investigación cada uno con 1-2 laboratorios equipados completamente, generalmente con un tamaño de 15-20 m² cada uno y 4-5 campanas de extracción.

1 taller electrónico y mecánico.

Una sala del Instituto (0.8) disponible para clases con cañón disponible (2), presentación de trabajos con capacidad total de 50 alumnos.

Un salón de actos con capacidad para 150 personas dotada de cañón, pantalla y ordenador fijo.

LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA

1 Lab. 15 m², 3 campanas de extracción.

1 biblioteca con sala de estudio para 20 estudiantes.

LABORATORIO DE QUÍMICA FÍSICA (FACULTAD DE FARMACIA)

Aula de informática de 35 m² con 8 ordenadores PC.

Equipos disponibles en el ICMOL:



- Espectrofotómetro UV-visible-NIR
- Fluorímetro UV-Visible-NIR, estado estacionario y resolución temporal
- Equipo de Fotólisis de destello-laser UV-Visible-NIR
- Fotorreactor multilámpara
- Fotólisis de destello-láser con fuentes Nd/YAG y excimero
- Analizador de termogravimetría
- Calorímetro de barrido
- SQUID magnetómetro
- Resonancia paramagnética electrónica (EPR)
- Espectrómetro Mössbauer
- Difractómetro de Rayos X
- Espectrómetro de Infrarrojo
- Microscopía de fuerza atómica (AFM)
- Microscopio óptico Nicolet
- Spin coater (2)
- Simulador solar MiniSun
- Espectropolarímetro

Equipos Disponibles en la Facultad de Farmacia

- Cromatografía HPLC
- Espectrofotómetro UV-visible
- Polarímetro
- Equipo de secado de disolventes

Equipos disponibles en el Servicio de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Valencia (SCIE):

- Cromatografía de gases acoplada a espectrómetro de masas (GC-MS)
- Cromatografía líquida de alta eficacia acoplada a la espectrometría de masas (HPLC-MS)
- Resonancia magnética nuclear de líquidos (Bruker DPX300, **Bruker 400AV**).
- Analizador elemental de plasma (ICP).
- Microscopía óptica convencional
- Microscopía Confocal
- Microscopía Electrónica de transmisión de alta resolución con EDX
- Microscopía Electrónica de barrido, emisión de campo.

SERVICIOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE ORIENTACIÓN

Desde la Universitat de València existen diferentes programas de soporte personal al estudiante (ayudas pedagógicas, conocimiento de las posibilidades de movilidad, asesoramiento psicológico, programa de convivencia, gestión de becas de colaboración, etc.), los cuales tienen como principal objetivo el apoyo y orientación de los estudiantes.

Todas las acciones de apoyo y orientación (asesoramiento, inserción laboral, prácticas externas, movilidad e intercambio, becas y ayudas, formación complementaria) se encuentran disponibles para el estudiante accediendo desde la página web de la Universitat, concretamente en el apartado denominado ESTUDIANTES UV (http://www.uv.es/uvweb/estudiantes_UV/es/novetats-1285852853619.html)

Concretamente en esta página se encuentra información detallada de todos los programas de apoyo y los servicios responsables de su desarrollo, destacando información referente a:

- Matrícula en Postgrado, dentro de este apartado se accede al Doctorado (http://www.uv.es/uvweb/estudiantes_uv/ca/matricula-postgrau/docto-rats/matricula-1285857361992.html), en que se explican las características principales ; como es el compromiso doctoral, las tasas y la tarjeta universitaria.
- Beca y ayudas para postgrado (en este apartado se especifican las becas existentes e información de las convocatorias).
- Postgrado, Información Académica, en el que hay información específica como son las convocatorias, normativas, calendario académico y sobre la tesis doctoral.



- Movilidad e Intercambio, se clarifican los diferentes programas de movilidad y los requisitos e información de interés para su desarrollo. Dentro del apartado de movilidad se accede a Erasmus Postgrado, en el que se dispone información sobre la movilidad internacional en el doctorado (http://www.uv.es/uvweb/estudiantes_uv/ca/mobilitat/intereanvi/erasmus_estudis/erasmus_postgra_1285852975309.html)
- Cursos de libre elección, en este apartado se incluye la normativa para la realización de los cursos, las entidades que los organizan y la propuesta de cursos que pueden desarrollar.
- Actividades de participación, en la Universitat de València se ofrece cada curso un conjunto de actividades formativas de tipología muy variada que se pueden incorporar al expediente académico y como complemento de la formación integral de los estudiantes.
- Inserción profesional, el Servicio encargado de la Inserción Laboral en la Universitat de València es el OPAL (Observatorio de Inserción Profesional y Asesoramiento Laboral) (<http://www.fguv.org/opal>). Su objetivo es potenciar la inserción laboral de los titulados de la Universitat de València, desarrollando las tareas necesarias para relacionar de forma eficaz la oferta y la demanda de empleo, consecuentemente es el servicio encargado de asesorar a los estudiantes en todo lo referente a la orientación profesional.
- Formación Complementaria, en este apartado se especifican todos los servicios que se encargan de ofrecer formación complementaria, destacan el Servicio de Deportes, Servicio de Normalización Lingüística, Centro de Idiomas;
- Vivir en la Universidad. En este apartado se ofrece información sobre el alojamiento, transporte, programas culturales, bibliotecas, deportes y las ventajas universitarias;
- Participación, asociacionismo y voluntariado, en este apartado se informa a los estudiantes de todos los aspectos relacionados con las asociaciones y colectivos (creación, censo, espacios, ayudas, normativas...), el voluntariado, la cooperación y la participación en los órganos de gobierno de la universidad.
- Asesoramiento y orientación.

En la UV existe una asesoría que ofrece orientación y asesoramiento en cuestiones psicológicas, sexológicas y psicopedagógicas. Ofreciendo información sobre las técnicas y el trabajo psicológico que hay que desarrollar para resolver o superar un conflicto, y los recursos adecuados para facilitar un mejor rendimiento académico.

Por otro lado, también se puede solicitar orientación y asesoramiento en todas las cuestiones jurídicas que se planteen. El objetivo de este servicio es dar información de las vías legales para superar un conflicto. Esta asesoría da a conocer los derechos y los deberes que como ciudadanos tenemos ante la administración y ayuda y pone a disposición de los estudiantes toda la información para desarrollar un escrito, un recurso, redactar un contrato o llenar una solicitud.

Es importante especificar el asesoramiento y apoyo que se ofrece a las personas con alguna discapacidad, concretamente la [Unidad para la Integración de Personas con Discapacidad](#) (UPD), es un servicio de la Universitat de València (UV) que nace con la finalidad de velar por el principio de igualdad de oportunidades y la no discriminación. Desde esta unidad se coordinan diversas acciones de ayuda personalizada, mejoras en las instalaciones de los centros, campañas de sensibilización, acciones de apoyo en la docencia y evaluación (adaptaciones curriculares, uso de tecnologías de ayuda, modificación de tiempo de exámenes, flexibilización del calendario académico)

Si nos centramos en concreto con la **ORIENTACIÓN PROFESIONAL**, se considera que uno de los criterios de calidad de la enseñanza superior es la capacidad de la misma de facilitar la inserción profesional y el desarrollo de carrera de los titulados/as. Es en este contexto donde cobra sentido la actividad del Observatorio de Inserción Profesional y Asesoramiento laboral de la Universitat de València (OPAL).

El OPAL, surge como un servicio de orientación profesional y de fomento de la empleabilidad de los estudiantes y titulados/as de la Universitat de València, con el propósito de servir de puente de unión entre la formación y el empleo.

El OPAL, ofrece un servicio integral que contempla las diferentes áreas que se consideran fundamentales para convertir al universitario en un agente activo de su inserción, facilitándole el acceso a recursos relevantes para optimizar su empleabilidad y su acceso a un mercado de trabajo de calidad.

Para alcanzar este fin, el OPAL ha implantado una gama de actividades orientadas a la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que se puedan facilitar la inserción profesional de los estudiantes y egresados/as y que se llevan a cabo desde su departamento de orientación:

El departamento de Orientación está compuesto por técnicos especializados en orientación profesional de universitarios, los cuales llevan a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Asesoramiento personalizado, presencial u On-Line** A través del cual se detectan intereses y necesidades de los usuarios. Se clarifican salidas y objetivos profesionales y se identifican líneas de actuación y los recursos necesarios para su consecución.
- Asesoramiento Colectivo presencial y On-Line** Con el motivo de acercar los recursos de inserción a un grupo más amplio de usuarios y en el entorno académico del universitario, los técnicos del OPAL, imparten cursos, seminarios, jornadas en los propios centros.
- Publicación de noticias relevantes para la inserción** El mantenimiento de la página Web y la constante renovación de su sección de noticias de interés para la inserción, es otra de las actividades de este departamento.
- Mantenimiento y Actualización de la base de datos con recursos para la inserción** Es fundamental la labor de los técnicos de orientación en la adquisición, mantenimiento y actualización de los recursos de inserción que permiten que el usuario se acerque y explore de modo eficiente el mercado de trabajo.
- Formación** Una de las labores del área de orientación consiste en la identificación de acciones formativas de interés para la inserción y, además, la elaboración e implementación de cursos y tutoriales que permitan la adquisición de competencias relevantes para la inserción y el desarrollo profesional.

Por ello, pone a tu disposición un servicio de orientación profesional y laboral que dan al estudiante información sobre los siguientes aspectos, muy relevantes para la futura inserción laboral:

- Herramientas y técnicas de búsqueda de empleo
- Situación del mercado laboral
- Salidas profesionales para las diferentes titulaciones
- Competencias y perfiles más valorados en el mercado laboral
- Formación de interés para la inserción
- Planificación y desarrollo de la carrera profesional

Para finalizar, se podría concluir que, a través de toda su actividad de este departamento. Se hace hincapié en que el universitario/a:

- Llegue a un conocimiento de sí mismo/a que le facilite la toma de decisiones (preferencias, fortalezas, debilidades, objetivo profesional, etc)
- Sepa analizar y tenga información acerca del mercado de trabajo (competencias profesionales más valoradas, información la oferta y demanda, fuentes de información, etc)
- Conozca los modos más eficaces de actuación (herramientas y técnicas de búsqueda de empleo, formación en habilidades personales, comunicación efectiva, etc)
- Se familiarice con el modo más eficaz de afrontar un proceso de selección
- Adquiera competencias de autonomía y desarrollo personal
- Tenga acceso al mayor número posible de recursos relevantes para la inserción

Toda la información acerca del servicio de asesoramiento para la inserción laboral está disponible para toda la comunidad universitaria a través de la siguiente página Web: <http://www.fundacio.es/opal/index.asp?pagina=470> https://www.uv.es/uvempleado/es/orientacion_profesional/area_orientacion/area_orientacion.html



ESTUDIOS DE DOCTORADO

En el caso de los Estudios de Doctorado, la orientación académica tiene unas características diferenciadas debido a las peculiaridades de estos estudios, ya que existe una relación personalizada entre el tutor o tutora de la universidad y el estudiante que cursa los estudios.

Teniendo en cuenta que el objetivo es la consecución de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad, esto implica la consecución de un proyecto de investigación original e innovador, un plan de formación continuada como soporte del proyecto de investigación y la elaboración del proyecto profesional del doctorando.

Entre el doctorando o doctoranda y el director o directora de la tesis se comprometen a establecer una colaboración mutua, en primer lugar, para la presentación del proyecto de tesis doctoral y su elaboración y finalmente la defensa.

Esto conlleva a que exista una interrelación entre ambos constante que facilita la orientación e información a los estudiantes, ya que el director o directora se compromete a seguir con regularidad la investigación del doctorando a orientarle y a enfocar el proyecto mientras se desarrolla.

El doctorando o doctoranda ha de informar regularmente al director de la evolución del trabajo, de los resultados conseguidos y de los problemas que se le puedan plantear durante su desarrollo, y se compromete a seguir las observaciones que le haga el director o directora.

Los estudiantes de doctorado cuentan con los siguientes servicios en la universidad: <https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/directorio/servicios-1285846794934.html>

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA UCLM

La Facultad de Ciencias Químicas y Tecnologías Químicas de la UCLM (Campus de Ciudad Real) y el Instituto Regional de Investigación Científica Aplicada (IRICA), que acogen a los estudiantes del doctorado interuniversitario en Química Sostenible y pone a su disposición los espacios físicos y medios materiales para su consecución, consta de los siguientes edificios:

- **Edificio San Alberto Magno**, donde se ubica la administración del Centro, Salón de Actos, Salas de Juntas, y las áreas de Química Analítica, Química Inorgánica, Química Orgánica, Bioquímica, y Física Aplicada, con sus respectivos laboratorios de prácticas e investigación.
- **Edificio Margarita Salas**, donde se encuentran las áreas de Matemáticas y Cristalografía y Mineralogía, y los laboratorios generales de prácticas de alumnos.
- **Edificio Marie Curie**, en el que se encuentran las áreas de Química Física y Tecnología de Alimentos, con sus respectivos laboratorios de prácticas e investigación, así como los laboratorios de investigación y el servicio de instrumentación del IRICA.
- **Edificio Enrique Costa**, donde está ubicado el Departamento de Ingeniería Química, con su respectivos laboratorios y planta piloto.
- **Biblioteca y Aulario** situados en dos edificios anejos del Campus.

En todos los edificios hay red inalámbrica Wifi, así como diferentes puntos de conexión a red a través de cable.

Se ofrece a continuación información sobre cada uno de los medios materiales y servicios:

Biblioteca y espacios para el trabajo autónomo del alumno. Biblioteca General (<https://biblioteca.uclm.es/>):

Se encuentra situada en el Edificio de Servicios Generales del Campus de Ciudad Real. Por tanto, su disponibilidad es inmediata para los alumnos. Las facilidades de la biblioteca para doctorandos se indican a continuación:

Bases de datos (<https://biblioteca.uclm.es/encuentra-informacion/Recursos/Basesdedatos>):

Los profesores y personal investigador disponen de acceso a las siguientes bases de datos:

- Scifinder
- Web of Science
- Journal Citation Reports

Revistas electrónicas (<https://biblioteca.uclm.es/encuentra-informacion/Recursos/RevistasE>)

Los profesores y personal investigador disponen de acceso a las revistas de las siguientes editoriales relacionadas con Ciencias:

- American Chemical Society
- Nature
- Royal Society of Chemistry
- Science
- Springer
- Wiley



Asimismo, tienen acceso a libros electrónicos suscritos por la biblioteca (<https://biblioteca.uclm.es/encuentra-informacion/Recursos/Libros-e>).

Finalmente tienen accesos al depósito institucional **RUIDERA** para el acceso y depósito de publicaciones en abierto, trabajos de investigación y Tesis doctorales (<https://ruidera.uclm.es/home>).

La biblioteca se encarga de la adquisición de nuevas fuentes bibliográficas (en papel y electrónicas) y renovación y aumento del número de las ya existentes y que tienen un mayor número de demanda.

Infraestructuras para la investigación. La Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas (https://www.uclm.es/ciudad-real/quimicas/institucional/recursos_materiales) y el Irica (<https://www.uclm.es/centros-investigacion/rica>) disponen de laboratorios perfectamente equipados en las áreas que participan en el programa de doctorado. Las instalaciones pueden consultarse en sus respectivas páginas web,

La UCLM dispone de un servicio de instrumentación centralizado (SIC-UCLM), con equipos situados en todos los campus de la Universidad (<https://www.uclm.es/investigacion/servicioinstrumentacion>). El SIC-UCLM facilita la colaboración dentro de la institución y pone el conocimiento científico, el equipamiento y las instalaciones de la UCLM al servicio de la investigación, la sociedad y la empresa. El equipamiento disponible, gestión y contratación se realiza a través de su página web.

El Irica dispone de unidad de instrumentación y apoyo a la investigación, integrado en el SIC-UCLM, y gestiona varios equipos, que se ponen al servicio de la comunidad científica, para ser utilizados como medios de estudio o de análisis de las muestras que se envían por los diferentes grupos de la investigación de la UCLM, por otras instituciones públicas y sin ánimo de lucro o por empresas (<https://www.uclm.es/es/centros-investigacion/rica/servicios-instrumentacion>).

Finalmente, los grupos de investigación que participan en el programa de doctorado disponen de laboratorios y equipamiento específico para el desarrollo de los proyectos de Tesis doctoral.

Grupo MSOC-Nanoquímica

(<https://www.uclm.es/Home/Misiones/Investigacion/OfertaCientificoTecnica/GruposInvestigacion/DetalleGrupo?idgrupo=290> y <https://msocnanochemistrygroup.com/>)

Grupo MSOC-Fotónica Orgánica-RMN

(<https://www.uclm.es/Home/Misiones/Investigacion/OfertaCientificoTecnica/GruposInvestigacion/DetalleGrupo?idgrupo=93> y <https://www.uclm.es/grupos/umsoc>)

Grupo Química Orgánica Sostenible. Química de alimentos y residuos agroalimentarios

(<https://www.uclm.es/Home/Misiones/Investigacion/OfertaCientificoTecnica/GruposInvestigacion/DetalleGrupo?idgrupo=323>)

El vicerrectorado de investigación convoca tres veces al año convocatorias de renovación, reparación y reposición de equipamiento científico-docente, lo que permite tener actualizado el material inventariable para investigación.

Recursos informáticos. (<https://www.uclm.es/areas/areatic/servicios/docencia/licenciasoftwaredocencia#Licencias-1>)

El servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) de la UCLM dispone de licencias centralizadas de software para el apoyo a la investigación. Se incluyen, entre otros:

- ChemOffice: Software de dibujo de estructuras químicas.
- MestreLab: Software de análisis, NMR, LC / GC / MS y gestión de datos.
- Endnote: Software de gestión de referencias bibliográficas.
- Matlab: Herramienta de software matemático.
- Adobe Pro: Software que permite la manipulación de archivos PDF

Asimismo, el servicio de Supercomputación (SSC) de la UCLM (<https://www.uclm.es/Areas/AreaTIC/Servicios/Investigacion/SSC>), permite acceder a recursos de cálculo científico o cálculo intensivo utilizando las infraestructuras de servidores y comunicaciones corporativas. Puede utilizarse también para el asesoramiento de uso sobre sistemas de supercomputación disponibles a nivel nacional e internacional.

La facultad dispone de un estudio de grabación, así como de una cámara para realizar videos en 360º.

Tanto los recursos materiales como los actuales servicios se renuevan y adaptan convenientemente a lo largo del tiempo. Como ocurre hasta la fecha, la Universidad efectúa periódicamente renovaciones del material informático (ordenadores, software, proyectores,).

Mantenimiento y gestión de infraestructuras. (https://www.uclm.es/misiones/laucdm/areas-gestion/area_infraestructuras)

La Oficina de Gestión de Infraestructuras (OGI) de la UCLM tiene como objetivo la ejecución de obras y la conservación y mantenimiento de los edificios, el equipamiento y mobiliario y la gestión del patrimonio. La OGI tiene un área técnica con un arquitecto director, un arquitecto técnico como adjunto al director, cuatro arquitectos técnicos y un ingeniero técnico. Además, dispone de un área económico-patrimonial, con un adjunto económico director como coordinador de la misma.



En cada campus (Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo) hay, además del arquitecto técnico, servicios administrativos y personal de mantenimiento. La OGI desarrolla el siguiente tipo de trabajo:

- Proyectos de obra de nueva planta.
- Proyectos en colaboración con otras administraciones.
- Conservación y mantenimiento de edificios: mantenimiento de instalaciones y mantenimiento general cotidiano.
- Equipamiento de nuevos edificios y reposiciones o necesidades de completar mobiliario.
- Gestión del patrimonio de la UCLM a través del inventario de muebles e inmuebles, y gestión legal y documental de los mismos.
- Colaboración con otras áreas de la UCLM (seguridad y salud laboral, documentación, actividades culturales, etc.).

Gestión de la seguridad en edificios e instalaciones. La UCLM tiene definida una política preventiva en relación con la Seguridad, Prevención y Salud Laboral, que la lleva a cabo el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UCLM (<https://www.uclm.es/misiones/lauclm/areas-gestion/area-asistenciaadireccion/servicioprevencion>). Además del Comité de Seguridad y Salud de la UCLM, en cada centro existen Planes de Auto- protección, con los correspondientes Comités en cada uno de los edificios. Así ocurre, por tanto, en los edificios que constituyen la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas y del IRICA (<https://www.uclm.es/ciudad-real/quimicas/institucional/planautoproteccion>). Existe un plan de emergencia y evacuación, con simulacros a distintos niveles a lo largo del año. Se dispone también de un sistema de gestión de residuos, que son depositados en el punto limpio hasta su retirada por la empresa contratada.

Escuela internacional de doctorado. (<https://www.uclm.es/estudios/EID>):

La Escuela Internacional de Doctorado organiza la orientación de los doctorandos en varias etapas, de acuerdo con el grado de desarrollo de su proyecto de Tesis. Para los nuevos doctorandos se organizan jornadas de formación y el coordinador del programa les informa personalmente de las características de programa así como de todos los aspectos generales del desarrollo de la Tesis, tiempo de permanencia, asignación de Tutor y Director, plan de investigación, informes anuales y evidencias de formación.

Asimismo, les informa y adiestra en uso de la plataforma RAPI, así como de la aplicación para la gestión de Tesis, lo que les permitirá gestionar toda la documentación necesaria durante el transcurso de la Tesis desde el inicio hasta la defensa, tanto a ellos como a sus tutores y directores de Tesis y al coordinador de programa de doctorado.

La EID de la UCM organiza anualmente las Jornadas doctorales donde además de presentar sus trabajos de investigación los doctorandos pueden asistir a mesas redondas de información tanto de su currículum investigador como de la oferta de formación transversal. Asimismo, se organiza anualmente un concurso de Tesis en 3 minutos. Toda esta información se encuentra recogida en la página web de la EID.

Finalmente, la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas organiza anualmente unas jornadas de Ciencia Joven donde los alumnos presentan ponencias sobre su trabajo de Tesis, asisten a conferencias de prestigiosos científicos y a mesas redondas sobre la carretera investigadora y su formación en los programas de doctorado en los que participa el centro.

Servicios de apoyo:

Unidad de Gestión Académica (<https://www.uclm.es/Misiones/LaUCLM/areas-gestion/area-academica/UnidadGestionAcademica>)

Las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus (UGAC) se convierten en el eje fundamental de la información y la gestión administrativa de cara al estudiante. Estas unidades centrales dan soporte a las necesidades administrativas de los estudiantes: matrícula, gestión de expedientes y certificados, traslados, etc. Asimismo, dispone de un buzón de atención al estudiante que se gestiona a través el servicio informático centralizado e institucional de atención al usuario.

Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad (SAED). (<https://www.uclm.es/toledo/fcsociales/servicios%20al%20estudiante/servicios%20de%20apoyo/saed>)

El Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad de la UCLM tiene como función la de prestar su atención a todos aquellos estudiantes de la Universidad regional con algún tipo de discapacidad, ya sea de índole física, sensorial, o con una enfermedad crónica que incida en sus estudios.

Esta actuación se encuentra en el marco de los derechos que en el artículo 49 de nuestra Constitución se le reconoce a todos los ciudadanos y que la Ley 13/1982 de Integración Social del Minusválido establece bajo los principios de normalización e integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

Servicio de Orientación y Asesoramiento Psicológico y Psicopedagógico (SOAPP). (<https://www.uclm.es/misiones/lauclm/campus/vidacam-pus/soapp>)

El SOAPP es un servicio de asesoría psicológica confidencial y gratuito para todos los miembros de la UCLM: alumnos, personal docente e investigador y personal de administración y servicios.

Este servicio ayuda a abordar problemas de adaptación, emocionales, de comportamiento, de aprendizaje

- Problemas de adaptación a la vida universitaria
- Estrés y ansiedad
- Tristeza, depresión
- Dificultades con los exámenes
- Problemas de relación social



- Problemas de rendimiento y concentración

Centro de Información y Promoción de Empleo (CIPE). (<https://www.uclm.es/empresas/cipe>)

El CIPE tiene como misión facilitar el desarrollo profesional de los graduados de la UCLM contribuyendo a mejorar su inserción laboral.

El CIPE prepara el acceso al primer empleo de los titulados universitarios, acercando la formación y el trabajo y mejorando el paso del sistema educativo universitario al mundo laboral. El CIPE proporciona a los alumnos y titulados orientación profesional y formación para el empleo, desarrolla acciones para poner en contacto a empresas y universitarios y realiza el seguimiento de la inserción laboral y trayectoria profesional de los titulados.

Las empresas también pueden encontrar en el CIPE un servicio ágil y rápido de captación de profesionales. Ponemos a su disposición la organización de presentaciones y pruebas de selección en la Universidad, a través del Foro UCLM empleo o en otros momentos del curso académico. A través de nuestra plataforma web pueden realizar entrevistas de trabajo on-line o visualizar los videocurrículum de los posibles candidatos.

Oficina de Relaciones Internacionales (ORI). (<https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/quienessomos>)

La ORI se encarga de gestionar todas las actividades de índole internacional que conciernen a la UCLM. Con este objetivo, la ORI actúa como intermediaria para facilitar las relaciones con otras instituciones internacionales de educación superior y promover las oportunidades de enseñanza y aprendizaje en el extranjero de toda nuestra comunidad universitaria. Asimismo, la ORI intenta establecer diferentes programas de intercambio internacionales para los estudiantes, investigadores, profesores y el personal administrativo de la universidad. En el caso de los estudiantes, estos programas de intercambio les ofrecen la oportunidad de cursar un número de créditos académicos de sus estudios en cualquiera de las instituciones extranjeras con las que la UCLM haya establecido un convenio bilateral.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA (UCLM)

La Facultad de Ciencias Químicas de la UCLM (Campus de Ciudad Real), donde actualmente se imparte el Grado de Química, y que representa el Centro que acoge a los estudiantes del doctorado interuniversitario en Química Sostenible y pone a su disposición los espacios físicos y medios materiales para su consecución, consta de los siguientes edificios:

- **Edificio San Alberto Magno**, donde se ubica la parte administrativa del Centro, Salón de Actos, Sala de Juntas, Biblioteca, Sala de Trabajo, Delegación de Alumnos, y los Departamentos de Química Analítica y Tecnología de Alimentos (sólo el área de Química Analítica), y Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, y Física Aplicada, con sus respectivos laboratorios de prácticas e investigación.
- **Edificio Francisco Fernández Iparraguirre**, donde se encuentran el departamento de Matemáticas, el área de Cristalografía y Mineralogía, y los laboratorios generales de prácticas de alumnos.
- **Edificio de Ampliación de Químicas**, (Edificio Marie Curie) en el que se encuentran el departamento de Química-Física y el área de Tecnología de Alimentos, con sus respectivos laboratorios de prácticas e investigación.
- **Edificio Enrique Costa**, donde está ubicado el Departamento de Ingeniería Química, con su respectivos laboratorios y planta piloto.
- **La Biblioteca y el Aulario** están en dos edificios anejos del Campus (compartidos).

En todos los edificios hay red inalámbrica WiFi, así como diferentes puntos de conexión a red a través de cable.

Se ofrece a continuación información sobre cada uno de los medios materiales y servicios:

AULAS PARA CLASES DE TEORÍA Y SEMINARIOS:

La Facultad de Ciencias Químicas dispone, en el aulario polivalente, de un total de 12 aulas para las enseñanzas que imparte. De ellas, actualmente, utiliza las siguientes para la titulación de Química:

Aula 0.01: 60 plazas. Planta baja.

Aula 0.01b: 50 plazas. Planta baja.

Aula 0.02: 128 plazas. Planta baja.

Aula 0.10: 128 plazas. Planta baja.

Aula 0.11: 128 plazas. Planta baja.

Aula 1.03: 247 plazas. Primera planta.

Aula 1.10: 63 plazas. Primera planta.

Aula 1.11: 63 plazas. Primera planta.

Aula 2.03: 60 plazas. Segunda planta.

2 salas de trabajo para 12 alumnos en el edificio San Alberto Magno.

Estas aulas estarán disponibles para el futuro Grado de Química. Todas ellas están provistas de pizarra, retroproyector, video-proyector y ordenador.



AULAS DE INFORMÁTICA:

Existen 2 aulas de informática con acceso restringido y capacidad para 84 puestos de trabajo, y 1 aula informática móvil (17 ordenadores portátiles).

En la UCLM, el mantenimiento del equipamiento y de las instalaciones informáticas se realiza por el Área de Tecnología y Comunicaciones, perteneciente a Gerencia. Las incidencias que pueden surgir se gestionan a través del Centro de Atención al Usuario, donde, a través de la Web o por petición telefónica, se centraliza la asistencia del servicio de Informática.

LABORATORIOS PARA PRÁCTICAS DE ALUMNOS:

Hay un total de 17 laboratorios de prácticas para alumnos. La distribución y características por áreas son las siguientes:

Física: 1 laboratorio (65 m²) con capacidad para 24 alumnos.

Biología / Bioquímica: 1 laboratorio (68 m²) para 24 alumnos.

Geología: 1 laboratorio (65 m²) para 24 alumnos.

Química Analítica: 1 laboratorio (150 m²) para 50 alumnos y 1 laboratorio (40 m²) para 10 alumnos.

Química-Física: 2 laboratorios (78 m², cada uno) para 32 alumnos cada uno de ellos.

Química Inorgánica: 2 laboratorios (78 m², cada uno) para 32 alumnos cada uno de ellos.

Química Orgánica: 2 laboratorios (78 m², cada uno) para 32 alumnos cada uno de ellos.

Ingeniería Química: 1 laboratorio (86 m²) con capacidad para 36 alumnos y 1 laboratorio (69 m²) para 24 alumnos.

4 laboratorios de investigación compartidos para prácticas de materias obligatorias de tercer curso y optativas de cuarto curso en las áreas de Química Analítica, Química Física, Química Física, Química Inorgánica y Química Orgánica.

Todos los laboratorios disponen de las medidas de seguridad exigidas por la legislación actual.

BIBLIOTECA Y ESPACIOS PARA EL TRABAJO AUTÓNOMO DEL ALUMNO

En el Campus de Ciudad Real de la UCLM, la Facultad de Ciencias Químicas dispone de una sala de estudio/lectura ubicada en el propio Centro (edificio San Alberto Magno), que se dedica tanto a sala de estudio/lectura como a sala de trabajo (tiene diferenciadas dos zonas), y la Biblioteca General del Campus de Ciudad Real.

Biblioteca General del Campus (www.biblioteca.uclm.es):

Se encuentra situada en el Edificio de Servicios Generales del Campus de Ciudad Real, a unos 100 metros de los edificios de la Facultad y enfrente del aulario (20 metros). Por tanto, su disponibilidad es inmediata para los alumnos. Las características de esta biblioteca se indican a continuación:

Materiales bibliográficos:

- Más de 180.000 ejemplares de libros. 16.135 de la rama de Ciencias.
- Más 12.000 ejemplares de materiales especiales.
- Casi 1.000 títulos de publicaciones periódicas en papel, 614 de ellas en curso.
- 55.540 libros electrónicos.
- 16.631 títulos de revistas electrónicas en curso.
- Acceso a 139 bases de datos.

Equipamiento de la Biblioteca:

- 840 puestos de lectura, 90 en 8 salas de trabajo en grupo.
- 1 sala para consulta de material audiovisual (televisión, vídeo, DVD, audio, etc.).
- 16 ordenadores de uso público.
- 12 ordenadores portátiles para uso público.
- 11 ordenadores para consulta del catálogo y acceso a recursos y servicios electrónicos.
- 1 fotocopiadoras de uso público
- 1 escáner de uso público
- 1 máquina de autopréstamo



Servicios ofertados:

- Lectura en sala.
- Amplios horarios, en especial en períodos de exámenes.
- Adquisición de libros (fondos de centros y desideratas en biblioteca).
- Información y búsquedas bibliográficas, atención al usuario.
- Préstamo y reserva de documentos.
- Préstamo interbibliotecario e intercampus.
- Préstamo de ordenadores portátiles y otros equipamientos (tarjetas wifi, etc.)
- Formación de usuarios y visitas guiadas.
- Servicios de reprografía (fotocopiadora y escáner).
- Atención de sugerencias y reclamaciones.
- Catálogo automatizado.
- Página web.
- Biblioteca virtual con fondos y servicios electrónicos.
- Acceso inalámbrico a Internet (UCLM-WiFi)
- Alerta informativa (a través de DialNet o de la propia biblioteca).
- Lista de distribución e información de novedades.
- Consulta a la base de datos en línea.

Personal de la Biblioteca:

- 13 bibliotecarios profesionales.
- 12 estudiantes con beca de colaboración.

Sala de estudio/lectura del Edificio San Alberto Magno:

Destinada a zona de estudio y trabajo cuenta con un total de 120 m², no cuenta con recursos bibliográficos propios y sí es el depósito de revistas especializadas de las diferentes áreas de química. Las dos zonas que la constituyen son de libre acceso para los alumnos, en horario continuo de 8 a 22 horas (lunes a viernes). Tiene un total de 50 puestos de trabajo en mesas móviles.

Otras áreas para el trabajo de los alumnos:

Desde hace unos años, en las zonas diáfanas de los edificios de la Facultad se han instalado mesas de trabajo para los alumnos. Se han habilitado con puntos de conexión eléctrica y en todas ellas se accede a la red inalámbrica de Internet. Se cuenta con un total de 10 mesas de 1,60 x 0,80 m con cuatro sillas cada una.

DEPENDENCIAS Y DESPACHOS

El conjunto de la Facultad cuenta con las siguientes dependencias y despachos:

EDIFICIO SAN ALBERTO MAGNO (parte administrativa del Centro):

- # Salón de Actos con capacidad para 120 personas, dotado con medios audiovisuales.
- # Sala de Juntas, con capacidad para 20 personas, con medios audiovisuales y servicio de videoconferencia.

Despacho de la Unidad de Garantía de Calidad del Centro, dotado con mesa de trabajo, estanterías y armarios archivadores, ordenador con conexión a red, impresora y mesa de reuniones (6 personas).

Sala de Reuniones para 8 personas.

Despacho de Decanato.

Despacho de la Secretaría del Decanato.

Despacho de la Secretaría Académica.

Sala de la Delegación de Alumnos.



Sala de Conserjería, en la que se encuentra el servicio de fax y dos fotocopiadoras (una de ellas conectada en red) para la Facultad.

Un despacho de Gestión Económica.

Una sala compartida por el personal informático y de apoyo a la docencia del Centro.

Un despacho para el auxiliar de servicio.

CONJUNTO DE LOS 4 EDIFICIOS DE LA FACULTAD:

Albergan la totalidad de los despachos del profesorado del Centro. Cada profesor dispone de mesa de trabajo con ordenador conectado a red, estanterías, y archivadores. En la mayor parte de los casos, los despachos para Profesores Titulares son individuales, y siempre para Catedráticos, que además cuentan con una mesa de reuniones para cuatro personas.

MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

La Oficina de Gestión de Infraestructuras (O.G.I.) de la Universidad de Castilla-La Mancha se crea en 1985 con el objetivo de gestionar la ejecución de las obras, la conservación y mantenimiento de los edificios, el equipamiento y mobiliario y, en fecha posterior se asume también la gestión del patrimonio. La OGI tiene un área técnica con un arquitecto director, un arquitecto técnico como adjunto al director, cuatro arquitectos técnicos y un ingeniero técnico. Además, dispone de un área económico-patrimonial, con un adjunto económico director como coordinador de la misma.

En cada campus (Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo) hay, además del arquitecto técnico, servicios administrativos y personal de mantenimiento. En total son actualmente un equipo formado por 35 personas que desarrollan el siguiente tipo de trabajo:

Proyectos de obra de nueva planta.

Proyectos en colaboración con otras administraciones.

Conservación y mantenimiento de edificios: mantenimiento de instalaciones y mantenimiento general cotidiano.

Equipamiento de nuevos edificios y reposiciones o necesidades de completar mobiliario.

Gestión del patrimonio de la UCLM a través del inventario de muebles e inmuebles, y gestión legal y documental de los mismos.

Colaboración con otras áreas de la UCLM (seguridad y salud laboral, documentación, actividades culturales, etc.).

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD EN EDIFICIOS E INSTALACIONES

La UCLM tiene definida una política preventiva en relación con la Seguridad, Prevención y Salud Laboral, que la lleva a cabo el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UCLM (<http://www.uclm.es/servicios/prevencion/>) <https://www.uclm.es/misiones/laucdm/areas-gestion/area-asistencia-direccion/servicio-prevencion>, cuya estructura fue aprobada por Junta de Gobierno en diciembre de 1997. Además del Comité de Seguridad y Salud de la UCLM, en cada centro existen Planes de Autoprotección, con los correspondientes Comités en cada uno de los edificios. Así ocurre, por tanto, en los cuatro edificios que constituyen la Facultad de Ciencias Químicas de la UCLM. Existe un plan de emergencia y evacuación, con simulacros a distintos niveles a lo largo del año. Se dispone también de un sistema de gestión de residuos, que son depositados en el punto limpio hasta su retirada por la empresa contratada.

2. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios

Tanto los recursos materiales como los actuales servicios se irán renovando y adaptando convenientemente a lo largo del tiempo. Como ocurre hasta la fecha, la Universidad efectúa renovaciones anuales del:

– Material informático.

– Equipamiento científico-docente.

– Adquisición de nuevas fuentes bibliográficas (en papel y electrónicas) y renovación y aumento del número de las ya existentes y que tienen un mayor número de demanda.

Escuela de Doctorado:

La Escuela Internacional de Doctorado organiza la orientación de los doctorandos en varias etapas, de acuerdo al grado de desarrollo de su proyecto de Tesis. Para los nuevos doctorandos se organizan jornadas de formación y el coordinador del programa les informa personalmente de las características de programa así como de todos los aspectos generales del desarrollo de la Tesis, tiempo de permanencia, asignación de Tutor y Director, plan de investigación, informes anuales y evidencias de formación.

Asimismo les informa y adiestramiento en la plataforma RAPI, que les permitirá gestionar toda la documentación necesaria durante el transcurso de la Tesis, tanto a ellos como a sus tutores y directores de Tesis y al coordinador de programa de doctorado.

La EID de la UCM organiza anualmente las Jornadas doctorales donde además de presentar sus trabajos de investigación los doctorandos pueden asistir a mesas redondas de información tanto de su currículum investigador como de la oferta de formación transversal. Asimismo se organiza anualmente un concurso de Tesis en 3 minutos. Toda esta información se encuentra recogida en la página web de la EID.

Finalmente, la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas organiza anualmente unas jornadas de Ciencia Joven donde los alumnos presentan ponencias sobre su trabajo de Tesis, asisten a conferencias de prestigiosos científicos y a mesas redondas sobre la carretera investigadora y su formación en los programas de doctorado en los que participa el centro.

Servicios de apoyo:

Unidad de Gestión Académica



Las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus (UGAC) se convierten en el eje fundamental de la información y la gestión administrativa de cara al estudiante. Estas unidades centrales dan soporte a las necesidades administrativas de los estudiantes: matrícula, gestión de expedientes y certificados, traslados, etc. Así mismo, dispone de un buzón de atención al estudiante que se gestiona a través del servicio informático centralizado e institucional de atención al usuario.

Dirección Web de la Unidad de Gestión Académica: <http://www.uclm.es/contacto/ugac.asp> <https://www.uclm.es/Misiones/Estudios/UnidadesCentros/UGAC>

2. Call Center

Es el punto de acceso telefónico centralizado de la Universidad de Castilla-La Mancha que da soporte a la atención telefónica de los ciudadanos y que deriva las llamadas al departamento concreto en función de las necesidades de los usuarios. El número de teléfono de acceso centralizado es: 902 204 100

3. Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad (SAED)

El Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene como función la de prestar su atención a todos aquellos estudiantes de la Universidad regional con algún tipo de discapacidad, ya sea de índole física, sensorial, o con una enfermedad crónica que incida en sus estudios.

Esta actuación se encuentra en el marco de los derechos que en el artículo 49 de nuestra Constitución se le reconoce a todos los ciudadanos y que la Ley 13/1982 de Integración Social del Minusválido establece bajo los principios de normalización e integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

Dirección web del Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad: http://www.uclm.es/organos/vic_estudiantes/saed/index.asp <https://www.uclm.es/misiones/uclm/campus/vidacampus/saed>

4. Servicio de Atención Psicológica (SAP)

El SAP es un servicio de asesoría psicológica confidencial y gratuito para todos los miembros de la Universidad de Castilla-La Mancha: alumnos, personal docente e investigador y personal de administración y servicios.

Este servicio ayuda a abordar problemas de adaptación, emocionales, de comportamiento, de aprendizaje

1. Problemas de adaptación a la vida universitaria

2. Estrés y ansiedad

3. Tristeza, depresión

4. Dificultades con los exámenes

5. Problemas de relación social

6. Problemas de rendimiento y concentración

7. Etc.

5. Centro de Información y Promoción de Empleo (CIPE)

El Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE) tiene como misión facilitar el desarrollo profesional de los graduados de la UCLM contribuyendo a mejorar su inserción laboral.

El CIPE prepara el acceso al primer empleo de los titulados universitarios, acercando la formación y el trabajo y mejorando el paso del sistema educativo universitario al mundo laboral. El CIPE proporciona a los alumnos y titulados orientación profesional y formación para el empleo, desarrolla acciones para poner en contacto a empresas y universitarios y realiza el seguimiento de la inserción laboral y trayectoria profesional de los titulados.

Las empresas también pueden encontrar en el CIPE un servicio ágil y rápido de captación de profesionales. Ponemos a su disposición la organización de presentaciones y pruebas de selección en la Universidad, a través del Foro UCLM empleo o en otros momentos del curso académico. A través de nuestra plataforma web pueden realizar entrevistas de trabajo on-line o visualizar los videocurrículum de los posibles candidatos.

Dirección Web del Centro de Información y Promoción de Empleo: <https://cipe.uclm.es/> <https://www.uclm.es/empresas/cipe/areas>

6. Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)

La Oficina de Relaciones Internacionales se encarga de gestionar todas las actividades de índole internacional que conciernen a la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). Con este objetivo, la ORI actúa como intermediaria para facilitar las relaciones con otras instituciones internacionales de educación superior y promover las oportunidades de enseñanza y aprendizaje en el extranjero de toda nuestra comunidad universitaria. Asimismo, la ORI intenta establecer diferentes programas de intercambio internacionales para los estudiantes, investigadores, profesores y el personal administrativo de la universidad. En el caso de los estudiantes, estos programas de intercambio les ofrecen la oportunidad de cursar un número de créditos académicos de sus estudios en cualquiera de las instituciones extranjeras con las que la UCLM haya establecido un convenio bilateral.

Puesto que la UCLM posee distintos centros que se sitúan en las diferentes ciudades de la provincia, la ORI tiene una oficina en cada uno de los campus universitarios.

Dirección Web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://www.uclm.es/ori>

Los estudiantes de doctorado cuentan con los siguientes servicios de la Universidad: <https://www.uclm.es/misiones/investigacion/serviciosinvestigacion> <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/quienessomos>



RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (UEX)

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura (<https://ciencias.unex.es/>) junto con los Institutos Universitarios de Investigación <https://www.unex.es/investigacion-y-transferencia/nuestra-investigacion/institutos-de-investigacion/>), y en concreto el Instituto Universitario del Agua, Cambio Climático y Sostenibilidad (IACYS) (<https://opendata.unex.es/investiga/institutos-de-investigacion/IACYS>), son las entidades que acogen a los estudiantes de doctorado para que puedan realizar sus actividades de formación e investigación durante todo el periodo de tutela académica. Estas instituciones, junto con otros servicios que se describen a continuación, prestan además apoyo adicional a través de diferentes servicios y oficinas, lo que incluye también asistencia a egresados del programa de Doctorado.

Los espacios físicos de la Facultad de Ciencias están integrados por los edificios siguientes:

Edificio José María Viguera Lobo, que ubica a los distintos Departamentos de las áreas de Química, junto con laboratorios y aulas, incluyendo dos de informática, así como los servicios centrales administrativos de la Facultad.

Edificio Margarita Salas, que incluye aulas y laboratorios de los Departamentos de las áreas de Biología. Dispone a su vez de un Salón de Actos.

Edificios de Física y Matemáticas

Edificio Juan Remón Camacho, que acoge departamentos y/o áreas de Cristalografía y Mineralogía, Edafología y Ciencias de la Tierra, así como oficinas de apoyo educativo, cafetería, junto con varias aulas y el Salón de Grado de la Facultad

Edificio Eladio Viñuelas, que integra un aula de Informática, junto con varios laboratorios de docencia e investigación.

Todos los laboratorios están dotados de instrumentación científica básica, así como materiales y reactivos para el desarrollo de la actividad académica e investigadora.

El Edificio de los **Institutos Universitarios**, ubicado en el campus de Badajoz, posee laboratorios dotados de equipamiento, laboratorios de computación, aulas y salas de reuniones. También dispone de un Salón de Actos. En dicho edificio se ubican también oficinas de apoyo a la investigación, así como la Oficina EUGREEN (<https://eugreenalliance.eu/>), integrada por un consorcio de 9 universidades de la UE, para colaboración en materias de educación, investigación y movilidad (<https://comunicacion.unex.es/category/eu-green/>).

En todos los edificios hay red inalámbrica Wifi, así como diferentes puntos de conexión a red a través de cable.

Se describen a continuación otras Unidades, Servicios y Oficinas, de interés particular para el alumnado de posgrado y Doctorado en particular.

Escuela Internacional de doctorado. (<https://eid.unex.es/>). La Escuela Internacional de Doctorado es el Centro que presta todo el apoyo y los recursos para que el alumnado pueda realizar su Tesis Doctoral en los diferentes programas de doctorado, tanto propios como interuniversitarios. La web incluye información detallada (normativas, trámites y modelos) acerca de:

Acceso y admisión, y Matrícula.

Plataforma RAPI, para la evaluación de las actividades formativas y plan de investigación, por parte de tutores, directores y coordinadores de programas.

Realización de Tesis Doctorales.

Convalidaciones

La correspondiente Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la EID (<https://eid.unex.es/sgic/comision-garantia-calidad-centro>) establece y garantiza el cumplimiento de las directrices y facilita la calidad y la acreditación de los diferentes programas.

Servicio de apoyo a la investigación (SAIUEX). (<https://saiuex.unex.es/>) Este servicio está dotado de equipamiento especializado y grandes equipos, que incluyen entre otros, servicios de resonancia magnética nuclear, difracción de rayos X, diferentes tipos de microscopía y diagnóstico por imagen, cromatografías acoplada a espectros de masas, y técnicas específicas de ensayos biológicos. Estas dependencias se encuentran ubicadas en los campus de la UEx en Badajoz y Cáceres, cada uno con un edificio autónomo. Los objetivos de este servicio son la mejora e incorporación de infraestructuras necesarias para el desarrollo de una investigación de calidad, propiciando la sinergia entre la investigación fundamental y la innovación tecnológica, así como la transferencia de tecnología desde la UEx hacia las empresas y la sociedad en general. El servicio incluye personal técnico especializado de alta cualificación, responsables del funcionamiento y mantenimiento del equipamiento.

Servicio de biblioteca. (<https://biblioteca.unex.es>). La Biblioteca Universitaria, que depende del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación (CRAI) y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad en su conjunto. Está presente en los cuatro campus de la UEx. Su definición está recogida en los **Estatutos de la UEx** y cuenta con un **Consejo Asesor**. La Biblioteca Universitaria forma parte de la Sectorial CRUE-REBIUN. El alumnado dispone de acceso a libros y revistas en soporte de papel y electrónico.

La Biblioteca electrónica dispone de acceso institucional a la mayoría de las editoriales científicas y sus recursos bibliográficos. Son especialmente relevantes, los accesos a la American Chemical Society, Royal Society of Chemistry, Elsevier, Wiley, así como acceso a sistemas de búsqueda como SciFinder.

Servicio de becas y másteres oficiales. Toda la información acerca de ofertas, títulos propios y convocatorias de becas es accesible en el portal: (<https://servicio-becas.unex.es>)

Oficina para la igualdad. (<https://igualdad.unex.es>). Sus objetivos, acorde con el Plan Bolonia contempla que la #perspectiva de género# esté presente en toda la Universidad, desde el lenguaje inclusivo a la formación, la conciliación, emprendimiento femenino, la presencia de las mujeres en los cargos directivos, la presencia de las alumnas en los campos científicos y técnicos, la prevención y detección de la Violencia de Género y el acoso sexual y por razones de género. Sus funciones y competencias específicas incluyen:



Fomentar políticas de Igualdad desde la Universidad para y con la Sociedad.

Colaborar y trabajar con instituciones regionales de igualdad como es con el IMEX (Instituto de la Mujer de Extremadura). Dirección General de Emprendimiento y Acciones de Empresa, Instituto de la Juventud, etc.

Organizar cursos de formación, cursos de perfeccionamiento, cursos internacionales de verano, jornadas seminarios, fórum, programas de radio #Mujeres en Otra Onda# con la Radio-Televisión Universitaria Onda Campus-UEX, Exposiciones. Tanto para el alumnado el profesorado el personal de Administración y Servicios como la ciudadanía que esté interesada y aporte distintas y enriquecedoras visiones de igualdad.

Visibilizar a las mujeres en el currículum académico como en todas las facetas.

Dar a conocer las distintas leyes tanto nacionales como regionales que comprendían la igualdad y la no violencia de género.

Oficina Universitaria de Medio Ambiente. (<https://ouma.unex.es>). Creada en 2004, representó compromiso adquirido por la UEX con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, vinculando un plan de actuación ambiental bajo criterios de sostenibilidad y principios de solidaridad, para la mejora de la situación ambiental en los Campus de la Universidad de Extremadura con una metodología sistematizada y el impulso de la participación de la comunidad universitaria en la búsqueda de soluciones a conflictos ambientales más globales. Entre sus objetivos debemos mencionar:

La promoción y coordinación de actividades encaminadas a la defensa del medio ambiente, así como la preservación y el uso sostenible de los recursos naturales y energéticos en la UEX.

El estímulo del empleo de energías renovables, materiales reciclados y reciclables y la utilización de equipamientos y maquinaria de bajo coste energético.

Garantizar la gestión y el tratamiento de residuos de contaminación generados como consecuencia de las diversas actividades de la comunidad universitaria.

El fomento de la educación, formación, sensibilización en investigación ambiental en la comunidad universitaria.

Oficina de orientación laboral. (<https://orientacionlaboral.unex.es>). La UEX y el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), conscientes de la importancia de la demanda del mundo empresarial y las exigencias del actual sistema productivo promueven un acercamiento entre las instituciones educativas y empresariales mediante la firma de un Convenio porque se pretende establecer el puente que sirva de unión y acercamiento entre el mundo laboral y el mundo universitario. Entre objetivos y funciones, debe reseñarse:

Desarrollar diferentes líneas de actuación que favorezcan la inserción laboral de los estudiantes universitarios, alumnos de postgrado y titulados de la Universidad de Extremadura.

Asesorar, orientar y formar al universitario en estrategias relacionadas con la búsqueda de empleo.

Desarrollar talleres formativos centrados en habilidades, competencias y técnicas, que ayuden a alumnos y titulados a su inserción laboral.

Sensibilizar y motivar a la comunidad universitaria sobre el autoempleo, fomentando la cultura emprendedora como medio alternativo de inserción profesional

Servicio de informática y comunicaciones. (<https://siue.unex.es>). Entre sus funciones principales se encuentra el mantenimiento de las aplicaciones corporativas de la UEX (académicas, recursos humanos, investigación, contabilidad y portal de Servicios), desarrollo de sistemas de información para los demás servicios de la Universidad, soporte a los usuarios para el software oficial, gestión del correo electrónico, mantenimiento de los programas antivirus, gestión del carné universitario y gestionar y desarrollar las Nuevas Tecnologías en los cuatro campus de la Universidad de Extremadura, principalmente aquellos aspectos relacionados con las implicaciones de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la calidad Docente e Investigadora (Web Institucional, Campus Virtual RedUEX, Campus Virtual Compartido G9+).

Conviene indicar también que el alumno de Posgrado y Doctorado puede acceder también a los Servicios del SUPERCOMPUTADOR LUSITANIA, gestionado por Cenits y la Fundación COMPUTAEX, y que colabora con la UEx y los grupos de investigación de la UEx, en actividades de docencia, investigación y divulgación científica de la computación.

(<https://www.computaex.es/cenits/lusitania/>)

Desde principios de 2020, se cuenta con la versión más avanzada (Supercomputador LUSITANIA III) alojado en Cáceres. LUSITANIA III ha sido financiado con **Fondos FEDER** gestionados desde la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, a través de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.

En concreto, LUSITANIA III incrementa de forma destacable los recursos de cómputo ofrecidos por la **Fundación COMPUTAEX**, alcanzando una capacidad de cálculo total de supercomputación de 93 TFlops más 120 TFlops de computación gráfica, sobre una red Infiniband de hasta 100 Gbps, y proporcionando un total de 3.696 cores y 40.960 cuda cores, que están a disposición de investigadores, innovadores, tecnólogos y todo tipo de usuarios que necesiten sus recursos.

LUSITANIA III cuenta con una arquitectura IBM Power Systems ACP que destaca por sus altas capacidades de almacenamiento (IBM Elastic Storage) y de cálculo, así como por el software necesario para facilitar su uso y sacar el máximo provecho a los recursos disponibles.

Incluye además la plataforma de Inteligencia Artificial Watson Machine Learning Community Edition de IBM, que permite a los científicos simular el comportamiento de procesos físicos y químicos tal como lo harían en la vida real.

Secretariado de relaciones internacionales. (<https://sri.unex.es>). Como objetivos que tienen repercusión en los egresados de programas de Máster y Doctorado, conviene indicar los siguientes:



Establecimiento de convenios y acuerdos bilaterales con Instituciones de Enseñanza Superior que posibiliten la ejecución de actividades contempladas en los diferentes Programas.

Organización de la movilidad de estudiantes, docentes, y PAS de la UEX participantes en los Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad, especialmente en el ámbito de los programas Erasmus y Erasmus+.

Organización de la estancia de los estudiantes, personal docente y responsables de otras Universidades que desarrollan estancias en la UEx

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (UEX)

La **Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura**, que representa el Centro que acoge a los estudiantes del doctorado interuniversitario en Química Sostenible y pone a su disposición los espacios físicos y medios materiales para su consecución, cuenta con las siguientes instalaciones y recursos tecnológicos específicos para el desarrollo de la actividad docente.

La Facultad de Ciencias ocupa un total de 6 edificios en el campus universitario de Badajoz, sito en la Avenida de Elvas s/n. Los dos edificios más antiguos, construidos en 1972, con superficies de 7.400 (edificio F. Viguera Lobo) y 5.137 m² (edificio J. Remón Camacho), respectivamente, albergan las dependencias administrativas del Centro, las aulas, laboratorios y Departamentos universitarios encargados de impartir las titulaciones de Química e Ingeniería Química.

En el segundo, antigua sede del Rectorado, se encuentran el Salón de Grados, aulas e instalaciones departamentales que complementan al edificio de Biología, así como las instalaciones utilizadas para la impartición de Enología. Anexo al mismo se encuentra la bodega experimental José Luis Mesías.

El tercer edificio, de Biología, que entró en funcionamiento en 1982, con una superficie útil de 3.732 m², al que posteriormente se añadió un bloque anexo, dispone de 4 aulas y un Salón de Actos.

El cuarto edificio, construido en 1985 y con una superficie de 9.308 m², está compuesto por tres bloques: el Aulario, el edificio de los departamentos de Física y Física Aplicada y el edificio "Carlos Benítez" del departamento de Matemáticas.

Desde el año 2000 se cuenta además con el edificio Eladio Viñuela. Con una superficie de 1.200 m², este edificio alberga 6 laboratorios multidisciplinares para prácticas de alumnos y un Aula de Informática. Se encuentra ubicado entre el pabellón de Biología y el pabellón de Química.

El sexto edificio, "José Luis Sotelo", alberga el departamento y laboratorios del área de Ingeniería Química.

La actividad docente se ubica esencialmente en los pabellones de Química, Biología, antiguo Rectorado, y Aulario, con un total de 26 aulas y 2 salones de Grado. Todas las aulas disponen de cañón de proyección, pantalla y ordenador fijo con acceso a Internet. Los 3 primeros edificios albergan además espacios de laboratorios, que se complementan con los laboratorios del edificio Eladio Viñuela y el aula de informática. En el Aulario existe además una biblioteca y una sala de estudio.

Todo el espacio físico de la Facultad de Ciencias y del campus universitario de Badajoz, es zona WiFi, en la que el estudiante puede conectarse libremente con sus claves de identificación personal. El campus cuenta con varios servicios de copistería y reprografía (uno de ellos ubicado en el pabellón de Química) y varias cafeterías y comedores (uno de ellos en el edificio del antiguo Rectorado).

Debe mencionarse en particular los servicios de la **Biblioteca Central** de la UEx (campus de Badajoz), ubicada en la Avenida de la Investigación s/n, en la que el alumnado dispone de salas de estudios, consulta de libros, y servicios de préstamo bibliotecario e inter-bibliotecario. Con sus claves de identificación los alumnos de Máster y Doctorado tienen acceso online a los recursos bibliográficos (revistas de investigación especializadas o servicios de búsqueda) suscritos por la UEx.

Como se ha mencionado anteriormente, en el pabellón de Química se ubican los departamentos de todas las áreas de Química, y en concreto el **Departamento de Química Orgánica e Inorgánica**, que posee 1 laboratorio de investigación, 2 laboratorios de prácticas, y 1 laboratorio de instrumentación (que incluye HPLC, espectrofotómetro de FT-IR, espectrofotómetro UV-VIS, polarímetro, un reactor profesional de microondas (con monitorización de potencia y temperatura mediante sonda externa), un equipo multifrecuencia de ultrasonidos, así como un molino de bolas y vibrador mecánico de alta frecuencia para estudios mecanoquímicos. También se dispone de un microscopio digital de luz polarizada.

Otros recursos materiales y medios técnicos que son de utilidad para el programa de Doctorado, se recogen en la evidencia E13.

Otro equipamiento especializado y grandes equipos, que incluyen entre otros, servicios de resonancia magnética nuclear, difracción de rayos X, diferentes tipos de microscopía y diagnóstico por imagen, cromatografías acoplada a espectros de masas, y técnicas específicas de ensayos biológicos, se ubican en el edificio de **Servicios de Apoyo a la Investigación (SAIUEX)**, que depende del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación. Una descripción pormenorizada de estos equipos y servicios puede encontrarse en la correspondiente página web: <http://www.saiuex.unex.es>.

La instrumentación se ha mejorado considerablemente en los últimos años con la incorporación de equipos de última generación. El centro de apoyo dispone de diferentes Servicios, entre los que merece destacar los siguientes, por tener una relación más directa con los estudios de química y química sostenible:

Técnicas de Análisis Elemental y Molecular (SAEM)

Caracterización de Sólidos y Superficies (SACSS)

Técnicas Aplicadas a la Biociencia

Dentro de la instrumentación científica, conviene mencionar la disponibilidad de los siguientes equipos:

- Cromatógrafo de líquidos acoplado a espectrómetro de masas triple cuadrupolo (Agilent).
- Cromatógrafo de líquidos con detector DAD y fluorescencia (Agilent)
- Cromatógrafo de líquidos con colector de fracciones y detector DAD y simple cuadrupolo (Agilent).



- Cromatógrafo de gases acoplado a espectrómetro de masas simple cuadrupolo (Agilent)
- Espectrometría de masas de plasma acoplada por inducción (ICP-MS / Agilent)
- Digestor de Microondas (Ultrawave/Methrom).
- Espectrómetros de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), de 400 y 500 MHz (Bruker)
- Espectrofotómetros de Infrarrojo (FT-IR) y Raman (Thermo Scientific / Nicolet)
- Espectrofotómetro de fluorescencia (Varian)
- Espectrofotómetro UV-VIS (Varian)
- Espectropolarímetro de dicroísmo circular (JASCO)
- Difractómetros de rayos X, tanto monocrystal como polvo (Bruker)
- Microscopios electrónicos de barrido y transmisión (SEM / TEM)
- Espectrofluorímetros de rayos X
- Microanalizador de C, H, N, S (Leco) y Macroanalizador de C, H, N, S (Leco)

Otros servicios y oficinas que la UEx pone a disposición de los alumnos, especialmente de Máster y Doctorado, tanto desde el punto de vista de atención académica como de orientación profesional, incluyen especialmente los siguientes:

Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios, con una dependencia funcional del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

Toda la información acerca de ofertas, títulos propios y convocatorias de becas es accesible en el portal de la UEx:

www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/servicio_becas

Oficina para la Igualdad, creada en marzo de 2004.

Web: www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/oficinas/igualdad

Sus objetivos, acorde con el Plan Bolonia contempla que la «perspectiva de género» esté presente en toda la Universidad, desde el lenguaje inclusivo a la formación, la conciliación, emprendimiento femenino, la presencia de las mujeres en los cargos directivos, la presencia de las alumnas en los campos científicos y técnicos, la prevención y detección de la Violencia de Género y el acoso sexual y por razones de género. Sus funciones y competencias específicas incluyen:

1. Fomentar políticas de Igualdad desde la Universidad para y con la Sociedad
2. Colaborar y trabajar con instituciones regionales de igualdad como es con el IMEX (Instituto de la Mujer de Extremadura). Dirección General de Emprendimiento y Acciones de Empresa, Instituto de la Juventud, etc.
3. Organizar cursos de formación, cursos de perfeccionamiento, cursos internacionales de verano, jornadas seminarios, foros, programas de radio «Mujeres en Otra Onda» con la Radio-Televisión Universitaria Onda Campus-UEx, Exposiciones». Tanto para el alumnado el profesorado el personal de Administración y Servicios como la ciudadanía que esté interesada y aporte distintas y enriquecedoras visiones de igualdad
4. Visibilizar a las mujeres en el currículum académico como en todas las facetas
5. Dar a conocer las distintas leyes tanto nacionales como regionales que comprendían la igualdad y la no violencia de género.

Oficina Universitaria de Medio Ambiente: Información accesible en el portal:

www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/oficinas/oficina-universitaria-de-medio-ambiente

Created in 2004, representó compromiso adquirido por la UEx con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, vinculando un plan de actuación ambiental bajo criterios de sostenibilidad y principios de solidaridad, para la mejora de la situación ambiental en los Campus de la Universidad de Extremadura con una metodología sistematizada y el impulso de la participación de la comunidad universitaria en la búsqueda de soluciones a conflictos ambientales más globales. Sus objetivos, encuadrados en la Agenda 21, son:

1. La promoción y coordinación de actividades encaminadas a la defensa del medio ambiente, así como la preservación y el uso sostenible de los recursos naturales y energéticos en la UEx
2. El estímulo del empleo de energías renovables, materiales reciclados y reciclables y la utilización de equipamientos y maquinaria de bajo coste energético
3. Garantizar la gestión y el tratamiento de residuos de contaminación generados como consecuencia de las diversas actividades de la comunidad universitaria
4. El fomento de la educación, formación, sensibilización en investigación ambiental en la comunidad universitaria

Oficina de Orientación Laboral: Actualmente es dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo: www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/oficinas/orientacionlaboral

La UEX y el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), conscientes de la importancia de la demanda del mundo empresarial y las exigencias del actual sistema productivo promueven un acercamiento entre las instituciones educativas y empresariales mediante la firma de un Convenio porque se pretende establecer el puente que sirva de unión y acercamiento entre el mundo laboral y el mundo universitario. Sus objetivos son los siguientes:

Desarrollar diferentes líneas de actuación que favorezcan la inserción laboral de los estudiantes universitarios, alumnos de postgrado y titulados de la Universidad de Extremadura



1. Asesorar, orientar y formar al universitario en estrategias relacionadas con la búsqueda de empleo
2. Desarrollar talleres formativos centrados en habilidades, competencias y técnicas, que ayuden a alumnos y titulados a su inserción laboral
3. Sensibilizar y motivar a la comunidad universitaria sobre el autoempleo, fomentando la cultura emprendedora como medio alternativo de inserción profesional

Servicio de Informática y Comunicaciones. Depende funcionalmente del Vicerrectorado de Universidad Digital:

www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/siue

Entre sus funciones principales se encuentra el mantenimiento de las aplicaciones corporativas de la UEX (académicas, recursos humanos, investigación, contabilidad y portal de Servicios), desarrollo de sistemas de información para los demás servicios de la Universidad, soporte a los usuarios para el software oficial, gestión del correo electrónico, mantenimiento de los programas antivirus, gestión del carné universitario y gestionar y desarrollar las Nuevas Tecnologías en los cuatro campus de la Universidad de Extremadura; principalmente aquellos aspectos relacionados con las implicaciones de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la calidad Decente e Investigadora (Web Institucional, Campus Virtual RedUEX, Campus Virtual Compartido G9, Video Conferencia). Entre sus múltiples competencias, conviene mencionar las siguientes que implican recursos ofimáticos para el alumnado y docentes de la UEX:

1. Garantía de operatividad de los equipos y seguridad de los datos.
2. Mantenimiento de la red de comunicación de la Universidad de Extremadura.
3. Control de seguridad en la red
4. Mantenimiento de la Red Inalámbrica
5. Instalación y mantenimiento del correo electrónico
6. Instalación y mantenimiento del software de seguridad ante virus y, parcialmente, ante intrusos
7. Instalación y mantenimiento de las Bases de Datos propiedad de la Universidad de Extremadura y del mantenimiento de los permisos de acceso de los usuarios a las distintas aplicaciones de gestión.

Secretariado de Relaciones Internacionales. Dependiente del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionalización:

Web: www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/secretariados/sri

Como objetivos que tienen repercusión en los egresados de programas de Máster y Doctorado, conviene indicar los siguientes:

1. Diseño y coordinación de proyectos
2. Búsqueda de socios
3. Asesoramiento técnico a los universitarios interesados en los diferentes proyectos
4. Búsqueda de financiación para la ejecución de proyectos
5. Establecimiento de convenios y acuerdos bilaterales con Instituciones de Enseñanza Superior que posibiliten la ejecución de actividades contempladas en los diferentes Programas
6. Organización de la movilidad de estudiantes, docentes y PAS de la UEX participantes en los Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad.
7. Organización de la estancia de los estudiantes, personal docente y responsables de otras Universidades que desarrollan estancias en la UEx

Los estudiantes de doctorado cuentan con los siguientes servicios de la Universidad: [https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios](http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios)

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Universitat Jaume I de Castellón dispone de un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC), diseñado en el marco de la convocatoria de 2007 del programa AUDIT de la ANECA (Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la Formación Universitaria) y evaluado positivamente por la ANECA en mayo de 2009. El Sistema de Garantía Interna de Calidad cuyo alcance abarca todos los títulos oficiales que se imparten en la Universitat Jaume I, se encuentra actualmente implantado y en fase de preparación para la certificación de su implantación por parte de la ANECA.

Responsables del sistema de aseguramiento de la calidad del programa de doctorado

La máxima responsabilidad del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la universidad recae en su rectora, quien delega en el Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica Coordinación y Comunicación, con competencias en materia de promover, analizar y revisar la calidad en la universidad. Como muestra de su compromiso con la gestión de la calidad, el vicerrectorado responsable del SAIC vela por el desarrollo e implantación del SAIC, así como por la mejora continua de su eficacia. Es responsabilidad de este vicerrectorado establecer la propuesta y difundir la política de calidad y los objetivos del SAIC.

Además, la Normativa de los Estudios de Doctorado, regulados por RD99/2011, en la Universitat Jaume I, aprobada por el Consejo de Gobierno nº 19 de 16 de enero de 2012, también asigna funciones relacionadas con el SAIC de los programas de doctorado, a distintos órganos, que se resumen a continuación:

Otras responsabilidades se comentan a continuación.

En primer lugar, la **Escuela de Doctorado**, cuya función básica es organizar las enseñanzas y actividades propias de los estudios de doctorado. La Escuela de Doctorado cuenta con un Comité de Dirección, que está presidido por el vicerrectorado con competencias en los estudios de doctorado, y por la Dirección de la Escuela, quien debe impulsar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de la Escuela de Doctorado, así como velar por el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a dicha Escuela.

Por otro lado, existe la **Comisión de Calidad de la Escuela de Doctorado** quien propone y revisa los objetivos de calidad del centro de forma periódica, colabora en la elaboración del informe de revisión anual de calidad del centro, lo aprueba haciendo constar en acta su aprobación, así como aprueba-



ba las propuestas de mejora derivadas de la revisión y seguimiento de los títulos, si procede. Esta comisión está compuesta por la dirección de la escuela, la coordinación de calidad de la escuela, la secretaría de la escuela, un PDI tutor-director, un PTGAS de la escuela, un representante de los doctorandos y doctorandas, una persona técnica de la Oficina de Promoción y Evaluación de la Calidad y una persona técnica de la Oficina de Estudios.

También tiene asignadas funciones la **Comisión Académica del Programa de Doctorado**. Esta comisión está formada por la coordinación del programa, que la presidirá, y al menos otros cinco doctores y/o doctoras con al menos un sexenio de investigación y que presten sus servicios en la Universidad Jaume I. La comisión debe realizar el seguimiento del desarrollo del programa de doctorado y responsabilizarse del seguimiento y mejora del sistema de aseguramiento de calidad establecido en el programa.

Cada programa de doctorado cuenta con un coordinador o coordinadora. La **coordinación del programa de doctorado**, entre otras funciones, y en colaboración con la Comisión Académica, debe velar por el buen funcionamiento del programa en todo lo correspondiente a su desarrollo académico, calidad, internacionalización y cumplimiento de los criterios de excelencia.

El **Consejo Asesor de Planificación y Calidad** de la UJI, es el órgano asesor del rectorado para todas las cuestiones relacionadas con la planificación, promoción y evaluación de la calidad.

En su composición hay representación tanto de la dirección de la Universitat, a través de diversos vicerrectorados, de los centros, del personal docente e investigador, del personal de administración y servicios, de los estudiantes, así como de la sociedad, mediante dos especialistas en temas de calidad externos a la universidad propuestos tras consulta al Consejo Social de la Universitat.

Además, este Consejo Asesor cuenta con una subcomisión que realiza la revisión y el seguimiento del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad. Esta comisión está formada por:

- Vicerrector/a de Planificación Económica y Estratégica Coordinación y Comunicación quien presidirá actuará como Presidente de la comisión.
- Vicerrector/a adjunto/a de Planificación y Calidad.
- Vicerrector/a de Estudios y Formación Permanente Docencia.
- Vicerrector/a adjunto/a de Estudios y Formación Permanente Docencia.
- Coordinadores de calidad de los cinco centros.
- Estudiantes miembros del Consejo
- Técnico/a de la OPAQ que ejercerá las funciones de secretaría.

Además pueden ser invitados los responsables de los servicios propietarios de los procesos del SAIC cuando la naturaleza del tema a tratar lo requiera.

Procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del programa de doctorado.

Los procedimientos, seguidos por la Universitat Jaume I para garantizar, por un lado, el análisis de la satisfacción de los distintos grupos de interés y, por el otro, la atención a las sugerencias y reclamaciones, forma parte del SGIC.

El procedimiento **AUD20: Medición de la satisfacción y la calidad de servicio**, recoge el proceso seguido para garantizar la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los distintos grupos de interés y para su utilización en los procesos de toma de decisiones.

En concreto se analiza la satisfacción de los estudiantes y profesorado con los principales procesos relacionados con el programa de doctorado, la satisfacción laboral del PDI y PAS, así como la satisfacción de los usuarios con la calidad de los servicios ofrecidos (Buzón de sugerencias, Biblioteca, etc.).

Estos procesos, que son procesos sistematizados y periódicos (con carácter semestral, anual o bienal), se coordinan desde la Oficina de Promoción y Evaluación de la Calidad (OPAQ), de quién depende tanto el diseño de los instrumentos de medida, como la recogida de datos que, en la mayoría de los casos se realiza a través de herramientas informáticas elaboradas por el Servicio de Informática (SI), así como el análisis de los mismos. Además, las encuestas de satisfacción laboral del PDI y PAS, de satisfacción de los usuarios de la Biblioteca, de satisfacción de los distintos servicios con los proveedores, de satisfacción con el buzón de sugerencias y de satisfacción de los estudiantes con los principales procesos de gestión administrativa forman parte de los distintos Sistemas de Gestión de la Calidad de la universidad certificados según la norma UNE-EN ISO 9001:2015 y, por tanto, son auditados periódicamente.

Finalizado todo este proceso se elaboran los informes correspondientes que son remitidos a la dirección del servicio evaluado o a las unidades que requieren dicha información, a los directores/as y decano/as de centro, director/a de Escuela de Doctorado, vicedirectores/as y vicedecanos/as de titulación, coordinadores/as de máster y coordinadores/as de programas de doctorado. Además, con el fin de informar sobre los resultados de la satisfacción de los grupos de interés, los informes finales se publican en la página web de la universidad.

En los correspondientes informes, se recogen las acciones de difusión realizadas, así como las propuestas de mejora que permitirán la mejora continua del proceso realizado, de la satisfacción de los usuarios y de la calidad en general.

También existen otras sistemáticas en la Universitat Jaume I para realizar un seguimiento y supervisión del programa de doctorado como es el **Buzón UJI. Consultas, quejas, sugerencias y felicitaciones** (Bústia UJI) descrito en el procedimiento **PTI-00006: Gestión de notificaciones**. Se trata de un procedimiento integrado dentro del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universitat y certificado según la Norma UNE-EN ISO 9001: 2015, por lo que se encuentra sometido a auditorías periódicas.

El **Buzón UJI. Consultas, quejas, sugerencias y felicitaciones** (Bústia UJI), gestionado mediante un sistema informático permite tanto el seguimiento de la tramitación y resolución de las peticiones, como el análisis estadístico y sistemático de las mismas. La Oficina de Información y Registro (OIR) es la encargada de la gestión general del buzón, que es una ventanilla destinada a canalizar la comunicación entre los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad en general, con los diferentes órganos, servicios y unidades administrativas de la Universitat, dotándolos, a su vez, de un instrumento para la mejora continua de sus propios procedimientos.

Su funcionamiento requiere un compromiso institucional por parte de todos, desde los distintos servicios, oficinas y unidades hasta los propios directivos de la institución. Desde el momento en que la aplicación recoge una entrada en el Buzón UJI, la persona asignada en cada servicio tiene un plazo de



siete días hábiles para contestar. En caso de realizarse en el período estipulado, son las personas responsables del servicio, y, posteriormente, los vicerrectorados correspondientes quienes reciben el aviso de petición no contestada, de manera automática. Posteriormente, la persona que ha realizado la entrada en el buzón recibe un cuestionario destinado a evaluar su satisfacción con el funcionamiento del buzón.

Además, anualmente, la OIR elabora un informe estadístico del buzón y los órganos, servicios y unidades administrativas deben redactar un informe que reflexione sobre las peticiones recibidas y acciones derivadas. Así mismo, la Oficina de la Promoción y Evaluación de la Calidad aporta los datos de la encuesta de satisfacción de los usuarios con el funcionamiento del buzón. Con toda esta información, el grupo de mejora del Buzón UJI realiza periódicamente el seguimiento y revisión del funcionamiento del buzón con el objeto de introducir las mejoras oportunas.

Por otra parte, en cuanto a los aspectos académicos, la coordinación del programa de doctorado realiza, anualmente, una revisión de las sugerencias y/o reclamaciones recibidas. Después de analizar la información, se transmiten los resultados a la Comisión Académica del Doctorado y, si procede, se plantean las acciones de mejora oportunas.

Los procedimientos, seguidos por la Universitat Jaume I para garantizar la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza, quedan recogidos en el SGIC de la UJI, más concretamente en los procedimientos *AUD01.1: Diseño y modificación de los planes de estudio oficiales* y *AUD1.2: Revisión y mejora de la calidad de los títulos*.

En el procedimiento *AUD 1.1: Diseño y modificación de los planes de estudio oficiales*, queda recogida la sistemática establecida para establecer, revisar y mejorar la oferta formativa de la Universitat, para garantizar no sólo el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus programas formativos, sino también la actualización de los mismos y lograr así la máxima satisfacción de sus grupos de interés.

Los programas de doctorado pueden ser propuestos por uno o diversos departamentos, institutos universitarios o grupos de investigación de la Universitat Jaume I, la propuesta de los cuales debe estar avalada por acuerdo de sus respectivos órganos de gobierno. Los programas pueden ser propuestos conjuntamente con otras universidades y pueden colaborar otras entidades públicas o privadas de I+D+i. Estas colaboraciones y los compromisos que implican deben quedar establecidos a través de convenio.

Las propuestas de programas de doctorado se deben remitir a la Escuela de Doctorado para su estudio e informe para su posterior remisión al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

El Consejo de Gobierno debe presentar los programas de doctorado al Consejo Social para su ratificación y posterior remisión al Consejo de Universidades para su verificación. Corresponde a la comunidad autónoma valenciana la autorización del mismo.

Después de la autorización de la Comunidad Valenciana, el Ministerio de Educación presentará al gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el RUCT.

Una vez implantados, los programas de doctorado deben someterse a un procedimiento de evaluación cada 6 años a efectos de la renovación de su acreditación, a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto RD 1393/2007, de 29 de octubre.

Además se realiza un seguimiento anual del programa de doctorado recogido en el procedimiento *AUD 1.2: Revisión y mejora de la calidad de los títulos*. Según se indica en este procedimiento, la comisión académica del programa, representada por el coordinador o coordinadora del programa, supervisará el desarrollo del programa de doctorado teniendo en cuenta, al menos:

- Resultados de la evaluación del Plan de investigación y documentos de actividades junto con los informes que emitan los tutores y directores de tesis.
- Resultados de las encuestas de satisfacción de los grupos de interés.
- Resultados de los programas de movilidad, si existen.
- Resultados de la inserción laboral, si existen.
- Quejas, reclamaciones y/o sugerencias recibidas

Después de analizar la información, la Comisión Académica del programa doctorado puede proponer, si procede, acciones de mejora. Si las acciones de mejora suponen modificaciones del programa de doctorado verificado, deberán comunicarse a la Escuela de Doctorado, y seguir la normativa de modificación de títulos de la UJI.

La implementación y seguimiento de las mejoras derivadas del proceso de revisión del programa de doctorado se gestionarán y documentarán a través de una aplicación informática donde se definirá un responsable de investigación, propuesta, aprobación, ejecución y verificación de cada una de las acciones, así como, plazos de finalización (según procedimiento PTI-00008 ;Gestión de acciones correctivas, preventivas y de mejora;).

Procedimientos para garantizar la calidad de los programas de movilidad

Los procedimientos, seguidos por la Universitat Jaume I para garantizar, la calidad de programas de movilidad, quedan recogidos en el SAIC.

El procedimiento *AUD26 - Programas de movilidad* es donde se explica la mención de doctorado internacional, la cotutela de tesis doctoral y el doctorado industrial.

El procedimiento *AUD 06: Programas de Movilidad, Prácticas Internacionales* está dirigido tanto a grado como máster y doctorado, y la oficina encargada de su desarrollo es la Oficina de Inserción Profesional y Estancia en Prácticas (OIPER). Respecto a participación en programa Erasmus + prácticas para fines de investigación (estancias de corta y larga duración), el procedimiento está regulado en el *AUD 05*.

La Oficina para la Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico (OCIT) es la encargada de detectar los Programas de Movilidad para los investigadores con contrato predoctoral que promueven las diferentes administraciones y de difundir las convocatorias entre el colectivo de posibles solicitantes, a través de la lista de distribución Flaix I+D y su publicación en la página web.

El seguimiento realizado se adecúa a lo establecido en las bases de cada convocatoria y como mínimo, dispone de los siguientes documentos:

Fase de solicitud:

- Carta de invitación del centro de destino
- Plan de trabajo



- Autorización de la dirección de la tesis doctoral

Fase ejecución:

- Comunicación de incorporación al centro de destino.

Fase de justificación:

- Informe del trabajo realizado
- Certificado de estancia firmado por el responsable del centro de destino
- Justificantes de gasto para el pago de la ayuda

En el caso de estancias no asociadas a una ayuda económica, la Comisión Académica del Programa de Doctorado y la Escuela de Doctorado, se encargarán de la gestión documental de las mismas. La comisión académica del programa de doctorado realiza el seguimiento y control de todas las acciones de movilidad.

En todo caso, si es necesario realizar la suscripción de un convenio entre la UJI y el centro de destino, la OCIT asesora en los aspectos relacionados con la divulgación, propiedad y explotación de los resultados de investigación obtenidos en la estancia. Una vez redactado, el convenio se somete a informe de la asesoría jurídica, a su aprobación por parte del Consejo de Dirección y a su suscripción.

La información básica de las acciones de movilidad se registra en la aplicación informática de gestión de la investigación o en los registros del doctorado correspondiente, en función de si lleva o no ayuda económica asociada.

El expediente académico correspondiente a la fase docente del estudiante, recoge las acciones de movilidad en caso de que éstas estén contempladas en el documento de actividades correspondiente, y como tal, serán revisadas por el tutor-a y el director-a de tesis y evaluadas por la comisión académica del programa de doctorado.

Mecanismos para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas.

La Universitat publica la información sobre sus títulos, para lo que se dota de mecanismos que le permitan garantizar la publicación periódica de información actualizada. Los mecanismos que utiliza quedan recogidos en el procedimiento *AUD21: Publicación de información*. Además, en los demás procedimientos del SAIC, en función de su naturaleza, se hace referencia a la forma de informar a los grupos de interés.

El procedimiento *AUD21: Publicación de información* recoge el modo en que la UJI hace pública la información actualizada relativa a los títulos que en ella se imparten, para conocimiento de todos sus grupos de interés.

La Universitat Jaume I dispone de una página web para cada título donde se publica la información relevante para la sociedad y el futuro estudiante, así como, la información sobre el desarrollo y funcionamiento del título.

La Oficina de Información y Registro (OIR) es encargada de centralizar la difusión de la información de la universitat y actualizar la web de los títulos.

Existen otros servicios u órganos de la Universitat que también proporcionan y publican información:

- Servicio de Comunicación y Publicaciones (SCP), encargado de la gestión de la imagen y la comunicación de la Universitat Jaume I. El SCP desarrolla actividades de difusión y proyección institucional mediante la comunicación corporativa, las relaciones con los medios de comunicación, las redes sociales, la promoción de los estudios, el patrocinio y mecenazgo, y la producción editorial y audiovisual.
- La Escuela de Doctorado, ofrece información sobre los detalles de cada programa.
- El Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes proporciona, entre otra, la información relativa a las pruebas de acceso a la universidad, preinscripción, tasas académicas, matrícula, convalidaciones, becas y ayudas al estudio, tanto en la página web www.uji.es como en los tablones dispuestos para ello.
- Toda la información relevante sobre los programas de movilidad relativos a programas de doctorado la proporciona la Oficina de para la Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico (OCIT).
- La Oficina de Inserción Profesional y Estancia en prácticas (OIPEP) también se encarga de publicar y difundir los resultados del informe sobre inserción laboral a los centros y títulos, al Consejo Asesor de Inserción Profesional (con representación de la dirección de la universidad y de los centros, del estudiantado y de la sociedad) y a la prensa (ver procedimiento *AUD19 Inserción Laboral*) La OIPEP tiene información relevante del programa Erasmus+ Prácticas, que incluye a Doctorado, y cuyo procedimiento viene recogido en AUD 06.
- La Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) es la encargada de gestionar las convocatorias de movilidad internacional de Doctorado enmarcadas en programas de intercambio (Erasmus+ y otros).
- La Oficina de la Promoción y Evaluación de la Calidad, proporciona información sobre la satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- Todos los estudiantes y el PDI y PAS disponen de una clave para acceder a través de la página web de la Universitat, y más concretamente del IGLU, a información personalizada de carácter personal, académica, docente, de investigación y de ocio.
- Como se ha indicado, la UJI dispone del IGLU, que es un sistema integral de gestión cuyos objetivos son asegurar la integridad de la información, dar soporte a los procesos de gestión administrativa y servicios, permitir el acceso del administrado a su información administrativa y de autogestión y dar soporte de confección de informes para la toma de decisiones. Además, cumple con los requerimientos funcionales de una gestión sin papeles, una ventana única para la UJI que facilita el acceso a sus servicios y de unos sistemas que dan soporte a la comunicación y coordinación tanto interna como externa.

La Comisión Académica del programa de Doctorado se encarga de la mejora, toma de decisiones y seguimiento del programa. En relación a la recopilación y homogenización de encuestas, gestión, evaluación y análisis de los resultados, la coordinación del programa recogerá los datos del resto de universidades, analizará los datos globales, y decidirá las acciones correctivas y la elaboración de un plan de mejora. En cuanto a las encuestas, desde la Universitat Jaume I se lleva a cabo la recogida de la información de los doctorandos y doctorandas del programa matriculados en la Universidad de Extremadura y en la Universidad de Valencia. Por tanto, la población incluye a los matriculados y matriculadas en estas universidades y la muestra incluye sus respuestas.

La Comisión Académica estará formada por:

Coordinador/a del programa

Secretario/a

1 Representante de la UJI

1 Representante de la UV



- 1 Representante de la UPV
- 1 Representante de la UCLM
- 1 Representante de la UEX

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
40	5
TASA DE EFICIENCIA %	
69	
TASA	VALOR %
Tasa de eficiencia prevista a 4 años	92

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUUESTOS

Los indicadores cuantitativos se basan y justifican en la evolución histórica. El valor propuesto para cada tasa, mejora ligeramente el valor promedio de los valores obtenidos en este Programa de Doctorado en los tres últimos años. Los valores de las tasas se han obtenido con los siguientes criterios:

Las tasas se obtendrán con las fórmulas siguientes:

TASA DE ABANDONO: Número de estudiantes a tiempo completo que en el cuarto curso académico desde que ingresaron ni han formalizado matrícula en el programa de doctorado que cursaban ni han defendido la tesis doctoral en relación con el total de estudiantes a tiempo completo de su cohorte de ingreso que se podrían haber vuelto a matricular ese mismo curso.

TASA DE EFICIENCIA: Relación porcentual entre el número total de años que deberían haber empleado los estudiantes de una cohorte de graduación G en el curso académico X para superar un título T en una Universidad U y el total de años que realmente han empleado los estudiantes de una cohorte de graduación G en un título T en una Universidad U.

TASA DE GRADUACIÓN: Relación porcentual entre los doctorandos de una cohorte de entrada C que superan, en el tiempo previsto más un año, los requisitos conducentes a un título T en una Universidad U y el total de doctorandos de nuevo ingreso de la misma cohorte C en dicho título T en la Universidad U.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Seguimiento de doctores egresados

El programa de doctorado dispone de mecanismos internos y externos para realizar el seguimiento de los doctores egresados.

Universitat Jaume I:

El procedimiento, seguido por la Universitat Jaume I para la realización del análisis de la inserción laboral de los doctores queda recogido en el SAIC de la UJI; en el procedimiento *AUD19: Inserción laboral*. En este procedimiento se describen las tareas llevadas a cabo con el objetivo de generar información útil sobre las trayectorias de inserción laboral de los doctores, para la toma de decisiones y para las acciones de orientación profesional.

El Observatorio Ocupacional de la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP) se ocupa del seguimiento de los doctores egresados, realizando una encuesta bienal dirigida a las promociones egresadas con posterioridad a la finalización de los estudios.

Este diseño de encuestas puede sufrir modificaciones en el futuro, como consecuencia de cambios en la normativa o de procesos de coordinación y/o convergencia con otras universidades u organismos. La parte común del proceso de encuesta consta de los siguientes pasos:

1. La OIPEP redacta una propuesta de encuesta de inserción laboral que se eleva al vicerrectorado competente, en el caso de cambios en la metodología de la encuesta o en el contenido del cuestionario.
2. Se redacta el proyecto definitivo (si hay cambios).





3. La OIPEP solicita asesoramiento a la Oficina de Innovación y Auditoría TI sobre LOPD (sólo en caso de cambios sustantivos en la encuesta o en la normativa).

4. La OIPEP realiza el proceso de encuesta a la promoción de egresados objeto de estudio, mediante el desarrollo de las siguientes fases:

4.1. Realiza la delimitación de la población de las egresadas y egresados por grado/máster/programa de doctorado a encuestar.

4.2. Elabora una primera versión del cuestionario.

4.3. Realiza una prueba piloto del cuestionario con el fin de ajustarlo al objetivo marcado.

4.4. Aplicación del cuestionario final y recogida de datos, mediante metodología de encuesta online y/o refuerzo telefónico.

4.5. La OIPEP realiza un análisis de datos que incluye una depuración de datos.

4.6. La OIPEP Redacta un informe final automatizado, que para grado/master incluye resultados agregados, por centro y por titulaciones, que incluye -si es pertinente y entre otros- los indicadores: tasa de actividad, tasa de empleo, tasa de paro, inserción por prácticas, experiencia de empleo desde la finalización de los estudios, autoempleo, ajuste estudios-trabajo, y para doctorado, universidad como vía de inserción, requisito de doctorado, requisito de titulación universitaria, porcentaje de doctoras y doctores en universidades, porcentaje de doctoras y doctores con contrato actual estable y contratos postdoc. Para los tres ciclos se recoge la satisfacción con los estudios realizados.

4.7. El informe final es revisado por la persona responsable de la OIPEP y la vicerrectora o vicerrector correspondiente, para finalmente presentarse al órgano responsable correspondiente.

5. La OIPEP informa a los grupos de interés de los resultados a través de su publicación y difusión en los siguientes ámbitos:

- Aplicación de Gestión de Procesos (GPP), donde quedarán los resultados depositados para su consulta por parte de los grupos de interés.
- Ámbito de las acciones de mejora de la empleabilidad de la OIPEP.

6. La OIPEP recoge las acciones propuestas para mejorar el proceso de recogida de información

La publicación de resultados de inserción laboral de los títulos es pública y accesible desde la web:

<https://e-ujier.uji.es/pls/www/l gri www.euji23445?plinformeld=24&pcursold=&pestudiold=>

<https://e-ujier.uji.es/pls/www/l gri www.euji23445?plinformeld=24&pcursold=2020&pestudiold=90164>

El procedimiento, seguido por la Universitat Jaume I para la realización del análisis de la inserción laboral de los doctores queda recogido en el SAIC de la UJI, en el procedimiento AUD19-*Inserción laboral*. En este procedimiento se describen las tareas llevadas a cabo con el objetivo de generar información útil sobre las trayectorias de inserción laboral de los doctores, para la toma de decisiones y para las acciones de orientación laboral.

El Observatorio Ocupacional de la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP) se ocupa del seguimiento de los doctores egresados, realizando de forma bianual una encuesta a la promoción de doctores egresados uno o dos años antes

Este diseño de encuestas puede sufrir modificaciones en el futuro, como consecuencia de cambios en la normativa o de procesos de coordinación y/o convergencia con otras universidades u organismos. La parte común del proceso de encuesta consta de los siguientes pasos:

1. La OIPEP redacta una propuesta de encuesta de inserción laboral que se eleva al vicerrectorado competente, en el caso de cambios en la metodología de la encuesta o en el contenido del cuestionario.

2. Se redacta el proyecto definitivo (si hay cambios).

3. La OIPEP solicita asesoramiento a la Oficina de Innovación y Auditoría TI sobre LOPD (sólo en caso de cambios sustantivos en la encuesta o en la normativa).

4. La OIPEP realiza el proceso de encuesta a la promoción de egresados objeto de estudio, mediante el desarrollo de las siguientes fases:



4.1. Realiza la delimitación de la población de las egresadas y egresados por grado/máster/programa de doctorado a encuestar.

4.2. Elabora una primera versión del cuestionario.

4.3. Realiza una prueba piloto del cuestionario con el fin de ajustarlo al objetivo marcado.

4.4. Aplicación del cuestionario final y recogida de datos, mediante metodología de encuesta online y/o refuerzo telefónico.

4.5. La OIPEP realiza un análisis de datos que incluye una depuración de datos.

4.6. La OIPEP Redacta un informe final automatizado, que para grado/master incluye resultados agregados, por centro y por titulaciones, que incluye si es pertinente y entre otros los indicadores: tasa de actividad, tasa de empleo, tasa de paro, inserción por prácticas, experiencia de empleo desde la finalización de los estudios, autoempleo, ajuste estudios-trabajo, y para doctorado, universidad como vía de inserción, requisito de doctorado, requisito de titulación universitaria, porcentaje de doctoras y doctores en universidades, porcentaje de doctoras y doctores con contrato actual estable y contratos postdoc. Para los tres ciclos se recoge la satisfacción con los estudios realizados.

4.7. El informe final es revisado por la persona responsable de la OIPEP y la vicerrectora o vicerrector correspondiente, para finalmente presentarse al órgano responsable correspondiente.

5. La OIPEP informa a los grupos de interés de los resultados a través de su publicación y difusión en los siguientes ámbitos: - Aplicación de Gestión de Procesos (GPP), donde quedarán los resultados depositados para su consulta por parte de los grupos de interés. - Ámbito de las acciones de mejora de la empleabilidad de la OIPEP.

6. La OIPEP recoge las acciones propuestas para mejorar el proceso de recogida de información

La Universitat Jaume I dispondrá de una página web para cada programa de doctorado donde se publica la información relevante sobre el desarrollo y funcionamiento del título, así como, de sus resultados. Esta página web estará accesible a futuros estudiantes y sociedad en general, doctorandos, profesorado y PAS.

La página web de los programas de doctorado es gestionada por la Unidad de Apoyo Educativo (USE) y por el Servicio de Comunicaciones y Publicaciones (SCP), siempre en colaboración con la coordinación de cada programa de doctorado. Este equipo de trabajo se encarga de mantener la información actualizada (organización del programa, competencias, perfil de ingreso, etc.), tomado como base la memoria de verificación. Además, se publicarán los resultados relevantes en esta página web.

PARA La UPV

Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados Manual de calidad <http://www.upv.es/entidades/SA/tercer-ciclo/Manual.pdf> (pág. 62) <https://www.upv.es/entidades/aca/download/17232> Alumni UPV <http://www.upv.es/contenidos/ALUMNI/info/779222normalc.html>

Para la UVEG

La OPAL realiza un seguimiento de los doctores egresados. En su pagina Web puede consultarse el estudio de doctores en el que se analiza la actividad laboral y el desarrollo de carrera de los doctorados entre los años 2002-2005 (http://www.fguv.org/opal/index.asp?ra_id=338). <https://www.uv.es/uvempleado/es/uvempleado.html>

Universitat de València: UVocupació es un servicio de la Universitat de València que tiene como objetivo ayudar en la inserción laboral a todos los estudiantes y titulados de la UV y mejorar sus posibilidades profesionales

Para ello, UVempleado dispone de una serie de servicios que te ayudarán a conseguirlo:

- Orientación y Asesoramiento
- Empleo y Emprendimiento
- Formación
- Estudios y Análisis

Ofrecen atención individual y colectiva, y asesoramiento sobre herramientas y técnicas para la búsqueda de empleo, situación del mercado laboral, salidas profesionales, o planificación y desarrollo de la carrera profesional, entre otras cuestiones.

SERVICIOS Y RECURSOS:



- **Servicio de orientación profesional y laboral personalizado (presencial o en línea)**
- **Servicio especializado de orientación profesional y laboral para personas con discapacidad (presencial o en línea)**
- Asesoramiento colectivo, a demanda de centros, en grados, másteres y doctorados.
- Impartición de charlas y talleres en los Foros de Empleo.
- Presentaciones de UVocupació a entidades y comunidad universitaria.
- **Guía de Empleo para un proceso de búsqueda eficaz**
- **Guía de Acogida en la Empresa para la contratación de talento universitario con discapacidad**
- **Herramientas de Autoconocimiento: Competenciómetro, Conócate+, Oriéntate+**
- **Vídeos y podcasts sobre Salidas Profesionales Emergentes**

<https://www.uv.es/uvempleo/es/uvempleo.html>

En su pagina Web puede consultarse el estudio de doctores en el que se analiza la actividad laboral y el desarrollo de carrera de los doctorados entre los años 2017-2018 y 2021-2022. <https://www.uv.es/uvempleo/es/estudios-analisis/estudios-insercion-laboral-titulados-doctores/estudios-insercion-laboral-maestres-oficiales.html>.

Universitat Politècnica de Valencia: La Universitat Politècnica de València dispone del Observatorio de Empleo, dependiente del Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente, que es una unidad técnica de análisis y prospección de los títulos impartidos en la UPV, cuyo objetivo es recoger, procesar, analizar y facilitar la información rigurosa y sistemática sobre el proceso de inserción laboral de los titulados y las tituladas en el entorno socioeconómico, y su opinión acerca de la experiencia vivida en la UPV.

A través del programa de encuestas de tituladas y titulados de la Universitat Politècnica de València se establecieron dos tipologías de encuestas emplazadas en dos períodos diferentes, con la finalidad de determinar la trazabilidad de la inserción laboral de las diferentes promociones de doctores y doctoras UPV. La encuesta Tipo 0 (T0) se pasa al gestionar el título de Doctora o Doctor (tras la defensa de la tesis), y la Tipo 2/3 (T3) se pasa dos cursos académicos después del curso de defensa de la tesis.

Los resultados de las encuestas se publican por ámbito de investigación:

<https://www.upv.es/entidades/edoctorado/la-escuela-en-cifras/>

La Comisión Académica tiene acceso a los resultados de las encuestas del programa de doctorado y accede a la información mediante contraseña. El acceso está restringido para preservar el anonimato de las personas encuestadas.

Otra fuente de información para el análisis de la inserción laboral la proporciona Alumni UPV, que ofrece a sus miembros el acceso a servicios avanzados con los que cuentan los campus de Vera, Alcoy y Gandia de la Universitat Politècnica de València.

Alumni UPV permite a los egresados y las egresadas seguir actualizando las competencias en sintonía con las exigencias de una sociedad en continuo cambio. La oferta de posgrados y formación permanente, así como los programas de emprendimiento y creación de empresa son una herramienta clave para el acompañamiento en el desarrollo profesional.

<https://www.alumni.upv.es/es>

Para la Universidad de Castilla-La Mancha

SEGUIMIENTO DE DOCTORES EGRESADOS

Durante los tres años siguientes a la defensa y aprobación de la tesis doctoral, se realizará el seguimiento de los doctores egresados para conocer los siguientes aspectos:

Satisfacción con la formación recibida.



Información sobre su inserción laboral.

Ayudas conseguidas para contratos postdoctorales.

Otras ayudas conseguidas.

Internacionalización de su actividad postdoctoral.

Se utilizará el método de encuesta online que se realizará con una frecuencia anual hasta los tres años de la fecha de defensa de la tesis doctoral. El método de encuesta online se complementará, si fuese necesario, con la realización de encuestas telefónicas.

La confección de este estudio, el análisis de los datos obtenidos, la consecuente propuesta de mejoras y la publicación de la información será responsabilidad de la Escuela Internacional de Doctorado, que aplicará el siguiente procedimiento documentado en el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad:

P1: Procedimiento de medición, análisis y mejora.

P3: Procedimiento de realización de encuestas a grupos de interés.

P4: Procedimiento de indicadores.

6. INFORMACIÓN

La Comisión de Garantía Interna de la Calidad de cada programa de doctorado asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los agentes interesados en sus respectivos programas de doctorado. Para ello utilizará la página web institucional de la que disponen todos los programas de doctorado en la Universidad de Castilla-La Mancha y en la que aparecerá como mínimo la siguiente información:

Información general sobre el programa.

Normativa.

Líneas de investigación.

Equipos de investigación.

Perfil de ingreso de los doctorandos.

Recursos materiales y servicios a disposición del programa.

Procedimientos para el acceso, matrícula y seguimiento de los doctorandos.

Descripción de los mecanismos de coordinación entre universidades en los programas de doctorado interuniversitarios

Información sobre los programas de movilidad en lo referente a la publicación de las convocatorias, criterios de selección y publicación de resoluciones.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Resultados obtenidos en la evaluación del programa.

Además, la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del programa publicará en la intranet de profesores y doctorandos la información de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en sus reuniones ordinarias y extraordinarias.

Para garantizar la calidad de los sistemas de información y rendición de cuentas a los agentes interesados se aplicará el siguiente procedimiento documentado en el Sistema de Garantía de la Calidad en Grado y Máster adaptado a las peculiaridades de las enseñanzas de doctorado:

P2: Procedimiento de información pública.

7. COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS



En el caso de programas de doctorado interuniversitarios en los que la Universidad de Castilla-La Mancha sea la coordinadora se establecerán con el resto de universidades reuniones periódicas al menos una vez al año siguiendo el procedimiento que se establece en el Manual de Procedimientos.

La Universidad de Castilla-La Mancha se encargará de que el resto de universidades conozcan e informen positivamente sobre el Sistema de Garantía Interna de la Calidad aplicable al programa. Así mismo, se asegurará de recibir y publicar la información de todas las universidades participantes sobre el seguimiento del desarrollo del programa y el análisis de los resultados.

La Comisión de Garantía Interna de la Calidad de estos programas velará para que la información resultante del análisis y seguimiento se publique en las páginas web de todas las universidades participantes.

Para garantizar la calidad de los programas interuniversitarios se desarrollará el siguiente procedimiento:

P5: Procedimiento para la coordinación de la universidades participantes en el programa.

Para la Universidad de Extremadura

Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) del Doctorado de la Universidad de Extremadura:

De forma análoga a lo establecido en el proceso de inserción laboral aplicable a las titulaciones de grado y máster de la UEx, este estudio se realiza mediante una encuesta telefónica y anual. Esta encuesta se llevará a cabo a los dos años de que los doctores hayan defendido su tesis doctoral.

Unidades implicadas: La Unidad Técnica de Evaluación de la Calidad (UTECH) y Comisión Académica del programa.

Indicadores clave:

Tasa de inserción laboral: nº de doctores ocupados laboralmente, en total y desagregados por tipo de organización.

Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral.

Tasa de relación del contrato laboral con la formación investigadora recibida.

Nivel de satisfacción de los doctores con la formación recibida

En la tabla se indica el porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso en cada curso, que ha recibido beca o contrato predoctoral en los últimos cinco años.

Curso 2014-15	Curso 2015-16	Curso 2016-17	Curso 2017-18	Curso 2018-19	Curso 2019-20	Curso 2020-21
20.83%	17.3	Sin datos	82%	74%	78%	90%

Dados los datos recogidos en los últimos años, ver tabla, la previsión de estudiantes con beca,/contrato predoctoral es del 75 por ciento .

La previsión de empleabilidad de los doctores durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis entre todas las universidades participantes la estimamos en un 90%.

El porcentaje de doctores que solicitan becas postdoctorales entre todas las universidades participantes (considerando los datos que se tienen de los últimos 5 años) es del 85%

La previsión de empleabilidad de los doctores durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis entre todas las universidades participantes la estimamos en un 90%.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
54	58
TASA	VALOR %
Tasa de éxito prevista a 3 años	65
Tasa de éxito prevista a 4 años	75

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA



~~La tasa de éxito se ha comportado como sigue: Entre los estudiantes a TC que egresan en 5 años ha sido 100%, 25%, 100%, 85.71% y 50%, por tanto la media sería 72.1%~~

~~En el caso a TP para el curso 22/23 se ha cambiado la forma de cálculo (se consideran 8 años y no 7 como hasta la fecha). En el gpp no aparecen datos.~~

Para el cálculo de las tasas de éxito mostradas en el apartado superior, se ha tenido en cuenta la fórmula siguiente:

Tasa de éxito a tiempo completo: Relación porcentual entre el número de estudiantes de una cohorte matriculados C en modalidad de tiempo completo que egresan en 5 años o menos y el número total de estudiantes de la cohorte matriculados C en modalidad de tiempo completo.

Tasa de éxito a tiempo parcial: Relación porcentual entre el número de estudiantes de una cohorte matriculados C en modalidad de tiempo parcial que egresan en 8 años o menos y el número total de estudiantes de la cohorte matriculados C en modalidad de tiempo parcial.

Criterios de evaluación de calidad de las tesis

La tesis doctoral se evalúa mediante un proceso riguroso que incluye una revisión previa por parte de un mínimo de dos expertos que emiten informes sobre la calidad del trabajo, seguida del depósito formal con los trámites administrativos correspondientes. La defensa se realiza en acto público ante un tribunal académico, que valora la originalidad, el rigor metodológico, la contribución científica, el análisis de resultados y la capacidad de exposición y argumentación del doctorando. Finalmente, el tribunal emite una calificación y puede requerir correcciones antes de otorgar el título.

En los últimos 3 años (2020-2023) se han leído un total de 50 tesis donde el 90% han obtenido una calificación de SOBRESALIENTE CUM LAUDE. De dichas Tesis Doctorales, un total de 18 obtuvieron la mención internacional (36%), una tesis obtuvo la mención industrial y dos fueron co-tuteladas.

De las 50 tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado en los últimos tres años, se han derivado un promedio de 3.5 publicaciones/tesis en revistas de alto impacto. En el apartado 6 de Recursos Humanos se indican 10 tesis defendidas dentro del programa y 1 contribución derivada de cada una de ellas. Así se ha publicado en revistas como Chem, Nanoscale, Small, ACS Catalysis o ChemCatChem, entre otras todas ellas en Q1.

En lo que se refiere a la previsión de resultados para los próximos años, el programa tiene como objetivo mejorar los siguientes puntos:

-Incrementar la tasa de graduación y disminuir la tasa de abandono, a través de promover la selección de los alumnos matriculados (disponibilidad de beca, financiación...), el seguimiento de la evolución del Plan de Investigación anualmente.

-Aumentar al 40% el número de Tesis Doctorales del Programa que obtengan la Mención Internacional, a través de la promoción de las actividades formativas que favorezcan la movilidad (cursos de idiomas, seminarios...), una mayor difusión a través de la web y el tablón del Programa de las ayudas de movilidad, favoreciendo el desarrollo de relaciones con instituciones extranjeras.

-Aumentar al 2% el número de Tesis Doctorales del Programa que obtengan la Mención Industrial

~~En los últimos 5 años se ha admitido a un total de 149 nuevos estudiantes en el programa de doctorado y se han defendido 51 tesis doctorales. De ellas, 19 tesis han sido con mención de doctorado internacional.~~

~~En la memoria de verificación se previó una tasa de éxito a 4 años del 58% y a tres años del 54%. Las primeras tesis se defendieron en el curso 15-16. En el curso 18-19 la tasa de éxito a tiempo completo fue del 50% y en el curso 19-20 aumentó al 86%. La tasa de graduación del programa en el curso 2018-19 fué del 38.7% y en el curso 2019-20 del 25%. Por lo que se prevé mantener una tasa de éxito del 80% y de graduación del 40 %.~~

~~Para el cálculo de las tasas de éxito y graduación de los últimos años mostrados en el apartado superior, se ha tenido en cuenta la fórmula siguiente:~~

Tasa de éxito a TC: Relación porcentual entre el número de estudiantes de una cohorte de entrada C en modalidad de tiempo completo que se egresan en 5 años o menos, y el número total de estudiantes de la cohorte de entrada C en modalidad en tiempo completo.



Tasa de graduación: Relación porcentual entre los doctorandos de una cohorte de entrada C que superan, en el tiempo previsto más un año, los requisitos conducentes a un título T en una Universidad U, y el total de doctorandos de nuevo ingreso de la misma cohorte C en dicho título T en la Universidad U.

En relación con la tasa de abandono (ver tabla), en el curso 2017-18 ésta fue del 9.5%, en el curso 2018-19 aumentó al 14.29% y en el curso 2019-20 disminuyó al 4.76%, siendo cero en el curso 2020-21. Por lo que, en los últimos 5 años el promedio de la tasa de abandono ha sido del 7%.

Curso 2014-15	Curso 2015-16	Curso 2016-17	Curso 2017-18	Curso 2018-19	Curso 2019-20	Curso 20-21
0%	0%	0%	9.50%	14.29%	4.76%	0%

Definición de tasa de abandono: Número de estudiantes a tiempo completo que en el cuarto curso académico des- de que ingresaron, ni han formalizado matrícula en el programa de doctorado que cursaban ni han defendido la tesis doctoral en relación con el total de estudiantes a tiempo completo.

Más del 80% de los estudiantes egresados consiguen beca postdoctoral

Mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes: La Comisión Académica del Programa de Doctorado se reunirá al menos una vez al año para organizar y evaluar el Programa de doctorado. Hasta la fecha, la Comisión Académica se ha reunido siempre con carácter semestral. Además publicará información anual sobre el programa, su desarrollo y resultados en un informe que se difundirá a través de la página Web de cada Facultad. Cualquier información relativa al Programa de Doctorado se colgará en la sección de Doctorado de la página Web de cada Centro, así como distribuida, vía correo electrónico, a las direcciones de los departamentos implicados en el Programa, para su difusión. Por otro lado, la web propia establecida en la Universidad coordinadora actuará como nexo central de referencia para la coordinación del Doctorado.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Coordinadora del programa de doctorado	Belén	Altava	Benito
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Sos Baynat	12071	Castellón/Castelló	Castelló de la Plana
EMAIL	FAX		
altava@uji.es	964728980		

9.2 REPRESENTANTE LEGAL

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Investigación	Jesús	Lancis	Sáez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Sos Baynat	12071	Castellón/Castelló	Castelló de la Plana
EMAIL	FAX		
vi@uji.es	964728980		

9.3 SOLICITANTE

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Investigación	Jesús	Lancis	Sáez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Sos Baynat	12071	Castellón/Castelló	Castelló de la Plana
EMAIL	FAX		
vi@uji.es	964728980		



ANEXOS : APARTADO 1

Nombre :CONVENIO_PD-QUIMICA-SOSTENIBLE_Firmado_UJI_UV_UCLM_UPV_UEX.pdf

HASH SHA1 :770DE77B33510C6D8D45F5BF534439ED278F2662

Código CSV :496460277422058722482270

CONVENIO_PD-QUIMICA-SOSTENIBLE_Firmado_UJI_UV_UCLM_UPV_UEX.pdf



ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Convenios_PD_Química_Sostenible_definitivos.pdf

HASH SHA1 :23554F9C6A0D8B8D7193549DE6745CA4ABE88EAE

Código CSV :855030532992118172961658

Convenios_PD_Química_Sostenible_definitivos.pdf



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Documento de aclaraciones informe provisional 9-9-25 PD Química Sostenible.pdf

HASH SHA1 :C4294485E8E44AA56275F041586A7F7477816C4C

Código CSV :921906845320432791176739

Documento de aclaraciones informe provisional 9-9-25 PD Química Sostenible.pdf



ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :delegación Jesus Lancis.pdf

HASH SHA1 :05D0EB608682413A36C93B99746AB60E3F857D8E

Código CSV :829463995205624657885418

delegación Jesus Lancis.pdf



